

PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN



LEDESMA S.A.A.I.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SIMPLES
POR HASTA
V/N US\$ 150.000.000
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al programa global de emisión de obligaciones negociables (el “Programa”) de Ledesma S.A.A.I. (SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL) (CUIT 30-50125030-5) (la “Sociedad”, la “Emisora” o “Ledesma”, en forma indistinta) en el marco del cual la misma podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones (las “Obligaciones Negociables” o las “ONs” en forma indistinta), y con los plazos y tasas de interés que en cada caso se acuerde en el respectivo suplemento de Prospecto (cada uno, un “Suplemento”). El monto de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder el importe máximo de valor nominal Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones (V/N US\$ 150.000.000), o su equivalente en otras monedas, sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha clase o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.

Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco de este Programa calificarán como obligaciones negociables no convertibles conforme a la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), se emitirán con arreglo a dicha ley y a la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y se colocarán por oferta pública en Argentina de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales (según se define más adelante) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 17.432 de fecha 14 de agosto de 2014 de la Comisión Nacional de Valores. Prórroga del plazo del programa autorizada por Disposición N° DI-2020-29-APN-GE#CNV de fecha 16 de junio de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores. Prórroga del plazo del programa autorizada por Disposición N° DI-2024-54-APN-GE#CNV de fecha 12 de Julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los

auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la “Ley de Mercado de Capitales”).

El órgano de administración de la Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Se informa con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el diez (10) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, la Sociedad oportunamente informará en cada Suplemento aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nacional de Urgencia N° 621/2021.

Las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa contarán con autorización para el listado o negociación en uno o más mercados autorizados por la CNV, como ser Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), en A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”) o en cualquier otro mercado de valores del país, según se especifique en el Suplemento correspondiente. Asimismo, en caso de así preverse en cada Suplemento, podrán negociarse en otros mercados del exterior.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase que, a su vez, podrá ser emitida en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series. Las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Los términos y condiciones específicos de cada clase o serie serán establecidos en el Suplemento correspondiente.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. La Sociedad podrá optar por calificar una o más clases o series de Obligaciones Negociables, lo que se especificará en el Suplemento correspondiente.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Capítulo II “*Factores de Riesgo*” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo Suplemento, incluyendo los estados financieros correspondientes.

Ledesma es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Avenida Corrientes 415, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde 1908 se denominó Compañía Azucarera Ledesma, a partir de 1911 Nueva Compañía Azucarera Ledesma, el 1 de julio de 1913 fue constituida como Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd. e inscrita en el Registro Público de Comercio N° 39 de la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de junio de 1914, al folio 324 del libro 39, tomo A de Estatutos Nacionales, pasando a denominarse Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial en 1956 lo que fue inscripto el 12 de marzo de 1957 bajo el número 290, folio 338 del Libro Cincuenta Tomo A de Estatutos Nacionales. Su plazo de duración vencerá el 1° de abril del año 2.130, pudiendo ese

término ser prorrogado por resolución de una Asamblea convocada al efecto.

Las principales oficinas administrativas de la Sociedad están ubicadas en Avenida Corrientes 415 (C1043AAE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el número de teléfono general es (54-11) 4378-1568; el número de fax es (54-11) 4378-1688, y el sitio web es www.ledesma.com.ar. El representante legal de la Emisora es el Sr. Alejandro Blaquier y el Responsable de Relaciones con el Mercado es el Sr. Ramón Masllorens y su dirección de correo electrónico es asuntoslegales@ledesma.com.ar.

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Av. Corrientes 415, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs. Asimismo, el Prospecto junto con los estados financieros referidos en el mismo estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>). Una versión resumida del presente Prospecto se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, la que a su vez estará disponible en www.bolsar.info, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA. Por último, el Prospecto se encontrará también disponible en el sitio web de la Emisora www.ledesma.com.ar. Adicionalmente, los interesados podrán solicitar el envío de la información publicada en dichos medios a asuntoslegales@ledesma.com.ar.

La fecha del presente Prospecto es 7 de enero de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Blaquier', followed by a horizontal line.

AVISOS IMPORTANTES

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES Y NEGOCIOS DE LEDESMA. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO OBTENIDA DE LA SOCIEDAD Y DE OTRAS FUENTES QUE SE INDICAN EN LOS MISMOS. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS EVENTUALES INVERSORES DEBEN FUNDARSE EN SU PROPIO EXAMEN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ACTUAL REFLEJA, EN TODOS SUS ASPECTOS MATERIALES, EN FORMA RAZONABLE, DICHA SITUACIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE. LA INFORMACIÓN PROVISTA EN ESTE PROSPECTO RELATIVA A LA REPÚBLICA ARGENTINA Y SU ECONOMÍA SE BASA EN INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, Y LA SOCIEDAD NO REALIZA NINGUNA MANIFESTACIÓN O REPRESENTACIÓN EN TAL SENTIDO, NI HA VERIFICADO DICHA INFORMACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE. EL DIRECTORIO SOLO ASUME RESPONSABILIDAD EN EL CASO QUE SE DETERMINE QUE DICHA INFORMACIÓN HA SIDO INCORRECTAMENTE RESUMIDA O TRANSCRIPTA EN FORMA MANIFIESTA.

EL PRESENTE PROSPECTO DEL PROGRAMA Y LOS RESPECTIVOS SUPLEMENTOS PODRÁN CONTENER CIERTAS DECLARACIONES O AFIRMACIONES RELACIONADAS CON HECHOS FUTUROS ("DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO"). DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO SE REALIZAN EN BASE A SUPUESTOS O PRESUNCIONES QUE A LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SON REALIZADAS SON RAZONABLES Y PROBABLES, DE ACUERDO A CRITERIOS NORMALES QUE LA SOCIEDAD TIENE EN EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. DICHAS DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO NO DEBEN INTERPRETARSE COMO UNA GARANTÍA SOBRE LA OCURRENCIA DE TALES HECHOS NI IMPORTAN UNA ASEVERACIÓN DE CERTEZA RESPECTO DEL FUTURO, Y EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD NO SERÁ RESPONSABLE SI LOS EVENTOS FUTUROS RESULTAN DISTINTOS A LAS PROYECCIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA) Y, EN SU CASO, LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR EN FORMA DILIGENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SOLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA EMISORA SON RESPONSABLES DE

MANERA ILIMITADA Y SOLIDARIA POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE DICHA LEY.

Luego de haber realizado todas las averiguaciones razonables pertinentes, se confirma que este Prospecto contiene toda la información relativa a la Sociedad, a sus sociedades controladas y vinculadas, a las industrias en las cuales participa y sus regulaciones, a la Argentina y su economía y a las Obligaciones Negociables, que pueda ser significativa para la oferta y venta de las Obligaciones Negociables, que la información contenida en este Prospecto no conduce a error y que no hay ningún otro hecho cuya omisión haga que la totalidad de este Prospecto sea conducente a error en aspectos significativos.

No se ha autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en este Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por la Sociedad, los colocadores o los agentes correspondientes que fueran designados en cada Suplemento. La entrega de este Prospecto o cualquier Suplemento bajo ninguna circunstancia creará la presunción de que la información del presente o de dichos Suplementos sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. Usted deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha. Los negocios, situación patrimonial, resultados de operaciones y perspectivas podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución de este Prospecto y de cualquier Suplemento y la oferta y la venta de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley. Ni este Prospecto ni los valores ofrecidos bajo un Suplemento constituyen una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. Se requiere que si está en posesión de este Prospecto o de cualquier Suplemento se informe acerca de estas restricciones y cumpla con las mismas. La Emisora y los colocadores exigen que las personas que tengan acceso a este Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen. Para una descripción de las restricciones a la oferta, venta y entrega de cada clase o serie de Obligaciones Negociables y a la distribución de este Prospecto remitirse al respectivo Suplemento de la clase o serie en cuestión. Los eventuales inversores deberán informarse acerca de los requerimientos legales y de las consecuencias impositivas derivadas de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables en los países de su residencia y domicilio y de las regulaciones cambiarias que pudieran afectarlos.

La Emisora podrá ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina en forma directa o a través de agentes o colocadores autorizados de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, excepto en los casos específicamente previstos a continuación en este Prospecto, las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas en el Reino Unido ni en los Estados Unidos.

La Emisora podrá ofrecer las Obligaciones Negociables de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en una versión en inglés de este Prospecto (i) en transacciones fuera de los Estados Unidos o no destinadas a personas estadounidenses al amparo de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos (la "Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos") y (ii) en los Estados Unidos en operaciones exentas de registración bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos a QIBs (según los define la Regulación 144A) ("Compradores Institucionales Calificados").

Se entenderá que toda persona estadounidense que compra o recibe las Obligaciones Negociables que detentan una leyenda restrictiva (i) declara que dicha persona está comprando o recibiendo

las Obligaciones Negociables para su propia cuenta o para beneficio de una cuenta respecto de la cual ejerce facultades discrecionales de inversión exclusivas y que ella o dicha cuenta es un QIBs y (ii) reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y no podrán ser re ofrecidas, revendidas, prendadas o transferidas en forma alguna *excepto* (A) en cumplimiento de la Regulación 144A, a favor de una persona que a juicio razonable del vendedor reviste el carácter de QIBs, (B) fuera de Estados Unidos, en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, o (C) de conformidad con una exención disponible al registro bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos establecida por la Regulación 144A bajo la misma, y en cada caso de acuerdo con las leyes sobre valores negociables aplicables de cualquier estado de los Estados Unidos u otra jurisdicción. En el Suplemento correspondiente se describirán otras restricciones adicionales, según corresponda.

La Ley N° 24.587 dispone que no se permitirá a las Sociedades argentinas emitir títulos de deuda al portador. En consecuencia, en tanto las disposiciones de la Ley N° 24.587 resulten aplicables, los valores negociables serán emitidos en forma cartular nominativa no endosable o escritural. Los valores negociables podrán estar representados por certificados globales o individuales, registrados o depositados en sistemas de depósito colectivo autorizados por la CNV. Conforme a lo establecido en las Normas de la CNV, y sus modificatorias, Euroclear Operations Centre (“Euroclear”), Clearstream Banking (“Clearstream, Luxembourg”), The Depositary Trust Company (“DTC”), Swiss Securities Clearing Corporation (“SEGA”) y Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”) de la Argentina, han sido autorizados como sistemas de depósito colectivo a los fines de la Ley N° 24.587.

En tal sentido, mientras se encuentren vigentes dichas normas, las Obligaciones Negociables en el marco del Programa solo se emitirán de conformidad con las mismas. Asimismo, la Sociedad hará que las Obligaciones Negociables cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley de Obligaciones Negociables. A menos que se establezca lo contrario en el Suplemento correspondiente, las Obligaciones Negociables de cada serie vendidas fuera de Estados Unidos en base a la Regulación S bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global en forma totalmente nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global bajo la Regulación S”), la cual será depositada ante un custodio de un representante de DTC o Euroclear y Clearstream Luxembourg, y registrada a nombre de dicho representante. Las Obligaciones Negociables de cada serie vendidas o canjeadas por QIBs en base a la Regulación 144A bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global restringida en forma nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global Restringida” y junto con la Obligación Negociable Global bajo la Regulación S, las “Obligaciones Negociables Globales Nominativas”) depositadas ante un custodio de DTC y registradas a nombre de un representante del mismo. Las Obligaciones Negociables representadas por Obligaciones Negociables Globales Nominativas se negociararán en el Sistema de Liquidación de Fondos del Mismo Día de DTC y, por ende, la actividad de negociación de dichas Obligaciones Negociables en el mercado secundario se liquidará con fondos de disponibilidad inmediata. Los beneficiarios finales de las Obligaciones Negociables Globales Nominativas se asentarán en los registros mantenidos por DTC y sus participantes, entre ellos Euroclear y Clearstream Luxembourg, y las transferencias de las mismas se efectuarán únicamente a través de dichos registros. Excepto según se describe en este Prospecto, no se emitirán Obligaciones Negociables representadas en títulos definitivos en canje por participaciones en las Obligaciones Negociables Globales Nominativas.

Prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal; (b) el artículo 306 del mismo código relativo a financiamiento del terrorismo; (c) la Ley N° 25.246 (según fuera modificada por las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683,

Nº 26.734, Nº 26.831, Nº26.860, Nº27.260, Nº27.304, Nº27.440, Nº27.446, Nº27.508, Nº27.613, Nº27.701 y Nº27.739 en conjunto, la “Ley Antilavado”); (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), en especial las resoluciones 140/2012, 3/2014, 92/2016, 104/2016, 4/2017, 156/2018, 112/2021, 14/2023, 78/2023, 42/2024, 43/2024, 47/2024 y 207/2025 y complementarias (conjuntamente todas ellas, las “Resoluciones de la UIF”); y (e) la reglamentación de la CNV, particularmente lo establecido en el Título XI de las Normas de la CNV (junto a la Ley Antilavado y las Resoluciones de la UIF, la “Normativa Antilavado”).

Ledesma, en su carácter de Emisora, cumple con la Normativa Antilavado.

Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 25.246 y en la Sección I del Título XI de las Normas de la CNV, las personas humanas y/o jurídicas registradas o autorizadas por la CNV, conforme las definiciones contenidas en la ley 26.831 y sus modificatorias, y en las reglamentaciones dictadas por ese organismo, para operar en el ámbito del mercado de capitales como agentes de negociación; agentes de liquidación y compensación y demás intermediarios que cumplan funciones equivalentes; agentes de colocación y distribución que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva; agentes asesores globales de inversión y demás personas jurídicas a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil de riesgo del cliente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; agentes depositarios centrales de valores negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables, que actúen en la custodia de instrumentos o de operaciones en los términos de la ley 20.643; agentes de custodia , registro y pago o aquellos agentes autorizados para prestar el servicio de custodia, transferencia y/o pago de valores negociables; fiduciarios financieros contemplados en el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y sus modificaciones, que actúen en ese carácter en fideicomisos financieros con oferta pública autorizada por la CNV; plataformas de Financiamiento Colectivo y demás personas jurídicas autorizadas por la Comisión para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos, con el objeto principal de poner en contacto, de manera profesional, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan financiación en calidad de emprendedores de financiamiento colectivo; e Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, deberán observar lo establecido en la Normativa Antilavado, incluyendo los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Para mayor información, véase el Capítulo “*Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo*” del presente Prospecto.

Volatilidad del tipo de cambio

El siguiente cuadro presenta los tipos de cambio anuales máximos, mínimos, promedio y de cierre para los períodos indicados, expresados en Pesos por Dólar Estadounidense y no ajustados por inflación.

	Tipos de cambio			
	Máximo	Mínimo	Promedio	Al cierre
	(1)	(1)	(1)(2)	(3)
2005.....	3,052	2,859	2,923	3,032
2006.....	3,107	3,030	3,074	3,070
2007	3,179	3,055	3,115	3,151
2008	3,453	3,012	3,161	3,453
2009	3,854	3,449	3,730	3,797

2010	3,985	3,794	3,912	3,976
2011.....	4,303	3,971	4,130	4,303
2012.....	4,918	4,304	4,552	4,917
2013.....	6,518	4,923	5,479	6,518
2014.....	8,556	6,543	8,119	8,552
2015.....	13,763	8,554	9,269	13,005
2016.....	16,039	13,069	14,779	15,850
2017.....	18,830	15,174	16,556	18,774
2018.....	40,896	18,415	28,093	37,808
2019.....	60,003	37,035	48,242	59,895
2020.....	84,145	59,815	70,634	84,145
2021.....	102,75	84,703	93,359	102,750
2022.....	177,128	103,040	130,808	177,128
2023	641,994	182,244	278,008	808,483
2024.....	1030,5000	810,6500	915,7759	1032,5000
Enero 2025	1053,5000	1032,7500	1043,5644	1053,5000
Febrero 2025	1064,3750	1053,9167	1058,4625	1064,3750
Marzo 2025	1073,8750	1064,3750	1069,0347	1073,8750
Abril 2025	1200,8333	1070,4167	1121,5680	1172,0000
Mayo 2025	1203,8333	1113,5833	1147,5292	1195,3333
Junio 2025	1194,6667	1151,0000	1181,3553	1194,0833
Julio 2025	1351,8333	1203,0000	1267,0227	1351,8333
Agosto 2025	1361,8333	1292,3333	1329,5375	1323,8333
Septiembre 2025	1474,7500	1325,0833	1399,8977	1366,5833
Octubre 2025	1487,0833	1347,6667	1432,0227	1432,0227
Noviembre 2025	1473,1667	1388,0000	1427,6176	1450,7500
Diciembre 2025	1459,4167	1437,4167	1447,8377	1459,4167

- (1) Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA” o “Banco Central” en forma indistinta).
- (2) Determinado en base a promedios diarios.
- (3) Tipo de cambio al cierre del período.

No se puede garantizar que el Peso no se depreciará nuevamente en el futuro. Para mayor información, véase el Capítulo II “Factores de Riesgo - Factores de Riesgo relacionados con Argentina” del presente Prospecto.

Presentación de la información contable

El presente Prospecto contiene información sobre los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 y al 31 de agosto de 2025 y 2024 (los “Estados Financieros Auditados” o “Estados Financieros”), los cuales resumen la información contable consolidada y otra información de la Emisora, sus Sociedades Controladas (conforme dicho término se define más adelante), negocios conjuntos y con influencia significativa al y por dichos ejercicios económicos.

Los estados financieros por el ejercicio al 31 de mayo de 2025 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., tal como se indica en el informe de fecha 8 de agosto de 2025. Los estados financieros por el ejercicio al 31 de mayo de 2024 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 9 de agosto de 2024. Los estados financieros por el ejercicio al 31 de mayo de 2023 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 9 de agosto de 2023. Los estados financieros por el período al 31 de agosto de 2025 han sido revisados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., tal como se indica en el informe de fecha 9 de octubre de 2025.

Los estados financieros por el período al 31 de agosto de 2024 han sido revisados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., tal como se indica en el informe de fecha 10 de octubre de 2024.

Los estados financieros al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 han sido reexpresados para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de ello, los estados financieros están expresados en la unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa. De acuerdo con la NIC 29, la reexpresión de los estados financieros es necesaria cuando la moneda funcional de una entidad es la de una economía hiperinflacionaria. Para definir un estado de hiperinflación, la NIC 29 brinda una serie de pautas orientativas, no excluyentes, consistentes en (i) analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y (ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%. Si bien en los últimos años existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del Gobierno Nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados financieros, la Comisión Nacional de Valores ha establecido que la serie de índices a utilizar para la aplicación de la NIC 29 es la determinada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bases de consolidación

Los Estados Financieros incluyen (i) los activos y pasivos de la Emisora y sus Sociedades Controladas (conforme dicho término se define más adelante) (la Emisora, sus Sociedades Controladas, sus negocios conjuntos y con influencia significativa, conjuntamente el “Grupo Ledesma”), auditados al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 y revisados al 31 de agosto de 2025 y 2024 y (ii) los resultados de la Emisora y sus Sociedades Controladas desde el momento de incorporación al grupo económico, y por los ejercicios finalizados auditados al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 y por los períodos revisados al 31 de agosto de 2025 y 2024.

Las Sociedades Controladas se consolidan totalmente a partir de la fecha de adquisición o creación, que es la fecha en la que la Emisora obtiene el control (directo o indirecto) y siguen siendo consolidadas hasta la fecha en que dicho control cesa. En el proceso de la consolidación, los importes de la inversión en las subsidiarias y la participación en sus resultados y flujos de efectivo se reemplazan por la totalidad de los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de las mismas, reflejando separadamente la participación no controladora en las mismas, si hubiera.

Los estados financieros utilizados a efectos de consolidación son los correspondientes a las siguientes sociedades:

- Castinver S.A.U.
- Bio Ledesma S.A.U.

- Bridgeport Investments LLC (sociedad constituida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América).
- Construcciones del NOA S.A.U.

Además, la Emisora controla indirectamente las siguientes sociedades:

- Orange Creek S.A.

Todas estas sociedades son controladas por la Emisora (las “Sociedades Controladas”).

La información financiera de las subsidiarias, las asociadas o negocios conjuntos se preparan para el mismo período de información que el Grupo Ledesma, salvo que se indique lo contrario. De ser necesario, se realizan los ajustes a los fines de alinear las políticas contables de la subsidiaria, la asociada o entidad bajo control conjunto con las del Grupo Ledesma. Todos los saldos, operaciones, ganancias y pérdidas no realizadas que surjan de las operaciones entre las empresas del Grupo Ledesma se eliminan totalmente.

A continuación, se detallan las inversiones que el Grupo Ledesma tiene en asociadas y negocios conjuntos al 31 de mayo de 2025 y 2024:

Participaciones en asociadas:

- Productores de Alcohol de Melaza S.A. (PAMSA)
- Franquicias Azucareras S.A. (en liquidación)

Negocios conjuntos:

- Aguarañe Unión Transitoria de Empresas
- Ingeniería Metabólica S.A. (INMET)

Fusión por absorción de Ledesma S.A.A.I. con Ledesma Frutas S.A.U.

Con fecha 30 de agosto de 2024, la Sociedad (absorbente) suscribió un Acuerdo Previo de Fusión con su subsidiaria Ledesma Frutas S.A.U. (absorbida). Dicho acuerdo establece las pautas para iniciar el proceso de reorganización societaria por el cual la Sociedad absorbe la totalidad de los activos, pasivos y el patrimonio neto, incluidos los bienes registrables, derechos y obligaciones de su Sociedad controlada Ledesma Frutas S.A.U. con efectos a partir del 1 de febrero de 2025. Con fecha 13 de noviembre de 2024, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (absorbente) aprobó el Compromiso Previo de Fusión. El 13 de noviembre de 2024, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la subsidiaria Ledesma Frutas S.A.U. (absorbida), aprobó el Compromiso Previo de Fusión.

Esta fusión por absorción se realiza en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y se encuadra en el régimen de reorganización de sociedades previsto por el artículo 80 y concordante de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Con fecha 23 de julio de 2025 se presentaron los trámites de fusión ante la CNV - Expediente N° 328/2024 - y ante la Inspección General de Justicia – Trámite 4023145 -. Los trámites aún no han sido aprobados por dichos organismos y continúan.

Liquidación Franquicias Azucareras S.A.

Con fecha 5 de septiembre de 2025, el Directorio ha preparado la propuesta de distribución que contempla la identificación y valorización de los activos líquidos disponibles al cierre del ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025 más los recuperados con posterioridad y un esquema de

distribución proporcional conforme a la participación patrimonial de cada socio, según el capital social y ajustes realizados durante la liquidación. Con fecha 5 de septiembre de 2025 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Franquicias Azucareras SA, aprobó la disolución anticipada de la Sociedad y el proyecto de distribución propuesto por el Directorio.

Hasta la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”), el resultado por conversión de los estados financieros en moneda extranjera de sociedades ubicadas en el exterior, es calculado en base al método de conversión de estados financieros para sociedades integradas establecido por la Resolución Técnica N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la “FACPCE”). Se consideran entidades integradas pues llevan a cabo su operación como una extensión de las operaciones de la Emisora.

A partir de la adopción de las NIIF, los activos y pasivos de las Sociedades Controladas, negocios conjuntos y con influencia significativa cuya moneda funcional sea distinta al peso argentino, se convierten a pesos al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio y sus estados de resultados se convierten a los tipos de cambio promedio de cada mes.

Para mayor información véanse los Capítulos “*Información Clave sobre la Emisora*” y “*Antecedentes Financieros*”, incluyendo su apartado “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” en este Prospecto.

Tipos de cambio

Solamente para conveniencia del lector, ciertas cifras incluidas en este Prospecto han sido convertidas de Pesos a Dólares o viceversa. Las cifras se han convertido utilizando el tipo de cambio vigente informado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de cierre de cada ejercicio aplicable para la liquidación de las respectivas operaciones, para el caso de saldos al cierre de cada ejercicio, y el tipo de cambio vigente al cierre de cada día aplicable para la liquidación de las respectivas operaciones, para el caso de operaciones perfeccionadas en momentos distintos a la fecha de cierre de cada ejercicio. Estas conversiones no deben ser consideradas representaciones de que los importes han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos en Dólares o a Pesos a ese o a cualquier otro tipo de cambio.

Para obtener información sobre tipos de cambio históricos entre el Peso y el Dólar véase el apartado “*Volatilidad del tipo de cambio*” más arriba, contenido en el presente Capítulo.

EBITDA Consolidado

Se ha incluido información del EBITDA consolidado con el solo fin de facilitar la comparación de la performance de las operaciones entre ejercicios. El EBITDA consolidado no es una medida de la situación financiera de la Emisora ni de sus Sociedades Controladas sea bajo las Normas de la CNV, Normas Contables Profesionales o bajo las NIIF y, por lo tanto, no deberían ser consideradas como una alternativa al resultado operativo, como medida de la situación operativa, de los flujos de fondos de las actividades, o de la liquidez de la Emisora. El EBITDA consolidado de la Emisora para un determinado ejercicio comprende la ganancia neta de cada ejercicio antes del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta, los resultados financieros (netos) y las depreciaciones y amortizaciones. Para mayor información véanse los Capítulos “*Información Clave sobre la Emisora*” y “*Antecedentes Financieros*”, incluyendo su apartado “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” de este Prospecto.

El EBITDA consolidado tiene importantes limitaciones como herramienta analítica, y los inversores no deberán considerarlo en forma separada como un indicativo del efectivo de la Emisora disponible para efectuar pagos de las Obligaciones Negociables. El EBITDA consolidado no refleja (a) los gastos por intereses, los cuales, debido a que se han tomado

préstamos para financiar algunas de las operaciones, son una parte necesaria y corriente de los costos y han colaborado a generar ingresos; (b) la ganancia (pérdida) financiera, generada por activos y pasivos; (c) el impuesto a las ganancias, el que resulta una parte necesaria y corriente de las operaciones de la Emisora; (d) depreciación y amortización, los que, debido a que la Emisora debe utilizar las propiedades, equipos y activos intangibles para generar ingresos, resulta una parte necesaria y corriente de los costos de la Emisora; (e) otros impuestos a las ganancias y gastos; (f) cambios o requerimientos de efectivo para capital de trabajo. Asimismo, el EBITDA consolidado puede ser calculado de manera diferente por otras compañías en la industria.

Redondeo

Ciertos montos que aparecen en este Prospecto (incluyendo montos en porcentajes) han estado sujetos a ajustes de redondeo. En consecuencia, las cifras que se exponen para la misma categoría presentada en cuadros distintos o partes distintas del presente, pueden variar levemente y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros pueden no constituir la suma aritmética de las cifras que las preceden.

Operaciones de estabilización

En relación con la oferta de las Obligaciones Negociables, los agentes que participen en la organización y coordinación de su colocación y distribución podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables ofrecidas.

Para mayor información, véase el Capítulo X “De la Oferta y la Negociación – 4. Operaciones de estabilización” de este Prospecto.



ÍNDICE

AVISOS IMPORTANTES.....	4
RESUMEN DE LA EMISORA	14
RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA.....	20
INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA.....	27
RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS.....	36
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	37
I. INFORMACIÓN DE LA EMISORA.....	39
II. FACTORES DE RIESGO	62
III. POLÍTICAS DE LA EMISORA	95
IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE).....	111
V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS	128
VI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA.....	136
VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS	138
VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	192
IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	230
X. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN	245



RESUMEN DE LA EMISORA

El siguiente resumen se incluye para su conveniencia, pero quizás no contenga toda la información que podría resultar de importancia para Usted. Este resumen está sujeto a la información detallada incluida en otros capítulos de este Prospecto y debe ser leído junto con ella, incluyendo los Estados Financieros y las notas que los acompañan y los capítulos “Información Clave sobre la Emisora”, “Factores de Riesgo” y “Antecedentes Financieros”. Las referencias a la Sociedad efectuadas en este capítulo incluyen a Ledesma, así como a sus sociedades controladas sobre una base consolidada, excepto cuando se indique lo contrario. Los términos en mayúsculas no definidos en este resumen tendrán el significado que se les asigna en el capítulo “Información Clave sobre la Emisora” del presente Prospecto.

Actividades

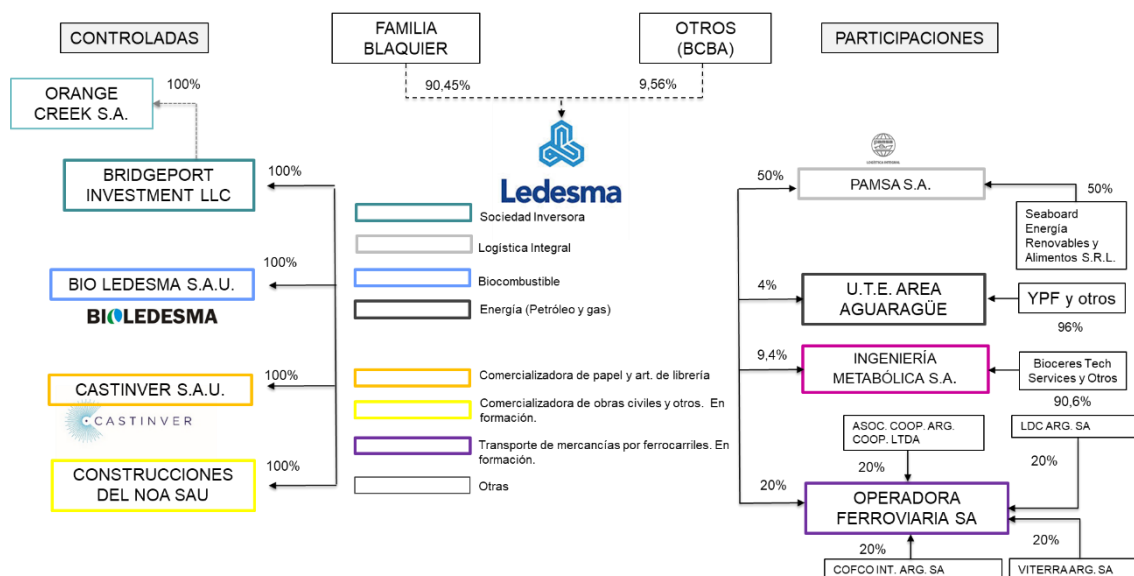
La Sociedad inició sus actividades en el año 1908 en la provincia de Jujuy como un ingenio azucarero y desde 1911 ha estado bajo el control de una única familia. En la actualidad la familia Blaquier posee aproximadamente el 90% del capital social de la Emisora, mientras que el 10% restante está en poder de accionistas minoritarios. Las acciones de la Sociedad se encuentran listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV).

La Emisora tiene, directamente o a través de sus subsidiarias, varias líneas de negocio incluyendo Azúcar y Alcohol, Papel, Artículos de Librería y Productos Químicos, Frutas, Jugos y aceites esenciales, Agricultura y Ganadería. La Sociedad es líder en los mercados locales de producción y comercialización de azúcar, resmas de papel, cuadernos y repuestos escolares y es, además, el principal exportador de naranjas del país. En los ejercicios 2024 y 2025 tuvo ingresos consolidados por \$1.048.875 y \$831.947 millones, respectivamente, y un EBITDA de \$166.072 y \$19.169 millones respectivamente. En ambos casos expresado en valores constantes de 31 de mayo del 2025.

Durante más de 100 años, quienes lideraron Ledesma mantuvieron una visión compartida y pendiente del largo plazo y de la sostenibilidad de sus actividades; por ello avanzaron en una diversificación acotada con el foco puesto en agregar valor, manteniendo una prudente política financiera. Así, en tres generaciones, Ledesma logró convertirse en una empresa líder que emplea a aproximadamente 6.000 personas en todo el país.

Estructura y organización de la Emisora y su grupo económico





Fuente: información extraída de los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de agosto de 2025.

Síntesis de la estrategia del grupo Ledesma

Las fortalezas de la Sociedad derivan del alto grado de integración y de tecnificación en sus actividades agroindustriales, aprovechando al máximo las posibilidades de todas las materias primas y recursos productivos disponibles.

La estrategia central de la Sociedad se basa en el agregado de valor a partir de la transformación de la producción primaria, de caña de azúcar en el noroeste y de granos en la pampa húmeda, en productos de mayor complejidad y elaboración, con la mejor tecnología disponible, incluyendo desarrollos tecnológicos propios.

Objetivos

El objetivo principal de Ledesma es transformarse en una compañía de clase internacional, medida por el nivel de satisfacción de sus grupos de interés (accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y sociedad en su conjunto). Para ello, se plantea una estrategia con bases sólidas, enfocada hacia los mercados y productos en los que opera habitualmente, desarrollando actividades que conoce en profundidad, y con una estructura de comercialización orientada en un 70% hacia el mercado interno y un 30% a la exportación, con el objeto de balancear riesgos y garantizar competitividad internacional.

Descripción del negocio

Las operaciones del Grupo Ledesma se dividen en cuatro grandes negocios principales: Azúcar y Alcohol, Papel y Artículos de Librería, Frutas, Jugos y aceites esenciales y Agropecuario.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo del 2025, el total de los ingresos de actividades ordinarias de la Sociedad estuvo compuesto en un 52,9% por ingresos provenientes del Negocio Azúcar y Alcohol, en un 27,6% por ingresos provenientes del Negocio Papel, en un 12,4% por ingresos provenientes del Negocio Frutas y Jugos y en un 7,1% por ingresos provenientes de productos del Negocio Agropecuario.

Negocio de Azúcar y Alcohol

Ledesma es una empresa altamente integrada. La principal materia prima para la fabricación del azúcar, la caña, es cultivada en su mayor parte (aproximadamente el 88%) en campos que son de propiedad de la Sociedad, ubicados en la provincia de Jujuy. En la actualidad la Emisora cuenta con aproximadamente 40.000 hectáreas bajo producción.

Negocio Papel

Dentro del Negocio Papel, actualmente se destacan dos segmentos de mercado bien diferenciados: (i) papelería comercial y escolar y (ii) insumos para el sector gráfico y convertidor papelerero. El primer segmento a su vez se divide en dos partes, por el lado de la papelería comercial la Emisora vende principalmente resmitas en el mercado interno en sus diferentes gramajes y presentaciones. Estas resmitas se utilizan principalmente para fotocopias, duplicación e impresión. En cuanto a la papelería escolar, Ledesma produce cuadernos, repuestos y blocks para los segmentos escolares, universitarios y corporativos. Por otra parte, en el segmento de insumos para el sector gráfico y convertidor papelerero, Ledesma ofrece papel obra en bobinas y hojas. Los clientes de la Emisora son empresas del sector gráfico y convertidores de papel.

En el marco de su estrategia de innovación, la compañía avanzó con su incursión en el segmento de envases biomasados mediante el lanzamiento de Caña Pack, línea elaborada a partir de fibra de caña de azúcar que combina resistencia, practicidad y diseño orientado a la sustentabilidad. En enero de 2025, Ledesma inauguró su planta de producción de artículos termomoldeados de pulpa NAT, destinados a sustituir productos plásticos de un solo uso.

En septiembre de 2024, se inauguró una nueva playa de carga de productos electrolíticos, ampliando la capacidad de almacenamiento, mejorando la flexibilidad operativa y elevando los niveles de servicio al cliente.

A nivel productivo, Ledesma fabricó 90.545 toneladas de papel embalado, de las cuales el 75% correspondió a resmas y el 25% a hojas y bobinas, y 9.060 toneladas de cuadernos y repuestos. En productos químicos, alcanzó 18.838 toneladas de soda cáustica (segundo mejor registro histórico) y 47.916 toneladas de hipoclorito de sodio, que marcaron un récord histórico. La compañía se consolidó además como proveedor estratégico de insumos para la industria del litio, reforzando su presencia a partir de un nuevo contrato de largo plazo con Minera del Altiplano (grupo Rio Tinto).

La demanda del mercado interno continuó en contracción desde enero de 2024, con un impacto negativo sobre el nivel de actividad, especialmente en el segmento convertidor/gráfico y también en el de resmas. Este contexto motivó una parada de planta de 10 días en diciembre de 2024 debido a altos niveles de stock.

En el mercado interno, las ventas de papel obra totalizaron 52.359 toneladas, un 19% menos que en el ejercicio anterior, mientras que las ventas de librería alcanzaron 9.655 toneladas (10% por debajo de 2023/24). Frente a este escenario de menor demanda doméstica, la compañía duplicó sus exportaciones, alcanzando 31.390 toneladas, con un incremento del 102% interanual. Sobresalió la expansión de Ledesma NAT en Portugal, que incrementó su volumen exportado un 11% respecto del ejercicio previo.

Además de participar en el mercado papelerero como fabricante y convertidor, Ledesma cuenta con una compañía de distribución de insumos para el sector gráfico (papeles y afines), llamada Castinver S.A.U. Desde sus inicios Castinver se ha dedicado, en forma prácticamente exclusiva, a distribuir los productos que Ledesma fabricaba. A partir del 2014, la compañía sumó productos requeridos para la industria gráfica y de embalajes: cartulinas, papeles encapados, papel kraft y otros. Esto permitió, desde ese momento, que Castinver lograra convertirse en un distribuidor

referente del mercado en esos productos. En el ejercicio 24/25; comercializó 3.591 toneladas y contó con 1.684 clientes activos, de los cuales 253 se incorporaron durante el ejercicio, impulsando el crecimiento de la línea Ledesma NAT.

En materia de marcas y posicionamiento, Ledesma reafirmó su liderazgo con Autor, Punax y Ledesma NAT en resmas, y con Éxito en el segmento escolar, consolidándose como la preferida por los estudiantes. En paralelo, la compañía impulsó su presencia internacional: Ledesma NAT fue reconocida con el premio “Stationery Product of the Year” en Paperworld Middle East (Dubái), y participó nuevamente en la feria Ambiente 2025 en Alemania, sumando su cuarta presencia consecutiva en este evento global.

En el plano institucional, Ledesma continuó fortaleciendo su red comercial y sus acciones de comunicación. Se destacó la campaña “Tu Librería Amiga”, orientada a fortalecer el canal minorista; las activaciones en puntos de venta y grandes cadenas como Coto y Jumbo; y la continuidad de los programas educativos y de sustentabilidad: Embajadores NAT, Embajadores del Cambio, y la VIII Jornada para Educadores Éxito, que alcanzaron a más de 38.000 estudiantes y 1.200 docentes. Asimismo, la participación de Ledesma NAT y Caña Pack en Bioferia 2025 reafirmó el compromiso de la compañía con la innovación sustentable.

Negocio Frutas y Jugos

Ledesma posee en la actualidad un área destinada a la producción de frutas de aproximadamente 3.000 hectáreas, distribuidas entre las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán (en esta última una finca arrendada). Allí desarrolla el cultivo de naranjas, pomelos y limones que se complementa con su planta de empaque y la fábrica de jugos concentrados y aceites esenciales. La totalidad de su proceso productivo que abarca vivero, fincas y Empaque está certificado bajo el protocolo “Global G.A.P.” y sus add on GRASP, SPRING, FSA, FSMA (Limón) y AH-DLL GROW (Limón y Naranja), imprescindible para mantener la competencia en un mercado que demanda alineación internacional. Asimismo, todo el complejo cuenta con certificación ISO 14001 con alcance en el proceso de gestión de residuos sólidos industriales.

Ledesma cultiva y comercializa naranjas, pomelos y limones. El mercado objetivo es el de exportación, principalmente a Europa y Estados Unidos. El proceso de empaque cuenta con certificación Global G.A.P. y es auditado anualmente bajo protocolo SMETA 4 Pilars.

Ledesma produce y comercializa jugos concentrados de naranja, pomelo y limón, adecuando sus características especiales para cada cliente. Además, de la cáscara de la fruta se extraen aceites esenciales. El jugo de pomelo y naranja se comercializa principalmente en el mercado interno, mientras que el jugo de limón tiene como principal mercado el de exportación. La planta de jugos y aceites cuenta con certificación BRC (British Retail Consortium) de Seguridad Alimentaria, SGF (Sure Global Fair), sistema de control voluntario que acredita cumplimiento de regulaciones legales y estándares de calidad y autenticidad de jugos según AIJN (Asociación Europea de Jugos de Frutas y Néctares) e IRMA (International Raw Material Association), certificaciones Kosher, Halal y SMETA 4 Pilars.

Ledesma participa en el mercado interno y de exportación de fruta fresca y en el mercado industrial de jugos y aceites, tanto local como internacional. En el ejercicio cerrado en mayo de 2025 la Sociedad produjo un total de 121.875 toneladas, de las cuales 16.369 toneladas fueron embaladas en fresco y 103.797 toneladas se destinaron a molienda en planta de jugos concentrados y aceites esenciales.

La sociedad Ledesma Frutas SAU fue absorbida recientemente por Ledesma S.A.A.I.

Adicionalmente, a fines de 2019 Ledesma arrendó una finca en la Provincia de Tucumán, con 200 has. plantadas con limón, durante la campaña 2025 se cosecharon de esa finca 8.485 toneladas, de las cuales 616 se embalaron con destino de exportación a EE. UU y UE.

Este arriendo, tiene por objetivo reforzar la oferta de limón de la compañía, tanto para los mercados de exportación de fruta fresca, como para los mercados industriales.

Durante el ejercicio cerrado en mayo 2025, en la planta de jugos concentrados se procesaron, además de la fruta de producción propia, 13.398 toneladas de fruta adquirida a terceros, lo que permitió un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada. Se produjeron 7.749 toneladas de jugos concentrados y 601 toneladas de aceites esenciales.

Negocio Agropecuario

Ledesma produce granos y ganado bovino. La producción se lleva a cabo en 49.148 hectáreas propias repartidas en cuatro establecimientos que están situados en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos.

En el negocio Agropecuario, se destaca la producción de soja, maíz, cebada y trigo. Además, se produce ganado bovino, tanto en campo como en feedlot.

El negocio cuenta con una superficie neta agrícola de 27.000 hectáreas. La capacidad potencial de producción está diseñada para producir 160.000 toneladas de grano en campo propio y 5.000 toneladas de carne.

El ejercicio 2024/2025 comenzó con temperaturas bajas que se extendieron hasta septiembre, especialmente en la provincia de Buenos Aires. Hubo heladas tardías que afectaron a los cultivos de cebada y trigo, pero las temperaturas más elevadas de octubre permitieron lograr una producción que estuvo en línea a lo planificado y tener cosechas tempranas que fueron favorables para la siembra de soja de segunda.

Por otra parte, las lluvias de fines de verano y otoño fueron muy beneficiosas para los cultivos de soja y maíz, los cuales tuvieron rindes por encima de lo planeado y que se vieron reflejados en la producción total de granos.

En cambio, estas lluvias impidieron la siembra de pasturas y verdeos para la producción ganadera. Esta actividad se vio afectada en la superficie explotable sobre fin del ejercicio 2024/2025.

La producción se realiza cumpliendo con los máximos requisitos ambientales a nivel mundial: Certificación RTRS para soja sustentable. Esto nos obliga a cumplir con su normativa de contratación de personal, de accidentes de trabajo, de orden de depósitos, de uso de agroquímicos, y de manejo ecológico de envases.

Hemos logrado bajar aproximadamente 100 veces la toxicidad por unidad de producto durante los últimos 30 años usando agroquímicos cada vez menos tóxicos, achicando el número de aplicaciones por medio de cultivos de cobertura y cultivos genéticamente modificados que se defienden de las plagas sin pulverizarlos y aumentando el rinde por hectárea en forma simultánea produciendo más alimento en la misma superficie.

El negocio posee aproximadamente 20.000 hectáreas ganaderas donde se encuentran 5.729 hectáreas de monte en la estancia Centella –provincia de Entre Ríos- y 2 feedlots que pueden engordar 9.000 cabezas en forma instantánea: el de Centella 6.000 cabezas instantáneas y el de 25 de mayo –provincia de Buenos Aires- 3.000 cabezas instantáneas.

Además, el negocio posee una cabaña de vacunos Aberdeen Angus la cual produce 70 toros de Pedigrí, 100 toros Puro Controlado y 40 toros de bajo peso al nacer para vaquillonas. La cabaña abastece de toros al negocio, para la venta realiza un remate anual y ofrece de forma particular el resto de su producción. En Entre Ríos estamos aumentando la proporción de Aberdeen Angus Colorado por ser más resistente a las altas temperaturas que caracterizan a esa zona en los meses de verano. En este sentido incorporamos genética de Angus Colorado a la Cabaña que anteriormente solo producía animales de color negro.

La Sociedad vende su producción en el mercado interno o a exportadores, quienes finalmente comercializan estos productos en el exterior. Las ventas de granos se realizan a través de corredores, a exportadores o a consumos locales. Por su parte la venta de ganado para faena se realiza tomando como referencia principalmente el Mercado Agro Ganadero de Cañuelas y la de reproductores se efectúa tanto de forma directa como a través de consignatarias.

Información de contacto

El domicilio legal de Ledesma se encuentra en Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sitio web del sitio de la Emisora es www.ledesma.com.ar

La información incluida en, o referida a, el sitio web de Ledesma no está incluida ni incorporada por referencia en este Prospecto.



RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en el Capítulo “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” de este Prospecto, y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en dicho capítulo de este Prospecto. En cada Suplemento correspondiente se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán los términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie.

Emisora:	Ledesma S.A.A.I.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” simples no convertibles en acciones de acuerdo con los términos de la Ley de Obligaciones Negociables (las “ <u>Obligaciones Negociables</u> ” o las “ON”).
Rango y Garantías:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia legal, como por ejemplo, entre otras, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase y/o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.
Monto Máximo del Programa:	El monto del capital total de todas las clases y/o series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no superará los Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones (V/N US\$ 150.000.000), o su equivalente en otras monedas. Asimismo, sujeto a la aprobación previa de la CNV, el Programa podrá ser modificado en cualquier momento a efectos de aumentar su monto máximo sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables.
Plazo del Programa:	El Programa ha sido prorrogado por un plazo de cinco (5) años a contarse desde el vencimiento del plazo original. Consecuentemente, el vencimiento opera el 14 de agosto de 2029 en virtud de lo dispuesto en la Disposición N° DI-2024-54-APN-GE#CNV de fecha 12 de Julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice conforme con las normas aplicables. Sin perjuicio de ello, el vencimiento de las diversas clases y/o series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.
Denominación de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables se emitirán en las denominaciones que se establezcan en el Suplemento respectivo.

Moneda:	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda conforme se indique en el Suplemento en cada clase y/o serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.
Monto Mínimo de Suscripción:	El Suplemento de cada clase y/o serie establecerá el monto mínimo de suscripción aplicable a la misma, el que se ajustará a lo previsto por las Normas de la CNV.
Emisión en Series y/o Clases:	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más clases y/o series, de conformidad con la normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma serie otorgarán los mismos derechos. Los términos y condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el mismo, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas en los Suplementos respectivos.
Plazo de Amortización:	Las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie tendrán un plazo mínimo de amortización de siete (7) días hábiles y un plazo máximo de treinta (30) años, según se especifique en el Suplemento correspondiente. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.
Tasa de Interés:	Según se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, a tasa variable, a una combinación de tasa fija y variable o sobre la base de cualquier otro método o bien las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas sobre la base de un descuento en su valor nominal sin cupón de intereses o de la manera que se contemple en el Suplemento de cada emisión y se computarán y calcularán conforme lo que allí se indique.
Precio de Emisión:	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par, según se indique en el Suplemento correspondiente.
Pago de Servicios:	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <u>Servicios</u> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las condiciones que se estipule en el Suplemento correspondiente.
Rescate a Opción de la Sociedad:	La Sociedad podrá rescatar la totalidad o una parte de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en circulación antes de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá expresamente prohibir el rescate de las Obligaciones Negociables respectivas a opción de la Sociedad. El rescate anticipado parcial se realizará en forma proporcional respetando el principio de trato igualitario entre los obligacionistas.
Rescate por Razones Impositivas:	Las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie podrán ser rescatadas antes de su vencimiento a opción de la Sociedad en

su totalidad, pero no parcialmente, en caso que la Sociedad se encuentre obligada a pagar cualquier monto adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes en materia impositiva establecidas por cualquier autoridad gubernamental en Argentina, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación oficial de dichas normas, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables en cuestión o posteriormente y sujeto a los demás términos y condiciones que se establezcan en los Suplementos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá restringir o incluso no permitir el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables respectivas por razones impositivas por parte de la Emisora. Para más información ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas*” en el presente Prospecto.

Rescate a Opción de los Obligacionistas:

Las Obligaciones Negociables no serán rescatables ni total ni parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la Sociedad resuelva emitir una clase y/o serie en la que se permita el rescate anticipado a opción de los obligacionistas, el Suplemento respectivo deberá prever expresamente dicha facultad, indicando los términos y condiciones en que se podrá ejercer el mismo.

Forma de las Obligaciones Negociables:

Las ONs se podrán emitir en forma escritural o cartular nominativa no endosable; éstas últimas representadas por certificados globales o definitivos, circunstancia que se indicará en el Suplemento respectivo.

Adicionalmente, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento correspondiente, podrá solicitarse la admisión de las Obligaciones Negociables para su compensación en Euroclear Operations Centre, Clearstream Banking, el Depositary Trust Company, Swiss Securities Clearing Corporation o cualquier otro sistema de compensación que allí se establezca.

Listado y Negociación:

Las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa contarán con autorización para el listado y/o negociación en uno o más mercados autorizados por la CNV, como ser la BCBA (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), el A3 Mercados y/o cualquier otro mercado del país, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Asimismo, en caso de así preverse en cada Suplemento, podrán negociarse en otros mercados del exterior.

Colocación:

La Sociedad colocará las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa a través de los colocadores y/o subcolocadores que la misma designe en relación con cada clase

y/o serie de Obligaciones Negociables. Cada Suplemento especificará los nombres y domicilios de dichos colocadores y/o subcolocadores y el método de colocación a ser utilizado en oportunidad de la colocación de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables conforme la normativa aplicable vigente en dicho momento. Para mayor información, ver “*De la Oferta y la Negociación – Plan de Distribución*” en el presente Prospecto.

Montos Adicionales:

Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales*” del presente Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que cualquiera de los supuestos de incumplimiento que se especifican en el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” de este Prospecto ocurriera, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán exigir, sujeto a las condiciones allí previstas, el pago de capital, los intereses devengados y los montos adicionales, si los hubiere, de las Obligaciones Negociables en circulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los supuestos de incumplimiento detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con alguna clase y/o serie de Obligaciones Negociables y/o agregar supuestos adicionales a los incluidos en el presente Prospecto.

Compromisos Generales de la Sociedad:

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos que se describen en la continuación:

1. Notificación de incumplimiento.
2. Mantenimiento del listado.
3. Cumplimiento de leyes y otros acuerdos.
4. Personería jurídica y bienes.
5. Seguros.
6. Estados Financieros. Mantenimiento de Libros y Registros.

Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los compromisos detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con algunas clases y/o series de Obligaciones Negociables y/o agregar compromisos adicionales a los detallados en el presente. Para una mayor descripción de

dichos compromisos ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos*” de este Prospecto

Compromisos de los Tenedores de Obligaciones Negociables de Suministrar Información Relativa a Impuestos y a Normativa sobre Lavado de Dinero:

La Sociedad y los colocadores de cualquier clase y/o serie se reservan el derecho a solicitar a los potenciales adquirentes y tenedores de Obligaciones Negociables cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, cualquier autoridad competente, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo en su carácter de emisora de las ON, conforme las disposiciones legales vigentes en la República Argentina.

Avisos:

Los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un (1) día en los sistemas de información de la entidad en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Destino de los Fondos:

En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables y sujeto a lo que determine cada Suplemento en forma específica para la emisión de cada clase y/o serie en particular, los fondos netos provenientes de la emisión de cada clase y/o serie serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país, (iv) refinanciación de pasivos, (v) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, (vi) adquisición de participaciones sociales, y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos transitorios podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Asamblea de Tenedores:

Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y, en caso que una clase y/o serie de Obligaciones Negociables se listara en la BCBA (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV) y/o se negociara en A3 Mercados y/o en cualquier otro mercado de valores, dichas asambleas y sus respectivas convocatorias deberán cumplir con las regulaciones aplicables de la BCBA, de A3 Mercados y/o del mercado de valores en donde se listen o se negocien, según el caso. Para mayor información ver el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Asambleas*” del presente Prospecto.

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra

jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes; estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Sociedad, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas argentinas.

Jurisdicción:

Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas, por un lado, y la Sociedad, por el otro, en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelto: (a) por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de los dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial; o (b) de la forma que se establezca en el Suplemento aplicable, de conformidad con la ley vigente a la fecha del mismo. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.

Acción Ejecutiva de las Obligaciones Negociables:

En virtud de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Sociedad en el pago del capital o intereses de las Obligaciones Negociables a su vencimiento, cualquier tenedor de tales Obligaciones Negociables podrá iniciar una acción ejecutiva directamente contra la Sociedad por los pagos adeudados con respecto a dichas Obligaciones Negociables.

Calificación de Riesgo:

Conforme establece el Artículo 45, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá optar por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables lo que se especificará en los Suplementos correspondientes.

Fiduciarios y Otros Agentes:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia que oportunamente la Sociedad celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes y será siempre en beneficio de los obligacionistas. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que

se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Sociedad podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Blas", followed by a horizontal line.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

El siguiente resumen de la información contable y financiera consolidada ha sido obtenido de los Estados Financieros Auditados de la Emisora a las fechas y para cada uno de los ejercicios y períodos intermedios indicados a continuación, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV.

Esta información debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de la Emisora, con los Capítulos “Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable” y “Antecedentes Financieros” del presente Prospecto, y con los estados financieros correspondientes a los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de agosto de 2025 y 2024.

Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°29 (NIC) 19 – Información financiera en economías hiperinflacionarias.

Los estados financieros al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 han sido reexpresados para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de ello, los estados financieros están expresados en la unidad de medida corriente al final del ejercicio sobre el que se informa. De acuerdo con la NIC 29, la reexpresión de los estados financieros es necesaria cuando la moneda funcional de una entidad es la de una economía hiperinflacionaria. Para definir un estado de hiperinflación, la NIC 29 brinda una serie de pautas orientativas, no excluyentes, consistentes en (i) analizar el comportamiento de la población, los precios, la tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y (ii) como una característica cuantitativa, que es la condición mayormente considerada en la práctica, comprobar si la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%. Si bien en los últimos años existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó a partir de 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del Gobierno Nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados financieros, la Comisión Nacional de Valores ha establecido que la serie de índices a utilizar para la aplicación de la NIC 29 es la determinada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Procedimientos para la reexpresión

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado que se encuentran reexpresados a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.

- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de conversión relevantes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado integral neto del ejercicio que se informa.
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente, y expresadas en moneda de mayo 2025 de acuerdo con NIC 29.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del estado de cambios en el patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción.
Prima de emisión	Fecha de suscripción.
Reserva legal	Fecha del inicio del período comparativo o inicio del período, según el caso.
Reserva facultativa	Fecha del inicio del período comparativo o inicio del período, según el caso.

Resumen de las nuevas políticas contables

a) Nuevas normas e interpretaciones adoptadas

A partir del ejercicio iniciado el 1° de junio de 2024 el Grupo Ledesma ha aplicado, por primera vez, ciertas normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas según las emitió el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Modificaciones a la NIIF 16 - Pasivo por arrendamiento en una venta y arrendamiento posterior

En septiembre de 2022, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 16 para especificar los requisitos que un vendedor-arrendatario utiliza para medir el pasivo por arrendamiento que surge en una transacción de venta y arrendamiento posterior, para garantizar que el vendedor-arrendatario no reconozca ningún importe de la ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. Las modificaciones son efectivas para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 y deben aplicarse retroactivamente a las transacciones de venta y arrendamiento posterior celebradas después de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16. Se permite la aplicación anticipada y ese hecho debe ser revelado.

Estas modificaciones no han tenido impacto en los estados financieros consolidados del Grupo.

Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de los Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020 y octubre de 2022, el IASB publicó modificaciones a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- . Que se entiende por derecho a diferir la liquidación,
- . Que debe existir un derecho de aplazamiento al final del período sobre el que se informa,

. Que la clasificación no se vea afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de aplazamiento.

. Que sólo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían a su clasificación.

Además, se ha introducido un requerimiento para exigir la revelación de información cuando un pasivo derivado de un contrato de préstamo se clasifique como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación esté supeditado al cumplimiento de futuros covenants en un plazo de doce meses.

Las modificaciones son efectivas para los períodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 y deben aplicarse retroactivamente.

Estas modificaciones no han tenido impacto en los estados financieros consolidados del Grupo.

Acuerdos de Financiación de Proveedores - Modificaciones a la NIC 7 y a la NIIF 7

En mayo de 2023, el IASB publicó modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y a la NIIF 7 Instrumentos Financieros:

. Divulgaciones para aclarar las características de los acuerdos de financiación de proveedores y exigir información adicional sobre dichos acuerdos.

Los requisitos de información a revelar de las modificaciones tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación con proveedores sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las modificaciones son efectivas para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. La adopción anticipada está permitida, pero debe ser revelada.

Estas modificaciones no han tenido impacto en los estados financieros consolidados del Grupo.

b) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas aún no vigentes

A continuación, se enumeran las NIIF emitidas pero que no se encuentran en vigencia a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados del Grupo. En este sentido, solamente se indican las Normas emitidas que el Grupo prevé que le resultarán aplicables en el futuro. El Grupo tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia (es decir, no en forma anticipada).

Falta de intercambiabilidad - Modificaciones a la NIC 21

En agosto de 2023, el IASB publicó modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera con el objeto de aclarar cuándo las entidades deben evaluar si una moneda es intercambiable a otra moneda y cuándo no lo es, y cómo una entidad determina el tipo de cambio que se aplicará cuando una moneda no es intercambiable. Asimismo, las modificaciones requieren información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar cómo afecta la falta de intercambiabilidad de una moneda, o se espera que afecte a su rendimiento financiero, su posición financiera y sus flujos de efectivo. Las modificaciones entrarán en vigor para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. La adopción anticipada está permitida según las normas internacionales, sin embargo, la RG 972/23 de CNV no admite la misma.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto material en los estados financieros del Grupo.

Presentación e información a revelar en los estados financieros - NIIF 18

El 9 de abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18, que sustituye a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para la presentación de información dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de las cinco categorías: actividades de operación, actividades de inversión, actividades de financiamiento, impuesto a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las primeras tres categorías son nuevas.

También requiere que las entidades revelen las medidas de rendimiento recién definidas por la administración, los subtotales de ingresos y gastos e incluye nuevos requisitos para agregar y desagregar información financiera con base en las “funciones” identificadas que surgen de los estados financieros primarios y las notas.

Se emitieron enmiendas de alcance limitado a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida al determinar los flujos de efectivo generados por las operaciones utilizando el método indirecto, de “utilidad o pérdida neta” a “utilidad o pérdida de operación” y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses. Por consiguiente, se realizaron nuevas modificaciones a muchas otras normas.

La NIIF 18 y las modificaciones a las otras normas son efectivas para los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027; sin embargo, se permite la aplicación anticipada siempre y cuando se revele este hecho. La NIIF 18 se aplicará en forma retrospectiva.

Actualmente, el Grupo está trabajando para identificar todos los efectos que tendrán las modificaciones en los estados financieros primarios y en las notas a los estados financieros.

NIIF 19 Subsidiarias sin responsabilidad pública: Revelaciones

En mayo de 2024, el IASB emitió la NIIF 19, la cual permite a las entidades elegibles optar por aplicar los requisitos reducidos de información a revelar sin dejar de aplicar los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de otras normas de contabilidad NIIF. Para ser elegible, al cierre del periodo de reporte, la entidad: (i) debe ser una subsidiaria según la definición de la NIIF 10, (ii) no puede tener responsabilidad pública y (iii) debe tener una entidad controladora (de último nivel de consolidación o intermedia) que elabore estados financieros consolidados, que estén disponibles para uso público y cumplan con las normas de contabilidad NIIF.

La NIIF 19 es efectiva para los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada.

Debido a que los instrumentos de patrimonio del Grupo cotizan en bolsa, el Grupo no puede optar por aplicar la NIIF 19.



	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Periodos de 3 meses finalizados al	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO INTEGRAL					
<u>Operaciones continuadas</u>					
Ingresos de actividades ordinarias	781.585.745	996.703.082	904.477.733	188.112.814	200.280.157
Costo de ventas	(605.260.887)	(658.484.162)	(611.714.351)	(154.095.096)	(160.837.821)
Ganancia por ventas	176.324.858	338.218.920	292.763.382	34.017.718	39.442.336
Ingresos de produccion agropecuaria	50.361.672	52.171.990	54.044.311	4.291.700	5.492.740
Costo de produccion agropecuaria	(31.833.461)	(26.355.315)	(29.645.732)	(1.697.737)	(4.439.637)
Resultado por produccion agropecuaria	18.528.211	25.816.675	24.398.579	2.593.963	1.053.103
Ganancia bruta	194.853.069	364.035.595	317.161.961	36.611.681	40.495.439
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	3.009.973	39.332	(12.990.589)	2.403.578	1.016.637
Gastos de comercialización	(132.044.251)	(138.951.478)	(142.914.700)	(30.885.696)	(36.831.196)
Gastos de administración	(74.228.906)	(93.454.705)	(81.784.638)	(14.099.770)	(20.417.047)
Otros ingresos operativos	8.643.703	9.231.447	6.253.484	383.315	2.801.887
Otros gastos operativos	(19.427.142)	(10.658.671)	(3.506.761)	(2.055.053)	(1.700.774)
Resultado operativo	(19.193.554)	130.241.520	82.218.757	(7.641.945)	(14.635.054)
Ingresos financieros	1.636.295	51.768.800	27.082.416	9.322.521	(2.588.270)
Costos financieros	(21.550.756)	(77.997.834)	(34.604.489)	(29.983.641)	(7.853.325)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquis	3.739.551	50.577.154	34.531.920	1.564.055	7.149.426
Participaciones en los resultados netos de asociadas	696.925	376.838	(1.212.189)	(369.574)	641.977
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(34.671.539)	154.966.478	108.016.415	(27.108.584)	(17.285.246)
Impuesto a las ganancias	9.493.070	(98.779.821)	(34.667.002)	9.828.914	8.964.720
Resultado neto del ejercicio	(25.178.469)	56.186.657	73.349.413	(17.279.670)	(8.320.526)
<u>Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores</u>					
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	(5.108)	235.565	(155.286)	209.013	22.546
Resultado integral del ejercicio	(25.183.577)	56.422.222	73.194.127	(17.070.657)	(8.297.980)

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025. Publicados en la AIF bajo ID: 3399551.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025. Publicados en la AIF bajo ID: 3426987.

Flavio Blas

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Al	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iv)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Informacion del estado consolidado de Situación financiera					
De situacion financiera					
Activos					
Activos no corrientes					
Propiedades, planta y equipo	331.483.484	326.970.433	296.471.772	341.120.900	340.498.662
Derechos de uso de activos	7.939.644	8.988.765	11.199.555	7.799.522	8.909.801
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	5.259.768	4.701.712	4.585.381	5.388.097	5.588.225
Activos Intangibles	184.674	492.480	2.149.170	129.879	430.662
Activos biológicos	7.895.793	8.738.256	8.802.364	9.422.072	8.611.832
Otros activos	20.716.416	18.801.107	18.913.412	20.103.676	20.436.042
Otros créditos financieros	988.212	1.049.476	574.363	981.250	920.650
Pagos anticipados	7.978.667	0	25.183	5.723.426	0
	382.446.658	369.742.229	342.721.200	390.668.822	385.395.874
Activos corrientes					
Activos biológicos	65.822.255	76.721.573	59.255.641	48.580.858	48.362.309
Inventarios	154.085.130	151.553.711	109.138.358	247.234.453	277.007.702
Otros activos	34.414.589	32.390.042	51.363.103	45.584.218	34.561.710
Otros créditos financieros	15.431.339	10.705.259	9.458.807	17.169.630	8.499.899
Pagos anticipados	18.539.610	13.027.036	18.314.595	28.790.909	23.577.115
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	81.690.682	74.258.223	93.836.216	107.238.454	127.258.980
Efectivo y colocaciones a corto plazo	8.588.647	20.478.342	41.004.332	14.365.508	6.871.682
	378.572.252	379.134.186	382.371.052	508.964.030	526.139.397
Activos mantenidos para la venta					
	0	0	15.371	0	0
Total de activos	761.018.910	748.876.415	725.107.623	899.632.852	911.535.271
Patrimonio y pasivos					
Patrimonio					
Capital social	438.199	439.714	439.714	438.199	439.714
Acciones propias en cartera	1.515	0	0	1.515	0
Ajuste de capital social	215.961.706	216.711.576	216.711.576	227.850.284	227.850.284
Ajuste integral de las acciones propias en cartera	749.870	0	0	791.150	0
Costo de las acciones propias en cartera	263.390	0	0	277.860	0
Reserva legal	27.931.147	25.121.815	21.500.717	29.465.628	26.432.690
Reserva facultativa	205.198.278	173.773.212	151.258.766	216.471.461	162.954.823
Reserva resultado conversión	4.083.414	4.088.522	3.860.069	4.516.761	4.324.409
Resultados no asignados	(25.057.070)	56.186.635	51.746.676	(43.713.329)	50.797.980
Patrimonio total	429.570.449	476.321.474	445.517.518	436.099.529	472.799.900
Pasivos					
Pasivos no corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	57.301.379	14.020.299	32.762.149	87.173.600	18.614.581
Deuda por arrendamientos	2.422.243	2.678.427	2.363.518	2.411.638	3.266.802
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	50.394.989	63.487.020	31.860.099	43.190.775	51.274.592
Provisión para juicios y contingencias	6.770.382	5.786.813	3.075.079	6.527.215	6.154.110
	116.888.993	85.972.559	70.060.845	139.303.228	79.310.085
Pasivos corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	97.023.074	41.165.161	69.223.932	158.535.525	153.363.159
Deuda por arrendamientos	4.417.176	4.331.917	4.534.004	4.819.749	4.722.770
Cuentas por pagar comerciales	78.188.350	84.660.879	71.808.484	98.039.821	93.118.428
Deudas sociales	25.300.198	27.767.596	33.133.170	26.784.148	33.193.276
Deudas fiscales	4.810.455	24.200.851	24.012.278	5.240.932	27.210.232
Otras cuentas por pagar	4.820.215	4.455.978	6.817.392	30.809.920	47.817.421
	214.559.468	186.582.382	209.529.260	324.230.095	359.425.286
Total de pasivos	331.448.461	272.554.941	279.590.105	463.533.323	438.735.371
Total de patrimonio y pasivos	761.018.910	748.876.415	725.107.623	899.632.852	911.535.271

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025. Publicados en la AIF bajo ID: 3399551
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.
- (iv) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2024 rexpresadas al 31 de agosto 2025.

Handwritten signature: Alejandro Blaz

Información del estado de flujo de efectivo consolidado	Ejercicios finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	(34.671.539)	154.966.478	108.016.414	(27.108.584)	(17.285.246)
Ajustes para conciliar la ganancia neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo					
Participaciones en los resultados netos de asociadas y controladas	(696.925)	(376.838)	1.212.189	369.574	(641.977)
Depreciación de propiedades planta y equipo, amortización de activos intangibles y derechos de uso activos	37.665.152	35.453.658	37.824.123	16.079.176	15.024.663
Disposiciones de valor neto de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(2.681.637)	(3.323.086)	(1.006.471)	(326.201)	(239.145)
Variación neta de provisiones	983.569	2.717.400	855.247	(615.118)	144.148
Resultado por exposición al cambio de poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	839.564	13.876.636	10.233.826	840.140	1.123.766
Cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios	(3.009.973)	(39.332)	0	(2.403.578)	(1.016.637)
Ingresos financieros	(1.636.295)	(51.768.800)	(61.614.336)	(9.322.521)	2.588.270
Costos financieros	21.550.756	77.997.834	34.604.489	29.983.641	7.853.325
Variaciones en el capital de trabajo					
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros, neto	(33.319.195)	18.759.419	35.572.345	(27.477.962)	(55.681.644)
Disminución (Aumento) de inventarios, otros activos y activos biológicos, neto	8.280.479	(41.133.097)	16.499.101	(70.043.620)	(84.719.506)
(Aumento) Disminución neta de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(23.331.936)	(41.220.392)	(35.563.904)	42.518.568	45.610.546
Impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio	(17.449.385)	(24.507.547)	(30.317.048)	(4.773.030)	(3.081.627)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	(47.477.365)	141.402.333	116.315.975	(52.279.515)	(90.321.064)
Actividades de Inversión					
Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(41.030.219)	(64.501.540)	(36.678.519)	(6.909.008)	(10.835.812)
Dividendos cobrados	241.998	5.808.194	0	0	0
Variación neta de inversiones	2.025.264	(2.023.365)	0		1.892.178
Cobro de ventas de propiedades, planta y equipo	3.436.323	3.681.844	1.079.224	370.928	239.181
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(35.326.634)	(57.034.867)	(35.599.295)	(6.538.080)	(8.704.453)
Actividades de Financiación					
Distribución de dividendos	(21.567.448)	(24.797.366)	(24.495.121)	0	(20.078.410)
(Aumento) Disminución de préstamos bancarios y financieros	128.667.349	(64.819.821)	7.514.091	74.622.658	115.628.194
Pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras	(36.068.456)	(3.643.895)	(35.376.290)	(9.046.977)	(8.459.500)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	71.031.445	(93.261.082)	(52.357.320)	65.575.681	87.090.284
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	(839.564)	(13.876.636)	(10.233.826)	(840.140)	(1.123.766)
Diferencia de cambio e intereses	2.745.788	296.443	4.026.853	(612.929)	275.941
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	(9.866.330)	(22.473.809)	22.152.387	5.305.017	(12.783.058)
Efectivo y colocaciones a corto plazo al inicio del ejercicio	18.454.977	40.928.786	18.851.946	9.060.491	19.417.972
Efectivo y colocaciones a corto plazo al cierre del ejercicio	8.588.647	18.454.977	41.004.333	14.365.508	6.634.914
(i)	Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025. Publicados en la AIF bajo ID: 3399551				
(ii)	Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.				
(iii)	Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025. Publicados en la AIF bajo ID: 3426987				

b) Resumen de los informes del auditor externo en relación con su examen de la información contable y financiera consolidada

La información contable y financiera consolidada cuyo resumen se presenta en el apartado precedente denominado “*Resumen de la información contable y financiera consolidada*”, ha sido obtenida de los Estados Financieros Auditados de la Emisora. Los Estados Financieros al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. A continuación, se exponen los respectivos informes a los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2025, 2024 y 2023 y los períodos intermedios finalizados en agosto 2025 y 2024:

- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025, respecto de los cuales ha emitido con fecha 8 de agosto de 2025 un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.
- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024, respecto de los cuales ha emitido

Fluigiando Rolo

con fecha 9 de agosto de 2024 un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.

- La auditoría de los Estados Financieros Separados y Consolidados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023, respecto de los cuales ha emitido con fecha 9 de agosto de 2023 un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros separados de la Sociedad y un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de la Sociedad.
- La revisión limitada de los Estados Financieros Separados y Consolidados condensados de la Sociedad por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, respecto de los cuales ha emitido con fecha 9 de octubre de 2025 un informe de revisión sobre los Estados Financieros Separados Condensados de la Sociedad y un informe de revisión sobre los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad. El alcance de una revisión de información financiera de períodos intermedios es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos informes no incluyeron salvedad. Este balance fue revisado por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A.
- La revisión limitada de los Estados Financieros Separados y Consolidados condensados de la Sociedad por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024, respecto de los cuales ha emitido con fecha 10 de octubre de 2024 un informe de revisión sobre los Estados Financieros Separados Condensados de la Sociedad y un informe de revisión sobre los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad. El alcance de una revisión de información financiera de períodos intermedios es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos informes no incluyeron salvedad. Este balance fue revisado por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A.

c) Indicadores

	Ejercicios Finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados al		
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)	31/8/2025 (iii)	31/8/2024 (iii)	
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)		
Otra Información Financiera						
Ganancia por acción (1)	-57,37	127,78	166,83	-39,30	-18,92	
Dividendos distribuidos (2)	21.567.448	24.797.366	24.495.121	-	20.078.410	
Depreciaciones y amortizaciones (3)	37.665.152	35.453.658	37.824.123	16.079.176	15.024.663	
EBITDA (4)	19.168.523	166.072.016	118.830.691	8.067.657	1.031.586	
Adquisiciones de PPE e Intangibles (5)	41.030.219	64.501.540	36.678.519	6.909.008	10.835.812	
Ganancia neta (6)						
	Azucar y alcohol	-0,04	0,12	0,10	-0,05	0,10
	Papel y librería	-0,02	0,13	0,14	-0,16	0,18
	Frutas y jugos	-0,00	0,07	-0,09	0,02	0,00
	Productos agropecuarios	0,03	0,35	-0,04	-0,03	0,56
Liquidez (7)		1,76	2,03	1,82	1,57	1,46
Solvencia (8)		1,30	1,75	1,59	0,94	1,08
Inmovilización de capital (9)		0,50	0,49	0,47	0,43	0,42
Rentabilidad (10)		-0,06	0,12	0,16	-0,04	-0,02
(i)	Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025.					
(ii)	Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.					
(iii)	Fuente: Estados financieros consolidados Emisora al 31 de agosto de 2025.					

(1) Se calculó dividiendo la ganancia neta del ejercicio/período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Emisora, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio/período.

(2) Conforme lo establecido por las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias que aprobaron los estados financieros correspondientes a cada ejercicio y ratificaron, en caso de corresponder, la distribución de dividendos anticipados dispuesta por el Directorio en base a los estados financieros de períodos intermedios.

- (3) Corresponde a las depreciaciones de Propiedades, planta y equipo y a la amortización de Activos intangibles. También incluye las depreciaciones por Derecho de uso.
- (4) Se calculó como la ganancia neta de operaciones continuadas de cada ejercicio/período más el impuesto a las ganancias, los ingresos y costos financieros (neto), las depreciaciones y las amortizaciones. Se incluyen aclaraciones respecto a la forma de cálculo de esta medida en el capítulo “Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable”.
- (5) Corresponde a las adquisiciones de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles al cierre de cada ejercicio.
- (6) Se calculó como la relación ganancia neta / ingresos por ventas para cada segmento, respectivamente, al cierre de cada ejercicio/período. No incluye resultados financieros, servicios, resultados generados por propiedades de inversión y el impuesto a las ganancias.
- (7) Se calculó como la relación activo corriente / pasivo corriente al cierre de cada ejercicio/período.
- (8) Se calculó como la relación patrimonio total / total del pasivo al cierre de cada ejercicio/período.
- (9) Se calculó como la relación activo no corriente / total del activo al cierre de cada ejercicio/período.
- (10) Se calculó como la relación ganancia neta / patrimonio total.



RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora aplicará los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables a uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país, (iv) refinanciación de pasivos, (v) integración de aportes de capital en sus sociedades controladas o sociedades vinculadas a la Emisora, (vi) adquisición de participaciones sociales, y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento correspondiente.

Cada Suplemento especificará el destino de los fondos con mayor detalle.

Asimismo, se podrá establecer que mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos transitorios podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.



PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona humana o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, adquiere, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes u otros activos provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos, vitales y móviles al momento de los hechos, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.

El artículo 306 del referido Código Penal tipifica el delito de financiamiento del terrorismo: “1. *Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes u otros activos, de fuente lícita o ilícita, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; d) Para financiar, para sí o para terceros, el viaje o la logística de individuos y/o cosas a un Estado distinto al de su residencia o nacionalidad, o dentro del mismo territorio nacional, con el propósito de perpetrar, planear, preparar o participar en delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 quinquies; e) Para financiar, para sí o para terceros, la provisión o recepción de entrenamiento para la comisión de delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 quinquies; f) Para financiar la adquisición, elaboración, producción, desarrollo, posesión, suministro, exportación, importación, almacenamiento, transporte, transferencia, o de cualquier manera el empleo de armas de destrucción masiva del tipo nuclear, química, biológica, sus sistemas vectores, medio de lanzamiento y sus materiales relacionados, incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para cometer cualquiera de los delitos previstos en este Código o en Convenciones Internacionales.*

También será reprimido con la misma pena de prisión y multa quien elabore, produzca, fabrique, desarrolle, posea, suministre, exporte, importe, almacene, transporte, transfiera, emplee, o que de cualquier forma prolifere; incrementando, acrecentando, reproduciendo o multiplicando, las armas de destrucción masiva señaladas en el párrafo anterior, sus sistemas vectores y sus materiales relacionados destinados a su preparación.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.

4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se financia o se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal expresamente dispone: “*Cuando alguno de los delitos previstos en este Código, en leyes especiales o en las leyes que incorporen al derecho interno tipos penales previstos en convenciones internacionales vigentes ratificadas en la República Argentina, hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo. Las agravantes previstas en este artículo no se aplicarán cuando el o*

los hechos de que se traten tuvieren lugar en ocasión del ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional”.

Para detectar y prevenir estos delitos la Ley N° 25.246 con sus respectivas modificatorias y complementarias- atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas humanas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes autorizados, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además, impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la UIF la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la UIF, las conductas o actividades de las personas humanas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para cumplir mejor dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes autorizados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Los agentes colocadores y sub-colocadores deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención, represión y lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales la normativa vigente y aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar su texto actualizado en el sitio web del ministerio de economía www.infoleg.gob.ar.

I. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

La Sociedad

En los ejercicios 2024 y 2025 tuvo ingresos consolidados por \$1.048.875 y \$831.947 millones, respectivamente, y un EBITDA de \$166.072 y \$19.169 millones respectivamente. En ambos casos expresados en valores constantes del 31 de mayo del 2025.

La Sociedad inició sus actividades en el año 1908 en la provincia de Jujuy como un ingenio azucarero y desde 1911 ha estado bajo el control de una única familia. En la actualidad la familia Blaquier posee aproximadamente el 90% del capital social de la Emisora, mientras que el 10% restante está en poder de accionistas minoritarios. Las acciones de la Sociedad se encuentran listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV).

Ledesma es una empresa agroindustrial argentina con una trayectoria intachable a lo largo de sus 117 años de existencia. Es reconocida por su seriedad y por su respeto a los contratos y a la palabra empeñada. En el transcurso de su historia ha construido marcas reconocidas y valoradas por sus consumidores, que hoy son sinónimo de los productos que comercializa.

En la actualidad, la Emisora tiene varias líneas de negocio incluyendo Azúcar y Alcohol (tanto hidratado, destinado a usos tradicionales, como anhidro, para bio-combustibles) (el “Negocio Azúcar y Alcohol”), Papel y Artículos de Librería (el “Negocio Papel”), Frutas y Jugos (el “Negocio Frutas y Jugos”) y Agricultura y Ganadería (el “Negocio Agropecuario”). La Sociedad es líder en los mercados locales de producción y comercialización de azúcar, alcohol, resmas de papel, cuadernos, papeles encapados y repuestos escolares y es, además, el principal exportador de naranjas y pomelos del país.

La solidez ha sido otro de los rasgos distintivos de Ledesma, ya que la adopción de políticas financieras prudentes le ha permitido atravesar los considerables vaivenes económicos del último siglo honrando todos los compromisos asumidos. En este sentido, es relevante destacar que la Emisora es dueña de la mayor parte de las tierras en donde se cultiva la caña de azúcar que procesa. Actualmente, posee más de 40.000 hectáreas de tierra bajo producción en la provincia de Jujuy que le permiten autoabastecerse de más del 85% de la caña que muele en sus trapiches anualmente. Además, posee casi 50.000 hectáreas de campos en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos.

Otro aspecto clave de la estrategia de la Emisora ha sido el desarrollo interno de conocimiento y la constante incorporación de nuevas tecnologías, con el fin de hacer más eficientes sus procesos productivos. Dos ejemplos de este carácter innovador son la decisión, tomada en 1965, de fabricar papel de alta calidad a partir de la fibra de la caña de azúcar y los esfuerzos recientes destinados a reducir el consumo de gas a partir de la utilización de la malhoja de la caña como combustible para las calderas.

Desde sus inicios Ledesma tiene un compromiso con el desarrollo del país, y sus operaciones aportan al crecimiento económico, al progreso social y a la preservación del ambiente en la Argentina. La caña de azúcar es el corazón de la actividad. De su cultivo y procesamiento derivan los ejes de la estrategia de sostenibilidad:

- Cuidar la tierra y conservar las yungas jujeñas.
- Producir de manera integrada para maximizar la eficiencia de las actividades y dar valor agregado a la materia prima.

- Hacer de Ledesma un atractivo lugar de trabajo y estimular el desarrollo de nuestros colaboradores.
- Mantener un fuerte compromiso con el desarrollo de las comunidades jujeñas cercanas a nuestro complejo agroindustrial.

Reseña histórica

Los orígenes de la Emisora se remontan al año 1830, con la plantación de caña de azúcar en la localidad jujeña de Ledesma, situada en el valle del Río San Francisco, en una finca de propiedad de las familias Ovejero y Zerda. Dicha producción tuvo un primer impulso con la llegada del ferrocarril en 1895; en ese año, en Ledesma había 2.148 hectáreas cultivadas con caña.

El 7 de mayo de 1908 se constituyó la “Compañía Azucarera Ledesma” con el objetivo de vender acciones para conseguir financiamiento, a ser destinado al crecimiento de la compañía. Con la obtención de inversiones de terceros dicha compañía continuó su desarrollo hasta convertirse en una de las principales empresas agroindustriales de la Argentina. La Compañía Azucarera Ledesma produjo ese año 8.027 toneladas de azúcar.

En 1911, Enrique Wollmann y Carlos Delcasse adquirieron la nombrada Compañía Azucarera Ledesma, en la cual llevaron a cabo inversiones para incorporar tecnología y aumentar la escala de producción. En 1912 se incorporó el trapiche Mac Neil (aún en operación como “Trapiche 1”) lo que permitió expandir la superficie bajo cultivo que, aproximadamente hacia el año 1920, alcanzaba las 4.353 hectáreas. Gracias a estas inversiones, la producción promedio de la década de 1920 superó las 22.000 toneladas de azúcar por año.

En 1927, tras el fallecimiento de Enrique Wollmann, la conducción de la Compañía Azucarera Ledesma fue llevada adelante por el Ing. Herminio Arrieta, quien profundizó el crecimiento azucarero, montando dos trapiches adicionales en 1938 y 1962 y adquiriendo la Finca Calilegua en 1959. Así, la producción azucarera superó las 100.000 toneladas en 1960 y las 150.000 toneladas en 1965. Además, el Ing. Arrieta comenzó la diversificación de las actividades de la Emisora, montando en 1965 la primera fábrica de celulosa y papel a partir de la fibra de caña de azúcar en la Argentina, que alcanzó en 1970 una producción de 30.600 toneladas de papel.

El Dr. Carlos Pedro Blaquier sucedió al Ing. Arrieta en la presidencia en el año 1970. Sobre las bases sentadas por sus antecesores, el Dr. Blaquier continuó con el crecimiento de la Sociedad, montó los negocios de frutas, jugos, carne y cereales, introdujo a Ledesma en la molienda húmeda de maíz y llevó a cabo un proceso de modernización que permitió a la Emisora expandir sus niveles de producción y garantizar su competitividad a futuro.

Bajo la conducción del Dr. Blaquier se mantuvo el crecimiento azucarero, basado en el aumento de la eficiencia y de la superficie bajo cultivo. Así, en el año 1972 la producción de azúcar superó por primera vez las 200.000 toneladas, en el año 1999 las 300.000 toneladas y en 2003 las 350.000 toneladas. La mayor provisión de fibra de caña permitió el crecimiento de la producción de papel la que, gracias a un importante proceso de inversiones, alcanzó 39.000 toneladas en el año 1977, 55.000 toneladas en el año 1999 y 115.000 toneladas en el año 2007.

En el año 1983 comenzó a operar en Villa Mercedes, provincia de San Luis, la “Planta Glucovil” de molienda húmeda de maíz, la cual opera bajo la sociedad Glucovil desde el año 2009.

En el año 1990 se montó una planta de jugos concentrados y en el año 1997 un moderno empaque de frutas, ambos en Libertador General San Martín, provincia de Jujuy. En el año 2009 se adquirió

la sociedad Citrusalta S.A. luego renombrada como Ledesma Frutas S.A.U. y líder en la producción de pomelos.

En 1994 Ledesma adquirió una participación de 4% en la UTE Aguara Güe que produce gas y petróleo en la provincia de Salta.

En ese mismo año la Emisora adquirió la empresa “Industrias Grafex San Luis”, con una moderna planta de cuadernos y repuestos escolares localizada en Villa Mercedes, provincia de San Luis, que contaba con los derechos sobre reconocidas marcas como “Éxito”, “Gloria” y “Avon”. Dichas marcas son actualmente propiedad de la Emisora.

A principios del año 2008, Ledesma adquirió una planta para la producción de papel encapado en la provincia de San Luis, que es la única con capacidad de producir este tipo de papel en el país.

En el año 2010 constituyó Bio Ledesma S.A.U. (“Bio Ledesma”) a través de la cual se construyó una planta de deshidratación de alcohol de última generación, con una capacidad de producción anual de 100.000 m³, con el fin de proveer alcohol anhidro a las refinerías para mezclar con las naftas en el marco del Régimen de Biocombustibles establecido por la Ley N° 26.093.

El 23 de septiembre de 2014, Carlos Pedro Blaquier cedió el mandato de la empresa a su hijo mayor, Carlos Herminio, quien fue designado presidente de Ledesma. El 17 de septiembre de 2024 Carlos Herminio renuncia a su cargo de presidente y director. Como director es sucedido por su hijo Carlos Alberto Blaquier y como presidente por su hermano Alejandro Blaquier. Actualmente, aunque cotiza en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la mayor parte del paquete accionario pertenece a la familia Blaquier, por lo que Ledesma continúa siendo una empresa familiar.

Entre 2013 y 2016, Ledesma construyó 1.100 viviendas en la provincia de Jujuy, destinadas a sus empleados dentro de convenio. El Programa consistió en la construcción de dos barrios, toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento y las 1.100 viviendas que los componen. El Barrio “Papa Francisco” en Calilegua, de 1.000 viviendas y el Barrio “El Encuentro” en el Talar, de 100 casas, están habitados por más de 5.000 personas, entre los nuevos propietarios y sus familias.

Para la realización de este Programa la empresa destinó 60.5 hectáreas que hasta entonces eran productivas. El programa tiene un abordaje social que es clave para su éxito: un equipo de seis asistentes sociales acompañó a los adjudicatarios en el proceso de acceso a su casa. Cada trabajador pagará su vivienda con el equivalente a 40 horas de trabajo mensuales y en la cantidad de años que sea necesaria para no generar una cuota mayor al 20% de su salario. Pagada la cuota n° 150, si aún no se hubiese cancelado la totalidad de la deuda el saldo será condonado.

En ese mismo año, Ledesma inició un proceso de fusión por absorción de La Biznaga S.A.A.C.I.F. y M. y Calilegua S.A., mediante la cual a partir del 1ro de octubre del 2017, Ledesma incorporó la totalidad de activos, pasivos y el patrimonio neto de esas sociedades.

En el año 2018, después de varios años consecutivos de malos resultados, se decidió que Franquicias Azucareras S.A. (FASA) finalice su actividad y se procedió al cierre de la planta de fraccionamiento de azúcar ubicada en el Departamento de Cruz Alta en la Provincia de Tucumán. FASA tenía como único objeto el servicio de fraccionamiento de azúcar para las empresas Ledesma y Tabacal (actualmente Seabord Energías Renovables y Alimentos S.R.L.), ambas empresas son sus accionistas en partes iguales.

En mayo del 2018, Ledesma vendió el 40% de las acciones de Glucovil Argentina S.A. a Cargill, a partir de esa fecha Ledesma poseía el 30% de las acciones y Cargill el 70% restante. En forma

simultánea a la venta del 40% del paquete accionario, Ledesma otorgó a Cargill una opción para poder comprar el 30% restante en tres fechas, 31/5/21, 31/5/22 y 31/5/23. El precio de la opción de compra estuvo establecido en una fórmula que contemplaba el EBITDA de Glucovil de los 3 años anteriores a cada uno de los momentos de ejercicio de dicha opción.

En diciembre del 2018, dentro de una definición estratégica de concentrarse en las actividades *core* y más rentables del grupo, se vendieron las instalaciones del haras La Biznaga y 2.000 hectáreas de campo contiguas a las instalaciones ubicadas en la localidad de 25 de Mayo, en la Provincia de Buenos Aires.

Debido a la caída local y global de la demanda de papel encapado, producto del avance de la digitalización, a fines de octubre 2019 Ledesma procedió al cierre definitivo de la planta ubicada en la localidad de San Luis, dentro de la Provincia de San Luis. Actualmente Ledesma continúa el proceso de venta, por separado, de los activos de la planta.

En octubre del 2020, Ledesma resolvió aceptar la oferta de Cargill South American Holdings S.L. y transfirió al comprador la totalidad de su participación en Glucovil Argentina S.A., que consistía en el 30% de las acciones, convirtiendo a Cargill en poseedor del 100% del capital accionario de Glucovil Argentina S.A.

El 30 de agosto de 2024, Ledesma suscribió un Acuerdo Previo de Fusión con su subsidiaria Ledesma Frutas S.A.U.. Dicho acuerdo establecía las pautas para iniciar el proceso de reorganización societaria por el cual la Sociedad absorbe la totalidad de los activos, pasivos y el patrimonio neto, incluidos los bienes registrables, derechos y obligaciones de su Sociedad controlada Ledesma Frutas S.A.U. con efectos a partir del 1 de febrero de 2025.

Durante más de 100 años, quienes lideraron Ledesma mantuvieron una visión compartida y pendiente del largo plazo y de la sostenibilidad de sus actividades; por ello avanzaron en una diversificación acotada con el foco puesto en agregar valor, manteniendo una prudente política financiera. Así, en tres generaciones, Ledesma logró convertirse en una agroindustria líder que emplea a más de 6.000 personas en todo el país.

Descripción del sector en que se desarrolla su actividad

En la actualidad, la Emisora tiene varias líneas de negocio incluyendo Azúcar y Alcohol (tanto hidratado, destinado a usos tradicionales, como anhidro, para bio-combustibles) (“Negocio Azúcar y Alcohol”), Papel y Artículos de Librería (“Negocio Papel”), Frutas y Jugos (“Negocio Frutas y Jugos”) y Agricultura y Ganadería (“Negocio Agropecuario”). La Sociedad es líder en los mercados locales de producción y comercialización de azúcar, alcohol, resmas de papel, cuadernos, papeles encapados y repuestos escolares y es, además, el principal exportador de naranjas y pomelos del país.

Descripción de las actividades y negocios

Síntesis de la estrategia del grupo Ledesma

Ledesma es una compañía nacional que opera en el país desde 1908 desarrollando una amplia gama de actividades agrícolas e industriales, siempre bajo el control de accionistas argentinos.

Las fortalezas de la Sociedad derivan del alto grado de integración y de tecnificación en sus actividades agroindustriales, aprovechando al máximo las posibilidades de todas las materias primas y recursos productivos disponibles.

La estrategia central de la Sociedad se basa en el agregado de valor a partir de la transformación de la producción primaria, de caña de azúcar en el noroeste y de granos en la pampa húmeda, en productos de mayor complejidad y elaboración, con la mejor tecnología disponible, incluyendo desarrollos tecnológicos propios.

A partir de la caña se obtiene no solamente azúcar blanco para consumo masivo e industrial, sino también alcohol hidratado para uso farmacéutico y de consumo, alcohol anhidro para biocombustible en el marco del Programa de Bioetanol impulsado por el Gobierno Nacional y papel obra no encapado de alta calidad para impresión y escritura. Dicho papel utiliza como materia prima principal la fibra de la caña de azúcar remanente luego de su molienda en los trapiches.

Desarrollos tecnológicos propios permitieron que la Emisora se convirtiera en la única fábrica de papel obra producido a partir de fibra de caña en el mundo que puede utilizar más de un 95% de dicha fibra en la composición final del producto.

A partir del papel obra se producen también bobinas y hojas para impresión gráfica, formularios continuos, resmitas para fotocopadoras e impresoras, una línea completa de papelería escolar y comercial (cuadernos, repuestos de hojas de carpeta, blocks, etc.) y papel encapado para revistas y otros usos gráficos.

A esta estrategia de operaciones se agregan una política conservadora de inversiones y financiamiento apuntada a crecer de modo sostenible, el cuidado del medio ambiente, imprescindible para mantener su producción en forma sustentable, y criterios de responsabilidad social empresaria que la llevan a contribuir con la mejora de la calidad de vida, la educación y el progreso de las comunidades en las que opera.

En línea con el objetivo de recuperar márgenes de rentabilidad en un contexto macro y microeconómico desafiante Ledesma se enfocó durante 2025 en reducir gastos, de administración y comercialización, y costos de producción. En cuanto a los gastos se implementó un desafiante plan de reducción que tiene como objetivo conseguir ahorro por USD 20 millones. En este plan se trabajó en todas las áreas administrativas reduciendo estructura, especialmente en los niveles más altos de la pirámide corporativa. Por su parte se puso especial foco en reducir los costos de producción de caña de azúcar para alinearlos con los de los competidores, tanto locales como internacionales. Por el momento se han implementado iniciativas que se espera impliquen un ahorro de USD 3 millones.

Objetivos

El objetivo central del Grupo Ledesma es transformar a Ledesma en una compañía de clase internacional, medida por el nivel de satisfacción de sus grupos de interés (accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y sociedad en su conjunto).

Para ello, se plantea una estrategia con bases sólidas, enfocada hacia los mercados y productos en los que opera habitualmente, desarrollando actividades que conoce en profundidad, y con una estructura de comercialización orientada en un 70% hacia el mercado interno y un 30% a la exportación, con el objeto de balancear riesgos y garantizar competitividad internacional.

Las metas a través de las cuales se busca alcanzar ese objetivo central pueden sintetizarse como sigue:

- Ejercicio de liderazgo empresario en los mercados en los que opera y muy especialmente en lo que concierne a las industrias sucroalcoholera y papelería;

- Administración prudente de la liquidez a fin de mantener un grado de independencia financiera que le permita sobrellevar adecuadamente los vaivenes de la macroeconomía local e internacional;
- Énfasis en el desarrollo de una actividad empresarial sustentable y amigable con el medio ambiente, materializada en numerosas iniciativas como por ejemplo:
 - Donación y apoyo al Parque Nacional Calilegua
 - Reutilización y reciclaje de materias primas, insumos, etc.
 - Plan de Ordenamiento Territorial desarrollado y aprobado en conjunto con organismos de contralor provinciales y municipales y con organizaciones no gubernamentales de relevancia
 - Implementación de medidas de producción sustentable y control de efluentes (cosecha de caña en verde, lavadores de gases en calderas, producción de papel totalmente libre de cloro, etc.)
 - Eficiencia en el uso de las fuentes de energía renovable (bagazo, malhoja de caña, madera) con el objetivo de llegar a consumo cero de gas natural
- Foco permanente en la mejora de los índices de productividad y reducción / optimización de costos y;
- Aprovechamiento de las competencias distintivas del Grupo Ledesma:
 - Fortaleza de marca
 - Reputación de seriedad
 - Respeto de los contratos y de la palabra empeñada
 - Recursos humanos calificados e identificados con la Sociedad
 - Conocimiento propietario tecnológico y de procesos
 - Integración y sinergias de sus procesos productivos, comerciales, logísticos y administrativos

Alineamiento de la responsabilidad social que asume en las comunidades donde se instala con su progreso social y el cuidado del medio ambiente.

Descripción del Negocio

Las operaciones del Grupo Ledesma se dividen en cuatro grandes negocios principales: Azúcar y Alcohol, Papel y Artículos de Librería, Frutas y Jugos, y Agropecuario.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, el total de los ingresos de actividades ordinarias de la Sociedad estuvo compuesto en un 52,9% por ingresos provenientes del Negocio Azúcar y Alcohol, en un 27,6% por ingresos provenientes del Negocio Papel, en un 12,4% por ingresos provenientes del Negocio Frutas y Jugos y en un 7,1% por ingresos provenientes de productos del Negocio Agropecuario.

Ingresos 2024-2025		
Área de Negocio	Millones de \$	%
Azúcar y alcohol	413.802	52,9%
Papel y librería	215.709	27,6%
Frutas y Jugos	96.888	12,4%
Agropecuario	55.186	7,1%

Total	781.585	100%
-------	---------	------

Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo 2025. Los subtotales pueden no coincidir por diferencias de redondeo.

Para el ejercicio de sus principales líneas de negocio, el Grupo Ledesma cuenta con contratos comerciales con entidades de gran representatividad a nivel nacional e internacional de las cuáles adquiere materias primas necesarias para las actividades en cada una de estas líneas de negocios y a las cuales abastece con el producto obtenido de cada una de las distintas líneas.

En el marco de la comercialización de sus productos, el Grupo Ledesma actualmente mantiene en vigencia el registro de 942 marcas. Dicha cantidad se encuentra en frecuente aumento o modificación debido a la innovación y la introducción de modificaciones a sus actuales productos o la inclusión de nuevos productos en el mercado.

Principales segmentos de Negocios

Negocio de Azúcar y Alcohol

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la producción propia de este segmento en los últimos tres ejercicios (no incluye lo que corresponde a cañeros):

Producto	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Azúcar	289.659 t	307.401 t	299.258 t
Alcohol (*)	79.907 Kl	69.046 Kl	91.814 Kl
Bioetanol	76.808 Kl	68.113 Kl	88.904 Kl

*No incluye bioetanol

t: Toneladas

Kl: Kilolitros

Fuente: información interna de la Emisora.

La comercialización de estos productos es llevada a cabo por la Dirección de Negocios de Azúcar y Alcohol de Ledesma.

En el mercado interno se realizan ventas de azúcar en dos segmentos bien definidos: “Industria” y “Fraccionado”. En el segmento Industria se diferencian tres líneas de producto: blanco refinado, común tipo “A” y calidad farmacopea para laboratorios. Por su parte, en el segmento Fraccionado también se distinguen tres marcas: Ledesma Superior, Ledesma Clásica y Domino.

Por otra parte, la Sociedad efectúa exportaciones de azúcar blanco refinado y azúcar crudo para la cuota americana y Mercado Mundial siendo Chile su principal mercado.

El alcohol se vende para biocombustibles (alcohol deshidratado o anhidro) y para uso industrial y de licoristas (alcohol buen gusto).

Principales mercados. Caracterización del sector azucarero

La industria está compuesta por 21 ingenios azucareros, de los cuales: (i) 14 se encuentran en la provincia de Tucumán; (ii) 5 en la región Norte (Salta y Jujuy); y (iii) 2 en el litoral argentino. En los últimos diez años, los ingenios azucareros del litoral argentino no evidenciaron producción o lo hicieron en cantidades escasas.

Tucumán concentra el 70% de la producción total del azúcar del país, con una molienda de aproximadamente 17 millones de toneladas de caña de las cuales aproximadamente el 85% pertenece a cañeros y el 15% a los ingenios. Por su parte, el 30% de la producción nacional se realiza en Salta y Jujuy, con una molienda de aproximadamente 7,5 millones de toneladas de caña, perteneciendo a cañeros aproximadamente el 25% la caña molida y a los ingenios el 75% restante.

Aproximadamente el 85% del azúcar se procesa como azúcar blanco, quedando el 15% restante como azúcar crudo que se destina preferentemente a la exportación. Además, la industria azucarera elabora otros subproductos como alcohol, energía y papel.

En los últimos veinte años la producción de azúcar registró un importante crecimiento, aunque con fluctuaciones provocadas por el clima. Así, se pasó de 1,5 millones de toneladas anuales promedio en la década de los años 90 a 1,8 millones de toneladas anuales promedio en el quinquenio comprendido entre el año 2001 y el año 2005; y a 2,3 millones de toneladas anuales promedio de azúcar equivalente en el período comprendido entre el año 2006 y el año 2010, la cual se viene sosteniendo.

Este salto en los volúmenes producidos se explica por el fuerte incremento de la productividad en los cañaverales de Tucumán, provincia que históricamente presentaba los rindes más bajos del Noroeste Argentino. Esta región pasó de una productividad promedio de 35 ton/ha en el año 1996 a una de 63,2 ton/ha en el año 2007 (Fuente: Estación Experimental Agrícola Obispo Colombes, Tucumán), rendimientos que no se han modificado en forma sustancial hasta la fecha.

Las cantidades de azúcar físico producidas en Argentina durante los últimos ejercicios fueron las siguientes:

Zafra por distribución geográfica

Período	Tucumán	Salta y Jujuy	Litoral (*)	Total
2022-2023	1.048.862	534.239	10.000	1.593.101
2023-2024	1.117.010	571.458	10.000	1.698.468
2024-2025	1.197.215	500.953	10.000	1.708.168

(*) Dato estimado por la emisora por falta de estadísticas oficiales

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Centro Azucarero Argentino

El consumo de azúcar en el mercado interno es de aproximadamente 1,26 millones de toneladas, de las que el 76% se destina a la industria y el 24% restante al mercado de consumo masivo. Debido a la estacionalidad de su producción y a la baja elasticidad de su demanda, los excedentes de producción respecto de las necesidades del mercado interno son canalizados a través del mercado externo. Por la misma razón, en períodos de condiciones climáticas adversas se observan reducciones drásticas en los volúmenes exportados.

A continuación, se muestra el total de exportaciones del país en las últimas zafas:

Exportaciones de azúcar (en toneladas)

Período	Crudo	Blanco	Total
2022/2023	41.800	130.200	172.000
2023/2024	40.163	108.011	148.174
2024/2025	240.000	362.000	602.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Aduana

Flavio Blas

La participación de Argentina es de aproximadamente el 0,6% del volumen mundial de comercio, por lo cual el país no tiene ninguna incidencia en los precios del mercado internacional. Los azúcares crudos son negociados tomando como referencia los valores a los que cotiza el Contrato N° 11 de Nueva York y el contrato N° 16 para la cuota americana, mientras que los blancos se negocian de acuerdo el Contrato N° 5 de Londres (LIFFE).

Participación en los distintos mercados

Ledesma produjo en el ejercicio 2024/2025, 253.700 toneladas de azúcar refinada total. De estas toneladas, 254.000 fueron de azúcar propia y la diferencia fue propiedad de cañeros. Es difícil estimar su participación en el mercado debido a la falta de información fehaciente sobre la materia, pero una aproximación permite suponer un *market share* de alrededor del 40% en el mercado de consumo masivo y de aproximadamente el 11% en el mercado industrial.

La Sociedad realiza exportaciones de azúcar en la medida que disponga de saldos excedentes luego de abastecer al mercado interno. Durante el ejercicio 2024/2025 se exportaron 232.000 toneladas. Los principales destinos son países limítrofes, en particular la República de Chile, debido al mayor margen de contribución que la venta a éstos genera con respecto a las exportaciones al mercado mundial. En la medida en que estos países satisfacen su consumo, los excedentes de azúcar de Ledesma que no se pueden colocar en ellos son vendidos a otros mercados a través de *traders* internacionales.

Por otra parte, el alcohol producido por Ledesma se destina a dos segmentos principales: (i) tradicional y (ii) biocombustibles. En el ejercicio 2024/2025, Ledesma entregó 8.735 m3 de alcohol a sus clientes de este segmento, con una cuota de mercado de algo más del 16%.

Ventas de los últimos ejercicios

El siguiente cuadro muestra la evolución de las ventas de azúcar y alcohol en los últimos ejercicios, distinguiendo entre ventas locales y ventas al exterior:

Ingreso Negocio Azúcar y Alcohol (en millones de pesos)

Período (*)	Mercado interno	Exportación	Total Negocio
2022/2023	422.073	29.616	451.689
2023/2024	477.682	46.139	523.821
2024/2025	252.837	160.965	413.802

(*) Ajustado por inflación a mayo 2025
Fuente: información interna de la Emisora.

Estacionalidad

El Negocio Azúcar y Alcohol presenta una fuerte estacionalidad productiva. Por razones climáticas, la cosecha de caña de azúcar se desarrolla cada año entre los meses de mayo y noviembre. Es decir que se produce en seis meses lo que se consume durante todo el año, lo que plantea requerimientos adicionales muy fuertes en materia de capital de trabajo en relación a otras actividades manufactureras de producción regular.

Dichos requerimientos se traducen en la necesidad de mantener inventarios elevados tanto de productos terminados como en proceso y de afrontar la mayor parte de las erogaciones

productivas (mano de obra, combustibles y buena parte de los insumos como agroquímicos y fertilizantes) durante el período mencionado.

La Sociedad, sin embargo, presenta una situación ventajosa en comparación a la de sus competidores locales en esta materia, debido a que, gracias a la complementación de la producción azucarera con la de la fábrica de papel, mantiene operativo el Complejo Agroindustrial Ledesma todo el año. A raíz de esto, la Emisora normalmente dispone de energía no solamente durante el período de seis meses de zafra, sino durante todo el año, lo que le permite continuar refinando azúcar afinado (producto en proceso, todavía no apto para consumo) aún después de finalizada la zafra de la caña.

Consecuentemente, el esfuerzo logístico y financiero de almacenar azúcar en zafra se concentra en el azúcar afinado, el que luego se va refinando progresivamente durante 11 de los 12 meses del ejercicio. Este esquema operativo tiene múltiples ventajas, no solamente financieras, sino también en materia de calidad de producto, facilidad para seguir la demanda del mercado, etc.

Materias Primas

Durante el ejercicio 2024/2025 procesó un total de 3.470.656 toneladas de caña, lo que representa un crecimiento del 10,8% respecto al año anterior. Este mayor volumen provino principalmente de campos propios (40.000 hectáreas), donde la producción aumentó un 11,2%, representando el 88% de la caña procesada por la compañía. Este resultado se vio impulsado por una excelente campaña de riego, que llevó el aporte hídrico total a 1.070 mm, volumen cercano al requerido para que el cañaveral alcance su máximo potencial.

En cuanto a las materias primas que se adquieren a terceros, las principales son combustibles (esencialmente gasoil y gas natural), fertilizantes (urea) y envases (bolsas de papel, *big bags* y film impreso). La totalidad de estas materias primas se compra a proveedores nacionales y la Sociedad no ha experimentado dificultades para adquirirlas.

Política Comercial

Estructura comercial: detalle de canales de venta

La Emisora cuenta con los siguientes canales de venta:

Azúcar Fraccionado: mayoristas, supermercados e hipermercados y grandes cadenas.

Surtido Endulzantes: mayoristas, supermercados e hipermercados y grandes cadenas.

Azúcar Industria: ventas directas a clientes industriales (embotelladoras de gaseosas y otras bebidas, fabricantes de alimentos y de golosinas) y un distribuidor en zona AMBA.

Alcohol: venta directa a clientes industriales y fraccionadores.

En azúcar, dada la trayectoria de la Sociedad y la calidad de su producto, sus ventas se concentran en grandes consumidores de bajo riesgo crediticio. En lo que refiere a industria, las ventas se enfocan fundamentalmente en embotelladores, fabricantes de lácteos, productores de panificados y alimentos envasados y fabricantes de golosinas. En el azúcar de consumo masivo las ventas se canalizan a través de los distribuidores mayoristas de alimentos y las grandes cadenas de supermercados.

Cabe destacar que en los últimos años Ledesma ha comenzado un desarrollo en la categoría de Endulzantes, lanzando Azúcar Light, Azúcar Rubio Mascabo y Edulcorantes en Polvos enfocado en el canal de consumo masivo.

En el caso del alcohol, la Sociedad concentra sus ventas en las principales industrias licoristas establecidas en el mercado interno, aprovechando la ventaja competitiva que implica la alta calidad del alcohol que produce. El alcohol para combustibles es vendido a Bio Ledesma, que lo deshidrata y luego comercializa el total de su producción a las refinerías alcanzadas por el Plan de Biocombustibles.

En materia de exportaciones, Ledesma comercializa sus excedentes en los mercados cercanos (Chile, Uruguay), en Estados Unidos (a través de la así denominada “cuota americana”) y, ante la existencia de un posible remanente para exportar, éste es colocado en otros mercados internacionales. Las operaciones habitualmente son realizadas con compañías internacionales de *trading* de primer nivel.

Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc.

Si bien el Grupo Ledesma no cuenta con un departamento dedicado exclusivamente a la investigación y desarrollo, ni asigna contablemente de una manera especial las erogaciones destinadas a este fin, la innovación y la búsqueda de la excelencia están siempre presentes entre las prioridades de la Dirección. Desde hace décadas se mostró el carácter innovador de los accionistas cuando se decidió producir papel de alta calidad a partir del bagazo de la caña, proceso que, incluso hoy, está poco extendido a nivel mundial.

La Emisora otorga un fuerte apoyo a la Asociación Civil Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa a través de contribuciones anuales de fondos. Esta institución tiene como misión “desarrollar y transferir tecnología e innovación genética en caña de azúcar, focalizándose en los objetivos de los ingenios accionistas, de manera económica, ambiental y socialmente sostenible”.

Efectos de la Regulación Estatal

Históricamente, la comercialización de azúcar fraccionado en Argentina estuvo sujeta a diversas políticas de regulación de precios.

A partir de marzo de 2020, mediante la Res. 100/20 de la Secretaría de Comercio, se congelan los precios de productos básicos, entre los cuales se encuentra la categoría completa de azúcar fraccionado de kilo, quedando así impactadas las marcas Ledesma y Dominó.

En mayo de 2021 se suscribió un Convenio de Adhesión de Precios Cuidados, por las marcas Ledesma Clásica y Dominó.

En octubre 2021, mediante la Res 1050/21 de la Secretaría de Comercio Interior, se fijan precios máximos de venta al consumidor, vigente hasta enero de 2022, afectando a ambas marcas de azúcar, y provocando un importante atraso en el precio de venta respecto de los costos y la inflación.

En enero de 2022 se firma un nuevo Acuerdo de Precios Cuidados con la Secretaría de Comercio Interior, que continúa vigencia hasta enero de 2023, renovado trimestralmente.

Con la asunción del nuevo gobierno, se ha producido la liberación de precios, dejándose sin efecto el control de precios, así como el programa de precios cuidados.

Otro sector en que la regulación estatal tiene un impacto importante sobre la economía azucarera es el de bioetanol combustible, ya que es el Estado, a través de la Secretaría de Energía, determina los cupos de entrega asignados a las distintas empresas productoras y fija los precios a través de fórmulas de cálculo establecidas oportunamente. Para mayor información, véase el apartado

“Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles” contenido en el Capítulo *“Factores de Riesgo”* del presente Prospecto.

Cumpliendo con la regulación vigente en la materia, Ledesma se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de Precursores Químicos dado el tipo de sustancias involucradas en la producción y comercialización de esta línea de negocio.

Por su parte, la Emisora cuenta con el reglamentario Certificado de Aptitud Ambiental para la producción, cosecha y transporte de caña de azúcar, así como también para la elaboración y refinación de azúcar y alcohol. Tal certificado es aplicable a sus actividades realizadas en el territorio de la provincia de Jujuy.

Para mayor información sobre las instalaciones y plantas en operación en relación a este negocio, véase el capítulo *“Activos fijos y sucursales de la Emisora”* del presente Prospecto.

Negocio Papel

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la producción de este segmento en los últimos tres ejercicios:

Producto (en toneladas)	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Conversiones Papel	100.476	102.256	90.545

Fuente: información interna de la Emisora.

Ledesma fabrica papel de alta calidad a partir de la fibra de caña de azúcar, tanto en papeles blancos como en papeles naturales. Este proceso está poco extendido a nivel mundial, ya que solo lo lleva a cabo un pequeño número de empresas.

Líneas de productos

En el segmento papelería comercial y escolar, Ledesma posee distintas líneas de productos. Por el lado de la papelería comercial la Sociedad vende principalmente resmitas con la marca Autor, Punax, Visión y Ledesma NAT con diferentes gramajes. Estas resmitas se utilizan principalmente para fotocopias, duplicación e impresión. En cuanto a la papelería escolar, Ledesma produce cuadernos, repuestos y blocks con las marcas Éxito, Gloria, Épica, Avon, Executive, Essential, Desing, Classic, Quinquela, Línea 16, +Bio y Ledesma NAT.

Por otra parte, el segmento de insumos para el sector gráfico y convertidor, Ledesma ofrece su papel obra con la marca Visión y Ledesma NAT. Los clientes de la Emisora son empresas del sector gráfico y convertidores de papel.

Además, con la incursión en el segmento de envases biomasados, Ledesma lanza Caña Pack, una línea elaborada a partir de fibra de caña de azúcar que combina resistencia, practicidad y un diseño orientado a la sustentabilidad.

Principales mercados. Caracterización del sector paplero

El mercado de papel de impresión y escritura se encuentra en retroceso desde hace algunos años a nivel mundial. Los cambios de hábitos de consumo por el avance de la tecnología han profundizado este proceso. Sin embargo, en el ámbito regional y, particularmente en el nacional, el consumo per cápita de estos medios es aún marcadamente menor que en los países desarrollados, dejando margen para expandir el consumo por habitante, acompañando la

incorporación de nuevos consumidores a la clase media en estos países, como pasó en el 2019 en Colombia, Perú y Chile.

Por otra parte, el sector de celulosa y papel viene siendo afectado por campañas de concientización contra el cambio climático que entre otras cuestiones buscan proteger los bosques, fomentando la reducción del consumo de papel. Esta tendencia podría transformarse en una oportunidad para los fabricantes que cuenten con alguna característica especial (fibras alternativas, es decir, no forestales) en sus procesos y productos que puedan ser valoradas por los potenciales consumidores. Este es el caso de Ledesma que por el origen de su fibra, su certificado de producto Yungas (certificado por el IRAM y otorgado por la Fundación ProYungas) y el programa de Paisaje Productivo Protegido (enmarcado dentro de la OMEC -Otras medidas eficaces de conservación - promovidas desde Ambiente de Nación Argentina), tiene una oportunidad de posicionar sus productos apuntando a la producción responsable y al cuidado del medio ambiente.

Desde el punto de vista de la oferta del mercado y la competencia, Ledesma enfrenta situaciones muy distintas en los distintos segmentos y subsegmentos de mercado en los que participa.

En papel obra, además de las tres principales fábricas -Ledesma, Celulosa, Papelera de Tucumán-, tienen presencia los papeles de origen brasileño.

Para las líneas de artículos de librería existe una mayor cantidad de competidores locales, ya que las barreras industriales de entrada son muy inferiores y existe una amplia disponibilidad de la materia prima principal, el papel obra. No obstante, el contexto actual muestra una apertura creciente a la importación de productos terminados, principalmente de origen brasileño y chino, y con próximas incorporaciones provenientes de India. Dentro del portafolio, el segmento de espirales de bajo precio se destaca por su carácter de *commodity* y concentra el mayor volumen de importaciones, aunque también se ha registrado el ingreso de cuadernos y repuestos de mayor gramaje y calidad.

Al ser un negocio de consumo, las marcas juegan un rol determinante y no todos los fabricantes han logrado desarrollar marcas apreciadas por los consumidores. El excelente posicionamiento de Éxito, principalmente, de Gloria y Avon juegan un rol central para el desempeño de Ledesma en este mercado. Un hecho destacable es la incorporación durante el 2019 de una línea completamente innovadora, de más de 8 productos para diferentes consumidores, bajo la marca Ledesma NAT. Esta línea está completamente alineada con la creciente demanda de productos aún más amigables con el medio ambiente.

Participación en los distintos mercados

En el mercado de papelería comercial, Ledesma es el líder de ambos mercados: resmitas y papelería escolar.

A fin de continuar consolidando su liderazgo en el mercado, se sigue impulsando la reconocida marca Autor, referente de calidad y posicionada como la mejor en su categoría, con un amplio surtido de productos. En paralelo, las resmitas Punax continúan fortaleciendo su presencia, ofreciendo al mercado una excelente relación precio-calidad. Esta marca ha mostrado un desarrollo sumamente exitoso, destacándose especialmente la presentación A4 de 75 gramos, la más demandada por los consumidores.

Las líneas de productos escolares Éxito y Gloria ofrecen a los consumidores una propuesta que se ajusta a sus necesidades, siguen mostrando su liderazgo con la mejor relación precio/calidad cada una en su segmento.

Para la temporada escolar, Ledesma lanzó una nueva línea de repuestos y cuadernos escolares bajo la marca Ledesma Épica, la cual se fabrica con papel de caña de azúcar de 90 gramos.

A cinco años del lanzamiento de la línea Ledesma NAT, Ledesma siguió ampliando su familia de productos. Toda la línea Ledesma NAT se fabrica con papel natural producido a partir de fibra 100% de caña de azúcar, sin utilizar fibra de árbol. Además, su proceso de elaboración no emplea productos químicos para el blanqueo, lo que da origen a un papel TCF (Total Chlorine Free), completamente libre de blanqueadores químicos. La resma Ledesma NAT destaca también por su excelente desempeño ambiental: presenta una huella de carbono prácticamente neutra, de solo 0,11 kg de CO₂ por resma de 75 gramos, un valor altamente favorable que refuerza el compromiso de Ledesma con la sostenibilidad y responde a la creciente demanda de consumidores que buscan productos responsables con el planeta.

La estrategia definida para este nuevo papel natural Ledesma NAT, es ofrecer tanto al mercado local como a los mercados externos, una línea completa de productos con este nuevo concepto. A los productos desarrollados para el sector corporativo (resmitas) y el educativo, Ledesma sumó dentro de este concepto durante el ejercicio 2019/20, papel en formato hojas y bobinas para el sector gráfico y editorial.

Durante el ejercicio 2024/25, la compañía consolidó el posicionamiento de sus marcas Autor, Punax y Ledesma NAT, que reafirmaron su liderazgo en las ventas de resmas dentro del mercado argentino. A su vez, la marca Éxito sostuvo su liderazgo en el segmento escolar, reafirmandose como la preferida por los estudiantes.

Asimismo, la empresa impulsó significativamente su desempeño en el comercio exterior, alcanzando un crecimiento destacado en sus exportaciones. En este contexto, sobresalió la expansión hacia el mercado portugués con la marca Ledesma NAT, que continuó incrementando su volumen exportado respecto del ejercicio anterior.

Ventas de los últimos ejercicios

El siguiente cuadro muestra la evolución de las ventas del Negocio Papel en los últimos tres ejercicios:

Ingresos Negocio Papel
(millones de pesos)

Período (*)	Mercado Interno	Exportación	Total Negocio
2022-2023	300.700	12.592	313.292
2023-2024	293.585	25.684	319.269
2024-2025	182.608	33.100	215.709

(*) Ajustado por inflación a mayo 2025
Fuente: información interna de la Emisora.

Estacionalidad

Las distintas líneas de negocio presentan características específicas de estacionalidad. Los papeles e insumos para el sector gráfico se venden en forma estable durante todo el año, con una pequeña reducción en la actividad en los meses de enero y febrero.

De manera similar, la demanda de resmitas no presenta variaciones significativas en el transcurso del año calendario; si bien, tal como ocurre con los papeles e insumos para el sector gráfico, su

consumo se reduce durante el verano por el efecto de las vacaciones y su demanda evidencia un leve pico de ventas en el período marzo-mayo.

El consumo de artículos de librería (cuadernos, repuestos y blocks) se ve afectado por una mayor estacionalidad. Si bien se concretan ventas durante todo el año calendario, las ventas de los minoristas al consumidor final están principalmente concentradas al inicio del ciclo escolar, es decir, en el período comprendido entre fines de febrero y principios de marzo.

Teniendo en cuenta el plazo de comercialización previo que se requiere para que los productos sean adquiridos por los comerciantes minoristas, la temporada escolar a nivel mayorista comienza en los meses de septiembre y octubre, a partir de lo que en el sector papelerero se conoce como “pre-temporada”. En el transcurso de esta pretemporada, normalmente ocurren acciones de venta anticipada que tienen como objetivo incentivar el inicio de la temporada propiamente dicha.

Materias Primas

La principal materia prima del Negocio Papel es la fibra de la caña de azúcar llamada técnicamente bagazo, que es un residuo de la producción de azúcar. El hecho de utilizar fibra de caña de azúcar para la producción de celulosa, en lugar de quemarla en las calderas, implica que Ledesma debe adquirir gas para satisfacer las necesidades energéticas de su complejo agroindustrial (en lugar de autoabastecerse como otros ingenios). Es por esto que se puede considerar que, tanto directa como indirectamente, el gas es un insumo de la producción de papel, sin perjuicio de que el programa de biomasa apunta a sustituir este insumo con resultados promisorios.

Ledesma utiliza un porcentaje de fibra forestal en algunos tipos de papel que fabrica, aunque en un bajo porcentaje. Además, tiene la certificación del Forest Stewardship Council AC (FSC AC), por medio de la cual se compromete a adquirir fibra forestal derivada de bosques que cumplan con la cadena de custodia ecológica para el desarrollo de una gestión forestal sustentable.

Con la reducción en la utilización de estas fibras forestales, Ledesma ha venido realizando un cambio estratégico en su negocio que ya se puede ver en algunos de sus papeles -Ledesma NAT y Punax- que son 100% de fibra de caña de azúcar. Esto ha generado beneficios en la reducción de costos, y a su vez, potenció su factor diferenciador de comercializar papeles de fibras alternativas.

Asimismo, el negocio comercializa los productos electrolíticos excedentes que se producen en la planta de electrólisis. Los productos comercializados son los siguientes: hipoclorito de sodio, ácido clorhídrico y soda cáustica. La comercialización de estos productos ha tenido un mayor desarrollo en los últimos ejercicios, logrando resultados económicos crecientes.

Esto se ha logrado en virtud de que la fábrica de papel ha mejorado sus consumos específicos de estos productos, liberando más de éstos para su comercialización. Por otro lado, el desarrollo de una estrategia comercial más sofisticada ha permitido crecer en cantidad de clientes, y por ende crecer en la utilización de la capacidad instalada. También esta nueva estrategia comercial ha permitido crecer en los márgenes de comercialización de productos electrolíticos (PPEE).

Cabe destacar que septiembre de 2024, se inauguró una nueva playa de carga de productos electrolíticos, ampliando la capacidad de almacenamiento, mejorando la flexibilidad operativa.

Certificaciones

El Negocio Papel cuenta con un número importante y diverso de certificaciones:

Las dos plantas de papel cuentan con los sistemas de gestión de calidad ISO9001, otorgados por la certificadora Det Norske Veritas – GL. Mientras que la planta de cuadernos también posee el certificado ambiental ISO14000, otorgado por la firma TUV Rheinland. Ambas son certificaciones que se auditan anualmente.

En cuanto a seguridad de las personas y patrimonial, las plantas cuentan con el programa de Control de Pérdidas de DNV, empresa dedicada a la prestación de servicios de manejo de riesgos. Además, el Negocio Papel cuenta con el sello FCA Producto Yungas (Fibra Celulósica Alternativa) otorgado por la Fundación ProYungas y auditado anualmente por el IRAM. Como en algunos papeles se incorpora una cantidad acotada de fibras de origen maderero, se mantiene una cadena de custodia FSC (CoC FSC) certificada por la firma internacional SCS Global Services.

A la existente verificación del cálculo de huella de carbono de los papeles para uso de oficina (Autor, Punax, Executive) y su catalogación como Green Products en el sitio de SCS, se sumó la determinación de la huella de carbono de la nueva resma Ledesma NAT, que llegó a un valor casi neutro 0,11 kg de dióxido de carbono (CO₂) por resma de 75 gramos. Un valor totalmente amigable con el medio ambiente y alineado con la tendencia de los consumidores que buscan ayudar a reducir el cambio climático.

El Negocio Papel también logró certificar la nueva Norma IRAM 3133 que aplica a los cuadernos de uso escolar, universitario y comercial, y también certificó la Norma IRAM 3134 relacionada a papeles sin proceso de blanqueo que aplica a la línea Ledesma NAT.

Se encuentra en proceso la re-certificación del sello Kosher para nuestros productos electrolíticos: soda cáustica, ácido clorhídrico e hipoclorito de sodio, certificación otorgada por la firma especializada UK Coser.

Además, la línea Ledesma NAT cuenta con el sello del Consejo Argentino de Oftalmología (CAO). A partir de una investigación en conjunto con el CAO, se encuentra evidencia científica que demuestra que el papel Ledesma NAT permite una mayor velocidad de lectura y causa una menor fatiga visual.

Política Comercial

En términos generales la distribución de los productos de la Sociedad varía mucho de acuerdo al segmento de mercado. Es por eso que, si bien existen algunos casos donde algún canal de distribución se comparte entre los dos segmentos, estas son excepciones muy puntuales.

Segmento Gráfico y Convertidor Papelero

Los papeles que Ledesma fabrica y comercializa en este segmento tienen como destino final la confección de trabajos gráficos tanto de uso comercial (catálogos, sobres, facturas, remitos) como de uso editorial. Si bien dentro del sector gráfico y convertidor papelerero existen grandes compañías (algunas multinacionales), el sector está mayormente compuesto por un gran número de Pequeñas y Medianas Empresas (las “PYMES”).

La Emisora comercializa sus productos en forma directa a grandes clientes gráficos y editoriales y, además, a distribuidores que proveen a clientes más pequeños.

A su vez Ledesma, a través de su distribuidora Castinver, ofrece un portfolio de productos para este sector.

Segmento de papelerías escolares y comerciales

Por su parte, en el negocio de papelerías comerciales y escolares, los productos que la Sociedad fabrica están orientados al consumidor final tanto en el ámbito escolar y universitario (cuadernos, repuestos, blocks, etc.), como en el profesional y comercial (resmitas, cuadernos).

La comercialización de estos productos presenta un alto grado de complejidad, tanto desde el punto de vista del consumidor al que se apunta (distintos segmentos de mercado) como en cuanto al surtido que se ofrece. Todo esto obliga a utilizar más canales de distribución.

La Sociedad cuenta con una red de distribución a nivel nacional compuesta por más de 100 distribuidores y mayoristas.

Uno de los pilares de Ledesma para el segmento escolar es la forma de fabricar el papel, se realiza en base de fibra de caña de azúcar, un recurso natural y renovable anualmente. Se fija una estrategia de comunicación para potenciar este atributo diferencial tanto con la certificación de Producto Yungas-FCA (Fibras Celulósicas Alternativas) como con programas en escuelas y colegios sobre cómo se hace el papel o cómo cuidar el agua, la luz y el medio ambiente.

Durante el ejercicio 24/25, la compañía llevó adelante diversas acciones de marketing, comunicación y promoción. Entre ellas se destacó la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales junto a clientes, la instalación de numerosas vidrieras y exhibiciones especiales en puntos de venta minoristas y en cadenas como Coto y Jumbo, y la distribución de material POP con alcance en todo el país. Además, se realizaron múltiples activaciones en locales comerciales para las marcas Éxito, Ledesma NAT y Cuadernos Ledesma, y se entregaron kits promocionales para sorteos en redes sociales en el marco de las campañas “Vuelta al Cole”, “Vuelta a la Universidad” y “Día de la Tierra”.

Otra iniciativa relevante fue la campaña “Tu Librería Amiga”, implementada durante el mes de febrero 2025, cuyo propósito fue fortalecer el canal minorista y consolidar nuestra relación tanto con los clientes finales como con los comercios del sector. La acción consistió en invitar a los consumidores a mencionar su librería de preferencia, visibilizando el rol estratégico de estos puntos de venta en nuestra cadena de valor. Las librerías más votadas recibieron un kit de nuestros principales productos y fueron destacadas en nuestra red social de la marca Éxito, reforzando su posicionamiento y nuestra cercanía con el canal minorista.

El Programa de Capacitaciones Educativas tuvo un amplio alcance, llegando a 38.368 estudiantes y 1.284 docentes pertenecientes a 1.165 instituciones de todo el país. Asimismo, se llevó a cabo la VIII Jornada para Educadores Éxito, que contó con más de 2.550 inscriptos y la participación presencial de 250 asistentes.

Por otro lado, se desarrolló la segunda edición del Concurso *Embajadores del Cambio Ledesma NAT*, que reunió 1.130 proyectos provenientes de distintas regiones, y se dio continuidad al programa *Embajadores NAT*, incorporando más de 1.100 nuevos contactos y consolidando la adopción de la marca por parte de empresas destacadas.

Además, Ledesma NAT y Cañapack estuvieron nuevamente presentes en Bioferia 2025, un evento que atrajo a más de 44.000 visitantes interesados en propuestas y productos sustentables.

Efectos de la Regulación Estatal

En cumplimiento de la regulación vigente en la materia, la Emisora cuenta con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para la fabricación de papel. Tal certificado es aplicable a sus actividades realizadas en el territorio de la provincia de Jujuy.

Asimismo, Ledesma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de San Luis como consecuencia de sus operaciones de fabricación de cuadernos y repuestos en la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Para mayor información sobre las instalaciones y plantas en operación en relación a este negocio, véase el capítulo “*Activos fijos y sucursales de la Emisora*” del presente Prospecto.

Negocio Frutas y Jugos

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la producción de este segmento en los últimos tres ejercicios:

Producto (en toneladas)	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Frutas (*)	28.181	20.964	17.570
Jugos y Aceites	7.649	6.211	9.008

(*) Incluye fruta comprada en *packing* de Ingenio y campo arrendado.
Fuente: información interna de la Emisora

El Grupo Ledesma posee en la actualidad un área destinada a la producción de frutas que alcanza las 2.800 hectáreas, distribuidas entre las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán. Allí desarrolla el cultivo de naranjas, pomelos y limones que se complementa con sus dos plantas de empaque y la fábrica de jugos concentrados y aceites esenciales. La totalidad de su proceso productivo que abarca vivero, fincas y Empaque está certificado bajo el protocolo “Global G.A.P.” y sus add on GRASP, SPRING, FSA, FSMA (Limón) y AH-DLL GROW (Limón y Naranja), imprescindible para mantener la competencia en un mercado que demanda alineación internacional. Asimismo, todo el complejo cuenta con certificación ISO 14001 con alcance en el proceso de gestión de residuos sólidos industriales.

El Grupo Ledesma es el primer exportador de naranjas de la Argentina.

Líneas de Productos

Fruta fresca: Ledesma cultiva y comercializa naranjas y limones. El mercado objetivo es el de exportación, principalmente a Europa y Estados Unidos. El proceso de empaque cuenta con certificación Global G.A.P. y es auditado anualmente bajo protocolo SMETA 4 Pilars con el objetivo de atender las necesidades de las organizaciones de bienes de consumo, promover la compra responsable en la cadena de suministro y mejorar la eficacia y la eficiencia de la auditoria ética.

Jugos y aceites esenciales: Ledesma produce y comercializa jugos concentrados de naranja, pomelo y limón, adecuando sus características especiales para cada cliente. Además, de la cáscara de la fruta se extraen aceites esenciales. El jugo de pomelo y naranja se comercializa principalmente en el mercado interno, mientras que el jugo de limón tiene como principal mercado el de exportación. La planta de jugos y aceites cuenta con certificación BRC GS (British Retail Consortium Global Standard) de Seguridad Alimentaria, SGF (Sure Global Fair, sistema de control voluntario que acredita cumplimiento con regulaciones legales y estándares de calidad y autenticidad de jugos según AIJN (Asociación Europea de Jugos de Frutas y Néctares) e IRMA (International Raw Material Association)), certificaciones Kosher, Halal y SMETA 4 Pilars.

Principales Mercados

Ledesma participa en el mercado interno y de exportación de fruta fresca y en el mercado industrial de jugos y aceites, tanto local como internacional.

En el ejercicio cerrado en mayo de 2025 la Sociedad produjo un total de 121.875 toneladas.

En la planta de jugos concentrados se procesaron, además de la fruta de producción propia, 13.398 toneladas de fruta adquirida a terceros, lo que permitió un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada. Se produjeron 7.749 toneladas de jugos concentrados y 601 toneladas de aceites esenciales.

Tanto el mercado local como el internacional de fruta fresca se encuentran fuertemente atomizados, por lo que la Emisora no tiene participación significativa en ninguno de ellos. Lo mismo sucede con el mercado internacional de jugos concentrados. Aunque es de destacar que Ledesma se encuentra entre los primeros tres exportadores de Cítricos de la Argentina, en términos de volumen.

Por otra parte, la Emisora tiene una participación importante en los mercados locales de jugos concentrados de naranja y pomelo (30% y 35% respectivamente). El principal competidor de la Emisora en estos mercados es Litoral Citrus S.A.

Desde el punto de vista de los mercados, en el caso de la fruta fresca, se desarrolló una buena campaña para la naranja Valencia, dado que la fruta de nuestro principal competidor del hemisferio sur (Sudáfrica) tuvo inconvenientes para llegar temprano a los mercados, eso permitió aprovechar la ventana comercial en los meses de agosto y septiembre de 2025 y colocar nuestra producción en buenos valores de venta y con muy buena rotación. En el caso del limón, la escasez de oferta del hemisferio norte, generó muy buenas condiciones comerciales en los principales mercados, con mejores precios que la campaña anterior.

En el mercado de productos industriales, jugos, se nota una caída en el consumo del mercado interno, pero se espera una recuperación hacia fines de 2025 y en el próximo año. En el mercado externo, se espera otra cosecha media de Naranjas (Brasil) lo que generó un cambio de tendencia en los precios de este producto, con una drástica reducción desde valores históricamente altos. Hubo una buena cosecha de Limones (Argentina), pero con un rendimiento fabril más bajo y una notable reducción de los stocks industriales, provocando un cambio de tendencia en los precios industriales de esa especie, quebrando 5 años de bajos precios. Esperamos que esta tendencia se mantenga la próxima temporada.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las ventas de cada uno de los productos, distinguiendo las ventas locales y ventas al exterior:

Ingreso Negocio Frutas, Jugos y Aceites
(millones de pesos)

Período (*)	Mercado Interno	Exportación	Total Negocio
2022/2023	18.417	58.995	77.412
2023/2024	19.831	78.182	98.013
2024/2025	19.558	77.331	96.888

(*) Ajustado por inflación a mayo 2025
Fuente: información interna de la Emisora

Estacionalidad

La producción de cítricos es fuertemente estacional. Debido a que los productos son perecederos las ventas se realizan casi en simultáneo a la cosecha, que tiene lugar entre los meses de marzo y octubre.

En lo que respecta al mercado de jugos y aceites, la producción también es estacional pero la comercialización es constante durante todo el año dado que los productos se comercializan congelados y pueden almacenarse hasta dos años.

Materias Primas

Ledesma cultiva y produce en campos propios la mayor parte de los frutos y productos que comercializa dentro del Negocio de Frutas y Jugos, lo que lo convierte en un negocio intensivo en mano de obra. Debido a esto, la Emisora no depende de la adquisición de grandes cantidades de materias primas y, por lo tanto, no enfrenta grandes riesgos asociados a la volatilidad de los precios de éstas.

Las principales materias primas adquiridas por la Emisora para este negocio son fertilizantes, envases y fruta para reventa o para la producción de jugos y aceites. La Sociedad no ha experimentado inconvenientes para adquirir estos productos en el pasado.

Política Comercial

El principal destino de exportación de frutas frescas de la Emisora es la Unión Europea, luego Estados Unidos y en menor medida Europa Oriental, Sudamérica y Medio Oriente. La mayor parte de estas exportaciones se realiza mediante ventas directas a los importadores del exterior.

Los productos industriales (jugos y aceites) en su gran mayoría se comercializan en venta directa a fabricantes de bebidas, *blenders* y elaboradores de sabores y fragancias, tanto en el mercado interno, como en el mercado de exportación. Los principales destinos de las exportaciones de jugos y aceites de la Sociedad son Europa, Norteamérica y Sudamérica.

Para más información sobre las instalaciones y plantas en operación en relación a este negocio, véase el capítulo “*Activos fijos y sucursales de la Emisora*” del presente Prospecto.

Efectos de la Regulación Estatal

En cumplimiento de la regulación vigente en la materia, la Emisora cuenta con su Certificado de Aptitud Ambiental para las Quintas, el Empaque de frutas y la Planta de Jugos Concentrados. Asimismo, todas las Quintas y el Empaque disponen de la correspondiente habilitación del [Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria](#) (SENASA).

Negocio Agropecuario

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la producción de este segmento en los últimos tres ejercicios:

Producto (en toneladas)	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Granos	100.587	106.366	157.558
Hacienda	4.627	5.681	4.166

Fuente: información interna de la Emisora

Ledesma produce granos y ganado bovino. La producción se lleva a cabo en cuatro establecimientos que son de propiedad de la Sociedad y están situados en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. La Sociedad cuenta con un total de 49.148 hectáreas propias.

Principales Mercados

Los principales mercados de carnes y granos son la Unión Europea y China.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los ingresos del Negocio Agropecuario durante los últimos tres ejercicios:

Ingresos Negocio Agropecuario
(millones de pesos)

Período (*)	Granos	Hacienda	Total Negocio
2022/2023	37.843	18.530	56.373
2023/2024	35.760	18.848	54.608
2024/2025	37.682	17.168	54.850

(*) Ajustado por inflación a mayo 2025

Fuente: información interna de la Emisora

Estacionalidad

La actividad de producción de granos que desarrolla la Sociedad está afectada por la estacionalidad de cada uno de sus cultivos, que deben ser sembrados y cosechados en distintas épocas dentro de un mismo año calendario, dependiendo de sus necesidades de humedad y temperatura.

Por ejemplo: el trigo debe sembrarse entre mayo y julio y cosecharse en diciembre; el maíz debe sembrarse entre agosto y diciembre y cosecharse entre marzo y agosto; y la soja debe sembrarse entre octubre y diciembre y cosecharse entre abril y junio.

Si bien la Sociedad cuenta con instalaciones para almacenar parte de su producción, las ventas son mayores en los meses posteriores a la cosecha.

Materias Primas

Los principales insumos utilizados son fertilizantes, agroquímicos y semillas. Una porción de dichos fertilizantes es importada (fosforados) y los demás son adquiridos en el mercado interno (nitrogenados), pero en ambos casos dependen de precios internacionales y pueden ser influenciados por políticas estatales. Dado que los precios de dichos productos suelen cotizar con referencia al dólar, y en consecuencia se ven afectados por las fluctuaciones de dicha moneda, su precio puede tener cierta volatilidad de un año a otro.

Los agroquímicos utilizados por la Sociedad son en su mayoría importados, algunos en su totalidad y otros en sus principios activos para luego finalizar su producción en el mercado interno. Debido a estas circunstancias, dichos agroquímicos se ven afectados por las mismas fluctuaciones que los fertilizantes.

En cuanto a las semillas, de la totalidad del volumen requerido, una porción de autógamias -trigo y soja- es obtenida a través de cultivo propio de la Sociedad por lo que se pagan regalías a los semilleros; mientras que el resto debe ser adquirido a terceros –maíz, girasol-.

La Sociedad no ha experimentado dificultades para acceder a ninguna de estas materias primas clave para llevar adelante esta actividad.

Política Comercial

La Sociedad vende su producción exclusivamente en el mercado interno, a pesar de que muchos de sus productos son finalmente exportados por terceros. Las ventas de granos se realizan de forma directa o a través de corredores a exportadores y a consumidores locales. Por su parte la venta de ganado para faena se realiza tomando como referencia el Mercado Agro Ganadero de Cañuelas y la de reproductores se efectúa tanto de forma directa como a través de consignatarias.

Efectos de la Regulación Estatal

Si bien los mercados de granos tienen un componente local, históricamente han estado fuertemente influenciados por los mercados internacionales.

Adicionalmente a los impuestos habituales (como IVA, IIBB, entre otros) el sector debe pagar derechos de exportación de sus productos, siendo los mismos de un 33% para la soja y 12 % maíz y trigo. Por otra parte, algunas categorías de ganado bovino están alcanzadas por retenciones del 9%.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2024/2025 los derechos de exportación de granos tuvieron una reducción temporal quedando en 26,5% para soja y 9% para maíz y trigo.

La quita momentánea de las retenciones a los granos, durante el final del ejercicio, permitió a Ledesma vender a valores superiores a los presupuestados durante la cosecha gruesa, época de mucho volumen de ventas de commodities en el país.

Eventos importantes en el desarrollo de los negocios de la Sociedad

Después de varios años de magros resultados en el segmento de encapado, en octubre del 2019 Ledesma cerró su planta productora de papel encapado ubicada en la ciudad de San Luis. La decisión fue tomada con el objetivo de adaptar la oferta de productos papeleros a la nueva realidad de la demanda de papeles, que está siendo afectada por el avance de la digitalización.

La decisión de cerrar la planta de encapado se complementó con la inversión en una nueva línea de conversión en resmitas que permite elevar la capacidad total anual de producción de 70.000 a 90.000 toneladas.

En simultáneo con el lanzamiento de esta inversión, durante el 2019 se lanzó una nueva línea de productos sustentables dentro de los cuales se destacan las resmitas marca NAT, producidas 100% a partir de caña de azúcar y sin el uso de productos químicos en el proceso de blanqueamiento. Actualmente, se trata de un mercado en desarrollo en el que se ha alcanzado presencia a nivel global, proyectando colocar la mayor parte del producto en los mercados de Estados Unidos y Europa.

Desde enero de 2024, la demanda del mercado interno mostró una tendencia contractiva, lo que impactó negativamente en el nivel de actividad, especialmente en los segmentos convertidor/gráfico y de resmas. Frente a esta situación y al aumento de los niveles de stock, se realizó una detención de planta durante 10 días en diciembre de 2024.

Para contrarrestar la baja demanda interna y aprovechar al máximo su capacidad instalada, la compañía potenció significativamente sus exportaciones, duplicando los volúmenes enviados al

exterior respecto del ejercicio anterior. Destacó especialmente la expansión hacia Portugal con la marca Ledesma NAT.

En paralelo, la distribuidora Castinver comercializó 3.591 toneladas y contó con 1.684 clientes activos, de los cuales 253 se incorporaron durante el ejercicio 2024/25, impulsando el crecimiento de la línea Ledesma NAT.

Pulpa Termomoldeada

En enero de 2025, Ledesma inauguró su nueva planta dedicada a la producción de artículos termomoldeados a partir de pulpa de caña de azúcar, comenzando la comercialización de bandejas pequeñas y grandes y bowls fabricados con Pulpa NAT, que es 100% fibra celulósica proveniente de caña de azúcar y no utiliza blanqueadores químicos. Estos productos sustentables se enmarcan dentro de la estrategia de diversificación e innovación responsable de la compañía, con el propósito de ofrecer alternativas compostables y biodegradables que sustituyan la vajilla plástica de un solo uso, así como los blisters y contenedores empleados en sectores como la alimentación, la telefonía celular y la perfumería, entre otros.



II. FACTORES DE RIESGO

Invertir en las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa implica riesgos. Antes de adoptar una decisión de inversión, los eventuales inversores deberán considerar los riesgos descriptos a continuación y los descriptos en el respectivo Suplemento de manera cuidadosa, en caso de informarse allí riesgos adicionales. La actividad de la Emisora, su situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse afectados de manera adversa y grave por cualquiera de estos riesgos. El precio de negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa podría verse afectado debido a cualquiera de estos riesgos, pudiendo los inversores perder todo o parte de su inversión. Los riesgos descriptos a continuación, y los descriptos en el respectivo Suplemento, en su caso, son riesgos de los que la Emisora tiene conocimiento en la actualidad y considera que pueden afectar de forma sustancial a ésta y a quienes inviertan en las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa. La Emisora puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son de su conocimiento a la fecha del presente o a otros riesgos que hoy no considera sustanciales pero que podrían afectar a su actividad en el futuro.

Asimismo, las operaciones e ingresos de la Emisora están sujetos a riesgos como resultado de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, industriales, de negocios y financieras propias, como del contexto en el que desarrolla su actividad. Los inversores deberán considerar estos riesgos de manera cuidadosa.

I. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON ARGENTINA

Introducción

Ledesma es una sociedad anónima constituida en la Argentina. Prácticamente la totalidad de sus operaciones, activos y clientes, se encuentran en Argentina y como resultado de ello, su situación financiera y los resultados de sus operaciones dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas, políticas y regulatorias imperantes en ese país. Las medidas del Gobierno Argentino (el “Gobierno”) en relación con la economía, incluyendo medidas respecto de la inflación, el endeudamiento público, las tasas de interés, los precios, las importaciones, las regulaciones cambiarias, los impuestos, las retenciones y los subsidios a los servicios públicos, entre otras cuestiones, han tenido y podrían seguir teniendo un efecto significativo sobre las entidades del sector privado, incluyendo a la Emisora y sobre los precios y rendimientos de los títulos valores, incluidas las Obligaciones Negociables. No es posible garantizar que en el futuro los acontecimientos económicos, políticos y sociales que ocurran en Argentina, sobre los que la Emisora carece de control, no afectarán negativamente sus negocios, su situación financiera o el resultado de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Los negocios de la Emisora dependen en gran medida de las condiciones políticas y económicas de la Argentina.

La economía argentina ha experimentado una significativa volatilidad en las últimas décadas, incluyendo diversos períodos de crecimiento alto, de crecimiento bajo e, incluso, de contracción económica. En consecuencia, los negocios y operaciones de la Emisora, han resultado y pueden en el futuro continuar siendo afectados y en distinta medida por acontecimientos económicos y políticos que afectan la situación económica argentina. Entre dichos hechos significativos se destacan la inflación, las crisis bancarias, las regulaciones de precios, los controles de cambio, las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras y las tasas de interés, las políticas de gobierno relacionadas al gasto e inversión, el aumento de impuestos nacionales, provinciales o municipales y otras iniciativas que incrementen la participación del gobierno en la actividad económica, los disturbios civiles y las preocupaciones de seguridad locales.

De acuerdo con cifras revisadas publicadas por el INDEC, principal organismo estadístico del gobierno argentino, el Producto Bruto Interno (PBI) disminuyó en gran medida durante la década pasada. En 2021 el PBI cerró con un crecimiento de 10,3% interanual y en 2022 registró una variación interanual de 5,9%. En el año 2023, el PBI cerró con un descenso del 1,6% interanual. En el año 2024 el PBI cerró con un descenso del 1,7% interanual. En el primer trimestre de 2025, el PBI creció 0,8% en términos desestacionalizados respecto al cuarto trimestre del año anterior. En cuanto a la demanda, tuvieron un incremento trimestral, en términos desestacionalizados, el consumo privado, con 2,9%, y la formación bruta de capital fijo, con 9,8%. Las exportaciones descendieron 1,5% y el consumo público cayó 0,1%. La serie original del PIB, en comparación con igual período del año anterior, mostró un crecimiento de 5,8% en el primer trimestre del año.

Por otra parte, con fecha 24 de junio de 2021, la República Argentina fue reclasificada como MSCI Standalone Market (independiente) por Morgan Stanley Capital International (“MSCI”), de esta manera dejó de formar parte de la categoría de mercado emergente, en la cual había sido clasificada por MSCI en 2018 e incorporada efectivamente en 2019. La reclasificación como Standalone Market pone al mercado argentino dentro de un pequeño grupo (del que también forman parte Jamaica, Panamá, Trinidad & Tobago, Bosnia, Malta, Zimbabue, Líbano y Palestina), ello en virtud de que MSCI estableció que los controles cambiarios establecidos en Argentina desde el 1° de septiembre de 2019 no están en línea con los criterios de accesibilidad a los índices MSCI Emerging Markets Index y MSCI Frontier Markets Index. La firma global de información financiera MSCI (Morgan Stanley Capital International), decidió el 24 de junio del 2025 mantener a la Argentina en la categoría de mercado “standalone”. Esto significa que el país continúa excluido de los índices de “mercados frontera” y “mercados emergentes”, lo que limita el acceso de capitales internacionales que invierten en función de esas clasificaciones. Según MSCI, Argentina aún no cumple con los criterios mínimos en cuanto a liquidez, acceso al mercado y marco regulatorio, condiciones necesarias para una eventual mejora de estatus. En este contexto, el país recién podría ser considerado para su inclusión en la lista de revisión en junio de 2026, con una posible reclasificación a partir de junio de 2027. Esta situación implica que las acciones argentinas evaluadas por MSCI permanecen fuera de los principales índices seguidos por fondos globales, restringiendo su potencial de atracción de inversiones externas.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”), en su informe sobre la Actualización de Perspectivas Económicas Mundiales publicado en octubre del 2025, recalculó la estimación de crecimiento para la economía argentina y proyectó un fuerte crecimiento de 4,5% en 2025 como consecuencia del “efecto rebote” tras ajuste del 2024. Asimismo, se anticipa una expansión del 4% para 2026. En cuanto al resto del mundo, las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,2% en 2025 y en 3,1% en 2026. En este sentido, el FMI, en su informe sobre perspectivas de la economía mundial de octubre de 2025, prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% a nivel mundial en 2025 y al 3,7% en 2026.

El 19 de noviembre de 2023 tuvieron lugar elecciones presidenciales en las que el candidato presidencial de La Libertad Avanza, Javier Milei, resultó electo como presidente, asumiendo el cargo el 10 de diciembre de 2023.

El nuevo gobierno enfrenta grandes desafíos en materia macroeconómica, tales como, reducir la inflación, alcanzar superávit comercial y fiscal, acumular reservas, contener el tipo de cambio y refinanciar la deuda con ciertos acreedores.

Tras la asunción de Javier Milei, el Gobierno Argentino implementó una nueva devaluación del tipo de cambio. Así las cosas, al 20 de diciembre de 2023 el Dólar Estadounidense de acuerdo a la Comunicación “A” 3500 del BCRA cotizó en \$803,7250, siendo que al 30 de diciembre de 2025 cotiza \$ 1459,4167.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 el nuevo gobierno dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023 denominado “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” por medio del cual estableció un gran número de modificaciones a leyes y decretos. Entre las principales medidas pueden destacarse:

- 1.- Derogación de la ley de alquileres.
- 2.- Derogación de la ley de abastecimiento.
- 3.- Derogación de la ley de góndolas.
- 4.- Derogación de la ley de compra nacional.
- 5.- Derogación del observatorio de precios de Ministerio de Economía.
- 6.- Derogación de la ley de promoción industrial.
- 7.- Derogación de la ley de promoción comercial.
- 8.- Derogación de la normativa que impide la privatización de las empresas públicas.
- 9.- Derogación del régimen de sociedades del Estado.
- 10.- Transformación de todas las empresas del estado en sociedades anónimas para su posterior privatización.
- 11.- Modernización del régimen laboral.
- 12.- Reforma del código aduanero. Prohibición de prohibir exportaciones.
- 13.- Derogación de la ley de tierras.
- 14.- Modificación de la ley de fuego.
- 15.- Derogación de las obligaciones que los ingenios azucareros tienen en materia de producción azucarera.
- 16.- Liberación del régimen jurídico aplicable al sector vitivinícola.
- 17.- Derogación del sistema nacional de comercio minero y el banco de información minera.
- 18.- Autorización para la sesión del paquete accionario total o parcial de Aerolíneas Argentinas.
- 19.- Implementación de la política de cielos abiertos.
- 20.- Modificación del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 21.- Modificación marco de regulación de la medicina prepaga y obras sociales.
- 22.- Eliminación de las restricciones de precios a la industria prepaga.
- 23.- Incorporación de las empresas de medicina prepaga al régimen de obras sociales.
- 24.- Restablecimiento de las recetas electrónicas.
- 25.- Modificaciones al régimen de empresas farmacéuticas.
- 26.- Modificación de la ley de sociedades para que los clubes de futbol puedan convertirse en sociedades anónimas.
- 27.- Desregulación de los servicios de internet satelital para permitir el ingreso de empresas como Starlink.
- 28.- Desregulación del sector turístico.
- 29.- Incorporación de herramientas digitales para trámites de los registros automotores.

Es relevante señalar que se han interpuesto ante el sistema judicial varios recursos de amparo y solicitudes de declaración de inconstitucionalidad con el propósito de suspender la implementación del mencionado DNU.

En línea con ello, posteriormente, el 27 de diciembre de 2023 se elevó al Congreso de la Nación un proyecto de ley llamado Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, también llamada “Ley Ómnibus”. Este busca superar la crisis en Argentina mediante la adopción de medidas de emergencia. Se destaca la promoción de la libertad económica, la consolidación de la estabilidad económica y la eliminación de regulaciones que restrinjan la libertad de los ciudadanos. Se propone declarar la emergencia pública en diversas áreas hasta diciembre de 2025, permitiendo al Poder Ejecutivo tomar medidas necesarias. Entre las propuestas se incluyen cambios en la organización administrativa, calidad regulatoria, privatización de empresas no esenciales, mediación en conflictos con el Estado, entre otros. Además, se abordan reformas en sectores como energía, agricultura, seguridad, propiedad intelectual, justicia, divorcio, sucesiones, turismo, y se plantea una reforma del sistema político y

un régimen de incentivos para grandes inversiones. También se propone un examen integrador en el sistema educativo y cambios en el transporte de cargas. El proyecto aborda una amplia gama de aspectos para revitalizar la economía y mejorar la eficiencia del Estado. También, se propone la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023. El 2 de febrero de 2024 la Honorable Cámara de Diputados aprobó la ley en general, sin embargo, el pasado 7 de febrero de 2024 se llevó adelante la votación en particular en la misma Cámara, resultando la sesión levantada tras aprobarse una moción para que la Ley vuelva al tratamiento en comisiones, esto es, a fojas cero. Tras meses de debate, el pasado 28 de junio la Cámara de Diputados sancionó la Ley Bases por 147 votos positivos contra 107 negativos y 2 abstenciones. Finalmente, en fecha 8 de julio de 2024, la Ley Bases fue publicada en el Boletín Oficial como Ley N° 27.742.

Con fecha 11 de abril de 2025, el BCRA emitió la Comunicación “A” 8226, mediante la cual se estableció una flexibilización en las condiciones de acceso al mercado de cambios, modificando así el esquema cambiario vigente a partir del 14 de abril de 2025.

Entre las principales modificaciones, se destaca la eliminación del límite de US\$ 200 para el acceso al Mercado Libre de Cambios (el “MLC”) para personas humanas y la supresión de las restricciones vinculadas a asistencias gubernamentales recibidas durante la pandemia, subsidios, el empleo público y otros. Además, se dispuso que las entidades financieras podrán autorizar el acceso al mercado de cambios a sus clientes para efectuar giros al exterior por utilidades y dividendos a accionistas no residentes cuando éstas correspondan a utilidades distribuibles obtenidas a partir de ganancias realizadas en estados contables anuales regulares y auditados de ejercicios iniciados a partir del 01/01/25.

El nuevo esquema cambiario implementa una flotación del tipo de cambio dentro de bandas, permitiendo que el dólar fluctúe entre \$1.000 y \$1.400. Estas bandas se actualizarán mensualmente en un 1%, y dentro de ese rango el dólar flotará libremente. El BCRA intervendrá en el mercado comprando dólares si el tipo de cambio cae hacia el límite inferior de la banda, o vendiendo divisas si el valor alcanza el límite superior. Asimismo, el BCRA podrá considerar la compra de dólares en función de sus objetivos macroeconómicos y de acumulación de reservas internacionales, así como la venta de dólares para morigerar volatilidad inusual.

El 15 de diciembre de 2025, el BCRA anunció que, a partir del 1 de enero de 2026, el techo y el piso de la banda de flotación cambiaria evolucionarán cada mes al ritmo correspondiente al último dato de inflación mensual informado por el INDEC (T-2). De esta manera, el 1° de enero de 2026 la banda se ajustará 2,5%, en base al IPC de noviembre 2025.

Con fecha 26 de octubre de 2025 se llevaron a cabo Elecciones Legislativas, en virtud de las cuales la Libertad Avanza obtuvo una amplia victoria a nivel nacional con un 40,72%. De este modo han obtenido 51 bancas en la Cámara de Diputados y 12 bancas en la Cámara de Senadores.

No es posible predecir el impacto de estos resultados en la economía argentina ni el de las medidas adoptadas y/o a adoptar por el nuevo Gobierno Nacional en la determinación del rumbo económico del país y, en consecuencia, en la actividad económica y/o financiera de la Emisora. Tampoco se puede garantizar que los futuros desarrollos económicos, sociales y políticos en la Argentina, sobre los que la Emisora no tiene control, no afecten sus actividades ni su situación financiera o patrimonial o de otro tipo, los resultados, las operaciones y los negocios de la Sociedad en perjuicio de los inversores.

La Emisora no puede garantizar que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos de Argentina y/o la implementación de nuevas políticas gubernamentales, sobre las que no tiene control, no afectarán sus actividades, su situación patrimonial o el resultado de sus operaciones. Tampoco puede garantizar que la economía no se contraerá, en cuyo caso los negocios, situación financiera o resultados de las operaciones de la Emisora, sus perspectivas o su capacidad para

cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables podrían verse adversamente afectados.

Altos niveles de inflación pueden tener un efecto negativo sobre la situación económica del país.

Argentina ha experimentado períodos de inflación alta e incluso de hiperinflación que tuvieron impactos negativos sobre la actividad económica.

Según datos oficiales publicados por el INDEC se registró que la inflación en 2020 fue del 36,1%, en 2021 del 50,9%, en 2022 del 94,8% en 2023 de 211,4% y en 2024 de 117,8%.

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en enero de 2025 un alza mensual de 2,2%, en febrero de 2025 de 2,4%, en marzo de 2025 de 3,7%, en abril de 2025 de 2,8%, en mayo de 2025 de 1,5%, en junio de 2025 de 1,6%, en julio de 2025 de 1,9%, en agosto de 2025 de 1,9%, en septiembre de 2025 de 2,1%, en octubre de 2025 de 2,3%, en noviembre de 2025 de 2,5%, acumulando en lo que va del año una variación de 27,9%.

El Relevamiento de Expectativas de Mercado (el “REM”) de noviembre de 2025 prevé para el último mes de 2025 una inflación nivel general en torno del 2,1% mensual, para continuar con un sendero descendente que se extiende a mayo-2026 hasta alcanzar 1,5%..

Si bien a la fecha del presente Prospecto se registra la tasa de inflación más baja de los últimos cuatro años, ello no obsta la posibilidad de que la inflación se incremente en los próximos meses. La persistencia del entorno de altas tasas de inflación y la incertidumbre sobre su evolución futura podría afectar negativamente la disponibilidad de crédito a largo plazo, el mercado agropecuario y podría también socavar la competitividad de Argentina en el extranjero, afectando así de modo negativo el nivel de actividad económica, el empleo, los salarios reales, el consumo y las tasas de interés. Ello provocaría, como consecuencia, un efecto negativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Además, altas y volátiles tasas de inflación dificultan la planificación a mediano y largo plazo, lo que también podría tener un impacto negativo sobre la Emisora.

La economía argentina y su mercado financiero pueden verse afectados por la situación de terceros países y de los mercados globales.

La economía argentina es vulnerable a situaciones adversas que afectan a terceros países por diversas razones. En primer lugar, una disminución significativa en el crecimiento económico o una depreciación significativa de las monedas de cualquiera de los principales socios comerciales de la Argentina, podría tener un efecto material adverso en la balanza comercial (tanto por el efecto sobre los volúmenes como por el impacto sobre los precios de los productos exportados) y afectar negativamente el crecimiento económico del país.

En segundo término, la economía argentina podría verse impactada por el llamado “efecto contagio” ante una crisis en otras economías en desarrollo, tal como sucedió con la crisis de Méjico en el año 1994, de las economías del sudeste de Asia en el año 1997 o de Rusia en el año 1998.

También pueden tener un impacto significativo en la economía local acontecimientos que sucedan en países desarrollados que tengan influencia en la economía global. Un ejemplo de esto último fue la crisis económica y financiera global que comenzó en el año 2008 y que tuvo su epicentro en Estados Unidos y Europa pero que se extendió al resto del mundo, generando una desaceleración económica, una caída en el comercio global y una caída en el precio de los *commodities*, entre otros efectos.

Por otro lado, las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China podrían afectar el comercio internacional. Al respecto, el gobierno de los Estados Unidos aplicó nuevos o mayores aranceles a ciertos productos importados de China quien a su vez, en represalia, aplicó y anunció un plan para aplicar, aranceles adicionales a un amplio rango de productos estadounidenses. Asimismo, existe la preocupación de que la imposición de aranceles adicionales por parte de los Estados Unidos o China podría resultar en la imposición de aranceles por parte de otros países también, conduciendo a una potencial “guerra” comercial que, a su vez, podría afectar adversamente el crecimiento económico mundial.

El 5 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales generales en los Estados Unidos. Donald Trump, candidato por el partido republicano, obtuvo el 49,8% de los votos, venciendo a Kamala Harris, candidata por el partido demócrata la cual obtuvo el 48,3%.

En 2025, durante la presidencia de Donald J. Trump, Estados Unidos reactivó una política comercial proteccionista que incluyó la imposición de nuevos aranceles a productos estratégicos como el acero, el aluminio, los automóviles y sus autopartes. Entre las medidas más destacadas, se implementó un arancel general del 10 % sobre la mayoría de las importaciones, con tasas más elevadas —de hasta el 50 %— para países con los que Estados Unidos mantiene un importante déficit comercial o atraviesa tensiones políticas, como China, Corea del Sur, la Unión Europea y Brasil.

Estas medidas han generado nuevas tensiones comerciales globales, afectando el comercio internacional y los flujos de inversión. Para economías independientes como Argentina, este entorno implica una reducción de la demanda externa (especialmente de manufacturas como acero y autopartes), incrementos en la volatilidad financiera, presión cambiaria y una mayor incertidumbre sobre flujos de inversión. Sin perjuicio de ello, no se espera que dichas medidas afecten de manera particular o significativa a la Emisora.

Los eventuales cambios en el ámbito social, político, regulatorio y condiciones económicas en los Estados Unidos y/o en las leyes y políticas respecto del comercio exterior podrían generar incertidumbre en los mercados internacionales y un efecto negativo en las economías en vías de desarrollo, incluida la economía argentina, lo cual podría tener un impacto negativo en las operaciones de la Sociedad.

Asimismo, las crisis sanitarias pueden exacerbar riesgos políticos, sociales, económicos, de mercado y financieros preexistentes y podrían afectar negativamente a la economía global, así como a las economías de países individuales, el desempeño financiero de empresas y sectores, y a los mercados en general de maneras significativas e imprevistas.

Adicionalmente, el 24 de febrero de 2022, tropas rusas invadieron Ucrania, iniciando un conflicto bélico, provocando reacciones de diversos países y organismos internacionales, tales como sanciones económicas. Aunque la gravedad y la duración de la acción militar en curso son imprevisibles, el conflicto en Ucrania, la anexión previa de Crimea por parte de Rusia, el reconocimiento de dos repúblicas separatistas en las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk y las posteriores intervenciones militares en Ucrania han provocado la imposición de sanciones por parte de Estados Unidos, la Unión Europea y otros países contra Rusia, con la amenaza de imponer otras posibles sanciones adicionales. Estas sanciones económicas han repercutido en la economía mundial, ya que muchas empresas comerciales, industriales y financieras comenzaron a cerrar operaciones en Rusia. Las restricciones comerciales impuestas a Rusia han provocado el aumento de los precios del petróleo, la fluctuación de los mercados de materias primas y la volatilidad de las divisas. Asimismo, el escalamiento del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania comenzó a generar consecuencias inevitables para la Unión Europea: (i) una reducción de la

proyección del crecimiento de la región; (ii) un aumento generalizado en los precios de los *commodities*, lo cual implica la morigeración de la inflación y torna aún más desafiante a la toma de decisiones de política monetaria; y (iii) una reducción en las proyecciones de ganancias de las empresas. Durante los últimos meses, las tensiones continuaron, sin dar lugar a la tregua declarada unilateralmente por Vladimir Putin.

Por otra parte, el 7 de octubre de 2023, se perpetró un ataque por parte del grupo terrorista Hamás en suelo israelí que dejó más de 1.200 muertos y más de 240 secuestrados. Este hecho desató una nueva escalada de un conflicto que data desde 1948, fecha en la que se produjo la declaración de independencia de Israel. En dicho ataque, el grupo terrorista capturó a civiles y soldados provocando la respuesta por parte del gobierno israelí, tornándose la situación particularmente compleja. El conflicto entre Palestina e Israel reviste singular relevancia para el mundo por encontrarse involucradas ciertas potencias mundiales que han decidido apoyar a unos y otros.

Asimismo, en la noche del 13 de abril de 2024, Irán atacó directamente a Israel. Irán se respaldó en la promesa de responder a un aparente ataque israelí contra una sede diplomática iraní en Damasco el primero de abril, en el que murieron dos generales. Consecuentemente, lanzó un ataque con drones y misiles balísticos contra Israel, dando la operación por terminada varias horas después. El ministro de Asuntos Exteriores iraní, Amir Abdollahian, estimó que Teherán había informado a Estados Unidos que su ataque contra Israel sería “limitado” y en defensa propia, y que los vecinos de Israel también habían sido informados de sus ataques con 72 horas de antelación.

Por su parte, Estados Unidos tuvo un papel fundamental para impedir un nuevo ataque. Joe Biden, dijo que convocaría una reunión del Grupo de las Siete democracias desarrolladas “para coordinar una respuesta diplomática unida al descarado ataque iraní”. Los términos empleados por el mandatario indicaban que el gobierno de Biden no desea que el ataque iraní implique un conflicto militar más amplio.

En este contexto, el Gobierno argentino descartó la neutralidad en el conflicto y se alineó con Israel, considerando que es un ataque contra todo el occidente, contra todo «el mundo libre». La decisión de Javier Milei de involucrar a la Argentina en el conflicto en Medio Oriente entre Israel e Irán con un giro radical a la tradicional posición de la diplomacia nacional no registra antecedentes. Aún no es posible predecir el impacto de la decisión adoptada por el gobierno nacional ni las consecuencias que podrá acarrear tanto en el plano político como económico.

El FMI, en su informe sobre las Perspectivas Económicas Mundiales de octubre de 2025, proyectó que el crecimiento mundial se desacelere del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 3,1% en 2026. Estas cifras constituyen una mejora con respecto a las de la actualización del informe WEO de julio, pero acumulativamente se sitúan 0,2 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos elaborados antes de los cambios en las políticas que se presentaron en el informe WEO de octubre de 2024, y esta desaceleración refleja el lastre generado por la incertidumbre y el proteccionismo, a pesar de que el shock arancelario es menor de lo anunciado en un principio. En cifras de finales del año, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,6% en 2024 al 2,6% en 2025. Se pronostica que en las economías avanzadas el crecimiento se sitúe en alrededor del 1½% en 2025–26, y que Estados Unidos se desacelere hasta el 2,0%. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una moderación hasta poco más del 4,0%. Se prevé que la inflación disminuya al 4,2% a nivel mundial en 2025 y al 3,7% en 2026, con variaciones notables: en Estados Unidos, inflación por encima del nivel fijado como meta, con riesgos de que sea aún mayor; y en gran parte del resto del mundo, inflación moderada. Se pronostica que el volumen del comercio mundial crezca a una tasa media del 2,9% en 2025–26 —impulsado por el

adelanto de la actividad en 2025, pero aun así muy por debajo de la tasa de crecimiento del 3,5% observada en 2024.

De acuerdo a las Perspectivas Económicas Europeas de octubre de 2025, el FMI dispuso que Europa ha sobrellevado numerosos shocks intensos con gran habilidad, pero los daños persistentes están empezando a dejar huella. El ritmo de crecimiento está perdiendo fuerza para dejar paso a un panorama mediocre a mediano plazo. El empuje del adelanto de las exportaciones a principios de año está retrocediendo a medida que los aranceles empiezan a hacer mella, y los mercados de bonos están incorporando a los precios el elevado riesgo que genera la prolongada incertidumbre. Hasta la fecha, los recortes en las tasas de interés y el mayor gasto fiscal, incluido el gasto en defensa, no han logrado estimular la demanda privada. La brecha de productividad respecto a Estados Unidos sigue siendo considerable. A nivel interno, siguen sin realizarse las reformas de sobra conocidas que se necesitan. Anteponer objetivos nacionales concretos a intereses compartidos de naturaleza más amplia, así como el lento proceso de toma de decisiones en el seno de la Unión Europea (UE), amenazan con retrasar los avances en la integración de los mercados europeos de trabajo, capital y productos. Además, las reformas para impulsar el crecimiento a nivel nacional no suelen contar con apoyo interno. En un contexto en el que el crecimiento y la consolidación no están alcanzando los niveles deseados, la montaña de deuda de los países europeos podría incrementarse, en promedio, hasta el 130% de aquí a 2040. Las presiones fiscales asociadas hacen necesaria una consolidación fiscal importante.

Además, las subsistentes consecuencias del Covid-19 y de las medidas consiguientes destinadas a combatirlo, sumado a otros eventos con impacto a nivel global como la guerra de Ucrania y el conflicto entre Palestina e Israel, podrían suponer una reducción del crecimiento económico en cualquiera de los socios comerciales de Argentina (como Brasil, la Unión Europea, China y Estados Unidos). La contracción de las economías de los socios comerciales de Argentina podría tener un impacto considerable y adverso en la balanza comercial y la economía de Argentina a través de una caída en la demanda de exportaciones argentinas o una disminución en los precios de los productos agrícolas.

Por otro lado, el fortalecimiento del dólar estadounidense y la devaluación de las monedas de los países emergentes, incluidos los socios comerciales de Argentina podría aumentar la presión financiera sobre el peso argentino y conducir a una devaluación del tipo de cambio local, o causar la pérdida de competitividad contra nuestros socios comerciales, como así también, ello podría dificultar el acceso al crédito por parte de las compañías argentinas.

No es posible prever la ocurrencia o magnitud de eventos de este tipo, sin embargo, en el caso en que ocurran, podrían llegar a tener un impacto adverso sustancial sobre el desempeño económico de la Argentina. A su vez, una caída en la economía local podría afectar negativamente los resultados de la Emisora y sus flujos de fondos.

Aún existen litigios pendientes con acreedores del país que podrían impactar negativamente en las condiciones bajo las cuales Argentina puede financiarse en los mercados internacionales.

En diciembre de 2001, Argentina decidió suspender los pagos de una parte sustancial de su deuda pública. El gobierno nacional realizó dos ofertas de canje sobre su deuda en default, en los años 2005 y 2010, propuestas que en conjunto fueron aceptadas por más del 90% de los acreedores.

En abril de 2016, con el fin de saldar la deuda relacionada a los tenedores que no hubieran entrado en la reestructuración, Argentina emitió los siguientes bonos por un monto total de US\$16.500 millones: (i) bonos a tres años con un 6,25% de tasa de interés por un monto de US\$2.750 millones; (ii) bonos a cinco años con una tasa de interés de 6,875% por un monto de US\$4.500 millones; (iii) bonos a 10 años con una tasa de interés de 7,5% por un monto de US\$4.500 millones; y (iv) bonos a 30 años con una tasa de interés de 8% por un monto de US\$2.750 millones.

millones; lo que ha contribuido al levantamiento de ciertas órdenes judiciales que limitaban la capacidad del país para atender su deuda y completar las reestructuraciones previas.

El levantamiento de las medidas cautelares para los tenedores participantes de los canjes de 2005 y 2010 eliminó un obstáculo importante para el acceso del país al mercado de capitales, lo que ha quedado demostrado por las exitosas emisiones de bonos que el Gobierno realizó en 2016 y 2017. No obstante, futuras transacciones podrían verse afectadas si los litigios con los bonistas no aceptantes continúan lo que podrá tener un impacto directo en la capacidad de la Emisora de obtener acceso al mercado de capitales internacional a fin de financiar sus operaciones y crecimiento.

No podemos asegurar que el Gobierno Nacional no incumplirá en el futuro sus obligaciones nuevamente. Si el Gobierno Nacional fuera a cesar el pago de la deuda nuevamente, ello probablemente resultaría en un deterioro de la actividad económica, aumento de las tasas de interés, presión sobre el mercado cambiario y alta inflación. Si la Argentina no tuviera acceso a financiación privada internacional es posible que la Argentina no esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones y la financiación proveniente de instituciones financieras multilaterales podría verse limitada o no estar disponible. Asimismo, la falta de capacidad de la Argentina para obtener crédito en mercados internacionales podría tener, en el futuro, un efecto adverso sustancial sobre la economía del país y sobre el sistema financiero, y en consecuencia en la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados de crédito local e internacional a tasas de mercado para financiar sus operaciones.

Demandas Internacionales

En mayo de 2014, la Argentina arribó a un acuerdo con el Club de Paris para cancelar la deuda que ascendía a US\$ 9.700 millones. Los puntos centrales del acuerdo se traducen en la cancelación de la totalidad de la deuda en 5 años. El primero de dichos pagos, por la suma de US\$ 642 millones, se efectuó el 29 de julio de 2014.

A su vez, existen accionistas extranjeros de algunas empresas argentinas que iniciaron demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), alegando que algunas medidas de emergencia implementadas por el Gobierno durante la crisis económica de 2001-2002 fueron incongruentes con las normas de tratamiento justo y equitativo establecidas en diversos tratados de inversión bilaterales en los cuales la Argentina era sujeto obligado oportunamente. El CIADI decidió varios casos, obligando al Gobierno Nacional a pagar a los demandantes.

Los demandantes también han presentado demandas ante los tribunales de arbitraje bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (la “CNUDMI”) y en las normas de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”). Ambos tribunales también se han pronunciado en contra de la Argentina en varios laudos.

A la fecha del presente Prospecto aún existen demandas pendientes de resolver ante el CIADI y otros tribunales arbitrales.

Si bien el Gobierno Nacional ha mostrado una clara intención de regularizar la situación con todos sus acreedores, tanto los litigios como los reclamos instaurados ante el CIADI y la CNUDMI pueden dar lugar a nuevos fallos adversos al Gobierno Argentino, incluyendo medidas que afecten activos del país. Las limitaciones al acceso al financiamiento en los mercados internacionales podrían afectar la capacidad del Gobierno Argentino de obtener los recursos necesarios para financiar obras de infraestructura necesarias para incentivar el crecimiento del país y para refinanciar sus vencimientos de deuda futuros o encarecer su costo, lo que a su vez podría tener

un impacto negativo sobre la economía del país y podría afectar la capacidad de la Emisora para acceder a financiamiento internacional, en caso de necesitarlo.

Por otro lado, el 15 de septiembre de 2023 la jueza Loretta Preska, del Distrito Sur de Nueva York dictó sentencia respecto de la demanda iniciada por Burford Capital y Eton Park por deficiencias en el proceso de estatización de YPF llevada a cabo por el entonces gobierno nacional en el año 2012, al comprar el 51% de las acciones de REPSOL sin realizar una Oferta Pública de Adquisición a los demás accionistas, como prevé el estatuto de la compañía. En dicho contexto, la jueza obligó a Argentina a pagar la suma de US\$16.000 millones a favor de los demandantes.

El pasado 22 de febrero de 2024 el actual gobierno apeló ante los tribunales de Nueva York el referido fallo, sosteniendo que el caso tiene que ser juzgado en Argentina en atención a que la parte demandada es la República Argentina y los hechos juzgados ocurrieron en el país. Además, en la apelación se argumentó que los daños fueron incrementados excesivamente por supuestos errores en la aplicación del tipo de cambio, la determinación fecha del presunto incumplimiento y la tasa de interés aplicada.

Por su parte, el 15 de septiembre de 2025, la jueza Loretta Preska puso fin al litigio al ordenar al gobierno argentino el pago de US\$ 16.100 millones por la reestatización de YPF. Sin embargo, el 30 de junio de 2025, el gobierno anticipó que apelaría esta decisión, lo que efectivamente ocurrió el 1 de julio mediante un escrito presentado ante el juzgado de Preska. En él, solicitó la suspensión de la ejecución de la sentencia y la elevación del caso a la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de Nueva York. Esta última corte, el 15 de julio de 2025, suspendió preventivamente la orden de la jueza Preska, lo que eximió a la Argentina, por el momento, de entregar las acciones de YPF. Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos notificó al tribunal que volverá a presentarse como *amicus curiae* en el expediente, en apoyo a la posición argentina.

No es posible prever el resultado que pueda tener la apelación presentada por la República Argentina, ni el impacto que pueda generar en la economía argentina la obtención de un resultado adverso. De no prosperar la apelación presentada, el Gobierno Argentino podría tener dificultades para afrontar el pago de una eventual sanción, lo que a su vez podría tener un impacto negativo sobre la economía del país y podría afectar los negocios de la Emisora.

Fluctuaciones significativas en el valor del Peso podrían tener un impacto negativo sobre la economía argentina y sobre el desempeño de la Emisora.

El valor del Peso ha fluctuado de manera significativa en el pasado, y podría seguir haciéndolo en el futuro. La devaluación del Peso ocurrida en 2002, a pesar de los efectos positivos producidos en los sectores de la Argentina orientados hacia la exportación, tuvo un impacto negativo en la situación financiera de negocios e individuos. Dicha devaluación tuvo un impacto negativo en la capacidad de las empresas y del Gobierno para honrar sus deudas en moneda extranjera e, inicialmente, derivó en altos niveles de inflación, reduciendo así el poder de compra de los salarios e impactando negativamente en aquellas actividades cuyo éxito depende de la demanda del mercado local.

Luego de un período de relativa estabilidad el Peso sufrió varios procesos devaluatorios. El peso argentino se depreció por 41,14% entre el 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2022.

Asimismo, tras el resultado de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (las “PASO”) del 13 de agosto de 2023, el Gobierno devaluó el tipo de cambio en un 22% elevándose de \$298,5 a \$365,50. Asimismo, tras la asunción de Javier Milei, el Gobierno Argentino implementó una nueva devaluación del tipo de cambio. Así las cosas, al 2 de enero de 2026 el Dólar Estadounidense conforme cotización del Banco de la Nación Argentina cotiza \$ 1475,0000.

No es posible asegurar que la moneda argentina no se devaluará o apreciará considerablemente en el futuro. Si el Peso se devaluara en forma significativa, podrían repetirse todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación, con consecuencias adversas para los negocios de la Emisora. Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del Peso frente al Dólar Estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. La apreciación del Peso frente al Dólar Estadounidense impactaría negativamente en la situación financiera de entidades cuyos activos denominados en moneda extranjera superan sus pasivos denominados en moneda extranjera. Asimismo, una apreciación real significativa del Peso afectaría adversamente las exportaciones. Esto podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo y también reducir los ingresos del sector público argentino, disminuyendo la recaudación de impuestos en términos reales, dado que parte de los ingresos del sector público provienen de los impuestos a las exportaciones.

El BCRA ha intervenido regularmente en el mercado de cambios mediante operaciones de compra y venta de Dólares en el mercado abierto a fin de estabilizar el valor del Peso. Las compras de pesos realizadas por el BCRA podrían causar una disminución en las reservas internacionales del BCRA. La caída del nivel de reservas del Banco Central, por debajo de un determinado nivel podría generar dudas sobre la estabilidad de la moneda y sobre la capacidad del país de hacer frente a situaciones de inestabilidad. En los últimos años, el nivel de reservas internacionales fluctuó significativamente. Al 26 de diciembre de 2025, el BCRA publicó que, a dicha fecha, las reservas internacionales equivalían a U\$S 43.617 millones.

Las reservas del BCRA registran un alza gradual desde la asunción del nuevo Gobierno. Sin embargo, no es posible determinar si se trata de tendencia momentánea o si dicha recuperación puede sostenerse en el tiempo. Si las reservas del BCRA registran una caída abrupta, el sistema bancario puede resultar afectado.

En tal sentido, tanto una apreciación como una depreciación del peso o una caída pronunciada en el nivel de reservas podrían tener efectos adversos sobre la economía argentina y, en caso de que esto ocurriera, las operaciones y los negocios de la Emisora podrían verse afectados negativamente.

Como resultado de la volatilidad del peso, se han anunciado varias medidas para restaurar la confianza del mercado y estabilizar el valor del peso argentino.

El éxito de cualquier medida tomada por el gobierno argentino para restaurar la confianza del mercado y estabilizar el valor del peso argentino es incierto y la continua depreciación del peso podría tener un efecto adverso significativo en nuestra condición financiera y el resultado de nuestras operaciones.

La Emisora logró canalizar, hasta el momento, la totalidad de las operaciones de comercio exterior por el MLC.

Pensando a futuro, se considera que las operaciones de la Sociedad no se verían afectadas por un salto importante del tipo de cambio del MLC. Como la Sociedad exporta y vende en dólares en el mercado interno por un volumen superior al que importa bienes, compra insumos en dólares y cancela cuotas de deuda financiera en dólares, el efecto no sería perjudicial.

La renegociación de los términos del acuerdo con el FMI puede afectar negativamente a la economía argentina.

Frente a la significativa devaluación del Peso con respecto al dólar estadounidense a partir de abril de 2018 y a fin de reducir el impacto de la mayor volatilidad financiera internacional en la economía argentina, el gobierno solicitó formalmente al FMI el 14 de junio de 2018 un préstamo

bajo la modalidad “stand-by” por un periodo de 36 meses y un monto de USD 50 mil millones (el “Acuerdo”) cuyos términos fueron aprobados por el Directorio del FMI el 20 de junio de 2018.

Entre los compromisos y lineamientos asumidos por el gobierno en el marco del Acuerdo se destacan: (i) una más rápida convergencia al equilibrio fiscal cumpliendo la nueva metas de déficit primario; (ii) la reducción del gasto público a niveles adecuados y sostenibles; (iii) reforzar la autonomía del BCRA mediante el envío de un proyecto de ley para modificar su Carta Orgánica; (iv) cumplimiento de las nuevas metas inflacionarias; (v) mantener un tipo de cambio flexible y determinado por el mercado; y (vi) la protección de los sectores sociales más vulnerables.

A fines de septiembre de 2018 el gobierno llegó a un acuerdo adicional con el FMI para reforzar una serie de políticas económicas que apuntalaran el Acuerdo y se elevó el monto total disponible en el marco del programa a USD 56.300 millones hasta 2021. Adicionalmente, los recursos disponibles en el marco del programa ya no se considerarán de carácter precautorio.

Con el cambio de gobierno, y tras haberse desembolsado la suma de USD 44.149 millones, el Gobierno decidió no solicitar los fondos remanentes del Acuerdo suscrito con el FMI y comenzar negociaciones para alcanzar un programa nuevo.

El 28 de enero de 2022 el gobierno argentino llegó a un acuerdo con el FMI aprobado mediante la Ley N° 27.668 para refinanciar el préstamo de US\$ 44,0 billones contraído entre el 2018 y 2019 bajo un Acuerdo Stand By. Asimismo, en dicha fecha el Gobierno Argentino pagó al FMI la suma de US\$ 731.000.000 en concepto de cuota de capital -por el primer vencimiento del año del referido préstamo-, y el 4 de febrero de 2022 la suma de US\$ 365.000.000 en concepto de intereses.

El 25 de marzo de 2022, el FMI aprobó un acuerdo de 30 meses (el Programa de Facilidades Extendidas, “EFF”) a favor de Argentina por un monto de US\$ 44,0 billones. Este acuerdo incluye 10 revisiones trimestrales para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para cada período de revisión que debe cumplir el gobierno argentino durante un período de dos años y medio, y los desembolsos se harán públicos después de cada examen. El plazo de amortización de cada desembolso es de 10 años, con un periodo de gracia de cuatro años y medio, a partir de 2026 y hasta 2034. Con respecto al cumplimiento por parte de Argentina de las metas establecidas en el acuerdo para cada período, en marzo de 2023, el FMI completó la cuarta revisión trimestral y en agosto de 2023 concluyó la quinta y sexta revisión (combinadas), lo que permitió desembolsos de US\$ 5.400 millones y US\$ 7.500 millones después de cada revisión, respectivamente.

En enero de 2024, el FMI concluyó la séptima revisión trimestral, determinando que las metas clave previstas para fines de diciembre de 2023 no se cumplieron debido a desviaciones en la política económica, por lo que fue necesario aprobar exenciones por incumplimiento. Sin embargo, el FMI habilitó un desembolso de US\$ 4.700 millones. Además, el FMI modificó las metas del acuerdo en función de los planes de estabilización de la nueva administración del gobierno argentino y aprobó extender el acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024 y recalibró los desembolsos previstos.

El 11 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 179/2025, aprobando las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo Nacional y el FMI. Con fecha 19 de marzo del corriente, la Cámara de Diputados aprobó el referido Decreto, con 129 votos a favor, 108 votos en contra y 6 abstenciones. De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para suscribir los instrumentos necesarios para la implementación del acuerdo con el FMI, delegando esta función en el Ministerio de Economía o en la autoridad que se designe.

En este contexto, el 11 de abril de 2025, el FMI aprobó formalmente el Programa de Facilidades Extendidas por un total de US\$ 20.000 millones. El programa tendrá una duración de cuatro años, con revisiones trimestrales de metas y 10 años de plazo de devolución del préstamo. Los desembolsos del año 2025 serán de US\$ 15.000 millones, de los cuales US\$ 12.000 millones ingresarán en forma inmediata, US\$ 2.000 millones adicionales dentro de los próximos 60 días y US\$ 1.000 millones adicionales en el resto del año. Los fondos se destinarán a cancelar letras intransferibles del BCRA y a cubrir pagos correspondientes al acuerdo anterior. Asimismo, el programa incluye metas fiscales, de acumulación de reservas y control de la inflación, en línea con las reformas económicas impulsadas por el gobierno de Javier Milei. Conforme lo mencionado, el 15 de abril de 2025, el gobierno argentino recibió el primer desembolso del FMI por USD 12.000 millones y las reservas brutas terminaron así en los 36.799 millones de dólares. El Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la primera revisión del referido acuerdo de 48 meses en el marco del Servicio Ampliado del FMI (SAF) para Argentina.

Así las cosas, a la fecha del presente Prospecto dicho acuerdo vigente con el FMI se mantiene sujeto a evaluaciones continuas por parte del personal técnico y el directorio del organismo, y el Gobierno argentino ha implementado cambios en el régimen cambiario y otras políticas macroeconómicas en el marco del programa con el FMI.

Asimismo, el 11 de abril de 2025, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobaron el otorgamiento de asistencias financieras a la Argentina bajo sendos programas plurianuales por US\$12 mil millones (de los cuales US\$1.500 millones se depositarán inmediatamente) y US\$10 mil millones, respectivamente.

A la fecha del presente Prospecto, no se puede asegurar si el alivio de la deuda pública nacional logrado como resultado de las reestructuraciones señaladas será suficiente para la recuperación de la sostenibilidad de la deuda pública de Argentina. No se puede predecir con exactitud los efectos que puedan tener en la economía y situación financiera argentina y, en consecuencia, en la economía y la situación financiera de la Emisora, la falta de éxito; pero ello podría afectar negativamente la capacidad del gobierno argentino de emitir títulos de deuda u obtener términos favorables cuando surja la necesidad de acceder a los mercados de capitales internacionales y, en consecuencia, la capacidad de la Emisora para acceder a estos mercados también podría ser limitada.

La implementación de nuevos controles cambiarios y de restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales puede tener impacto sobre la economía argentina

El 1 de septiembre de 2019, con el objeto de fortalecer el normal funcionamiento de la economía, contribuir a una administración prudente del MLC, reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real, el gobierno nacional dictó el Decreto N° 609/2019 por el cual, en otros, se reestablecieron transitoriamente controles cambiarios. El decreto mencionado entre otras medidas: (i) reestableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, la obligación de los exportadores de ingresar en el país en divisas y/o negociar en el MLC, el contravalor de las exportaciones de bienes y servicios, en las condiciones y plazos que se establezcan en las normas reglamentarias a ser dictadas por el BCRA; y (ii) autorizó al BCRA, en ejercicio de sus competencias a: (a) regular el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera y su transferencia al exterior; y (b) establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, las medidas adoptadas en el referido decreto. Mediante el Decreto N° 91/2019 se modificó el artículo 1 del Decreto N° 609/2019 por medio del cual se dejó sin efecto el plazo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 inicialmente establecido.

Por otra parte, el BCRA estableció restricciones adicionales para el acceso al mercado de cambios relacionadas a la importación de bienes, egresos a través del mercado de cambios, a la venta o

transferencia al exterior de títulos valores con liquidación en moneda extranjera. A la fecha del presente Prospecto, Ledesma cumple con los requerimientos de la Comunicación “A” 7030 y modificatorias y ya ha accedido al pago de importaciones de bienes y servicios posteriores a su publicación. De la misma manera, Ledesma debería poder acceder al MLC para el pago de deuda de capital e intereses con entidades del exterior.

Por otra parte, mediante la Comunicación “A” 7106 y modificatorias, el BCRA estableció que quienes registren vencimientos de capital de deuda financiera por un monto mayor al equivalente a (i) US\$ 1 millón por mes calendario, programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021; y (ii) US\$ 2 millones por mes calendario, programados entre el 1° de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, deberán refinanciarlos. En este sentido, el BCRA dará acceso al mercado de cambios en los plazos originales por un monto de hasta 40% de los vencimientos - o superior, sólo si se cumplen determinadas condiciones- y deberá refinanciarse el resto del capital a un plazo de, como mínimo, dos años de vida promedio. Este régimen fue ampliado en diversas oportunidades, y por aplicación de lo establecido en el Punto 3 de la Comunicación “A” 7416, fue extendido a todos aquellos endeudamientos que tuvieran vencimientos hasta el 30 de junio de 2022. A la fecha del presente Prospecto, Ledesma no tiene vencimientos de capital que se encuentren afectados por las disposiciones de la Comunicación “A” 7106, 7416 y modificatorias.

En forma posterior, el BCRA ha emitido nuevas comunicaciones en materia de control de cambios las cuales -en su mayoría- tienden a una flexibilización gradual del sistema cambiario argentino, a raíz de la asunción del nuevo Gobierno Nacional el pasado 10 de diciembre de 2023. Ello dado que la política del nuevo Gobierno, así como lo dispuesto en las distintas comunicaciones emitidas desde su asunción, han demostrado una clara tendencia a la derogación de las distintas restricciones para el acceso al MLC.

Así las cosas, con fecha 11 de abril de 2025, el BCRA emitió la Comunicación “A” 8226 en virtud de la cual dicha autoridad regulatoria estableció cierta flexibilización en las condiciones para el acceso al mercado de cambios a partir del día 14 de abril de 2025. Asimismo, a través del Decreto 269/2025 se deroga el Decreto 28/2023, relativo al Programa de Incremento Exportador (80/20 o dólar blend).

No puede asegurarse que las reglamentaciones cambiarias vigentes no serán modificadas en el futuro tornándolas más flexibles o restrictivas. Mayores regulaciones podrían tener un impacto negativo sobre la actividad económica del país ya sea limitando el acceso a bienes importados o a fuentes de financiamiento externas o desincentivando el ingreso de inversiones de no residentes ante la incertidumbre sobre su capacidad de repatriar sus ganancias. No se puede asegurar que cambios en esta regulación no afectarán adversamente la capacidad de la Emisora de honrar sus deudas en moneda extranjera actuales o que asuma en el futuro (ya sean comerciales o financieras).

Para un análisis más extenso sobre las medidas adoptadas y el marco regulatorio cambiario vigente a la fecha ver el apartado “*Controles de Cambio*” contenido en el capítulo “*Información Adicional*” del presente Prospecto.

Incidencia del déficit/ superávit fiscal en la economía argentina

A lo largo de su historia, Argentina ha sido poco prudente en cuanto a sus políticas fiscales, manteniendo altos déficits durante períodos prolongados que han desembocado en financiamiento monetario y/o altos niveles de endeudamiento que a su vez desencadenaron crisis recurrentes.

En el pasado reciente el país atravesó uno de estos períodos de alto gasto público y déficits sostenidos lo que, entre otras razones, terminó generando una crisis de confianza y una corrida contra el Peso en abril de 2018. Como respuesta a esa crisis y a la imposibilidad de renovar los

vencimientos de la deuda pública en el mercado el Gobierno Argentino llegó a un acuerdo con el FMI en el que se comprometió a avanzar en una reducción del déficit fiscal primario. Tanto en 2018 como en 2019 el Gobierno cumplió con la meta prevista en el acuerdo, cerrando 2019 con un déficit primario de sólo 0,4% del PBI.

Si bien el esfuerzo por reducir el déficit fue significativo, es posible que este no sea suficiente para volver sustentable la situación de la deuda pública, ya que el déficit financiero continúa siendo elevado y los mercados voluntarios de deuda se encuentran cerrados.

Adicionalmente, el gobierno introdujo ciertos programas en marco de la emergencia pública establecida por la Ley N° 27.541 como así también en el marco de la pandemia del COVID-19, que resultaron en un aumento significativo del gasto público. En 2020, el gasto del sector público aumentó un 52,7% respecto del año 2019, lo cual dio como resultado un déficit fiscal primario del 6,5% del PBI para 2020. Las erogaciones del sector público nacional en 2021 alcanzaron un incremento del 77,0% i.a., guarismo que asciende a 78,9% i.a. luego de excluir gastos extraordinarios asociados al COVID-19 en 2020 y 2021. De esta manera, el 2021 cerró con un déficit fiscal primario del 3% del PBI. Por su parte, el 2022, cerró con un déficit primario del 2,4% del PBI.

Durante el primer semestre de 2023, el déficit primario se redujo 26,2% en términos reales, es decir, descontando la inflación. Y el déficit financiero o total, que incluye intereses, fue 14% menor que el obtenido en igual período del año anterior. Durante octubre de 2023, el Sector Público Nacional registró un déficit primario de \$330.338,2 millones. Por otra parte, se registró un déficit financiero de \$ 454.248,9 millones, producto del pago de intereses de la deuda pública neto de pagos intra-sector público, que alcanzó los \$ 123.910,7 millones. De acuerdo con un análisis elaborado por el JP Morgan se espera que para 2024 alcance un equilibrio.

Desde la asunción del nuevo gobierno nacional el pasado 10 de diciembre de 2023, se llevó adelante un ajuste del gasto del sector público con el objetivo de alcanzar el equilibrio fiscal. En dicho sentido, y según lo publicado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía en el mes de diciembre de 2024, durante dicho mes el Sector Público Nacional registró un resultado financiero por -\$1.557.305 millones, lo cual redundó en un superávit financiero para el año 2024 de \$1.764.786 millones..

En el mes de noviembre de 2025, el Sector Público Nacional registró un superávit financiero de \$ 599.954 millones, producto de un resultado primario de \$ 2.128.009 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra sector público por \$ 1.528.056 millones. Así, el Sector Público Nacional acumuló en los primeros once meses del año un superávit financiero de aproximadamente 0,6% del PIB (superávit primario de aproximadamente 1,7% del PIB).

A la fecha del presente Prospecto existe incertidumbre acerca de la evolución futura de los saldos fiscales y de los efectos que estos puedan tener en la economía argentina y los negocios de la Emisora.

La estabilidad del sistema bancario y financiero podría ser puesta a prueba en el futuro

En 2001 y la primera mitad de 2002, el sistema financiero argentino experimentó un masivo retiro de depósitos en un período corto de tiempo, dada la pérdida de confianza de los depositantes en la capacidad del Gobierno de repagar su deuda externa y de sostener la paridad del peso frente al dólar. Como consecuencia de ello, el Gobierno argentino adoptó ciertas medidas, en particular la limitación del derecho de los depositantes a retirar libremente su dinero de los bancos y la pesificación y reestructuración de sus depósitos, que generaron fuerte oposición de los depositantes, por las pérdidas generadas a sus ahorros, y socavaron la confianza en el sistema financiero.

Si bien la situación del sistema financiero ha mejorado y las regulaciones se han flexibilizado considerablemente, es importante considerar que este equilibrio podría no sostenerse en el futuro. La confianza de los depositantes es una variable volátil y diversas cuestiones podrían impactarla desfavorablemente.

Cualquier deterioro del sistema financiero local tendría un impacto negativo en la economía argentina, lo que podría influir a su vez sobre la situación financiera o el resultado de las operaciones de la Emisora. Además, la Emisora cuenta con líneas de crédito en entidades bancarias locales para financiar su operatoria por lo que se vería negativamente impactada si estas entidades no pudieran cumplir eficientemente su rol como intermediarios financieros.

Las restricciones en el abastecimiento de energía podrían afectar adversamente la economía argentina.

Durante varios años las tarifas de los servicios públicos estuvieron pesificadas y crecieron por debajo de la inflación. Producto de dicha política se redujeron las inversiones en producción y transporte de gas y energía eléctrica al mismo tiempo que aumentaba el consumo debido al crecimiento económico y a las tarifas bajas. Esto generó que sea necesario importar energía y que, en ciertos períodos de alta demanda, se produzcan situaciones de desabastecimiento.

En consecuencia, la administración del gobierno de Mauricio Macri declaró el estado de emergencia del sistema eléctrico nacional, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. El estado de emergencia permitió al Gobierno Argentino tomar acciones designadas para garantizar el suministro de electricidad. Además, a través de diversas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación; del Ente Nacional Regulador de la Electricidad y del Ente Nacional Regulador del Gas; se eliminaron algunos subsidios a la energía vigentes y se produjo un aumento sustancial de las tarifas eléctricas y de gas.

El 23 de diciembre de 2019 se promulgó la ley 27.541 mediante la cual se congelaron por 180 días las tarifas de electricidad y gas natural bajo jurisdicción federal y se facultó al Gobierno nacional a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario para fijar los nuevos valores de los servicios públicos. Dicho plazo fue prorrogado por 180 días adicionales desde su vencimiento por medio del Decreto N° 443 del 18 de junio de 2020, sucesivamente prorrogado por 90 días adicionales desde su vencimiento por medio del Decreto 1020/20 del 16 de diciembre de 2020.

Asimismo, el 10 de abril de 2020, la Secretaría de Energía emitió la nota N° 25148550-APN-SEMDP, en la cual instruye a los productores de gas a extender la vigencia de los contratos, cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo de 2020, hasta la finalización del período de congelamiento de tarifas establecido en la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social.

El 16 de noviembre de 2020, mediante el Decreto 892/20, el entonces gobierno declaró de interés público nacional la promoción de la producción del gas natural argentino y aprobó el “*Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024*” o “Plan GasAr”, el que se basa en un sistema competitivo en el punto de ingreso al sistema de transporte (el “PIST”) mediante subastas diaria de 70 millones de m3 (modificables) para los 365 días de cada año de duración del esquema. Asimismo, se establece que el estado nacional podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST para administrar el impacto del traslado del costo del gas a los usuarios; y, que el BCRA deberá establecer mecanismos idóneos para facilitar el acceso al MLC para la repatriación de las inversiones directas y sus rentas o la atención de servicios de renta o principal de endeudamientos financieros del exterior, en la medida que los fondos hayan sido destinado a la financiación de proyectos en el marco del Plan GasAr.

A través del Decreto N° 871/2021, el Poder Ejecutivo extendió la intervención de ENRE y ENARGAS. De esta manera, a partir del 1° de enero de 2022 la intervención de éstos se extendió por un año, para que ambos organismos puedan concluir la renegociación con empresas prestadoras de los servicios públicos.

Con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55/2023, la administración del nuevo gobierno de Javier Milei declaró la emergencia del sector energético nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2024. En virtud del mismo, se instruyó a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia declarada, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías. Asimismo, se determinó el inicio de la revisión tarifaria y que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

Además, el referido decreto dispuso una nueva intervención del ENRE y del ENER GAS a partir del 1° de enero de 2024 y hasta la designación de los miembros del Directorio que resulten del proceso de selección allí previsto, respecto del cual se prevé un plazo máximo de 180 días para darle inicio.

Durante el año 2024 se aplicó un fuerte aumento de las tarifas de los servicios públicos para reducir los subsidios y llevar el precio del servicio de gas y luz -entre otros- más cerca de sus costos reales, recomponiendo de este modo el atraso tarifario.

Asimismo, el 1 de noviembre de 2025 el ENRE aprobó un incremento de hasta 3,6% en las facturas de luz del AMBA por mayores costos de energía, transporte y distribución. Además, autorizó a las distribuidoras a cambiar la medición del consumo, que pasará de bimestral a mensual.

Así las cosas, el aumento de las tarifas de los servicios públicos impacta en la actividad económica del país y, en particular, en la actividad de la Emisora. Asimismo, no resulta posible prever el impacto que futuras medidas a adoptar por el nuevo Gobierno Nacional tendrán en la actividad económica del país, lo que podría influir a su vez en la situación financiera o el resultado de las operaciones de la Emisora. Si la inversión requerida para incrementar capacidad de producción y transporte de gas natural y la capacidad de generación y transporte de energía eléctrica, en el mediano y largo plazo, no se efectuara a tiempo, la actividad económica argentina se podría ver seriamente afectada y con ella el resultado de las operaciones de la Emisora.

Una caída en los precios internacionales de los principales commodities exportados por la Argentina podría afectar, de modo adverso, el crecimiento de la economía del país.

La economía argentina históricamente ha sido dependiente de sus exportaciones de *commodities*, cuyos precios han sido volátiles en el pasado y están fuera de su control. La recuperación argentina de la severa recesión y crisis sufrida entre 1999 y 2002 dependió significativamente del aumento del precio de los *commodities*, particularmente de la soja, su principal *commodity* de exportación. Los altos precios de estos productos, en términos históricos, han contribuido significativamente a aumentar los ingresos del país por impuestos sobre las exportaciones. Si bien los precios han caído desde los máximos históricos aún se mantienen en valores aceptables.

Si los precios de estos *commodities* sufrieran disminuciones significativas en el futuro, los ingresos del país y el crecimiento de la economía argentina podrían verse afectados adversamente. En dicha situación podría esperarse que la Emisora viera negativamente afectados sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

La devaluación del Real y su impacto en la Argentina y la Emisora.

El real brasileño ha experimentado una fuerte devaluación de aproximadamente el 28% frente al dólar desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la fecha del presente Prospecto, a pesar de que el banco central ha intervenido en el mercado para mitigarla.

Ello representa un riesgo significativo para la economía argentina dada la estrecha relación comercial y financiera entre ambos países, y la consiguiente interdependencia mutua. Brasil es uno de los principales socios comerciales de Argentina, por lo que las fluctuaciones en su moneda pueden generar efectos directos e indirectos en diversos sectores de la economía argentina. Así las cosas, la devaluación del real brasileño, con respecto al peso, podría reducir las exportaciones argentinas y aumentar las importaciones.

La devaluación del real brasileño podría afectar negativamente el crecimiento de la economía argentina y su situación financiera, lo que, a su vez, podría afectar la situación financiera o resultados de las operaciones de la Emisora, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Adicionalmente, Brasil es el principal productor de caña de azúcar y de azúcar y el mayor exportador de azúcar a nivel mundial. Además, una parte de sus costos de producción medidos en dólares tienen relación directa con el valor del tipo de cambio BRL/USD. En definitiva, una fuerte devaluación del real con respecto al dólar generaría una reducción del costo de producción en dólares de los ingenios brasileiros, lo que mejoraría sus márgenes de ganancia y podría alentarlos a aumentar sus exportaciones generando un excedente global que a su vez podría hacer caer el precio del azúcar en el mercado internacional. Una baja en los precios internacionales del azúcar afectaría los precios de azúcar de exportación de Ledesma y a su vez reduciría el precio de importación de azúcar desde Brasil lo que podría afectar los resultados de las operaciones de la Emisora.

II. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL SECTOR EN EL QUE LA EMISORA SE DESARROLLA

La Emisora se encuentra sujeta a regulación y supervisión nacional, provincial y municipal.

La Emisora y todas las subsidiarias a través de las que opera, son reguladas y supervisadas por distintos entes y organismos de carácter nacional, provincial y municipal. Esta regulación se lleva a cabo a través de leyes, decretos y normas en general, relativas a previsión social, salud pública, protección al consumidor y medio ambiente, entre otras cuestiones. No es posible garantizar que las regulaciones actuales, o aquellas que puedan surgir en el futuro, no obligarán a la Emisora a incurrir en gastos significativos para adecuarse a las mismas, como así tampoco que no afectarán de manera adversa la forma en que la Emisora lleva adelante sus negocios y como consecuencia, el resultado de sus operaciones.

El negocio azúcar y alcohol destina aproximadamente el 20% de su producción anual de azúcar equivalente al segmento de azúcar fraccionada para consumo masivo. Cabe aclarar, que el 20% de la producción de azúcar equivalente representa hoy aproximadamente el 8% de la facturación

del grupo Ledesma.

Las actividades de la Emisora se encuentran sujetas a riesgos climáticos.

La Emisora se dedica principalmente al procesamiento de derivados de la actividad agrícola la cual se encuentra sujeta a riesgos climáticos, ya que estos están en la propia naturaleza del negocio. Ejemplos de los principales riesgos climáticos que afectan a la Emisora y sus cultivos son, entre otros, las heladas, las sequías y el granizo.

La capacidad de producción de azúcar, alcohol y papel de la Emisora está íntimamente ligada al cultivo de la caña de azúcar, de modo que si éste se viera afectado por factores climáticos ello impactaría negativamente sobre la capacidad productiva y por ende sobre los resultados de la Emisora. Los factores climáticos también pueden afectar severamente la producción de frutas frescas y de otros productos agrícolas que cultiva la Emisora, siendo los más relevantes soja, trigo y maíz, todos ellos muy sensibles a condiciones climáticas adversas. Toda disminución en la cosecha de sus cultivos, originada en factores climáticos, podría afectar negativamente los resultados operativos y la situación financiera de la Emisora.

Durante los últimos años las precipitaciones fueron menores a lo normal, provocando un impacto en la producción agrícola. Esta tendencia cambió durante la segunda parte del ejercicio 2024/2025. Las condiciones de bajas temperaturas hasta el mes de septiembre afectaron la calidad de los cultivos de fina, pero esto se revirtió durante octubre generando buenas condiciones para una cosecha temprana de estos cultivos y con buenos rindes.

Para los cultivos de gruesa, las lluvias del segundo semestre del ejercicio fueron muy beneficiosas, aumentando rindes promedio históricos e incluso planeados.

Por lo contrario, la producción ganadera se vio negativamente afectada por estas lluvias, debido a que las mismas impidieron la siembra de verdes y pasturas planificados y a su vez, redujeron la superficie explotable de los campos.

La Emisora también intenta mitigar los riesgos antes mencionados mediante la utilización de sistemas de riego para parte de las plantaciones de caña y cítricos - que permiten cubrir parcialmente las necesidades de agua de estos cultivos en el caso de sequías - y mediante la modificación del orden de cosecha de la caña de azúcar ante la ocurrencia de heladas en determinados lotes. No obstante, estos intentos de mitigación, la Emisora se encuentra sujeta a riesgos climáticos que, de materializarse, podrían tener un impacto negativo significativo sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Los cultivos pueden sufrir plagas o enfermedades

En forma adicional a las condiciones climáticas referidas anteriormente, la actividad agrícola de la Emisora se ve amenazada por las plagas o enfermedades que pueden afectar sus cultivos. Si bien en el pasado reciente los cultivos de la Emisora no han sufrido plagas o enfermedades que las hayan afectado seriamente, la Emisora no puede garantizar que no serán afectadas en un futuro, sin perjuicio de que considera que dispone de la tecnología necesaria para impedir las o en su caso, mitigar los efectos de las mismas.

Dependiendo de cada cultivo y región, son distintas las enfermedades o plagas que pueden afectarlos. En el caso de la caña de azúcar, la Emisora utiliza una amplia variedad de especies de la misma, seleccionando aquellas que resultan más resistentes. Como cada especie es más propensa a sufrir determinadas enfermedades o plagas, en caso de surgir alguna, ésta debería

quedar contenida dentro de los cañaverales plantados con dicha especie. Además, se instrumentan mecanismos de control y alerta temprana de insectos para evitar su propagación.

Asimismo, en el caso de los cítricos, el noroeste argentino cuenta con barreras fitosanitarias solventadas por los propios productores, asociados a la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (“AFINOA”) con el fin de controlar el ingreso de material contaminado con nuevas enfermedades o plagas. AFINOA, cuya Comisión Directiva Ledesma integra, junto a organismos provinciales viene trabajando activamente en la prevención de ingreso de material vegetal de la enfermedad más devastadora de los cítricos a nivel mundial: la bacteria HLB. El NOA (Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca) continúa libre de la enfermedad, luego de 12 años de aparición de los primeros focos en Argentina, siendo reconocida por SENASA como “Área Protegida”. Sin embargo, es un factor limitante de producción en las zonas en las que está presente y no existen casos de erradicación con éxito. Actualmente las zonas más afectadas son Florida en Estados Unidos –que perdió el 90% de su producción en los últimos 10 años- y Brasil.

No obstante, no puede garantizarse que puedan producirse efectos adversos por plagas y enfermedades que eventualmente podrían afectar a los cultivos de la Emisora y en consecuencia sus flujos de fondos, sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Fluctuación del precio de los productos agrícolas

Los precios de los productos agrícolas y sus derivados han sido históricamente cíclicos y sensibles a cambios en la oferta y la demanda, tanto local como internacional. Los precios que puede obtener la Emisora por los productos agrícolas y sus derivados que produce - principalmente granos, azúcar, frutas y jugos - dependen de muchos factores fuera de su control, incluyendo:

- condiciones de oferta y demanda, locales e internacionales;
- cambios en políticas de subsidios de productos agrícolas de ciertos países o regiones productoras (especialmente Estados Unidos y Europa) y la adopción por parte de dichos países o regiones de políticas que afectan los precios y las condiciones de mercado;
- cambios en las barreras comerciales por parte de los principales consumidores (especialmente, China, India, Estados Unidos y Europa);
- nivel de inventario mundial de los *commodities*;
- condiciones climáticas y desastres naturales en áreas agrícolas;
- intervención del gobierno nacional mediante la aplicación de retenciones u otras medidas que puedan afectar los precios que recibe el productor local.

La Emisora intenta mitigar este riesgo mediante la contratación de distintos tipos de cobertura en aquellos productos para los que existe un mercado para hacerlo. Sin embargo, dado que la Emisora no posee coberturas de precio por la totalidad de sus productos agrícolas, se ve afectada por la volatilidad de éstos. La variación de los precios de mercado de estos productos podría tener efectos adversos significativos en sus negocios, situación financiera o resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Un aumento significativo del precio de las materias primas que se utilizan en los procesos de producción o un faltante de estas materias primas, podrían afectar adversamente los negocios de la Emisora.

Si bien la Emisora genera una parte importante de las materias primas que necesita para el desarrollo de sus productos manufacturados, depende de ciertas materias primas adquiridas a terceros. Las principales materias primas adquiridas a terceros son, entre otras, gas, gasoil,

productos químicos y envases. El precio de estas materias primas depende de diversos factores que están fuera del control de la Emisora y un incremento significativo de los mismos, en la medida que no pueda ser trasladado al precio de los productos comercializados, podría tener un impacto negativo sobre los resultados de los negocios de la Emisora.

Asimismo, algunas de las materias primas adquiridas por la Emisora son importadas o tienen su precio atado al valor del dólar, por lo que una depreciación significativa del Peso podría tener un impacto sobre los costos de producción.

Si bien en el pasado la Emisora no ha tenido inconvenientes para adquirir las materias primas necesarias para elaborar sus productos, no puede descartarse que esto suceda en el futuro, ya que la provisión de éstas no está totalmente bajo el control de la Emisora. En caso de no poder adquirir las materias primas necesarias ello podría tener resultados adversos significativos en sus negocios, situación financiera o resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Regulación ambiental y exposición a riesgos relacionados con posibles procesos en materia ambiental

Como toda empresa agroindustrial, la Emisora se encuentra expuesta a distintos riesgos ambientales. Las actividades de la Emisora están sujetas a diversas regulaciones en esta materia, tanto a nivel nacional, como provincial y local, incluidas, entre otras, regulaciones sobre la manipulación y disposición de residuos y derivados de sus procesos industriales, la descarga de efluentes en el suelo, aire o agua, y la salud y seguridad de sus trabajadores y las comunidades que la rodean.

Teniendo en cuenta esto, la Emisora ha realizado inversiones para adecuar los procesos productivos a la normativa vigente y realiza todos los controles y presentaciones que la autoridad de control en la materia exige. Para obtener una descripción de estos esfuerzos, véase los capítulos “*Información Clave sobre la Emisora*” y “*Políticas de la Emisora*” del presente Prospecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Emisora no puede garantizar que en el futuro no se dictarán nuevas normas que obliguen a la misma a realizar desembolsos significativos de capital para adecuarse a ellas o que cualquiera de las operaciones realizadas por la misma no tendrán consecuencias ambientales indeseadas, ni que, como consecuencia de ello, no se iniciarán reclamos en su contra relacionados a temas ambientales.

De suceder cualquiera de dichos supuestos, podrían producirse efectos adversos significativos en la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

La Emisora opera en mercados altamente competitivos

Las actividades de la Emisora se desarrollan en mercados altamente competitivos y se prevé que estos lo seguirán siendo en el futuro. Actualmente la Emisora es el principal productor de azúcar, y papel obra del país y es el principal exportador de naranjas y pomelos.

No obstante, la Emisora no puede garantizar que en el futuro podrá mantener su posición actual en los mercados en los cuales participa ni que no ingresarán a éstos otras empresas competidoras que cuenten con mayor capacidad financiera y/u operativa que la de la Emisora. En caso de que otros actores ingresen al mercado, ello podría derivar en resultados adversos significativos en sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Mercados existentes y nuevas oportunidades para cítricos frescos

Actualmente la Emisora vende naranjas principalmente en Europa Occidental, Rusia y Chile y limones principalmente en Estados Unidos, Europa Occidental y Rusia. En Europa existen requisitos de trazabilidad de la fruta para evitar enfermedades fitosanitarias que la Emisora cumple en su totalidad.

Como desafío, buscamos finalizar la apertura para poder exportar cítricos dulces a Estados Unidos, para la cual ya está acordado el protocolo fitosanitario a aplicar entre el SENASA y el Servicio de Inspección Sanitaria Animal y Vegetal (el “APHIS”) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (el “USDA”). Resta que se publique el documento dentro de Estados Unidos y se abra el mercado.

En los últimos años también hubo aperturas de más mercados internacionales, pero no para las dos especies en simultáneo.

- Brasil: el mercado se abrió en 2017 para todos los cítricos. Tiene como requisito un sistema integrado de medidas para la disminución del riesgo, oficialmente supervisado y acordado con el país importador. Requiere tratamiento fitosanitario que la Emisora cumple en su totalidad.
- Chile: durante 2025 se abrió este mercado para la exportación de limón desde Argentina (anteriormente solo estaba abierto para naranjas).
- Corea del Sur: el mercado está abierto solo para naranjas, pero con altos derechos de importación. Mientras que las negociaciones de para el limón se encuentran paralizadas desde el 2016.
- China: el mercado se abrió en 2019 para todos los cítricos con el protocolo fitosanitario firmado en diciembre 2019. Exige tratamiento de frío en tránsito para mitigar la mosca de los frutos. En el 2020 se deben concretar envíos para ajustar aplicación del tratamiento de frío y generar historia de exportaciones. La Emisora habilitó sus unidades productoras para posibilitar envíos a este destino.
- Japón: mercado abierto para todos los cítricos. Exige tratamiento de frío en tránsito para mitigar la mosca de los frutos. Requiere la certificación en origen por técnico japonés y presencia de funcionario de SENASA (o Embajada) en destino.
- India: posee el mercado abierto solo para Limón. Se encuentra pendiente la negociación sanitaria para las demás frutas cítricas.
- México: Abierto recientemente para limones frescos.
- Ecuador: Abierto para Naranjas y limones desde 2025.

Una disminución de la demanda de los productos de la Emisora podría afectar de modo negativo sus ingresos

Los ingresos de la Emisora dependen en gran medida de la capacidad de compra de sus clientes y consumidores.

No se puede garantizar que en el futuro no ocurran procesos recesivos o caídas importantes en el poder de compra de los consumidores que puedan repercutir negativamente en la demanda de los productos ofrecidos por la Emisora.

Asimismo, es posible que sucedan cambios en los patrones de consumo de la población que pueden alterar la demanda de los productos de la Emisora. Un cambio en las preferencias de los consumidores de las marcas y productos de la Emisora podría afectar adversamente su negocio y su rentabilidad.

Si la Emisora no logra responder exitosamente a los rápidos cambios en la demanda o preferencias de sus consumidores, sus ventas o márgenes podrían verse afectados adversamente conjuntamente con sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

La Emisora puede enfrentar reclamos de sus clientes o de los consumidores finales en los casos en que sus productos fueran defectuosos o causaran algún daño.

La Emisora se encuentra expuesta a los reclamos que pudieran surgir por daños causados por sus productos. Si bien la Emisora no ha incurrido en erogaciones sustanciales en relación con reclamos por daños o defectos de este tipo, podría estar sujeta a responsabilidades relevantes en el caso que alguno de sus productos cause algún daño grave.

Las autoridades podrían llegar a ordenar, o la Emisora decidir, la remoción de algún producto del mercado de conformidad con las normas relacionadas, lo que naturalmente tendría un efecto adverso para los negocios de la Emisora.

A su vez, la defensa ante los reclamos por daños causados por, o por los defectos de, los productos que la Emisora comercializa puede ser costosa, no solo a los efectos de satisfacer indemnizaciones pecuniarias sino también en relación a los daños que una sentencia desfavorable a la Emisora puede causar a su imagen; lo que podría incidir de manera negativa en las ventas de sus productos y de esta manera afectar la condición financiera de la Emisora.

El incremento de los impuestos a las exportaciones o la imposición de nuevos gravámenes podrían tener un impacto adverso en las ventas de la Emisora.

La Emisora exporta parte de su producción y vende localmente productos cuyo precio se ve afectado por la existencia de gravámenes a la exportación, principalmente cereales y oleaginosas. Un incremento de los impuestos a la exportación o la introducción de impuestos nuevos podría tener un efecto negativo sobre el resultado operativo de la Emisora y sobre sus flujos de fondos generando ello un efecto adverso significativo en sus negocios, su situación financiera, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

A continuación se detalla la evolución desde el 2019 y en porcentaje de los derechos de exportación de los principales productos agroindustriales:

Decreto	Inicio vigencia	Trigo	Maiz	Soja	Aceite Bruto de Soja	Harina y Pellets de Soja	Girasol	Aceite Bruto de Girasol	Pellets de Girasol
37/2019	14/12/2019	12	12	30	30	30	12	12	12
230/2020 PEN	5/3/2020			33	33	33			
790/2020 PEN	5/10/2020			30	28	28			
	1/11/2020			31,5	29,5	29,5			
	1/12/2020			32	30	30			
1060/2020	1/1/2021	12	12	33	31	31			
131/2022	18/3/2022			33	33	33			
851/2021	30/12/2022			33	31	31			
38/2025	27/1/2025	9,5	9,5	26	24,5	24,5	5,5	5,5	4
439/2025	27/6/2025	9,5	12	33	31	31	7	7	5
526/2025	31/7/2025	9,5	9,5	26	24,5	24,5	5,5	5,5	4
682/2025	22/9/2025	0	0	0	0	0	0	0	0
526/2025	24/9/2025	9,5	9,5	26	24,5	24,5	5,5	5,5	4
877/2025	11/12/2025	7,5	8,5	24	22,5	22,5	4,5	4,5	

Los derechos de exportación sufren modificaciones conforme a variables como el contexto internacional, la situación fiscal, la evolución de la moneda y su efecto en los precios internos.

Restricciones en el suministro de gas podrían reducir la producción y, por lo tanto, afectar negativamente el resultado de las operaciones de la Emisora.

Debido a que la Emisora produce papel con el bagazo de la caña de azúcar, el complejo agroindustrial Ledesma (el “Complejo Agroindustrial Ledesma”) no se autoabastece de energía, como hacen otros ingenios, sino que depende del suministro de gas por parte de proveedores externos. Es por eso que, en caso de producirse interrupciones en la provisión de dicho combustible podría generar reducciones en la producción e impactos negativos sobre los resultados de la Emisora.

La Emisora inició, hace unos años, un proyecto para reducir gradualmente el consumo de gas y reemplazarlo por biomasa. Con la utilización de calderas especiales se utiliza como combustible la hoja de la caña -que anteriormente era dejada en el campo luego de la cosecha- y chips de madera.

A pesar de estos esfuerzos y de que la Emisora trabaja activamente para garantizar la disponibilidad de este insumo, no puede garantizarse que en el futuro no se registrarán restricciones en el suministro de gas, especialmente durante los meses de invierno, que puedan afectar la producción de la Emisora y sus resultados.

La existencia de conflictos laborales podría afectar la actividad de la Emisora.

La Emisora emplea a aproximadamente 6.000 personas en distintas locaciones en la República Argentina. La mayoría de estos empleados se encuentran afiliados a distintos sindicatos, de acuerdo con su actividad.

Si bien la Emisora en la actualidad no enfrenta paros o huelgas que impacten significativamente sus resultados o flujos de caja, dado el número de trabajadores que emplea y el hecho que su actividad principal se desarrolla en una provincia que históricamente presentó alta conflictividad social, no es posible descartar que en un futuro se realicen medidas de fuerza que puedan afectar las operaciones y causar perjuicios económicos a la Emisora.

Reembolsos de Exportación

El régimen de reembolsos a las exportaciones ha ido variando a lo largo de los años como consecuencia de las diversas políticas económicas instauradas en el país. Actualmente, y como una expresión de la política de estímulo a las exportaciones, determinados productos cuentan con el beneficio de recibir un reembolso sobre el monto exportado.

No puede garantizarse que futuras políticas económicas que se implementen no eliminarán o modificarán el régimen hoy vigente.

El retraso en el pago, la eliminación o modificación de dichos reembolsos podría afectar los resultados de la Emisora o su situación financiera.

Una parte relevante de los activos de la Emisora están compuestos por campos y fábricas, que son ilíquidos

Considerados a valor de mercado, los campos y las fábricas propiedad de la Emisora son algunos de los activos principales de la misma. Dado su carácter de ilíquidos, ante circunstancias en las

cuales la Emisora se encuentre en falta de liquidez, en caso de no poder valerse de otros activos de realización más inmediata, ésta podría afrontar problemas para obtener fondos mediante la venta de estos activos en un plazo que sea menor al que normalmente requiere su enajenación. Dado que se encuentran afectados a procesos productivos y de cultivo, estos activos tienen modificaciones y construcciones que restringen sus posibilidades de venta o que podrían dificultar dicho proceso. Por ello es poco probable que la Emisora pueda recurrir a su venta como respuesta a cambios en las condiciones económicas y del negocio.

Riesgo de iliquidez y acceso al financiamiento

La actividad azucarera requiere abundante liquidez para financiar capital de trabajo. Esto se debe a que la zafra se realiza a lo largo de seis meses, pero el azúcar es comercializado a lo largo de todo el año calendario, con lo cual la Emisora debe mantener importante stock de producto terminado durante varios meses del año.

La Emisora financia su capital de trabajo principalmente a través de préstamos financieros en pesos y dólares de corto, mediano y largo plazo con diversas entidades financieras del país y del exterior; y la emisión de Obligaciones Negociables.

La Emisora mantiene excelentes relaciones comerciales con el sistema financiero local, disponiendo de suficientes líneas de financiación para el desarrollo de sus operaciones normales y habituales. Sin perjuicio de lo antedicho, no puede garantizarse que en el futuro la Emisora podrá acceder a estas fuentes de financiamiento, lo que podría afectar adversamente sus negocios y operaciones.

La actividad de la Emisora está expuesta a riesgos operativos

Las operaciones de la Emisora se encuentran sujetas a distintos riesgos, incluyendo condiciones climáticas adversas, incendios, sismos, errores humanos, plagas y enfermedades, daños físicos en las propiedades y equipos y contingencias ambientales, entre otros. Si bien la Emisora cuenta con seguros sobre gran parte de sus activos y operaciones, no se puede garantizar que algunos de los riesgos mencionados o riesgos que la Emisora desconoce a la fecha del presente, no afectarán sus activos y por ende sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones en general y en particular bajo las Obligaciones Negociables.

Obligaciones asumidas en contratos de préstamos

Los términos y condiciones de cierto endeudamiento de la Emisora determinan obligaciones que limitan diversas cuestiones vinculadas al negocio.

En ese sentido, se establecen ciertas condiciones y compromisos que la Emisora debe cumplir durante la vigencia de los mismos, entre los que se encuentra el cumplimiento de índices o ratios financieros específicos. Estos compromisos podrían incumplirse bajo determinadas condiciones lo que obligaría a la Emisora a solicitar “waivers” a sus acreedores para evitar que dicho incumplimiento determine una penalidad para la misma. El incumplimiento de ciertos compromisos podría generar la aceleración y ejecución de ciertas deudas, incluidas las Obligaciones Negociables, lo que podría generar perjuicios económicos para la Emisora como ser una limitación para acceder a créditos a las tasas de financiamiento actuales.

Procedimientos legales en curso

La Emisora es parte de una cierta cantidad de procesos laborales, comerciales, civiles, fiscales, penales, ambientales y administrativos que, ya sea en forma independiente o junto con otros

procesos, y de resolverse en forma total o parcialmente adversa en su contra, podrían resultar en la imposición de costos materiales, sentencias, multas u otras pérdidas. Al 31 de agosto de 2025, los juicios laborales en curso contra la Emisora eran 254 y el monto total provisionado fue de \$ 6.527.215.166,19.

Si bien la Emisora considera que ha provisionado tales riesgos adecuadamente, en base a los dictámenes y asesoramiento de sus asesores legales externos y de acuerdo con las normas contables aplicables, ciertas contingencias se encuentran sujetas a cambios. Esto es así dado que se desarrolla nueva información y es posible que las pérdidas resultantes de dichos riesgos, si los procedimientos se resuelven en forma adversa a la Emisora en forma parcial o total, puedan exceder significativamente las provisiones, lo que afectaría la situación financiera de la Emisora.

Sumarios en curso

Se informa que la Sociedad es objeto de los sumarios que a continuación se detallan:

Frente a la AFIP:

1. *LEDESMA SAAI. Acta de Verificación 2120979 (en reemplazo de la OI 1888925)*
 - *Aportes y Contribuciones Seguridad Social. Periodos: 08-2020*
 - *Estado Actual: Se encuentra pendiente de revisión por parte de AFIP, la documentación presentada.*

Frente al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (el “RENATRE”):

1. *LEDESMA SAAI. Acta de Verificación 935017*
 - *Contribución Renatre: Periodos: 09.2013 a 01.2022.*
 - *Sumario: Diferencias en las contribuciones ingresadas en los periodos mencionados.*
 - *Estado Actual: Por las contribuciones, la Sociedad se encuentra revisando las diferencias detectadas para determinar si corresponden y presentar el descargo cuando les sea enviada la Resolución.*
2. *LEDESMA SAAI. Acta de Verificación 35031*
 - *Contribución Renatre: Periodos: 08.2005 a 08.2013.*
 - *Aportes Renatre: Periodos 01.2012 a 09.2013*
 - *Estado Actual: Renatre enviará a la Sociedad el detalle de la deuda para revisión.*

Frente al Ministerio de Economía:

Ministerio de Economía:

- *2023-12-12 - Min. ECONOMIA (EX-2023-44988104-APN-DNIP#MEC)*

Respecto a dicho sumario del Ministerio de Economía, se aclara que el mismo refiere a una promoción no industrial de Frutas en Jujuy. Los proyectos de promoción industrial de frutas le otorgaban a la Sociedad beneficios de diferimiento de IVA.

Dichos proyectos no se cumplimentaron en su totalidad con la incorporación de nuevos trabajadores porque la Sociedad optó por pasar los ya existentes que realizaban trabajos en azúcar al negocio frutas. En virtud de ello, por el primer tramo, hasta el año 2018, se le aplicó a la Sociedad una multa, siendo que por el último tramo la Sociedad podría ser pasible de otra sanción.

ARCA:

- *2024-02-06 (OI Nro. 2128327): Reclamo ajuste Impuesto sobre los Bienes Personales - Acciones o Participaciones 2021*
- *2024-08-08 (OI Nro. 2248886): Reclamo ajuste Impuesto sobre los Bienes Personales - Acciones o Participaciones 2022*

- 2025-04-07 (OI Nro. 2319820): Reclamo ajuste Impuesto sobre los Bienes Personales - Acciones o Participaciones 2023

El organismo recaudador reclama una diferencia del impuesto determinado, basando su criterio en la utilización del balance según normas contables RG. 3363/12 (histórico) en lugar del aprobado por asamblea (normas NIIF). En las tres (3) primeras OI Se notificó la vista con el ajuste con la pretensión fiscal, pero sin iniciar aún el proceso de determinación de oficio.

- 2025-10-09 (OI Nro. 2371335): Sólo se abrió la orden de inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, sin especificar el impuesto y periodos. ARCA aún no notificó requerimiento, por lo que no se inició el proceso de verificación.

Organismos Provinciales (Rentas):

- 2025-06-05 - Administración Tributaria de la Provincia de FORMOSA. Inicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos. Dentro de los plazos de verificación.
- 2025-11-04 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Inicio de inspección del cumplimiento del impuesto de sellos por el periodo 2015/2024. En etapa de recopilación de documentación.

Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles

La ley N° 26.093 sancionada el 29 de abril de 2006 creó el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles. Dicho régimen estableció que todo combustible líquido caracterizado como nafta que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado, por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla, con la especie de biocombustible denominada "bioetanol", en un porcentaje de como mínimo el cinco por ciento (5%), medido sobre la cantidad total del producto final.

Mediante la Resolución 1294/2008, la Secretaría de Energía estableció el mecanismo para calcular el precio de adquisición del bioetanol por parte de las refinerías a los productores. Se determinó que este precio - calculado y publicado en forma mensual por la Secretaría -sería igual al mayor valor entre el costo teórico inicial de producción de bioetanol más un margen de ganancia razonable ajustado por inflación (el "Precio 1") y el precio promedio ponderado de la nafta súper sin plomo de más de noventa y dos RON (el "Precio 2"), teniendo el Precio 2 un valor tope equivalente al del valor del Precio 1 más 35%.

Mediante la Resolución 698/2009, la Secretaría de Energía asignó cupos anuales a distintas empresas para la provisión de bioetanol. Dichos cupos -asignados por la Secretaría de Energía en forma mensual- fueron ampliados posteriormente.

El 22 de septiembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 44/2014 de la Secretaría de Energía que dispuso que las empresas encargadas de realizar las mezclas de combustibles fósiles con Biocombustibles que se comercialicen en el país para el abastecimiento del mercado interno deberán agregar en las naftas una proporción de bioetanol que no podrá ser inferior a 8,5% a partir de la entrada en vigencia de la resolución, a 9% a partir del 1° de octubre de 2014, a 9,5% a partir del 1° de noviembre de 2014 y a 10% a partir del 1° de diciembre de 2014, quedando facultada la Subsecretaria de Combustibles para determinar la excepción de la obligatoriedad mencionada precedentemente en las terminales de almacenamiento de combustibles que pudieran presentar complicaciones logísticas a los efectos de llevar a cabo las mezclas en cuestión. La Resolución, en el marco de la ley N° 26.093, fue sancionada el 29 de abril de 2006 y creó el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles. Los precios de adquisición del bioetanol -calculados

mensualmente y publicados por la Secretaría de Energía como valores de transferencia fijos a salida de planta- eran en base a los costos de producción de bioetanol más un margen de rentabilidad (el precio dejó de estar relacionado al precio de las naftas y generó una disminución en el precio recibido por los productores).

A través del Decreto N° 543 del 31 de marzo de 2016 y la Resolución de la Secretaría de Energía 37/2016 se incrementó del 10% al 12% la participación obligatoria del bioetanol en su mezcla con las naftas de uso automotor para el abastecimiento del mercado interno, a partir del 1° de abril de 2016. Este incremento debe ser enteramente satisfecho con alcohol proveniente de la caña de azúcar, logrando que el corte se realice 50% con alcohol de caña y 50% con alcohol de maíz. En diciembre 2016 la mezcla del 12% fue completamente implementada, 6% se mezcla con bioetanol producido a partir de caña de azúcar y 6% con bioetanol producido a partir de maíz.

En agosto de 2021, el Congreso Nacional aprobó una nueva ley de Biocombustibles (Ley 27.640) con una vigencia de 10 años que mantiene el mismo corte del 6% para el bioetanol de caña de azúcar. Respecto al precio, si bien la Ley establece un precio que debe calcularse teniendo en cuenta el costo y la utilidad razonable del producto, el Estado Nacional, mediante el Decreto 852/21 estableció un ajuste mensual de los precios de biocombustible de acuerdo a la variación porcentual de los precios de las naftas en surtidor, ponderando para ello las variaciones en las naftas grado 2 y grado 3, comercializados por la empresa YPF S.A. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En agosto de 2023, la Secretaría de Energía mediante Resolución 709/2023 que entró en vigencia el 1/11/23, estableció una nueva fórmula para calcular los precios del bioetanol de caña que cubre los costos más una utilidad razonable tal lo dispone la Ley 27.640. Además, en esta Resolución la Autoridad de Aplicación se compromete a actualizar los precios mensualmente, obligación que cumplió hasta febrero 2024 inclusive. A partir de ese mes, la Autoridad de Aplicación cambió la forma de calcular el precio y desde ese momento hasta la fecha el ajuste se realiza en función de los aumentos de las naftas en surtidor.

Asimismo, al momento de emitir este Prospecto, se encuentran presentados en la Cámara de Diputados de la Nación dos proyectos de ley para modificar el régimen de biocombustibles. Uno presentado por la Liga Bienergética de Provincias integrada por Jujuy, Salta, Tucumán, Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos y el otro por el Gobierno Nacional. El debate de este asunto se realizará a partir del próximo mes de marzo 2025 cuando se inicie un nuevo período de sesiones Ordinarias del Congreso.

La Emisora participa de este mercado a través de la subsidiaria Bio Ledesma S.A.U, empresa que vende la totalidad de su producción de bioetanol en el marco del régimen de biocombustibles. En el caso que dicho régimen se discontinuase, o que la Secretaría de Energía dejase de asignar la totalidad o una parte sustancial del cupo mensual actual de Bio Ledesma S.A.U., o que se modificase unilateralmente la metodología de fijación del precio, esto podría tener efectos adversos significativos sobre los negocios, la situación financiera, los resultados de las operaciones y la capacidad para cumplir con sus obligaciones de la Emisora.

Descalce de moneda

Al 31 de mayo de 2025, aproximadamente el 88% de la deuda de Ledesma estuvo denominada en dólares estadounidenses y aproximadamente el 40% de la facturación fue realizada en la misma moneda.

Al 31 de agosto de 2025, el 75% de la deuda estuvo denominada en dólares estadounidenses y se proyecta que la facturación en la misma moneda alcance el 42% para el ejercicio 2025/26. Expresada en montos, la deuda en dólares era de USD 135 millones y la facturación anual

estimada de USD 259 millones. Estos porcentajes de facturación corresponden a las exportaciones de frutas, jugos, aceites, azúcar y papel más las ventas de mercado interno de cereales, oleaginosas y jugos, ventas que por las características de su mercado se realizan 100% en dólares estadounidenses.

En definitiva, una devaluación del peso generaría un incremento de la deuda medida en pesos que sería más que compensado por el aumento de la facturación medida en pesos de los productos que se venden en dólares dentro de los doce meses siguientes a producirse dicha devaluación.

Situación actual y proyectada en cada una de las unidades de negocios y medidas generales adoptadas para reducir los riesgos y mantener la operatoria general.

Negocio de Azúcar y Alcohol

Ledesma produjo en el ejercicio 2024/2025 350.200 toneladas, de las cuales el 26,6% se destinó a la producción de alcohol y el 73,4% restante a la producción de 253.700 toneladas de azúcar.

Durante el último ejercicio las ventas totales alcanzaron 441.210 toneladas, un 44,1% superiores al ejercicio anterior de 306.150 toneladas. El volumen en el mercado interno alcanzó 199.600 toneladas, un 17,1% inferior al del año anterior, este fue principalmente afectado por la recesión económica y la consiguiente retracción del consumo, junto a una oferta excesiva derivada de la buena producción de la zafra 2024. En cambio, las exportaciones alcanzaron las 232.000 toneladas triplicando el volumen del año anterior. Esto fue posible a través de la refinación con los estándares de Ledesma en el volumen comprado y las exportaciones de azúcar crudo al mercado mundial. Siendo Chile su principal mercado (representando el 23% de sus importaciones).

Por otra parte, el alcohol producido por Ledesma se destina a dos segmentos principales: (i) tradicional y (ii) biocombustibles. El uso tradicional del alcohol es el industrial y de licoristas. En el ejercicio 2024/2025, Ledesma entregó 8.735 m³ de alcohol a sus clientes de este segmento, con una cuota de mercado de algo más del 16%. Por otro lado, Ledesma destinó 89.993 m³ de alcohol anhidro al mercado de bioetanol combustible para su venta a las empresas petroleras.

Además de la renovación habitual de maquinaria agrícola y del cañaveral, durante el ejercicio 2024/25 se realizaron importantes inversiones en tecnología aplicada al campo y en la modernización de la fábrica, por un monto total de US\$ 21 millones.

Para la zafra 2025, Ledesma proyecta moler 3.470.000 toneladas de caña, en línea con el promedio de los últimos 10 años. Se prevé destinar el 73% a la producción de azúcar y el 27% a la producción de alcohol. Se estima que el 65% de la producción de azúcar se destinará al mercado interno y el 35% a exportación. Como en los últimos años, el plan comercial se complementará con la compra y comercialización de azúcar de terceros, proyectando un volumen de 190.000 toneladas para el ejercicio.

Negocio Papel

Durante el ejercicio 2024/25, Ledesma produjo 90.545 toneladas de papel embalado, de las cuales el 75% se convirtió en resmas y el 25% en hojas y bobinas. La fábrica de cuadernos y repuestos produjo 9.060 toneladas, abarcando las líneas Espiral, Tapa Dura, Dibujo, Tapa Flexible y Block. En el área de productos químicos, Ledesma alcanzó niveles destacados de producción, con 18.838 toneladas de soda cáustica (en base seca al 100%), el segundo mejor registro histórico, y 47.916 toneladas de hipoclorito de sodio (a 170 GPL), que marcaron un récord histórico para la compañía.

En cuanto a las ventas, durante el ejercicio se vendieron 52.359 toneladas de papel obra en el mercado interno, lo que representa una caída del 19% respecto del período anterior, y 9.655 toneladas en el segmento de librería, una disminución del 10% frente a las 10.778 toneladas comercializadas en el ejercicio 23/24.

Con el objetivo de compensar la menor demanda doméstica y aprovechar su capacidad productiva, la compañía potenció significativamente sus exportaciones, alcanzando 31.390 toneladas exportadas, un incremento del 102% en comparación con las 15.568 toneladas del ejercicio anterior. Se destacó la incursión en Portugal con la marca Ledesma NAT, que incrementó su volumen exportado un 11% respecto al ejercicio previo.

En el área de productos químicos, Ledesma se mantuvo como uno de los principales proveedores para la industria del litio, suministrando soda cáustica y ácido clorhídrico a los principales actores del sector. En diciembre de 2024, la compañía firmó un nuevo contrato de largo plazo con Minera del Altiplano, del grupo Rio Tinto, reforzando la proyección estratégica de este negocio.

Por su parte, el hipoclorito de sodio producido sigue siendo un insumo clave para los procesos de potabilización de agua en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, consolidando así el liderazgo regional de la compañía.

En particular, La marca Ledesma NAT continuó generando impacto internacional. Participó en Paperworid Middle East en Dubái, donde recibió el premio "Stationery product of the year" en la categoría innovación, y en la feria Ambiente 2025 en Alemania, marcando su cuarta participación consecutiva.

Negocio de Frutas y Jugos

Ledesma ha finalizado su cosecha en octubre y ha colocado sus productos frescos en el mercado internacional. Nuestro principal producto de exportación (naranja de la variedad Valencia) acaba de finalizar su campaña con un embalado algo mayor al esperado y está vendida en su totalidad, con precios mejores a los previstos originalmente, gracias a un mejor aprovechamiento de la ventana comercial (debido a los retrasos en los envíos de Sudáfrica).

En el caso de los jugos concentrados, que sirven como materia prima para la elaboración de productos finales, la demanda no ha tenido mayores novedades. La producción de Ledesma fue superior a la proyectada, por mejores producciones en el campo y mayores compras de fruta y se prevé que las ventas sigan la misma tendencia positiva.

Los aceites esenciales siguen siendo demandados y Ledesma prevé incrementar en algo los volúmenes de venta de la campaña 2024.

Negocio Agropecuario

En el caso particular de Ledesma, el modelo de negocios incluye una gran proporción de carne producida a pasto, lo que abarata el costo del kilo producido y nos permite ser competitivos.

Adicionalmente, el uso de los corrales de Buenos Aires y Entre Ríos permiten suplementar, en caso de ser necesario, la falta de forraje para cría y también aumentar la producción de carne, por implementar como sistema el engorde y terminación de los animales en los *feedlots*.

Para mayor eficiencia del uso de los corrales y disminuir el riesgo de la actividad ganadera, el negocio en ocasiones ofrece servicio de hotelería a hacienda de terceros.

Ledesma logra realizar compras de insumos estratégicos, necesarios para asegurar la continuidad de la operación, gracias a la estructura de acopio que poseen sus estancias. Esto permite capturar las oportunidades que ofrece el mercado de insumos.

Cobranzas

Las cobranzas de Ledesma en general no han sido afectadas en forma relevante.

Riesgo de incumplimiento asociado a la estructura de endeudamiento.

Ledesma S.A.A.I. utiliza cheques de pago diferido, cauciones, pagarés electrónicos, obligaciones negociables y préstamos bancarios de mayor plazo como parte de su estrategia de financiamiento, conforme se describe en la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto, siendo que al 31 de agosto de 2025 Ledesma tiene una deuda financiera total de \$ 245.709.125. Debido a la naturaleza de los referidos instrumentos, existe un riesgo de incobrabilidad, el cual podría incrementarse en función del nivel de endeudamiento de Ledesma, y podría verse afectado por factores imprevistos tales como cambios adversos en las condiciones del mercado que deterioren la capacidad de generación de caja y aumenten el riesgo de refinanciación, o en la economía en general, impactando en los flujos de caja.

Adicionalmente, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones en los tipos de cambio, tasas de interés y el acceso al crédito podrían afectar la capacidad de Ledesma para refinanciar sus deudas, lo que generaría un riesgo de incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, a la fecha Ledesma goza de una situación estable en términos de solvencia y capacidad de pago, lo que le permitiría afrontar sus pagos de manera adecuada. No obstante, un deterioro en la capacidad de generación de caja y/o cambios en las condiciones del mercado que impidan el acceso al mercado de capitales son factores que Ledesma no puede garantizar que no ocurran y que dichos eventos de ocurrir originen cambios en su posición financiera que tendrían un efecto adverso sobre sus actividades y aumenten el riesgo de refinanciación.

La situación patrimonial, económica o financiera de Ledesma podría verse afectada por cambios en las políticas fiscales y monetarias, o eventos inesperados como crisis económicas, pudiendo alterar la capacidad para generar ingresos o gestionar eficientemente sus pasivos, lo que podría generar dificultades para cumplir con sus obligaciones bajo la deuda contraída, afectando adversamente su capacidad para acceder a nuevos financiamientos y aumentando el riesgo de incurrir en incumplimiento o de tener que enfrentar un proceso de reestructuración de deuda.

Asimismo, a la fecha del presente no existen riesgos significativos relacionados con liquidez, endeudamiento, pasivos a corto plazo, obligaciones renegociadas, variaciones en ventas, costos y márgenes, desvinculaciones laborales, procesos judiciales relevantes o medidas de reestructuración en curso, lo que refleja una situación financiera estable y controlada. No obstante, no se puede garantizar que en el futuro surjan nuevos riesgos o factores imprevistos que puedan afectar la posición financiera de Ledesma.]

III. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OFERTA

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas al pago del endeudamiento garantizado.

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Emisora con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Emisora (salvo las obligaciones que gozan de preferencia legal, como por ejemplo, entre otras, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha

clase o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Emisora o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.

Si la Emisora iniciase un procedimiento concursal, se declarase en quiebra o fuese liquidada, los acreedores cuyos créditos se encuentren, de alguna forma, garantizados tendrán prioridad de pago por sobre los reclamos de pago de las Obligaciones Negociables no garantizadas de la Emisora. Si quedaran activos luego del pago de los acreedores garantizados, esos activos podrían resultar insuficientes para satisfacer los créditos de los tenedores de las Obligaciones Negociables y de cualquier otra deuda no garantizada de la Emisora, así como los créditos de otros acreedores generales quienes tendrán derecho a participar a prorrata con los tenedores de Obligaciones Negociables.

Asimismo, de así especificarlo el respectivo Suplemento, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables que estén subordinadas a otros pasivos de la Emisora. En ese caso, las Obligaciones Negociables subordinadas que se emitan, estarán sujetas en todo momento al pago previo de otros pasivos de la Emisora, según describa el respectivo Suplemento.

Podrá no desarrollarse o no ser sostenible un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa constituyen títulos nuevos para los que actualmente no existe un mercado de negociación activo. En virtud de ello, no es posible garantizar que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de una clase o serie a ser emitida bajo el Programa, o de desarrollarse, que se mantendrá tal mercado. Tampoco puede garantizarse que los futuros precios de negociación de las Obligaciones Negociables no serán inferiores al precio al que fueron inicialmente ofrecidas al público, ya sea por motivos inherentes a la Emisora o por factores totalmente ajenos a la misma. Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en la tasa de interés y por el decaimiento y la volatilidad de los mercados para títulos valores similares, así como también, por cualquier modificación en la liquidez, la situación patrimonial, económica, financiera o de otro tipo, la solvencia, los resultados, las operaciones o los negocios de la Emisora, su capacidad de cumplir con sus obligaciones en general o con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables en particular.

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento, según se prevea en las condiciones de emisión

En caso que la Emisora decida rescatar las Obligaciones Negociables de cualquier clase o serie a ser emitidas bajo el Programa antes de su vencimiento (según se describe en el Capítulo X “De la Oferta y la Negociación” y en el Capítulo IX “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente Prospecto) es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos recibidos en virtud del rescate de las Obligaciones Negociables, en títulos similares o a una tasa de interés efectiva tan alta como la tasa de interés abonada por las Obligaciones Negociables.

Los intereses de los accionistas mayoritarios de la Emisora pueden diferir de los intereses de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

A la fecha de la última Asamblea de Accionistas de la Emisora, aproximadamente el 90% de las acciones se encontraban en poder del grupo de control compuesto por la familia Blaquier.

El capital social de Ledesma está compuesto por una única clase de acciones y en virtud de lo dispuesto por el Estatuto de la Emisora, los accionistas tienen derecho a elegir los miembros del Directorio. Los accionistas que conforman la mayoría manejan los negocios de la Emisora a través

de la elección de los miembros del Directorio, siendo este último quien lleva adelante la conducción de los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, pueden existir circunstancias en las cuales el interés de los accionistas mayoritarios, reflejado en las decisiones del Directorio respecto de la conducción de la Emisora, pueda diferir de los intereses de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro P. Sosa", followed by a horizontal line.

III. POLÍTICAS DE LA EMISORA

Políticas de Inversiones, de Financiamiento y Ambientales

Inversiones significativas de los últimos ejercicios

Cambio turbogenerador

Se aprobó avanzar con el cambio de uno de los turbos generadores de la central termoeléctrica por uno de tecnología avanzada que permitirá aumentar la confiabilidad y seguridad en la generación de energía eléctrica para todo el complejo agro-industrial. Además, se estima que se obtendrá un retorno de aproximadamente USD 500.000 por la venta de excedente de energía eléctrica. Es una inversión de USD 12 millones con puesta en marcha y funcionamiento durante el ejercicio 2023/2024.

Renovación del parque de máquinas agrícolas

Durante el ejercicio 2024/2025 se decidió seguir adelante con el avance de la renovación del parque de máquinas agrícolas. Para el negocio azúcar y alcohol se compraron maquinarias por un monto total de USD 3,0 millones (2 tractores con potencia de 370cv para preparación de terreno, 1 cargadora frontal y 4 cosechadoras). Para el negocio papel se adquirió una nueva topadora por USD 0,7 millones. Con estas inversiones se espera aumentar la productividad de las máquinas y reducir los costos operativos de mantenimiento.

Nuevo cargadero de productos electrolíticos (2021/2024)

Durante los últimos cuatro ejercicios se avanzó con la construcción de una nueva playa de carga de productos químicos. La inversión, cuyo costo aproximado es de USD 3,4 millones, tiene por objetivo perfeccionar la performance de la compañía en tres ejes claves: seguridad en la carga de productos químicos, sostenibilidad de la estrategia del negocio, y mejora en la eficiencia de la carga.

Pulpa termo moldeada

Durante el ejercicio 2022/2023 se decidió avanzar en el parque industrial de Ledesma, con la instalación de una nueva nave en la cual se podrá llevar adelante la producción de productos descartables - bowl sin tapa, bandejas y vasos para el rubro gastronómico - fabricados con Pulpa NAT, que es 100% fibra celulósica proveniente de caña de azúcar y no utiliza blanqueadores químicos. En su primera etapa, tendrá 3 máquinas para producir 50 millones de unidades anuales; y en una segunda etapa, se sumarán 3 máquinas lo que permitirá duplicar la producción anual. Esta nueva línea de productos ofrecerá una alternativa al plástico de un solo uso que provoca un gran impacto ambiental, y seguir diversificando el negocio. Es una inversión de aproximadamente USD 7,2 millones y su puesta en marcha se realizó en septiembre de 2024.

Nuevo canal para la conducción de efluentes de papel

Durante el ejercicio pasado y el actual, se decidió avanzar en la construcción de un nuevo canal para la conducción de efluentes de papel al Sistema de Tratamiento de Efluentes con el objetivo de conducir los efluentes aptos para riego de cañaverales, aumentando el dominio de riego actual y permitiendo un uso más eficiente de este recurso. Es una inversión de aproximadamente USD 2,8 millones.

Renovación de mandos Trapiche 3

Se aprobó durante el ejercicio 2023/2024 la inversión de renovación de mandos del primer y sexto molino del trapiche 3, la cual se realizará en 5 etapas con el objetivo de reducir las probabilidades de falla durante zafra y lograr una eficiencia en el proceso de molienda de caña. La inversión, además de la compra de los equipos (turbinas y reductores), contempla las obras civiles y mecánicas necesarias para el montaje, incluyendo una nueva cañería de vapor para alimentar las turbinas. Hasta el momento se realizaron las primeras dos etapas, para las cuales se erogaron USD 4,0 millones.

Modernización de molienda Trapiche 1

Se aprobó llevar adelante durante el ejercicio 2024/2025 la primera etapa de la inversión para la modernización de molienda. Actualmente la molienda de caña se realiza con tres trapiches y el objetivo principal de esta obra es moler caña con tan solo dos, permitiendo aumentar la capacidad de molienda, bajar costos de operación y mantenimiento. En esta primera etapa se realizó un desembolso de USD 6,0 millones.

Troncales redes contra incendios

Durante el ejercicio 2024/2025 se llevará adelante el proyecto de ampliación de red contra incendios del complejo, el cual tiene como objetivo extender la protección a aquellas áreas que por distancia, falta de capacidad de bombeo y/o complejidad de la obra, no cuentan con una protección adecuada. Esta obra se realizará en 3 etapas, la cual implica para la primera un desembolso de aproximadamente USD 2,0 millones.

Cambio de centrifugas de Refinería (2023/2026)

Durante los últimos tres ejercicios se avanzó con el reemplazo de las 6 centrifugas del departamento de refinería de la fábrica azúcar. La inversión, cuyo costo aproximado fue de USD 3,0 millones, tiene por objetivo un menor consumo de energía eléctrica por unidad de azúcar procesada.

Medio Ambiente

Ledesma desarrolla actividades agrícolas e industriales en las provincias de Jujuy, San Luis, Entre Ríos, Salta y Buenos Aires. Los procesos agroindustriales se concentran principalmente en Jujuy y están asociados tanto al cultivo de la caña de azúcar y sus derivados (incluyendo el papel, alcohol y bioetanol) como a la producción citrícola y sus derivados.

A lo largo de nuestra extensa historia, siempre pensamos que no es posible la generación sostenible de valor si no se realiza cuidando el ambiente y los recursos naturales. Este principio ha colocado en el centro de la escena la obligación de preservar los entornos naturales en los que se desenvuelve la producción de azúcar, de frutas y de otros alimentos.

En Ledesma cumplimos 117 años de historia ejerciendo un liderazgo proactivo en búsqueda del crecimiento económico, el progreso social y la preservación del ambiente. Esta mirada hacia el futuro la construimos con base en nuestros valores, en las mejores prácticas de la industria, en alianzas estratégicas, y en el diálogo con nuestros grupos de interés.

Política de sostenibilidad

En 2019 lanzamos nuestra Política de Sostenibilidad, estructurada en cinco pilares de acción y dos ejes transversales, con aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad, conformado por el gerente general y los directores que le reportan, y supervisión por parte del Directorio de Ledesma.



Ejes transversales

Gobernanza, ética y transparencia

Asegurar el cumplimiento de los valores y compromisos éticos corporativos, la legislación vigente, y alinear el accionar de la compañía a los más altos estándares de desempeño.

Innovación

Impulsar la consolidación de una cultura de innovación, apoyada en procesos de mejora continua, para la generación de valor económico, social y ambiental en todos los procesos de la compañía.

Pilares de acción

Competitividad económica

- Asegurar un crecimiento económico rentable y sostenible.
- Establecer sistemas de producción eficientes basados en los mejores estándares.
- Realizar y mantener inversiones sostenibles.

Desarrollo de la cadena de valor

- Liderar el desarrollo de productos y servicios sostenibles de calidad, enfocados a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y mercados.
- Acompañar la generación de capacidades de proveedores locales.
- Gestionar la logística desde una perspectiva eficiente y sostenible.
- Extender el compromiso con la sostenibilidad a toda la cadena de valor.

Bienestar y seguridad de las personas

- Generar empleo de calidad.
- Capacitar y acompañar el desarrollo de los colaboradores.
- Crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y un entorno saludable.
- Promover la inclusión y diversidad laboral.
- Incentivar la conciliación de la vida personal y laboral.

Progreso de las comunidades locales

- Respetar y proteger los derechos humanos.
- Impulsar el desarrollo económico local.
- Contribuir a mejorar la salud y el bienestar.
- Fortalecer la educación y la cultura.
- Contribuir a la reducción de la brecha tecnológica.

Preservación del ambiente

- Gestionar responsablemente nuestras operaciones para proteger los ecosistemas y la biodiversidad.
- Aplicar un enfoque preventivo en el uso de los recursos naturales.
- Maximizar nuestra eficiencia energética.
- Impulsar tecnologías más limpias y eficientes.
- Promover la incorporación de las mejores prácticas.
- Concientizar acerca de la preservación del ambiente.

Durante el ejercicio 2024/2025 avanzamos en la implementación del Plan de Sostenibilidad. El Plan consta de 25 iniciativas con indicadores que permitirán monitorear sus resultados. Este proceso es aprobado por el Comité de Sostenibilidad, conformado por el Gerente General y los directores que le reportan, y supervisado por el Directorio de Ledesma.

Plan de Sostenibilidad	
25 iniciativas	
	Preservación del ambiente: Gestión de agua Reducción de emisiones Gestión de residuos Biodiversidad
	Bienestar y seguridad de las personas: Prevenir es mejor Los 10 críticos Programa de Liderazgo Acompañamiento en tiempos de incertidumbre Programa de inducción Programa Estar bien
	Desarrollo de la cadena de valor: Plan de abastecimiento estratégico Abastecimiento 4.0 M6S en Almacenes Automatización en la logística Desarrollo del modo ferroviario Programa de mejora de tránsito de camiones Aumentar la productividad de los despachos
	Progreso de las comunidades locales: Mejora de la calidad educativa Educación no formal para jóvenes jujeños Plan de salud y comunidad
	Competitividad económica: Programa de optimización Programa de expansión en negocios actuales Programa de expansión en nuevos negocios

Política Ambiental

Nuestra actividad productiva se desenvuelve principalmente en las yungas del Noroeste argentino, selvas subtropicales de montaña, una de las ecorregiones más diversas de la Argentina. Conscientes del gran valor que representa para el medioambiente, tomamos el compromiso de desempeñar nuestros negocios de forma sostenible, sin alterar el ecosistema. Bajo nuestra Política Ambiental cuidamos que todos nuestros colaboradores, proveedores y clientes operen y actúen conforme al marco legislativo ambiental vigente y aplicable y los pilares que definimos como fundamentales. Dado que el compromiso con el medioambiente es transversal a todos los negocios y áreas, el Comité de Medio Ambiente está integrado por un Equipo Técnico de Ledesma donde hay un miembro titular y un suplente por cada gerencia: Medio ambiente, Legales, Institucionales, Papel, Azúcar, Campo, Frutas, Energía, Salud y Seguridad Ocupacional; así como un asesor legal ambiental.

Ledesma a través de su Política Ambiental se compromete con los siguientes principios:

01. Cumplimiento de normas: Asegurar el cumplimiento de nuestras actividades dentro del marco de la legislación ambiental vigente y aplicable en la materia.

02. Gestión: Establecer una gestión sustentable de los procesos, basada en un equilibrio entre las dimensiones económicas, sociales y ambientales

03. Prevención y conservación: Aplicar un enfoque preventivo, evaluando riesgos potenciales, a efectos de preservar los recursos naturales y la biodiversidad.

04. Responsabilidad: Promover la responsabilidad ambiental en todos los niveles de la Compañía, como así también entre proveedores, clientes y con las comunidades con las que opera.

05. Comunicación: Promover programas de sensibilización y capacitación, buscando concientizar a cada miembro de su empresa y a toda su cadena de valor, como agentes activos en la construcción de una cultura corporativa comprometida con la sustentabilidad.

06. Mínimo Impacto: Evaluar y minimizar el impacto de los diferentes procesos productivos sobre el ambiente.

07. Máxima Eficiencia: Buscar maximizar la eficiencia en la utilización de energía y recursos naturales, fomentando el uso de energías renovables que minimicen el impacto sobre el ecosistema.

08. Reciclado: Aplicar las mejores prácticas de conservación ambiental, minimizando y compensando los impactos de sus operaciones, con acento en la minimización de excedentes y reciclado de sus residuos.

09. Calidad: Alentar la aplicación de buenas prácticas ambientales y el uso de tecnologías respetuosas del ambiente procurando alcanzar los estándares de las certificaciones internacionales.

10. Innovación y mejora continua: Promover la innovación y la mejora continua en las actividades industriales, productos y servicios, buscando alcanzar el más alto desempeño ambiental posible.

11. Compromiso: Promover la formación, entrenamiento y compromiso del personal en materia ambiental en conformidad con los principios enunciados. Colaborar con entidades públicas y privadas en la búsqueda de una mayor conciencia ambiental.

A. Normas y certificaciones.

En Ledesma respetamos la legislación nacional y las normas provinciales en los territorios donde operamos. Particularmente en la provincia de Jujuy, cumplimos con la Ley Provincial N° 5.063, llamada Ley General del Ambiente, sus decretos y normas complementarias. Esto regula la evaluación de impacto ambiental; protección de la atmósfera, las aguas y el suelo; y hasta el tratamiento y disposición de residuos. Para poder certificar la ley presentamos un detalle de las actividades, inputs, procesos y outputs derivados de las operaciones de la compañía. Las evaluaciones para presentar esta información son realizadas por laboratorios externos debidamente habilitados por la autoridad de aplicación.

Los Certificados de Aptitud Ambiental otorgados por la Secretaría de Calidad Ambiental de la provincia de Jujuy se encuentran en vigencia hasta 2027 con el siguiente alcance: Gerencia de Campo, Gerencia de Frutas (áreas quintas, planta de empaque y planta de jugos concentrados y aceites esenciales), Gerencia de Papel y Gerencia de Azúcar y Alcohol.

Adicionalmente, contamos con el sello Producto Yungas para los negocios de Azúcar, Alcohol y Papel. Este certifica el origen y la sostenibilidad de productos, procesos y servicios elaborados en la ecorregión de Yungas y es avalado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). También certificamos la ISO 14001:2015: para la gestión integral de residuos en el complejo agroindustrial en Jujuy.

B. Protección de los ecosistemas y la biodiversidad.

El cuidado de esta región es un compromiso que forma parte de la historia de Ledesma. En 1979, donamos 76.000 hectáreas para la creación del Parque Nacional Calilegua. Luego, en el año 2002, esta región de Jujuy fue declarada por la UNESCO como “reserva de biósfera”.

Plan de Gestión de Biodiversidad de Ledesma: objetivos

- Asegurar la conservación de las áreas silvestres incluidas en el territorio de Ledesma en las provincias de Jujuy, Entre Ríos y Buenos Aires, manteniendo su biodiversidad y los servicios ambientales que brindan.
- Fomentar el manejo sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo para lograr una integración coherente entre los sistemas naturales y productivos.
- Proponer un programa de monitoreo ambiental que brinde información técnica sólida para la toma de decisiones en la gestión ambiental de la empresa.
- Promover la educación, sensibilización y participación de los grupos de interés locales en la protección de la biodiversidad.



En 2005 comenzamos a trabajar en conjunto con la Fundación ProYungas para llevar a cabo un proceso de revalorización de las áreas silvestres en nuestras 157.000 hectáreas. Supimos obtener uno de los primeros ordenamientos territoriales realizado por una empresa privada en la Argentina, bajo la responsabilidad de conservar 2 hectáreas de ambientes naturales por cada hectárea en producción. Desde 2007, implementamos un programa de monitoreo ambiental que incluyó relevamientos de flora y fauna.

A partir de 2010, llevamos adelante, junto a la Fundación ProYungas, una iniciativa innovadora: el programa Paisaje Productivo Protegido (PPP). Esto es la prueba de que los ecosistemas silvestres pueden ser conservados integrando sistemas productivos gestionados adecuadamente.

Las principales actividades incluyen:

- La planificación territorial a escala predial: Se destinaron 100 mil hectáreas de bosques nativos a la conservación de la naturaleza
- Monitoreo de fauna terrestre: Se han registrado 31 especies dentro de las cuales se encuentran algunas especies relevantes en términos de conservación por contar con alguna categoría de amenaza como el yaguararé, tapir y oso hormiguero, lobito de río, pecarí labiado, entre otras.
- Relevamiento de flora: Mediante el seguimiento de parcelas permanentes en bosques nativos y áreas de restauración, las cuales son medidas periódicamente para relevar información sobre el estado de conservación de los distintos ambientes de las áreas de reserva privada de Ledesma.
- Monitoreo de cuencas: Evaluación de la calidad de los recursos hídricos con el seguimiento de indicadores como los peces, invertebrados acuáticos y parámetros físicoquímicos.

Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentran en áreas operativas de la organización			
Cantidad de especies	2022/23	2023/24	2024/25
En peligro de crítico	1	1	1
En peligro	6	6	6
Vulnerables	12	12	12
Casi amenazadas	12	12	12
Preocupación menor	19	19	19

Plan de Conservación de Bosques Nativos:

En el marco de la ley de Bosques 26.331 Ledesma recibió los fondos para la protección de bosques nativos y la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual N°11 cuyos ejes fueron:

1. Cuarto Muestreo Grande de mamíferos con cámaras trampa en ambientes productivos y naturales.
2. Actualización del Plan de Ordenamiento Predial de Ledesma.
3. Implementación de actividades de Educación Ambiental.
4. Implementación de la aplicación de celular Bioregistros.

Plan de Manejo de Bosques Nativos:



En octubre de 2024 la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de la provincia de Jujuy otorgó Factibilidad Ambiental al Plan de Manejo Forestal Sostenible para 7.154 hectáreas de Bosques en categoría II de la Empresa Ledesma a ejecutarse en 20 años. El proyecto contempla un área de aprovechamiento anual de 477 has (AAA) y una extracción de aprox. 4.800 m³/año. El Plan Operativo Anual incluye asegurar una producción de madera de especies nativas acorde a la tasa de crecimiento predeterminada; acelerar los procesos naturales de regeneración para recuperar áreas degradadas, realizar monitoreos sobre biodiversidad en el área de aprovechamiento a fin de determinar con mayor precisión los impactos producidos y el plan de prevención y lucha contra incendios forestales.

C. Cuidado del agua.

El agua es un recurso esencial para nuestras operaciones y para el equilibrio de las yungas, es por ello que buscamos continuamente formas más eficientes para utilizar este recurso. Realizamos cambios en la metodología y buscamos equipos que permitan disminuir el consumo de agua. Para abastecernos aprovechamos los cursos de agua que bajan de las cuencas montañosas al oeste de los cultivos y los distribuimos a través de una extensa red de canales.

El 95% de nuestras superficies cultivadas se encuentra bajo riego, y el restante 5% se cultiva a secano (sin riego). En nuestros campos de caña de azúcar utilizamos tres sistemas de riego: por gravedad (o por surco) con alcance al 90% de nuestras fincas; por aspersión (pivotes, avance frontal, aspersión móvil) y por goteo. Estos dos últimos, con alcance al 10% de nuestras fincas, requieren de energía para presurizarlos y además, nos permiten tener una eficiencia del 75% al 95% del uso del agua.

Estamos llevando adelante un ambicioso proyecto de riego por aspersión aprovechando las diferencias de alturas entre nuestros canales principales y parte de nuestros campos, para regar con sistemas de alta eficiencia sin utilizar otra energía que no sea la que nos permite esa diferencia de alturas. En este caso estamos invirtiendo e instalando sistemas con menor impacto al medio ambiente.

Otra acción para mejorar la eficiencia en el uso del agua es el monitoreo satelital. Esta tecnología nos permite conocer el nivel de hidratación del cultivo a partir de la observación de imágenes satelitales cada cinco días, y así identificar qué sectores necesitan ser regados y cuáles no, mejorando la asignación del recurso.

También se han instalado sistemas de compuertas tele comandadas en varios de los canales lo que permite un control mucho más preciso del agua que se destina a riego. Como una evidencia objetiva de la búsqueda de mejoras en el uso del agua, mencionamos el Certificado de conformidad Global G.A.P. SPRING para nuestras plantaciones de frutas. Este es un programa internacional con un fuerte enfoque en la sostenibilidad para la gestión del agua.

Riego gravitacional de cultivos de caña de azúcar

Mediante una importante reconversión tecnológica, en 2023 iniciamos el desarrollo de un nuevo sistema de riego para mejorar la eficiencia en el uso del agua en la Finca Florencia, una de las fincas centrales de Ledesma. Para ello se basa en un recambio del sistema de riego, pasando de un sistema tradicional de riego “surco por surco” a un sistema de riego de aspersión con equipos presurizados por energía gravitacional. Es decir que la energía es generada por la diferencia de altura entre el punto de captación de agua en los canales y las áreas a regar aguas abajo. El proyecto abarca un área total de 970 hectáreas. El sistema en desarrollo no utiliza energía convencional ni derivados del petróleo, y minimiza el impacto ambiental al no usar motores a

explosión ni motores eléctricos, gracias a que la presión necesaria se genera por la gravedad y debido a la diferencia de altura. Es una tecnología de riego presurizado sin emisiones de gases de efecto invernadero.

El cambio de sistema de riego nos está permitiendo aumentar la eficiencia de los recursos en dos ejes:

- Eficiencia del uso del agua: se incrementará un 100% el aprovechamiento del uso del agua, pasando de un 35% de eficiencia en el riego por gravedad a un 70% de eficiencia en el riego por aspersión.
- Eficiencia del uso de la tierra: se incrementará la superficie neta de cultivo. En los sistemas tradicionales de riego por pala, es necesario construir regueras y conductoras de agua que ocupan entre el 10 y 12% de la superficie, en este sistema se utiliza solamente el 5% como superficie de servicio. Por ello, logramos aproximadamente un 7% de aprovechamiento de la superficie existente.

D. Energía y emisiones.

En Ledesma nos abastecemos de energía eléctrica y térmica, y aprovechamos los residuos de la cosecha de la caña de azúcar como combustible renovable para generar energía. Usamos el vapor producido en las calderas de potencia para generar energía eléctrica y aportar calor a los procesos industriales. Buscamos aprovechar mejor el vapor con el uso de evaporadores de placa para la concentración de jugo de caña.

Contamos con un programa de ahorro de energía eléctrica en todo el complejo, con foco en los sistemas de aire comprimido y la modernización de los sistemas de iluminación, entre otras actividades. Al mismo tiempo, trabajamos en el ahorro de gas en calderas bagaceras con un indicador referenciado a m³N de gas por tonelada de vapor generado. Además, realizamos proyectos de eliminación de purgas y trampas de vapor.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

En Ledesma llevamos 18 años consecutivos realizando a través de una reconocida consultora nacional nuestro reporte de emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el Complejo Agroindustrial de Ledesma en la provincia de Jujuy desarrollado en base al Protocolo GHG, del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute.

En el último ejercicio reportado se emitieron un total de 476.105 tn CO₂ equivalentes, sumando las emisiones directas e indirectas de los Alcances 1, 2 y 3. Las emisiones totales del Complejo disminuyeron un 1,5% respecto al ejercicio anterior y se logró una reducción de emisiones directas del 25% respecto al ejercicio 2015/2016 (línea de base).

Las emisiones directas han representado el 91% de las emisiones totales. De estas el 70% provienen de la generación y consumo de energía en el Complejo Agroindustrial Ledesma (CAL), mientras que las actividades vinculadas al uso de maquinaria y transporte representa el 10%, la producción agrícola el 8% y los procesos industriales el 4% de las emisiones totales. El 7% restante se debe a la gestión de residuos y efluentes in situ.

La reducción de emisiones a partir del año base se debe fundamentalmente a las siguientes medidas:

1. Disminución del consumo de gas natural en las calderas de la central termoeléctrica - la principal fuente de emisiones de todo el Ingenio.
2. Menor consumo de combustibles para las actividades de cosecha y transporte de caña.

3. Reducción del volumen de efluentes generados, con destino a la planta de tratamiento in situ, así como una disminución de la carga orgánica de dicho efluente, determinada y monitoreada diariamente durante todo el año en el sistema de tratamiento.

4. Menos emisiones indirectas derivadas del transporte de materias primas e insumos, así como de los productos finales desde el complejo hacia los principales centros de comercialización.

Emisiones GEI (Ton de CO ₂ eq)	2022/23	2023/24
Emisiones directas		
Alcance 1	439.093	433.132
Emisiones indirectas		
Alcance 2	14.574	9.833
Alcance 3	34.716	33.139
Total CO₂eq	488.383	476.105

Huella de carbono de productos

Desde 2020 contamos con la huella de carbono de nuestro producto NAT Office Paper Ream, que se verificó de 0,11Kg de CO₂, un valor muy amigable con el ambiente. La verificación fue realizada por SCS Global Services, que utilizó los requisitos del Protocolo WRI / WBSCD GHG: estándar de contabilidad e informes corporativos del Protocolo GHG (Estándar corporativo del Protocolo GHG). En 2022 actualizamos el cálculo de la huella de carbono de varios productos de la familia NAT, particularmente de la Resma NAT, el Paquete de hojas NAT y la Bobina de papel NAT, en base a los requisitos del estándar GHG Protocol, “Product Life Cycle GHG Accounting and Reporting” (WRI / WBSCD). Estos resultados fueron a su vez verificados por SCS Global Services e incluidos en su guía internacional de “certified green products”.

Programa Carbon Ready – ARVA

En 2024 logramos certificar a través del programa Carbon Ready de ARVA 3.580 créditos de carbono. Este programa recompensa a agricultores por la implementación de prácticas agrícolas regenerativas permitiendo generar beneficios ambientales para clientes de materias primas agrícolas e insumos aguas debajo de la cadena de valor, como la remoción y la prevención de carbono, la reducción de emisiones de Alcance 3, y cobeneficios, como el ahorro de agua y la conservación de la biodiversidad.

E. Residuos y efluentes.

La gestión de residuos sólidos y peligrosos es clave en nuestro compromiso por preservar el ecosistema donde producimos. Por ello fomentamos la reducción de residuos, la separación en origen y cumplimos con la normativa legal vigente, al mismo tiempo que promovemos la innovación tecnológica. Aplicamos una política 5R para el tratamiento de los residuos sólidos: reeducar, reducir, reutilizar, reciclar y recuperar. Desde 2019 renovamos la certificación ISO 14001:2015 para nuestra gestión integral de residuos.

En nuestra Planta de Tratamiento de Residuos Industriales se define el destino de los mismos, si pueden ser reutilizados, reciclados o enviados a disposición final. En el último ejercicio se transformaron, embalaron y vendieron para reutilizarse como materias primas en la producción de nuevos bienes 3.340 toneladas de residuos reciclables (86% de los residuos sólidos

industriales) y se enviaron a disposición final 526 toneladas de residuos a operadores habilitados en la provincia de Jujuy. El ingreso recibido por la venta de residuos reciclables logró cubrir los gastos de recolección, acondicionamiento y disposición final de los residuos generados.

Además, trabajamos con el Sistema Integral de Tratamiento de Efluentes (SITE) para manejar y tratar los efluentes líquidos industriales y mantener las aguas del río San Francisco dentro de los Niveles Guía de Calidad de Agua previsto por el D.R.: N° 5980/06.

Responsabilidad Social

De acuerdo con nuestra política de responsabilidad social, en Ledesma procuramos alinear el crecimiento económico con el progreso social y el cuidado del ambiente, con especial foco en el desarrollo de Jujuy. Contamos con un equipo de 30 profesionales dedicados a gestionar los programas de desarrollo humano y social, y a acompañar las iniciativas propuestas por la comunidad. Establecemos alianzas con actores sociales e instituciones de la sociedad civil para lograr objetivos de desarrollo sostenible, en particular en las comunidades cercanas a nuestro complejo industrial de Jujuy: son más de 100.000 personas que conforman la comunidad Ledesma en las localidades de Libertador General San Martín, Calilegua, Fraile Pintado, Caimancito, El Piquete, Vinalito y El Talar.

Nuestros objetivos estratégicos en el trabajo con la comunidad son:

- A. Estimular el empleo y la empleabilidad
- B. Mejorar la calidad de la educación
- C. Fortalecer la salud y el bienestar
- D. Promover el deporte y la cultura

A. Empleo y la empleabilidad.

Capacitamos sobre nuevas competencias y potenciamos las ya existentes especialmente en jóvenes para que logren insertarse en el mundo del trabajo.

- El Programa de Innovación y Tecnología: El Programa busca, desde 2002, contribuir con la empleabilidad de los jóvenes, promover la innovación, la creatividad y el espíritu de investigación, brindando capacitación tecnológica libre y gratuita a mayores de 14 años de la comunidad de Ledesma. Desde 2015 se incorporaron nuevos cursos STEM como Robótica, Programación, Diseño e Impresión 3D, Realidad Aumentada y Virtual, apps de Google y ofimática en la nube que son abordadas como herramientas y habilidades digitales para el trabajo.

En convenio con la Facultad de Ingeniería de la UNJU y Ledesma, el Programa lleva adelante la Diplomatura Universitaria en Habilidades Digitales para el Empleo (vigente desde 2021) y se encuentra en etapa de desarrollo la Diplomatura Universitaria en Introducción a la Gestión de Datos. A partir del año 2024, se suman propuestas orientadas a tecnologías emergentes, entre ellas Inteligencia Artificial y Power BI, que promueven el desarrollo de competencias digitales y potencian las oportunidades de empleo y crecimiento profesional en la comunidad. El programa cuenta con tres centros educativos ubicados en Libertador General San Martín, Calilegua y El Talar. En el último ejercicio aprobaron nuestros cursos y capacitaciones: 1.087 jóvenes de la región.

- Programa de Capacitación en Oficios: Desde 2015 llevamos adelante la Escuela de Oficios de Ledesma y la Escuela Técnica Herminio Arrieta, cuyo objetivo es brindar la posibilidad del desarrollo de capacidades y competencias técnicas en oficios y de habilidades blandas para el empleo de la población joven de Jujuy.

La Escuela consta de las especialidades de electricidad domiciliaria, instalaciones sanitarias, soldadura, herrería artística, carpintería y arte.

En 2024-2025 el Ministerio de Trabajo de Jujuy certificó a 203 jóvenes en los cursos de Electricidad, Carpintería, Instalación Sanitaria y Soldadura. Como cierre del ciclo lectivo se realizó la 5ta. Edición de la Expo Oficios donde se mostraron los trabajos aplicados terminados. Actualmente están cursando 120 alumnos en las Escuelas de Oficios de LGSM y El Talar, los oficios de Electricidad, Soldadura, Plomería.

- Programa de emprendedores agroecológicos: Desde 2016 llevamos adelante nuestro programa de fortalecimiento a emprendedores rurales en los departamentos Ledesma y Santa Bárbara, Jujuy. Acompañamos y estimulamos el trabajo de comunidades de pequeños productores agrícolas para que mejoren sus prácticas agronómicas y adquieran competencias de desarrollo comercial y de progreso social. Articulamos acciones de acompañamiento en conjunto con el INTA para la mejora en procesos agroecológicos, la entrega de semillas, las implantaciones de especies nuevas y la incorporación de sistemas de riego.

Nuestros proyectos de emprendedores rurales alcanzan a un total de 100 productores que desarrollan su actividad en un total de 120 hectáreas subdivididas en pequeños lotes productivos. Acompañamos a 3 comunidades rurales del interior de Jujuy: la Comunidad Guaraní Arete Guazú de Caimancito, la Asociación de Productores Cerqueros de Caimancito y la Asociación de Productores El Bambú de El Talar.

B. Educación.

Promovemos el fortalecimiento de la educación y la mejora de la propuesta educativa con foco especial en la educación técnica de las comunidades donde operamos.

Plan de mejora de la calidad de la educación primaria

Aprendo Leyendo: es un programa áulico de alfabetización. Está especialmente desarrollado para que los niños adquieran fluidez, precisión y automaticidad lectora y alcancen un óptimo nivel de comprensión de textos. El enfoque del programa es progresivo, incorporando conceptos y estrategias de manera espiralada, aumentando su complejidad conforme se avanza en los niveles.

Desde 2021 se implementa en 3 escuelas primarias Wollmann, Fasta Primario y Cooperativa Escuela. Alumnos alcanzados en Aprendo Leyendo: 374 niños

Matepractic: es un programa diseñado para transformar la enseñanza de la matemática, respondiendo a la necesidad de acercarla a las exigencias de la vida cotidiana. Surge como solución ante la desconexión entre los contenidos escolares y su aplicabilidad real, promoviendo un enfoque curricular integrador que combina conocimientos y procesos. También fomenta el desarrollo de competencias como la autonomía mental, la creatividad en la resolución de problemas, la discusión y la comunicación de ideas, con el objetivo de que los estudiantes gestionen el conocimiento, las habilidades y las emociones para afrontar con éxito situaciones funcionales dentro y fuera del ámbito académico.

Desde 2021 se implementa en 3 escuelas primarias Wollmann, Fasta Primario y Cooperativa Escuela. Alumnos alcanzados en Matepractic: 680 niños.

Plan de mejora de la calidad de la educación secundaria

Programa Emprendamos: Iniciativa educativa dirigida a estudiantes de los últimos años del nivel secundario, que busca desarrollar el espíritu emprendedor a través de proyectos basados en

problemáticas reales del entorno. Promueve el pensamiento crítico y creativo mediante el aprendizaje basado en proyectos, el fortalecimiento de habilidades blandas, la integración de competencias digitales, económicas y sociales, y la autonomía en la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales.

El programa tiene como objetivo crear una cultura de emprendimiento y fomentar en los jóvenes una mentalidad emprendedora que les permita generar oportunidades para sí mismos y sus comunidades. Se implementa en los 5tos años del Colegio Fasta Secundario y en los 6tos años de las modalidades Maestro mayor de Obra y Gestión y Administración de la Escuela Técnica Herminio Arrieta. Alumnos alcanzados en Emprendamos: 160 jóvenes.

Programa Matemática ETHA: Proyecto de matemática para el primer y tercer año del nivel secundario de la Escuela Técnica “Ing. Herminio Arrieta”, se fundamenta en la necesidad de brindar a los estudiantes un espacio complementario a la educación matemática de calidad que se dicta en la carga horaria reglamentaria, que les permita desarrollar habilidades de pensamiento lógico, resolución de problemas y comunicación matemática, herramientas fundamentales para desenvolverse en la sociedad actual.

Tiene como objetivo principal, mejorar la comprensión de los conceptos matemáticos por parte de los estudiantes y el desarrollo de habilidades de resolución de problemas. Alumnos alcanzados en Matemática ETHA: 350 jóvenes.

Programa Escuela-Empresa: Desde 2014, nuestro Programa Escuela-Empresa permite la realización de las pasantías profesionalizantes supervisadas en instalaciones de Ledesma para los alumnos de 5 escuelas: la Escuela Técnica Herminio Arrieta, la Escuela Agrotécnica N°2 de El Piquete, la Agrotécnica N°4 de LGSM, la Agrotécnica N° 5 de Fraile Pintado, y la Agrotécnica N° 11 de Vinalito.

Completaron su práctica profesional 302 alumnos, y ya han pasado por este programa más de 4 mil alumnos.

Los alumnos rotan por todos los sectores de la compañía: fábricas de azúcar, papel, jugos y frutas, laboratorios, talleres y fincas. Los empleados que se vinculan al programa corresponden a las siguientes áreas: papel, azúcar, jugos, talleres y campo. Además, las fincas Florencia, Paulina, San Lorenzo, Don Herminio y El Talar. Participan 130 colaboradores de Ledesma.

En este ciclo, los docentes de prácticas profesionalizantes implementaron en el aula el estudio, análisis y desarrollo de contenidos de las cartillas teórico-didácticas, confeccionadas por docentes y especialistas contratados por la empresa.

Por otro lado, cada alumno recibe una inducción en salud y seguridad industrial, y en el método 6S de orden, limpieza y mejora continua; adicionalmente, se capacitan en un módulo de habilidades blandas, con el objetivo de brindar a los alumnos herramientas necesarias para elaborar presentaciones individuales y desarrollar entrevistas de trabajo efectivas.

C. Salud y bienestar en la comunidad

Los programas contribuyen a fortalecer el acceso y la calidad de la prestación de salud en la región de impacto directo:

Programa de actualización de tecnología en el Hospital Oscar Orías (Lib. Gral. San Martín)

Acompañamos el trabajo del sistema y de los efectores de salud locales, mediante la provisión de equipamientos de alta complejidad. En 2024 -2025 realizamos una donación extraordinaria con insumos hospitalarios de alta rotación indispensables para todos los servicios del hospital, y un alcoholímetro para el servicio de Guardia.

Programa de telemedicina y medicina itinerante (MIT)

El programa está orientado a generar actividades innovadoras tendientes a categorizar académicamente al hospital local, estimular la integración interinstitucional para disminuir las brechas de oportunidades y calidad en la asistencia de pacientes y así fortalecer el sistema de salud pública.

En 2022 promovimos la firma de un convenio entre Ledesma, la Universidad Maimónides de la provincia de Buenos Aires y el Hospital Oscar Orías, para concretar la rotación de estudiantes del último año de medicina. En 2024-2025 un total de 22 rotantes realizaron su internado anual rotatorio de 8 semanas por los Servicios de Clínica Médica, Pediatría, Ginecología y Atención Primaria de la Salud del Hospital.

Programa de prevención en salud y proyecto de vida

Tiene como objetivo fortalecer la labor de actores locales que trabajan en la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas. En el año 2024-2025 se acompañó a nueve organizaciones de la sociedad civil en sus proyectos institucionales enmarcados en deportes, educación, grupos de autoayuda, huertas, proyecto de ecomuebles, talleres de cocina, entre otros.

Programa de apoyo a centros barriales

Tiene el propósito de respaldar el trabajo comunitario de inclusión y contención de más de 2.500 niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad social. Aportamos mensualmente insumos para la preparación de la canasta básica de alimentos de 28 centros barriales y merenderos en cuatro localidades. Además, contribuimos con los proyectos de valor que los espacios comunitarios llevan adelante.

D. Deporte y cultura

- Torneo Integración de Fútbol Infantil: En 2024, Ledesma y el Club Atlético Ledesma cumplieron 12 años organizando el campeonato de fútbol infantil, nuestro Torneo Integración, que cuenta con una gran convocatoria de niños y niñas de Jujuy y de distintas regiones del NOA. Brindamos charlas presenciales para los referentes de los equipos, a cargo de los profesores del Club Atlético Ledesma. En 2024 contamos con la participación de más de 3.700 niños y niñas de entre 8 y 13 años que pertenecen a 185 equipos de las zonas San Salvador de Jujuy, Ldor. Gral. San Martín, Calilegua, Fraile Pintado, Yuto, El Talar y El Piquete. En la categoría femenina se sumaron 24 equipos.

- Centro de Visitantes Ledesma: Desde su inauguración en 2008, nuestro Centro de Visitantes Ledesma se ha consolidado como la institución social y cultural emblemática para albergar a la comunidad y visibilizar nuestra contribución al desarrollo sostenible de Jujuy, así como la relevancia de la actividad agroindustrial de la compañía.

En este espacio impulsamos actividades de índole educativa, cultural y de esparcimiento y fomentamos el encuentro comunitario. Desarrollamos una exhaustiva agenda anual mediante recursos visuales e interactivos que comunican de manera dinámica las diversas actividades en las que la empresa Ledesma participa y se relaciona con la comunidad desde hace 117 años.

Política de distribución de dividendos

Ledesma decide el destino de sus utilidades en función a una estrategia conservadora y prudente en materia de financiamiento y niveles de deuda. Esta política ha permitido atravesar con éxito

diversas crisis, tanto locales como internacionales, posibilitando una significativa creación de valor para los accionistas. Esta estrategia permitió además financiar importantes inversiones realizadas durante los últimos años que contribuyeron al crecimiento del negocio y a la generación futura de resultados.

El directorio de la Emisora evalúa las circunstancias imperantes al momento de proponer los cursos de acción a seguir, pudiendo destinar las utilidades a (i) ser reinvertidas en el negocio y/o (ii) distribuir dividendos.

Ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025

La Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025, que consideró el destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 no distribuyó dividendos, ya que dicho ejercicio arrojó una pérdida de \$ 25.178.469.000.

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024

La Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024 resolvió que el resultado correspondiente al centésimo décimo primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 2024 tenga el siguiente destino:

- (i) Destinar la suma de \$ 1.958.013.550 a la integración de la Reserva Legal;
- (ii) Aprobar la distribución de dividendos por la suma de \$2.000.000.000, que expresado en la moneda de fecha de celebración de la Asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios al consumidor correspondiente al mes anterior a la Asamblea ascendió a \$2.266.632.365,87; y
- (iii) Destinar la suma de \$ 35.202.257.450 a la integración de Reserva Facultativa para realizar inversiones y financiar capital de trabajo.

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023

La Asamblea Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023 resolvió que el resultado correspondiente al centésimo décimo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 2023 tenga el siguiente destino:

- (i) Destinar la suma de \$ 679.075.214 a la integración de la Reserva Legal correspondiente al presente ejercicio en los términos del artículo 5 del Capítulo III, del Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013);
- (ii) Aprobar la distribución de dividendos anticipados resuelta por el Directorio en fecha 10 de mayo de 2023 por la suma de \$ 4.000.000.000;
- (iii) Aprobar la distribución de dividendos por la suma de \$600.000.000;
- (iv) destinar la suma de \$4.000.000.000 a la constitución de una Reserva para Futuros Dividendos; y
- (v) destinar la suma de \$ 4.302.429.056 a la integración de Reserva Facultativa para realizar inversiones y financiar capital de trabajo. Aclara que conforme el artículo 3, punto 1, e), del Capítulo III, del Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013) el monto de dividendos expresado en la moneda de fecha de celebración de la Asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios al consumidor correspondiente al mes anterior a esta reunión asciende a \$760.149.914,21.

El 30 de noviembre de 2023 el Directorio aprobó el pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad, por el monto de \$6.188.000.000 (pesos seis mil ciento ochenta y ocho millones),

mediante la desafectación de la Reserva Facultativa para Futuros Dividendos, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas a partir del 7 de diciembre de 2023 por intermedio de Caja de Valores. Dicha reserva había sido constituida en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 20 de septiembre de 2023, al tratar el punto tercero del Orden del Día, delegando en el Directorio la facultad de resolver la desafectación de la Reserva Facultativa para Futuros Dividendos, en una o más veces a partir de la celebración de la asamblea y hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Con fecha 11 de junio de 2024, se celebró la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que aprobó se desafecte parcialmente la Reserva Facultativa de la Sociedad, conforme surge la misma de la documentación contable correspondiente al 110º ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 2023, a los efectos de distribuir dividendos en efectivo y en pesos a los accionistas por la suma total de \$13.300.000.000 (pesos trece mil trescientos millones), monto expresado en la moneda de fecha de celebración de esta Asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios al consumidor correspondiente al mes anterior a esta reunión. Asimismo resolvió, fijar la fecha en la que los dividendos deberán ser puestos a disposición de los accionistas por intermedio de Caja de Valores para el día 19 de junio de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Roldán", followed by a horizontal line.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE)

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTE, Y GERENTES:

Directorio

Generalidades

Conforme surge del artículo octavo del estatuto social, cuya última modificación fuera aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de septiembre de 2022 ante la Inspección General de Justicia con fecha 24 de octubre de 2022 bajo número 19609 del Libro 110 de Sociedades por acciones (la “IGJ” y el “Estatuto”, respectivamente), la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, compuesto del número de miembros titulares que fije la misma, entre un mínimo de seis (6) y un máximo de quince (15). La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes que los titulares. El directorio de la Emisora está actualmente compuesto por siete (7) directores titulares y seis (6) directores suplentes.

En relación a la duración de los directores en su cargo, los directores titulares y suplentes durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán por mitades cada año. Los directores podrán ser reelegidos en forma indefinida y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

Los directores designados nombrarán en su primera reunión un presidente que ejercerá la representación legal de la Sociedad y un vicepresidente, quienes durarán un año en sus cargos. En caso de ausencia o impedimento del presidente y el vicepresidente, la representación legal de la sociedad recaerá sobre otro director titular designado por el Directorio.

El Directorio funciona con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, y las decisiones se adoptan por el voto de la mayoría absoluta de los miembros que se tengan por presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El Directorio puede funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; estos últimos serán tenidos por presentes y se los computará a los efectos del quórum, debiendo ello constar en el acta respectiva. En caso de haber participado miembros que no estaban físicamente presentes, el órgano de fiscalización dejará constancia en el acta de la regularidad de las decisiones así adoptadas.

Deberes y obligaciones de los directores

Conforme a la ley argentina, el Directorio tiene a su cargo la administración de la Sociedad y toma todas las decisiones relacionadas con ese fin, así como aquellas decisiones expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades, en el Estatuto de la Sociedad y otra normativa aplicable. De este modo, el Directorio es el responsable de ejecutar las decisiones asamblearias y del desarrollo de las tareas especialmente delegadas por los accionistas.

En virtud de la Ley General de Sociedades, los directores están obligados a cumplir sus funciones con la lealtad y diligencia propias de un buen hombre de negocios. Son ilimitada y solidariamente responsables ante la sociedad en la cual ejercen dichos cargos, sus accionistas y los terceros por el indebido cumplimiento de sus funciones, por infringir la ley o el Estatuto de la Sociedad y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Asimismo, la Ley de Mercado de Capitales, en su artículo 78, prevé para las sociedades que hagan oferta pública de

sus acciones, como es el caso de Ledesma, que se entenderán especialmente comprendidas en el deber de lealtad con que deben actuar los directores, las siguientes: a) La prohibición de hacer uso de los activos sociales y la de hacer uso de cualquier información confidencial, con fines privados; b) La prohibición de aprovechar o de permitir que otro aproveche, ya sea por acción o por omisión, las oportunidades de negocio de la sociedad; c) La obligación de ejercer sus facultades únicamente para los fines para los que la ley, el Estatuto, la asamblea o el directorio se las hayan concedido; y d) La obligación de velar escrupulosamente para que su actuación nunca incurra en conflicto de intereses, directo o indirecto, con los de la sociedad.

El director deberá informar al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad sobre cualquier conflicto de intereses que pudiera tener en una operación propuesta, y deberá abstenerse de votar al respecto.

Miembros del Directorio

La composición del actual Directorio de la Sociedad fue decidida mediante resolución de los señores accionistas adoptada en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024 y en la reunión de Directorio de la misma fecha. Se fijó en siete (7) el número de directores titulares y en seis (6) el número de directores suplentes.

Se informa que las autoridades denunciadas en el presente Prospecto se encuentran inscritas en la Inspección General de Justicia con fecha 22 de octubre de 2025 bajo el número 19554 del libro 124 del tomo de sociedades por acciones.



Nombre y Apellido	DNI, CUIL/CUIT	Cargo	Fecha de designación	Vencimiento de mandato
Alejandro Blaquier	DNI: 13417443 CUIT: 23-13417443-9	Presidente	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Juan Ignacio Pereyra Iraola	DNI: 29193507 CUIT: 23-29193507-9	Vicepresidente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Ignacio Blaquier	DNI: 20987402 CUIT: 20-20987402-5	Director Titular	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Santiago Blaquier	DNI: 20384887 CUIT: 20-20384887-1	Director Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Carlos Alberto Blaquier	DNI: 34.027.681 CUIT: 20-34027681-8	Director Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Mariano Ignacio Letemendia	DNI: 18286838 CUIT: 20-18286838-9	Director Titular	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Matias Guillermo Sanchez Sorondo	DNI: 16940566 CUIT: 20-16940566-3	Director Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Eugenio de Bary	DNI: 4414521 CUIT: 23-04414521-9	Director Suplente	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Ezequiel Braun Pellegrini	DNI: 28862571 CUIT: 23-28862571-9	Director Suplente	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Jorge Otamendi	DNI: 4991910 CUIT: 20-04991919-1	Director Suplente	17 de septiembre de 2024	31 de mayo de 2026
Fernando Martin De las Carreras	DNI: 18138964 CUIT: 2018138964 9	Director Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Patricio Gutierrez Eguia	DNI: 29191780 CUIT: 20-29191780-2	Director Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027
Gustavo Javier Di Maggio Diez	DNI: 13254983 CUIT 20-13254983-5	Director Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2027

A continuación, se indica brevemente los antecedentes profesionales de los directores de la Sociedad:

Alejandro Blaquier. Nacido el 1 de diciembre de 1957, su número de DNI es 13.417.443 y su número de CUIL 23-13417443-9. Es Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Ingresó a la Sociedad el 1 de mayo de 1983 y se desvinculó el 31 de mayo de 1988, luego reingresó el 1 de febrero de 1992. Se ha desempeñado como Universitario en Entrenamiento, Sub-administrador General de Ingenio, Sub Gerente de Asuntos Legales y Gerente de Asuntos Legales. Estos últimos dos puestos los ha desempeñado formando parte del Directorio. Actualmente ocupa el cargo de Presidente de Ledesma y asimismo ocupa el cargo de Presidente del Comité de Auditoría. Adicionalmente, ocupa el cargo de Presidente en la sociedad controlada por Ledesma, Castinver S.A.U. Es además, Vicepresidente de la sociedad controlada por Ledesma: Bio Ledesma S.A.U.

Ignacio Blaquier. Nacido el 5 de junio de 1969, su número de D.N.I. es 20.987.402 y su número de CUIL 20-20987402-5. Es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Se incorporó a la Sociedad el 1 de junio de 1995. Es, además, Director Titular de la sociedad controlada por Ledesma: Castinver S.A.U.; y Director Suplente de las sociedades controladas por Ledesma, Bio Ledesma S.A.U..

Santiago Blaquier. Nacido el 26 de julio de 1968, su número de D.N.I. es 20.384.887, y su CUIL 20-20384887-1. Es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Santiago Blaquier ha ingresado a la Emisora en 1995 y se ha desempeñado como Gerente de Negocio Frutas y Jugos. Actualmente, es Director Titular de Ledesma S.A.A.I., y es Director Suplente de las sociedades controladas por Ledesma, Bio Ledesma S.A.U. y Castinver S.A.U.

Juan Ignacio Pereyra Iraola. Nacido el 27 de noviembre de 1981, su número de DNI es 29.193.507 y su número de CUIL 23-29193507-9. Es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad Torcuato Di Tella, y realizó un MBA en The Wharton School, Pennsylvania University, Estados Unidos. Ingresó a la Emisora con fecha 4 de abril de 2011, y se ha desempeñado como Asistente de Directorio con un programa de entrenamiento durante un período aproximado de treinta meses pasando por las diferentes áreas de la Sociedad. Actualmente Ocupa el cargo de Vicepresidente de Ledesma. Adicionalmente, ocupa el cargo de Presidente en Bio Ledesma S.A.U, y de Vicepresidente en Castinver S.A.U., sociedades controladas por Ledesma.

Carlos Alberto Blaquier. Nacido el 23 de agosto de 1988, su número de DNI es 34.027.681 y su número de CUIL 20-34027681-8. Es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad del CEMA. A su vez, tiene un MBA en el IAE Business School. Ingresó a la Sociedad el 1/7/2024 y se ha desempeñado como Asistente de Directorio con un programa de entrenamiento durante un período aproximado de 15 meses pasando por las diferentes áreas de la Sociedad. Actualmente ocupa el cargo de Director Titular de Ledesma y asimismo ocupa el cargo de miembro suplente del Comité de Auditoría de Ledesma S.A.A.I. Adicionalmente, ocupa el cargo de Director Titular en Bio Ledesma S.A.U, y el cargo de Director Suplente en Castinver S.A.U., sociedades controladas por Ledesma.

Mariano Ignacio Letemendia. Titular del D.N.I. 18.286.838 y número de CUIL 20-18286838-9. Es Magister en Administración de Empresas de la Universidad de Loyola University of Chicago (1998). Mariano Letemendia forma parte del Directorio de la Sociedad desde el 21 de septiembre de 2018, y actualmente es Director Titular. Asimismo, es miembro titular del Comité de Auditoría de Ledesma S.A.A.I.

Matias Guillermo Sanchez Sorondo. Titular del D.N.I. N° 16.940.566, y su número de CUIL 20-16940566-3. Matías Guillermo Sanchez Sorondo, es abogado, egresado de la Universidad Católica Argentina, y forma parte del Directorio de la Sociedad desde el 24 de septiembre de

2019, fecha en la cual fue designado Director Titular. Asimismo, es miembro titular del Comité de Auditoría de Ledesma S.A.A.I.

Eugenio de Bary. Nacido el 5 de abril de 1943, su número de DNI es 4.414.521, y su CUIT 23-04414521-9. Es de profesión Agente de Bolsa. Eugenio de Bary forma parte del Directorio de la Sociedad desde el 23 de septiembre de 2013. Actualmente, ocupa el cargo de Director Suplente en Ledesma, y asimismo es Miembro Suplente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

Ezequiel Braun Pellegrini. Titular del DNI es 28.862.571, y su CUIT 23-28862571-9. Es abogado, egresado de la Universidad Austral. Con fecha 24 de septiembre de 2019, fue designado como Director Suplente de la Sociedad. Además, es Gerente Titular de Opensoft Argentina S.R.L., OE Tech Services S.R.L., Carmín Cargo S.A., y Bruinvest S.A y Presidente de Cielos Patagónicos S.A. y Brevity S.A.

Jorge Otamendi. Nacido el 19 de mayo de 1948, su número de DNI es 4.991.919, y su CUIT 20-04991919-1. Es Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y en 1976 realizó un Master of Comparative Law en University of Illinois at Urbana Champaign, Estados Unidos. Posteriormente, realizó el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Jorge Otamendi forma parte del Directorio de la Sociedad desde el 22 de septiembre de 2003. Actualmente es Director Suplente y ocupa el cargo de Presidente en AFM S.A.

Fernando Martín De las Carreras. Su número de DNI es 18.138.964, y su CUIT 20-18138964-9. Es empresario. Con fecha 22 de septiembre de 2021, fue designado como Director Suplente de la Sociedad. Además es Presidente en Kau Tapen S.A. y Estancias del Iberá S.A, Vicepresidente en Notura S.A, y Director Suplente en Jacana S.A, Paoconot S.A., Lanamerica Cia. Com. E Ind. S.A.

Patricio Gutierrez Eguía. Titular del DNI n° 29.191.780, y su CUIT 20-29191780-2. Es abogado, egresado de la Universidad Austral. A su vez tiene un Posgrado en Fideicomisos cursado en la Universidad Austral y un Posgrado de especialización en Derecho Empresario cursado en la Universidad de San Andrés.. Con fecha 22 de septiembre de 2021, fue designado como Director Suplente de la Sociedad.

Gustavo Javier Di Maggio Diez. Titular del DNI n° 13.254.983 y su CUIT 20-13254983-5. Es abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Con fecha 22 de septiembre de 2021, fue designado como Director Suplente de la Sociedad.

El domicilio constituido de todos los directores es Av. Corrientes 415, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Cabe destacar que Santiago Blaquier, Alejandro Blaquier e Ignacio Blaquier son hermanos entre sí y junto con sus hermanos, María Elena Blaquier y Carlos Herminio Blaquier, son los accionistas controlantes conforme se informa en los apartados “*Accionistas principales*” y “*Transacciones con partes relacionadas*” contenidos en el Capítulo “*Estructura del Emisor, Accionistas o socios y Partes Relacionadas*” del presente Prospecto. Adicionalmente, se informa que Juan Ignacio Pereyra Iraola es hijo de María Elena Blaquier y Carlos Alberto Blaquier es hijo de Carlos Herminio Blaquier.

A continuación, se detallan los cargos de cada uno de los miembros del Directorio, las respectivas fechas de expiración de sus mandatos y el período en el cual la persona ha servido en el directorio:

Nombre y Apellido	Cargo Actual	Vencimiento de mandato	Fecha de inicio como miembro del directorio
Alejandro Blaquier	Presidente	31 de mayo de 2026	30 de julio de 1984
Juan Ignacio Pereyra Iraola	Vicepresidente	31 de mayo de 2027	23 de septiembre de 2013
Ignacio Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2026	12 de julio de 1996
Mariano Ignacio Letemendia	Director Titular	31 de mayo de 2026	21 de septiembre de 2018
Santiago Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2027	12 de julio de 1996
Carlos Alberto Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2027	17 de septiembre de 2024
Matías Guillermo Sanchez Sorondo	Director Titular	31 de mayo de 2027	24 de septiembre de 2019
Jorge Otamendi	Director Suplente	31 de mayo de 2026	22 de septiembre de 2003
Ezequiel Braun Pellegrini	Director Suplente	31 de mayo de 2026	24 de septiembre de 2019
Eugenio de Bary	Director Suplente	31 de mayo de 2026	23 de septiembre de 2013
Patricio Gutierrez Eguia	Director Suplente	31 de mayo de 2027	22 de septiembre de 2021
Gustavo Javier Di Maggio Diez	Director Suplente	31 de mayo de 2027	22 de septiembre de 2021
Fernando Martín De las Carreras	Director Suplente	31 de mayo de 2027	22 de septiembre de 2021

Con fecha 21 de diciembre de 2025, el Sr. Santiago Blaquier, Director Titular de la Sociedad, comunicó a la Sociedad que, por motivos personales, renuncia en forma indeclinable al cargo que ocupa como Director Titular de la Sociedad. La renuncia indeclinable al cargo de Director Titular presentada por el Sr. Santiago Blaquier, fue debidamente aceptada por el Directorio de la Sociedad en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2025. Se deja constancia de que la renuncia del Sr. Santiago Blaquier no afecta el normal funcionamiento del órgano.

Independencia de los directores

Se informa que Mariano Letemendia, Matias Sanchez Sorondo, Ezequiel Braun Pellegrini, Eugenio de Bary, Patricio Gutierrez Eguia, Gustavo Javier Di Maggio Diez y Fernando de las Carreras revisten la condición de “independientes” conforme el criterio establecido por las Normas de la CNV, mientras que los restantes miembros del Directorio no revisten tal condición.

Gerentes de primera línea

A continuación, se detalla la nómina de Gerentes de primera línea de la Emisora:

Nombre

Cargo

Diego Lerch.....

Gerente General de Ledesma S.A.A.I.

Eduardo Joaquín Nougués.....

Director de Asuntos Institucionales y Legales



Matias Roselli.....	Director de Negocios Azúcar y Alcohol
Nicolas Colombres.....	Director de Negocio Papel
Gonzalo Martín Montagne.....	Director de Negocios Frutas y Jugos
Juan Adolfo Fernández.....	Director de Administración y Finanzas
Carlos Christian Javier Angio	Director de Negocio Agropecuario

Seguidamente, se transcribe una breve descripción de los antecedentes profesionales de los Gerentes de primera línea de la Sociedad que no son directores:

Diego Lerch. Nacido el 28 de julio de 1973, su número de DNI es 23.469.897 y su número de CUIT 20-23469897-5. Es Contador Público, egresado de la Universidad de Buenos Aires, y realizó un Máster en Administración de Empresas en la Universidad Torcuato Di Tella. Se incorporó a la Sociedad en el año 1994 y se desempeñó como jefe de Departamento Contabilidad y Control de Gestión, como Asistente del Gerente General, como Director de Logística y Servicios, y a partir de del 28 de abril de 2025 como Gerente General, posición que ocupa actualmente.

Eduardo Joaquín Nougués. Nacido el 19 de mayo de 1962, su número de DNI es 14.480.973, y su número de CUIL 20-14480973-5. Es Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional de Tucumán. Realizó un Máster de Administración de Empresas en la Fundación del Tucumán y en la Universidad de Valparaíso, Chile. Se incorporó a Ledesma en el año 1989 y se ha desempeñado como Universitario en Entrenamiento, Subjefe de Departamento de Ingeniería de Campo, Asistente del Administrador General de Ingenio, Administrador General de Ingenio, Gerente Corporativo de Asuntos Institucionales y como Director de Asuntos Institucionales y Legales, cargo que ocupa en la actualidad.

Matías Roselli. Nacido el 22 de enero de 1986, su número de D.N.I. es 32.111.926 y su número de CUIT 27-32111926-9. Es Licenciado en Administración de Empresas y Contador Público en la Universidad de San Andrés. Posteriormente realizó un Máster en Administración de Empresas en la Universidad de San Andrés. Ingresó a la Sociedad en el año 2010. Entre 2010 y 2016 se desempeñó como Jefe del Departamento de Evaluación de Proyectos de Inversión. En 2016 asumió como Asistente del Directorio de Negocios Corporativos, rol que ocupó hasta 2019. Ese año se radicó en Libertador General San Martín para asumir la posición de Gerente de Ingeniería y Negocios de Infraestructura, función que desempeñó hasta 2024. En 2024 fue designado Gerente de Campo Caña y, en 2025, asumió como Director del Negocio Azúcar y Alcohol, cargo que ocupa en la actualidad.

Nicolás José Colombres. Nacido el 19 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.116.771 y titular del CUIL N° 20-23116771-5, se recibió en 1991 como Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Tucumán. En 1999 obtuvo el título de Magister en Administración de Empresas (IAE Business School). Durante los años 2016 a 2018 se desempeñó como Gerente General de Glucovil Argentina S.A., como Director de la Oficina de Transformación de Ledesma, y actualmente se desempeña como Director del Negocio de Papel.

Gonzalo Martín Montagne. Nacido el 23 de diciembre de 1969, su número de DNI es 21.486.088 y su número de CUIT 20-21486088-1. Es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad de Belgrano. Ingresó a la Sociedad el 8 de septiembre de 1993, se desempeñó

Huigando Esq -

como Operador Logístico de azúcar, Vendedor de azúcar fraccionado, Asistente de la Gerencia Comercial de Azúcar, Jarabes y Alcohol, Gerente Comercial y Logístico del Negocio Frutas y Jugos, y Director del Negocio Frutas y Jugos, cargo que ocupa actualmente.

Juan Adolfo Fernández. Nacido el 6 de junio de 1981, su número de DNI es 28.908.901 y su número de CUIL 20-28908901-3. Es Licenciado en Economía graduado en la Universidad de Buenos Aires. Posteriormente realizó un Máster en Administración de Empresas en el IAE (Universidad Austral). Ingresó a la Sociedad en octubre de 2004 y se ha desempeñado como Analista Financiero, Jefe de Operaciones Financieras, Jefe de Tesorería, Gerente Corporativo de Finanzas y Director Administración y Finanzas, posición que ocupa actualmente.

Carlos Christian Javier Angió. Nacido el 6 de noviembre de 1967, su número de DNI es 18.557.994 y su número de CUIT 20-18557994-9. Es Ingeniero en Producción Agropecuaria, egresado de la Universidad Católica Argentina. Realizó un Postgrado en Alta Dirección (PAD) IAE en la Universidad Austral y es miembro de Ennova Lead IAE. Posee una experiencia de más de 30 años en el sector Agroindustrial, especializado en las áreas de dirección, gerencias generales y de operaciones, con larga trayectoria en diseño y ejecución de Agronegocios en la región de LATAM. En 1993 fue Accionista Fundador de El Tejar LTD, rol que ejerció activamente hasta el 2012; paralelamente fue CEO en Campos Verdes LTD, en 2016 CEO en Goyayke, plataforma agropecuaria del grupo Pérez Companc, desempeñando sus funciones allí, hasta abril de 2023. En 2023 se incorporó a la sociedad, y se desempeña como Director del Negocio Agropecuario.

El domicilio de todos los miembros de la Gerencia de primera línea es el domicilio legal de la Emisora que figura en la contratapa del presente Prospecto.

Remuneraciones

Remuneración del Directorio

Las remuneraciones de los Directores deben respetar los límites fijados por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de que pueda ser aplicada la excepción prevista en el último párrafo de dicho artículo, de acuerdo con la reglamentación legal vigente. De conformidad con el artículo décimo del Estatuto social de la Sociedad, la remuneración del Directorio se imputa a gastos generales. Cada uno de los directores que integre el Comité Ejecutivo percibirá, además de su remuneración como empleado de la Sociedad, un honorario estatutario equivalente al uno por ciento (1%) de las utilidades realizadas en el ejercicio. En aquellos ejercicios sociales en los que el Directorio no hubiere constituido el Comité Ejecutivo previsto en el artículo noveno del Estatuto social, los directores que hubieren cumplido funciones técnico-administrativas también percibirán el honorario estatutario del uno por ciento (1%), además de su remuneración como empleado de la Sociedad. Cada uno de los restantes directores recibirá la retribución que a tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.

La Asamblea Ordinaria de la Sociedad de fecha 17 de septiembre de 2025 aprobó la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio de sus cargos durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, por la suma de \$5.657.009.000 (pesos cinco mil seiscientos cincuenta y siete millones nueve mil). La retribución total mencionada comprende los honorarios estatutarios y las remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de los directores. Con respecto a estas últimas, se retribuyó a los siguientes directores: Dr. Carlos Alberto Blaquier (Director delegado de la Gerencia General, Asuntos Institucionales y Finanzas), Dr. Alejandro Blaquier (Director delegado a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Dirección de Talento y Desarrollo Organizacional), Lic. Santiago Blaquier (Director delegado a los Negocios de Azúcar y Alcohol, y Agro), Lic. Ignacio Blaquier (Director delegado al Negocio Papel y Director delegado a la Dirección de Logística y Servicios), Lic. Juan Ignacio Pereyra Iraola (Director



delegado al Negocio de Frutas y a la Dirección de Medio Ambiente e Innovación). Asimismo, se retribuyó al Lic. Mariano Letemendia (Director integrante del Comité de Auditoría) y Dr. Matías Guillermo Sánchez Sorondo (Director integrante del Comité de Auditoría) como Directores integrantes del Comité de Auditoría.

Por otro lado, la Emisora no otorga compensaciones en la forma de opciones de acciones ni existen contratos de locación de servicios con la Emisora o sus subsidiarias que prevean beneficios luego de la terminación del mandato de los Directores.

Remuneración de la Comisión Fiscalizadora

Para más información sobre la Comisión Fiscalizadora y sus miembros, véase “*Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización – Directores Titulares, Suplentes y Gerentes de Primera Línea*” de este Prospecto.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero del Estatuto social de la Sociedad, la Asamblea fijará la remuneración de la Comisión Fiscalizadora. La Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025 aprobó la suma de \$64.213.000 como honorarios de la Comisión Fiscalizadora por su gestión correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025, a repartirse en partes iguales entre sus integrantes.

Véase más adelante en el presente Capítulo el apartado “*Contratos de locación con funcionarios. Pago de servicios con opciones*” para mayor información sobre los contratos entre la Sociedad y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Remuneración de Comités Especiales

Los miembros de los Comités Especiales no perciben ninguna remuneración adicional por integrar dichos comités.

Remuneración de Gerencia de Primera Línea

La Emisora remunera a sus Gerentes con una retribución fija, vinculada a los valores de mercado y al *expertise* de cada uno de ellos y una gratificación anual basada en los rendimientos de la Sociedad y el cumplimiento de los objetivos anuales de cada Gerencia planteados a partir de los objetivos determinados por la Gerencia General.

Información sobre participaciones accionarias

A continuación, se informa la participación accionaria en la Sociedad por parte de miembros del Directorio a la fecha de emisión del presente Prospecto:

Nombre	Tenencia accionaria	Porcentaje s/ acciones en circulación
Alejandro Blaquier	79.541.151	18,089%
Ignacio Blaquier	79.541.150	18,089%

Excepto por los Directores mencionados precedentemente, ningún integrante de la Comisión Fiscalizadora, como así tampoco ningún Gerente de Primera Línea de Ledesma, en forma individual o conjunta, poseen participación accionaria superior al 0,5% en la Emisora u opciones relativas a acciones de la Sociedad a la fecha de emisión de este Prospecto.

Otra información relativa al Órgano de Administración, de Fiscalización y Comités Especiales

Comité de Auditoría

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto del Estatuto social, mientras resulte obligatorio de acuerdo a la normativa vigente aplicable, la Sociedad contará con un Comité de Auditoría integrado por directores, en la cantidad que determine el Directorio entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, con designación de hasta tres (3) suplentes. Los integrantes del Comité durarán un año en su condición de tales y podrán ser reelegidos indefinidamente; finalizados sus mandatos, continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. El Comité de Auditoría ha dictado su reglamento interno mediante acta de fecha 6 de julio de 2004 pasada al Libro de Actas del Comité de Auditoría a los folios 3, 4 y 5.

Actualmente el Comité de Auditoría se encuentra integrado por los siguientes miembros: Alejandro Blaquier, Matías Guillermo Sanchez Sorondo y Mariano Ignacio Letemendia, como miembros titulares, y Carlos Alberto Blaquier y Eugenio De Bary, como miembros suplentes.

Se informa que Mariano Letemendia y Matias Guillermo Sanchez Sorondo, miembros titulares del Comité de Auditoría y Eugenio de Bary, miembro suplente, revisten la condición de “independientes” conforme el criterio establecido por las Normas de la CNV, mientras que Alejandro Blaquier y Carlos Alberto Blaquier no revisten tal carácter.

El Comité de Auditoría deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses, y tendrá los deberes y atribuciones que surjan de las normas vigentes, de su Reglamento Interno, y las demás que le imponga la asamblea de accionistas o el Directorio. Además, el Comité de Auditoría tiene las atribuciones y obligaciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El Comité de Auditoría, cuando lo creyere conveniente, podrá invitar a sus reuniones para que participen con voz, pero sin voto, a otros miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, o a ejecutivos de primer nivel gerencial de la Sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto en la Reunión de Directorio de fecha 17 de enero de 2007, los integrantes del Comité de Auditoría serán designados en la misma época en que el Directorio de la Sociedad distribuye los cargos entre sus integrantes, luego de la realización de la asamblea ordinaria anual de accionistas.

Por su parte, mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de septiembre de 2025, se fijó en tres miembros titulares y dos miembros suplentes la integración actual del Comité de Auditoría; designándose a los miembros que se detallan a continuación:

Órgano	Integrante	Cargo	Independencia	Vencimiento del Mandato	Antigüedad en el cargo
Comité de Auditoría	Alejandro Blaquier	Presidente	No independiente	31 de mayo de 2026	24 de septiembre de 2019
	Mariano Letemendia	Vicepresidente	Independiente	31 de mayo de 2026	21 de septiembre de 2018
	Matias Guillermo Sanchez Sorondo	Miembro Titular	Independiente	31 de mayo de 2026	24 de septiembre de 2019
	Carlos Alberto Blaquier	Miembro Suplente	No independiente	31 de mayo de 2026	17 de septiembre de 2024



	Eugenio De Bary	Miembro Suplente	Independiente	31 de mayo de 2026	28 de septiembre de 2015
--	-----------------	------------------	---------------	--------------------	--------------------------

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:

Comisión Fiscalizadora

La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes designados por la asamblea de accionistas de Ledesma que duran un año en sus funciones. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora son reelegibles.

La Comisión Fiscalizadora sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La composición actual de la Comisión Fiscalizadora es la siguiente, conforme surge del Acta N° 150 de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025:

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de designación	Vencimiento de mandato
María Fraguas	Síndico Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026
Ángel Schindel	Síndico Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026
Enrique Atilio Sbértoli	Síndico Titular	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026
Mariana Rawson Paz	Síndico Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026
Luis Rodolfo Bullrich	Síndico Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026
Juan Carlos Etchebehere	Síndico Suplente	17 de septiembre de 2025	31 de mayo de 2026

A continuación, se detallan los cargos de cada uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y las respectivas fechas de expiración de sus mandatos y el período en el cual la persona ha servido en la comisión:

Nombre y Apellido	Cargo Actual	Vencimiento de mandato	Fecha de inicio como miembro de la comisión
María Fraguas	Síndico Titular	31 de mayo de 2026	30 de septiembre de 2004
Ángel Schindel	Síndico Titular	31 de mayo de 2026	31 de julio de 1986
Enrique Sbértoli	Síndico Titular	31 de mayo de 2026	20 de septiembre de 2012
Mariana Rawson Paz	Síndico Suplente	31 de mayo de 2026	21 de septiembre de 2005
Luis Rodolfo Bullrich	Síndico Suplente	31 de mayo de 2026	24 de septiembre de 2019
Juan C. Etchebehere	Síndico Suplente	31 de mayo de 2026	23 de septiembre de 2013

Seguidamente, se transcribe una breve descripción de los antecedentes profesionales de los miembros de la Comisión Fiscalizadora:

María Fraguas. Nacida el 5 de mayo de 1964, su número de D.N.I. es 16.938.443, y su número de CUIT es 27-16938443-1. Es Abogada, egresada de la Pontificia Universidad Católica Argentina, socia del Estudio Nicholson y Cano Abogados, especialista en Derecho Corporativo, Defensa de la Competencia y Seguros. Ocupa cargos en la Gerencia y las Sindicaturas de las siguientes sociedades: Síndico Titular: Fintech S.G.R., Castinver S.A.U., Bio Ledesma S.A.U., Fintech SA, Carnes Porcinas Seleccionadas SA, Operadora Ferroviaria SA, Alianza SGR; San Miguel S.A.G.I.C.I.F.; y Síndico Suplente de Pacuca S.A., Desarrollos Porcinos S.A., Pacuca Bio Energía S.A., Alianza SGR y Chubb Argentina Seguros SA; Director Suplente en Medic SA, Forum Corp S.A. y Finova SA; Gerente de Nicholson y Cano y Expro Argentina S.R.L.; Directora Titular de Desde el Sur S.A., y Directora Suplente de Diaprac Capital SA y Medic SA.

Ángel Schindel. Nacido el 20 de noviembre de 1938, su número de L.E. es 4.276.894 y su número de CUIT es 20-4276894-5. Es Contador Público y Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Posteriormente, realizó el Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad de Buenos Aires. Es Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Adicionalmente, es Miembro Titular de las Comisiones Fiscalizadoras de las siguientes sociedades controladas por Ledesma: Castinver S.A.U. y Bio Ledesma S.A.U.. Además, es Síndico Titular de Carnes Porcinas Seleccionadas SA, Pacuca S.A. y Pacuca Bio Energía S.A.U.. Además, ocupa el cargo de Presidente en Araes S.A.

Enrique Atilio Sbértoli. Nacido el 30 de septiembre de 1947, su número de es D.N.I. 7.599.871 y su número de CUIL es 20-07599871-7. Es Contador Público, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Es Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Adicionalmente, es Miembro Titular de las Comisiones Fiscalizadoras de las siguientes sociedades controladas por Ledesma: Bio Ledesma S.A.U. y Castinver S.A.U. Asimismo, es Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la siguiente sociedad: Hipódromo Argentino de Palermo S.A., Carnes Porcinas Seleccionadas S.A, Desarrollos Porcinos SA, Frigorífico Rioplatense S.A, y Empresa Federal de Energía S.A.

Mariana Rawson Paz. Nacida el 5 de diciembre de 1965, su número de D.N.I. es 17.672.353 y su número de CUIL 27-17672353-5. Es Abogada, egresada de la Pontificia Universidad Católica Argentina y posee estudios de postgrado en la Universidad de Illinois at Urbana-Champaign, Estados Unidos. Es socia del Estudio Nicholson y Cano Abogados, y se especializa en Derecho Comercial y Corporativo. Adicionalmente, es Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de Ledesma S.A.A.I y de las Comisiones Fiscalizadoras de las siguientes sociedades controladas por Ledesma: Castinver S.A.U. y Bio Ledesma S.A.U. Además es Síndica Suplente de Carnes Porcinas Seleccionadas S.A y Chubb Seguros Argentina S.A., Directora Suplente de Hasbro Argentina S.A. y GR Kosten S.A.U; Representante Legal de Mitsubishi Corporation Sucursal Argentina; y Gerente de Nicholson y Cano S.R.L.

Luis Rodolfo Bullrich. Nacido el 16 de agosto de 1962, su número de D.N.I. es 14.886.217 y su número de CUIT es 20-14886217-7. Es Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires, y posee un Master en Economía de la Cámara Argentina de Comercio. Es socio del Estudio Nicholson y Cano Abogados, y se especializa en Litigios y Arbitrajes. Es Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, y de las sociedades controladas por Ledesma, Bio Ledesma S.A.U. y Castinver S.A.U.. Adicionalmente, ocupa cargos en el Directorio y Sindicaturas de las siguientes sociedades: Síndico Titular, YPF Energía Eléctrica S.A., Oleoducto Loma Campana –YPF Ventures S.A.U., Sustentator S.A., Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L.; Síndico Suplente: Subdistribuidora Bahía Blanca S.A., Carnes Porcinas SA; Consejero Suplente: Fintech SGR; y Gerente de Nicholson y Cano S.R.L.

Juan Carlos Etchebehere. Nacido el 27 de marzo de 1957, su número de D.N.I. es 12.945.209 y su número de CUIT es 23-12945209-9. Es Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Argentina, socio del Estudio Nicholson y Cano Abogados, especialista en Derecho Laboral. Es Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, y de las sociedades controladas de Ledesma, Bio Ledesma S.A.U. y Castinver S.A.U.. Adicionalmente, ocupa cargos en las Sindicaturas de las siguientes sociedades: Síndico Suplente: Carnes Porcinas Seleccionadas S.A, Chubb Seguros Argentina S.A. y Fintech SGR; Socio Administrador: Sociedad Civil Nicholson y Asociados Abogados; Revisor de Cuentas: Asociación Civil Chacra Exp. Agrícola Santa Rosa. Además, es Director Titular del Olivos Golf Club y Gerente de Nicholson y Cano S.R.L.

El domicilio legal de María Fraguas, Mariana Rawson Paz, Luis Rodolfo Bullrich y Juan Carlos Etchebehere es San Martín 140, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El domicilio legal de Ángel Schindel es Montevideo 496, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El domicilio legal de Enrique Sbértoli es Suipacha 1380, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se informa que todos los síndicos revisten la condición de “independientes” conforme el criterio establecido por las Normas de la CNV y que María Fraguas, Mariana Rawson Paz, Enrique Sbértoli, Luis Rodolfo Bullrich y Juan Carlos Etchebehere pertenecen a firmas que brindan asesoramiento profesional a la Sociedad.

Comité Ejecutivo

Conforme surge del artículo noveno del Estatuto social, el Directorio de la Sociedad podrá designar por mayoría absoluta de sus miembros un Comité Ejecutivo que estará compuesto por el número de directores titulares que fije el Directorio entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) directores, incluido el presidente, quienes durarán en su cargo un ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad y de todos los asuntos que le asigne el Directorio, y sus integrantes cumplirán funciones técnico-administrativas. El Comité Ejecutivo designado está conformado de la siguiente forma:

Órgano	Integrante	Cargo	Vencimiento del Mandato
Comité Ejecutivo	Alejandro Blaquier	Presidente	31 de mayo de 2026
	Juan Ignacio Pereyra Iraola	Vicepresidente	31 de mayo de 2026
	Carlos Alberto Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2026
	Ignacio Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2026
	Santiago Blaquier	Director Titular	31 de mayo de 2026

Comités Especiales.

Conforme surge del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en el seno del Directorio, funcionan diversos comités que analizan los riesgos asociados a los diversos negocios que lleva adelante la Sociedad. Actualmente funcionan los siguientes comités, cuyos integrantes se detallan seguidamente:

Auditoría, Sostenibilidad, Ética, Calibración, Medio Ambiental Corporativo, y Asuntos Institucionales y Legales.

Órgano

Comité de Asuntos Institucionales y Legales

Funciones

(i) Establecer, revisar, evaluar y reformular, cuando sea adecuado, los objetivos y proyectos del área de RSE; (ii) Revisar la gestión y los resultados de los proyectos de RSE para garantizar un proceso de mejora continua; (iii) Supervisar el control presupuestario destinado a las iniciativas de RSE.

Comité de Sostenibilidad

Supervisa el plan de sostenibilidad y los proyectos corporativos que lo conforman, y aprueba las inversiones para la gestión sostenible del negocio, y está integrado por el Gerente General y gerentes de primera línea.

Comité de Ética

A los fines de la revisión, interpretación e implementación del Código de Ética, se conforma un Comité de Ética, que está integrado por dos (2) miembros del Directorio, el Gerente General, un representante de la Dirección de Talento y Desarrollo Organizacional y un representante de Auditoría Interna.

Comité Medio Ambiental Corporativo

Velar por el cumplimiento de dicha Política y está conformado por personal idóneo de cada una de las áreas de la empresa. Sus objetivos incluyen analizar los aspectos medioambientales transversales a la compañía, asegurar una gestión adecuada de los procesos para el cumplimiento de la legislación, proponer mejoras e integrar la gestión medioambiental a la operatoria diaria, entre otros.

Comité de Calibración

Evaluar los objetivos del personal jerárquico y su desempeño.

Contratos de locación con funcionarios. Pago de servicios con opciones

Excepto por lo indicado a continuación en relación a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, ni la Sociedad ni sus subsidiarias tienen en vigencia contratos de locación de servicios con los miembros del directorio, gerentes, administradores, integrantes de los comités especiales o de auditoría que prevean beneficios luego de la terminación de sus mandatos.

Por otro lado, ni la Emisora ni sus subsidiarias otorgan compensaciones en la forma de opciones de acciones a sus funcionarios.

Los doctores María Fraguas, Enrique Sbertoli, designados como síndicos titulares y los doctores Luis Rodolfo Bullrich, Mariana Rawson Paz, y Juan Carlos Etchebehere designados como síndicos suplentes pertenecen a firmas que brindan asesoramiento profesional a la Sociedad.

Gobierno Corporativo

La Sociedad no cuenta con un Código de Gobierno Corporativo. No obstante ello, conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV, se incorpora en la memoria el reporte del código de Gobierno Societario, que fuera confeccionado respecto del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, el cual se encuentra publicado en la AIF de la CNV bajo el ID#3399703.

Empleados

La Sociedad contaba al 31 de octubre de 2025 con 6.049 empleados repartidos a lo largo del país con una fuerte presencia empleadora en Jujuy. Debido a la estacionalidad de los negocios, julio es el mes con mayor número de empleados. En julio 2025 la Sociedad contaba con 6.080 empleados. La distribución geográfica de los puestos laborales a julio de los últimos tres años y octubre 2025 era la siguiente:

Localización	jul-23	jul-24	jul-25	oct-25
Jujuy	5.755	5.769	5.251	5.263
Ciudad Autónoma de Bs. As.	383	408	348	339
San Luis	143	148	137	136
Salta	162	168	166	130
Prov. de Buenos Aires	113	119	101	103
Entre Ríos	50	51	48	48
Corrientes	1	1	1	1
Mendoza	8	9	7	7
Santa Fe	5	5	3	3
Tucumán	9	9	10	10
Córdoba	11	11	8	9
Total	6.640	6.698	6.080	6.049

Por las características propias de la industria azucarera y frutícola, existen trabajadores temporarios que suelen ser contratados por el período de cosecha que comienza en mayo y se extiende hasta octubre/noviembre. La distribución de empleados por tipo de contratación de julio de los últimos tres años y octubre 2025 fue la siguiente:

	jul-23	jul-24	jul-25	oct-25
Total	6.640	6.698	6.080	6.049
Permanente	3.436	3.607	3.239	3.255
Temporario & Cosechero	3.204	3.091	2.841	2.794

Los empleados temporarios y cosecheros son trabajadores permanentes, pero que prestan tareas exclusivamente durante el período del año en que son convocados por la Sociedad ante necesidades estacionales y solo a tal efecto, percibiendo salarios exclusivamente por tal período, y hasta nueva convocatoria.

Un importante porcentaje del personal se encuentra dentro de algún convenio colectivo de trabajo. A continuación, se presenta el detalle de los distintos convenios durante julio de los últimos tres años:

Gremios	jul-23	jul-24	jul-25
---------	--------	--------	--------

Alimentación (IL)	2%	2,40%	2,60%
Azucareros (IL)	60,45%	60,50%	58,76%
Carga y Descarga (BA)	0,48%	1%	0,97%
Citricultura (IL)	18,52%	17,90%	18,09%
Comercio (BA)	0,36%	0,30%	0,14%
Contrato de Aprendizaje (IL)	0,48%	0%	0,24%
UATRE (BA y Entre Ríos)	2,75%	1,80%	1,78%
UATRE (Jujuy y Salta)	7,53%	6,20%	6,75%
Papeleros (IL)	5,38%	7,70%	8,41%
Gráficos (VM)	1,67%	2,20%	2,27%
Total en convenio	83,70%	82,50%	83,36%
Total fuera de convenio	16,30%	17,50%	16,64%

Ref.: IL: Ingenio Ledesma; BA: Buenos Aires, VM: Villa Mercedes

Se informa que la Sociedad cumple regularmente con los pagos de sueldos a los empleados bajo relación de dependencia, encontrándose con sus obligaciones sociales (sueldos y cargas sociales) al día. Asimismo, los presupuestos de la Sociedad no consideran suspensiones de personal originados en bajas del nivel de actividad.

ASESORES

El principal asesor legal de la Sociedad es el Estudio Nicholson y Cano Abogados, con domicilio en San Martín 140, Piso 14º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Estudio Nicholson y Cano Abogados asesora legalmente a la Sociedad con relación a este Programa.

El principal asesor impositivo de la Emisora es el Estudio Peña Freytes y Asociados Soc. Civil, con domicilio en Av. Córdoba 1255, Piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUDITORES

Mediante Asamblea Ordinaria de la Sociedad de fecha 17 de septiembre de 2025 se designó a los doctores Lucio Alejo García Aurelio y Adrián Gabriel Villar, quienes pertenecen a la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., miembros de la red global de firmas de Ernst & Young, como auditores externos titular y suplente, respectivamente, a fin de certificar la documentación contable del ejercicio que finalizará el 31 de mayo de 2026.

Los auditores externos de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 fueron los siguientes:

Asesor Externo Titular: Karen Grigorian, su número de D.N.I. es 18.728.219 y su número de CUIT es 20-18728219-6, matriculada en el C.P.C.E.C.A.B.A. al Tomo 175, Folio 031, con domicilio profesional en 25 de Mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asesor Externo Suplente: Lucio Alejo García Aurelio, su número de D.N.I. es 29.847.020 y su número de CUIT es 23-29.847.020-9, matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A. al Tomo 337, Folio 228, con domicilio profesional en 25 de Mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los doctores Karen Grigorian, Lucio García Aurelio y Adrián Gabriel Villar, pertenecen a la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., miembros de la red global de firmas de Ernst & Young.

Con relación al presente Programa se ha desempeñado como Auditor a la firma Pistrelli, Henry y Asociados S.A.

Litigios

Si bien la Emisora es parte de algunos procesos litigiosos, todos ellos se relacionan con el curso habitual de los negocios de la misma y se considera que los mismos no tienen o no han tenido en el pasado reciente, efectos significativos en la situación financiera de la emisora o su rentabilidad.

Asimismo, a la fecha del presente Prospecto, la Emisora no se encuentra inhibida, en concurso, procedimiento preventivo de crisis u otra situación que afecte su actividad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Blas", followed by a horizontal line.

V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

Estructura de la Emisora y su grupo económico

La Emisora es la accionista principal de un grupo económico que consta de 4 sociedades controladas en los términos del artículo 33 de la Ley General de Sociedades.

Dentro de este grupo económico, a la finalización del ejercicio social terminado el 31 de mayo de 2025, la Emisora mantenía participaciones directas por el 100% del capital social de las siguientes compañías: Bridgeport Investments LLC, Bio Ledesma S.A.U., Castinver S.A.U. y Construcciones del NOA S.A.U.

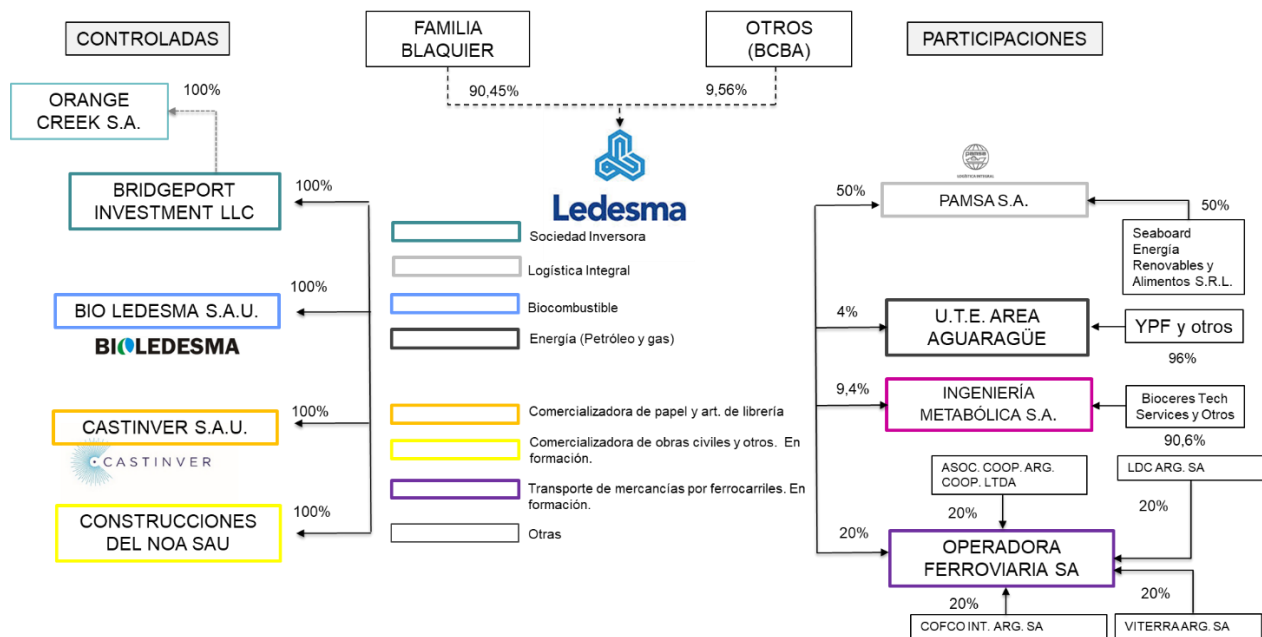
En lo que respecta a participaciones exclusivamente indirectas, a la finalización del ejercicio social terminado el 31 de mayo de 2025, la Emisora era propietaria del 100% del capital social de Orange Creek S.A.

A excepción de la sociedad Bridgeport Investments LLC, que fue constituida en los Estados Unidos de América y de Orange Creek S.A., constituida en las Bahamas, todas las sociedades subsidiarias fueron constituidas y tienen residencia en el territorio de la República Argentina.

Asimismo, Ledesma tiene una participación del 4% en la UTE Aguaragüe, que explora y extrae petróleo y gas en el área del mismo nombre de la provincia de Salta y donde tiene como socios a Tecpetrol S.A., YPF S.A., Petrobras Argentina S.A., Mobil Argentina S.A. y Compañía General de Combustibles S.A.; una participación del 9,4% en Ingeniería Metabólica S.A. destinada a la creación, investigación y elaboración de organismos modificados y donde tiene como socios a Bioceres Tech Services entre otros; y una participación del 20% en Operadora Ferroviaria S.A. que presta de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril junto con LDC Argentina S.A., COFCO International Argentina S.A., Viterra Argentina S.A. y Asociación de Cooperativas Argentinas S.A.

El siguiente cuadro muestra la estructura organizacional de Ledesma, incluyendo las principales subsidiarias y participaciones accionarias sobre las mismas. En los casos en que la participación en cada sociedad no suma el 100%, las fracciones menores al total se encuentran en poder de terceros minoritarios.

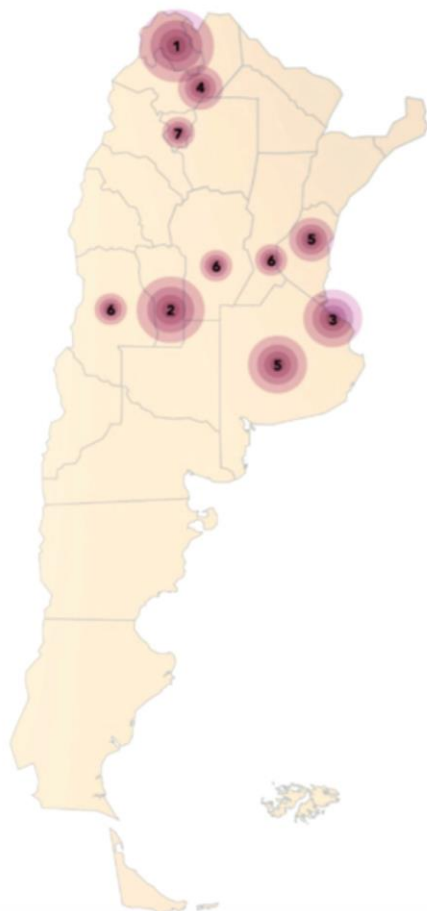




Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo de 2025 y 31 de agosto de 2025.

Presencia de Ledesma en el país.

Alfonso Blaquier



1. Jujuy
5.251 empleados
2. Ciudad Autónoma de Bs As
348 empleados
3. Buenos Aires y Entre Ríos
149 empleados.
4. San Luis
137 empleados
5. Salta
166 empleados
6. Córdoba, Rosario, Corrientes y Mendoza
19 empleados
7. Tucumán
10 empleados

Ref.: Datos a julio 2025

Jujuy

Complejo Agroindustrial Ledesma

- Campos de caña de azúcar (40.000 ha).
- Fábricas de azúcar, alcohol, bioetanol, y celulosa y papel.
- Plantaciones de cítricos (2.000 ha), empaque de frutas, planta de jugos concentrados y extracción de aceites.
- Generación propia de electricidad (más de 51.000 KW).
- Canales de riesgos construidos y mantenidos por la empresa (1.400 km).

Buenos Aires y Entre Ríos

Establecimientos agropecuarios

- Producción de carnes y granos (49.148 ha) en La Biznaga, La Bellaca, Magdala (Buenos Aires) y en Centella (Entre Ríos).

Salta

UTE - Aguara Güe

- Participación en la exploración y explotación de petróleo y gas en el yacimiento Aguara Güe.

Ledesma S.A.A.I

- Plantaciones de frutales (800 ha).

San Luis

- Planta de producción de cuadernos, repuestos escolares y papelería comercial.

Administración central y oficinas comerciales

- La sociedad tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan su directorio y la administración central. Además, cuenta con oficinas comerciales en Córdoba, Salta, Mendoza y Rosario.

Accionistas principales

A la fecha de este Prospecto el capital emitido y autorizado de la Sociedad se compone de un total de 439.714.254 de acciones escriturales ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un voto por acción.

A continuación, se listan los titulares de acciones de la Sociedad, en conocimiento de la Emisora, con una tenencia del 5% (cinco por ciento) o más del capital social (los “Accionistas Principales”):

Accionista	Cantidad de acciones	Porcentaje sobre el Total
Maria Elena Blaquier	79.541.151	18,089%
Carlos Herminio Blaquier	79.541.151	18,089%
Alejandro Blaquier	79.541.151	18,089%
Santiago Blaquier	79.541.150	18,089%
Ignacio Blaquier	79.541.150	18,089%
Tenedores Minoritarios en Oferta Publica	42.008.501	9,554%
Total	439.714.254	100%

Los Accionistas Principales son titulares, en conjunto, de la nuda propiedad de 397.705.753 acciones de la Sociedad, que representan el 90,446% del capital social y votos de la Emisora, perteneciendo el capital restante a accionistas minoritarios.

Los Accionistas Principales no poseen derechos políticos que en forma individual les permitan formar la voluntad social de la Sociedad. No existen convenios de accionistas u otros acuerdos relativos al gobierno de la Emisora suscriptos por uno o más de sus accionistas que sean de conocimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, los Accionistas Principales poseen, en forma conjunta, los derechos políticos que les permiten formar la voluntad social de la Emisora y ejercen un control de hecho estable en los términos del artículo 2º de la Ley de Mercado de Capitales, ya que, desde su incorporación a la Sociedad y hasta la fecha de emisión de este Prospecto, han tomado en forma unánime las decisiones de conducción y gobierno de la Sociedad.

Reseña de cambios significativos en el porcentaje de tenencia de los Accionistas Principales en los últimos cinco años.

Los Accionistas Principales mantienen sus acciones en el país y poseen iguales derechos de voto, siendo que las acciones de la Sociedad en circulación son acciones ordinarias que otorgan derecho a un voto por acción.

Transacciones con partes relacionadas

El siguiente cuadro detalla las transacciones y saldos a cobrar (pagar) con partes relacionadas al 31 de mayo de 2025, 31 de mayo de 2024 y 31 de mayo de 2023:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar			
Sociedades controladas, asociadas y negocios conjuntos	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Castinver S.A.U.	6.497.231	964.396	925.823
Bio Ledesma S.A.U.	1.307.041	5.782.494	5.862.729
Construcciones del NOA S.A.U.	136	215	-
Franquicias Azucareras S.A.	356	336	535
Ledesma Frutas S.A.U.	-	-	-
	7.804.764	6.747.441	6.789.087
Otros créditos financieros			
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Castinver S.A.U.	71.267	-	-
	71.267	-	-
Cuentas por pagar comerciales			
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Ledesma Frutas S.A.U.	-	1.293.016	531.244
Franquicias Azucareras S.A.	153.340	-	-
	153.340	1.293.016	531.244
Préstamos bancarios y financieros			
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Bridgeport Investments LLC	6.765.866	6.763.058	6.248.127
Castinver S.A.U.	-	818.951	645.042
	6.765.866	7.582.009	6.893.169
Otras cuentas por pagar			
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Inversiones Integradas S.A.U.	-	-	-
Construcciones del NOA S.A.U.	-	14.348	-
Ingeniería Metabolica S.A.	-	150.349	-
Accionistas	2.763	3.965	-
Directores	13.381	1.448.539	4.063.604
	16.144	1.617.201	4.063.604

Alfonso P. Baez

Sociedades controladas, asociadas y negocios conjuntos	Operaciones		
	Ganancia / (Pérdida)		
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Castinver S.A.U.			
Comisiones por Ventas de Inventarios	(2.585.727)	(4.439.296)	(4.326.763)
Ventas	1.141	9.005	1.366.697
Compra de bienes y servicios	(87.766)	(45.906)	81.437
Servicios de administración	441.085	421.401	520.086
Alquileres ganados y otros ingresos	344.029	246.921	308.557
Intereses netos	40.740	(695.547)	339.465
Intereses perdidos	0	0	0
Dividendos recibidos	0	5.283.336	0

Sociedades controladas, asociadas y negocios conjuntos	Operaciones		
	Ganancia / (Pérdida)		
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)
Bio Ledesma S.A.U.			
Ventas de Inventarios	56.383.544	47.522.745	55.902.670
Alquileres ganados	1.624.330	1.850.505	2.073.328
Ledesma Frutas S.A.U.			
Compra de bienes y servicios	(3.366.633)	(2.727.275)	4.083.554
Servicios prestados	1.176.194	2.313.543	1.406.149
Intereses ganados	0	0	0
Aguaragüe Unión Transitoria de Empresas			
Aporte de capital	(3.006.506)	(2.638.875)	1.653.220
Ingeniería Metabolica S.A.			
Aporte de capital	(104.788)	(150.348)	0
Productores de Alcohol de Melaza S.A.			
Dividendos recibidos	241.998	524.858	0
Construcciones del NOA S.A.U.			
Aporte de capital	(10.000)	(14.348)	0
Servicios de administración	0	215	
Bridgeport Investments LLC			
Intereses perdidos	(584.149)	(836.677)	318.435

(Números en miles de pesos)

Fuente:

- (i) Estados Financieros Separados de la Emisora al 31/05/2025.
- (ii) Estados Financieros Separados de la Emisora al 31/05/2023. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.

Asimismo, se informa que los saldos al cierre de los ejercicios 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 con partes relacionadas no se encuentran garantizados y algunos de ellos devengan intereses. No



existen garantías otorgadas o recibidas en relación con las cuentas por cobrar o pagar con partes relacionadas.

Los saldos por operaciones comerciales han sido registrados inicialmente a su valor razonable y posteriormente mantenidos a su valor inicial debido a que los mismos no poseen un período de cancelación estipulado.

Para los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023, el Grupo Ledesma no ha registrado ninguna desvalorización sobre las cuentas por cobrar con partes relacionadas. Esta evaluación se realiza al cierre de cada ejercicio/período sobre el que se informa, a través del examen de la situación financiera de la parte relacionada y del mercado en el que opera.

Para más información sobre los accionistas controlantes de la Sociedad, véase el apartado anterior de esta sección sobre Accionistas Principales.

Asimismo, las operaciones con partes relacionadas que se llevaron a cabo durante los ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 son adecuadamente identificadas y expuestas en la nota respectiva de los estados financieros separados y consolidados de la Sociedad, tal como lo requieren las normas contables vigentes.

A continuación, se presenta una descripción de las operaciones más significativas con partes relacionadas de la Emisora:

- Compraventa de alcohol hidratado de Ledesma por parte de Bio Ledesma para la elaboración de etanol combustible.
- Compraventa de papel de Ledesma por parte de Castinver S.A.U.
- Compraventa de la producción citrícola de Ledesma Frutas S.A.U. por parte de Ledesma:

Fusión por absorción de Ledesma S.A.A.I. con Ledesma Frutas S.A.U.

Con fecha 30 de agosto de 2024, la Sociedad (absorbente) suscribió un Acuerdo Previo de Fusión con su subsidiaria Ledesma Frutas S.A.U. (absorbida). Dicho acuerdo estableció las pautas para iniciar el proceso de reorganización societaria por el cual la Sociedad absorbe la totalidad de los activos, pasivos y el patrimonio neto, incluidos los bienes registrables, derechos y obligaciones de su Sociedad controlada Ledesma Frutas S.A.U. con efectos a partir del 1 de febrero de 2025. Con fecha 13 de noviembre de 2024, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (absorbente) y de la subsidiaria Ledesma Frutas S.A.U. (absorbida), aprobaron el Compromiso Previo de Fusión.

Legislación argentina relativa a transacciones con partes relacionadas.

El Artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales establece que antes de que una sociedad que realice oferta pública de sus acciones en Argentina pueda celebrar actos o contratos que involucren un “monto relevante” con una o más partes relacionadas, dicha sociedad debe obtener la aprobación de su directorio y el pronunciamiento, previo a dicha aprobación del directorio, de su comité de auditoría o, en su caso, de dos firmas evaluadoras independientes en los que se manifieste que las condiciones de la operación son congruentes con aquéllas que podrían haberse obtenido en una operación en condiciones normales y habituales de mercado.

A los fines del Artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales y regulaciones de la CNV, “monto relevante” significa un importe que supere el uno por ciento (1%) del patrimonio social de la sociedad emisora medido conforme al último balance aprobado.

Asimismo, a los fines de la Ley de Mercado de Capitales, “parte relacionada” significa a las siguientes personas en relación a la sociedad emisora: *“(I) A los directores, integrantes del órgano de fiscalización o miembros de consejo de vigilancia de la sociedad emisora, así como a los gerentes generales o especiales designados de acuerdo con el artículo 270 de la ley 19.550 de sociedades comerciales (T.O. 1984) y sus modificaciones; (II) A las personas humanas o jurídicas que tengan el control o posean una participación significativa según lo determine la CNV, en el capital social de la sociedad emisora o en el capital de su sociedad controlante; (III) A otra sociedad que se halle bajo el control común del mismo controlante; (IV) A los ascendientes, descendientes, cónyuges o hermanos de las personas humanas mencionadas en los apartados (I) y (II) precedentes; o (V) A las sociedades en las que cualquiera de las personas referidas en los apartados (I) a (IV) precedentes posean directa o indirectamente participaciones significativas ...”*.

Los actos o contratos referidos anteriormente, inmediatamente después de haber sido aprobados por el directorio, deberán ser informados a la CNV, con expresa indicación de la existencia del pronunciamiento del comité de auditoría o, en su caso, de las firmas evaluadoras independientes. Asimismo, conforme al artículo 73 de la Ley de Mercado de Capitales, a partir del día hábil inmediatamente posterior al día en que la transacción sea aprobada por el directorio, los informes del comité de auditoría o de las firmas evaluadoras independientes se pondrán a disposición de los accionistas en la sede social.

Si el comité de auditoría o las dos firmas evaluadoras independientes dictaminan que el contrato no constituye una operación adecuada a las condiciones normales y habituales de mercado, deberá obtenerse previa aprobación en la asamblea de la sociedad.

VI. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Principales plantas en operación

Complejo Agroindustrial Ledesma

El Complejo Agroindustrial Ledesma está localizado en la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy y allí se concentran la mayor parte de las actividades productivas del Grupo Ledesma.

La Sociedad cuenta con una refinería de azúcar con capacidad para producir 430.000 toneladas por año de azúcar refinada. El grado de utilización de la misma depende del año agrícola, pero en un año promedio, la capacidad de molienda se utiliza al máximo durante la época de zafra, mientras que la de refinación se utiliza aproximadamente al 75%.

Dentro del mismo complejo azucarero, se encuentra la fábrica de alcohol con capacidad para producir 110.000 m3 por año. Por último, también en Libertador General San Martín se encuentra la planta de deshidratado de alcohol de Bio Ledesma. Esta planta tiene una capacidad de 104.000 m3 por año.

Todas estas plantas están monitoreadas y controladas con instrumentación electrónica, asociadas a sistemas de control distribuido de última generación. En la planta de energía las calderas, que se alimentan con gas, bagazo o biomasa, cuentan con sistema de lavado de gases, cumpliendo estrictamente con la reglamentación nacional en materia ambiental.

En la fábrica de papel pueden distinguirse tres plantas productivas, la de celulosa, la de papel y la química. Todos los procesos son operados con un sistema automático de última generación y sus sistemas de gestión de la calidad están certificados ISO 9001 desde el año 1996 por Det Norske Veritas.

La fábrica trabaja en tres turnos rotativos todo el año para producir unas 76.753 toneladas de pulpa blanqueada, 90.545 toneladas de papel y 18.838 toneladas de soda cáustica.

El packing de frutas tiene altamente automatizados, con tecnología americana y europea, los procesos de recepción y selección; mientras que el proceso de embalado es manual. La capacidad de procesamiento es de 40 toneladas de fruta por hora.

Todos los procesos involucrados en la elaboración de los productos que procesa la planta de empaque de frutas de Ledesma S.A.A.I. así como los procesos asociados están orientados a satisfacer las expectativas de nuestros clientes. Para ello hemos adoptado un sistema de gestión de calidad certificado, basado en los requisitos de la norma GlobalGAP. Además, se nos audita periódicamente en protocolos de Prácticas Sociales SMETA 4 PILAR y GRASP enmarcados en las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como en las reglamentaciones nacionales ambos estándares tienen como objetivo mejorar continuamente el desempeño social en la cadena de suministro.

Ledesma también cuenta con una planta de producción de jugos y aceites esenciales. Esta planta tiene una capacidad de procesamiento de 600 toneladas por día. Todos los productos elaborados se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión de Calidad certificado en el Standard BRCGS, que comprende los aspectos de inocuidad, calidad, autenticidad y legalidad. Además, contamos con certificación Kosher, Halal y también se nos audita periódicamente en protocolos de Prácticas Sociales basado en el protocolo SMETA 4 PILAR que implica requisitos relacionados a Normas Laborales, Salud y Seguridad, medioambiente y ética empresarial.

Para alimentar de energía y vapor a todas nuestras plantas tenemos una central termoeléctrica que tiene una autoproducción de 296.884 MWH de energía (más 11.614 MWH U. Hidráulica) y 3.479.387 toneladas de vapor, de esta autoproducción el 52% proviene de fuentes renovables.

Villa Mercedes

En Villa Mercedes, provincia de San Luis, funciona la planta destinada a la producción de cuadernos, repuestos escolares y papelería comercial. La planta de cuadernos tiene una capacidad de 12.250 toneladas por año.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando R. Lago", followed by a horizontal line.

VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

El siguiente resumen de la información contable consolidada ha sido obtenido de los Estados Financieros Auditados de la Emisora a las fechas y para cada uno de los ejercicios/períodos indicados a continuación, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV y, por lo tanto, esta información debe leerse de forma conjunta con los Estados Financieros Auditados y con el Capítulo “Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable” del presente Prospecto.

El resumen de la información patrimonial y de resultados consolidada correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 y a los periodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de agosto de 2025 y 2024 ha sido obtenido de los Estados Financieros Auditados de la Emisora a dichas fechas, considerando el efecto del ajuste por inflación contable comentado en el capítulo “Información Clave sobre la Emisora – Resumen de la Información contable y financiera consolidada” del presente Prospecto. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados en el sitio de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) bajo los siguientes números de ID:

Estado Financiero	ID
Trimestral al 31 de agosto de 2025	3426987
Trimestral al 31 de agosto de 2024	3264920
Anual al 31 de mayo de 2025	3399551
Anual al 31 de mayo de 2024	3236828
Anual al 31 de mayo de 2023	3076522

Este Capítulo contiene declaraciones a futuro que involucran ciertos riesgos, incertidumbres y presunciones. Las declaraciones a futuro pueden ser identificadas en general por términos tales como “puede”, “en el futuro”, “considera”, “espera”, “anticipa”, “proyecta”, “pretende”, “debería”, “procura”, “estima”, “futuro” o expresiones similares. Estas declaraciones hacen referencia a expectativas, contienen proyecciones de resultados de las operaciones o de condiciones financieras o incluyen otra información a futuro. Las declaraciones a futuro están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres, y la Emisora no presta garantía alguna sobre el efectivo cumplimiento de las mismas. Los resultados reales de la Emisora podrían diferir significativamente de aquellos identificados en estas manifestaciones referentes a hechos futuros como resultado de muchos factores, incluyendo, sin carácter taxativo los consignados en otras secciones del presente Prospecto.

Resumen de la información contable y financiera consolidada

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Periodos de 3 meses finalizados al	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO INTEGRAL					
<u>Operaciones continuadas</u>					
Ingresos de actividades ordinarias	781.585.745	996.703.082	904.477.733	188.112.814	200.280.157
Costo de ventas	(605.260.887)	(658.484.162)	(611.714.351)	(154.095.096)	(160.837.821)
Ganancia por ventas	176.324.858	338.218.920	292.763.382	34.017.718	39.442.336
Ingresos de produccion agropecuaria	50.361.672	52.171.990	54.044.311	4.291.700	5.492.740
Costo de produccion agropecuaria	(31.833.461)	(26.355.315)	(29.645.732)	(1.697.737)	(4.439.637)
Resultado por produccion agropecuaria	18.528.211	25.816.675	24.398.579	2.593.963	1.053.103
Ganancia bruta	194.853.069	364.035.595	317.161.961	36.611.681	40.495.439
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	3.009.973	39.332	(12.990.589)	2.403.578	1.016.637
Gastos de comercialización	(132.044.251)	(138.951.478)	(142.914.700)	(30.885.696)	(36.831.196)
Gastos de administración	(74.228.906)	(93.454.705)	(81.784.638)	(14.099.770)	(20.417.047)
Otros ingresos operativos	8.643.703	9.231.447	6.253.484	383.315	2.801.887
Otros gastos operativos	(19.427.142)	(10.658.671)	(3.506.761)	(2.055.053)	(1.700.774)
Resultado operativo	(19.193.554)	130.241.520	82.218.757	(7.641.945)	(14.635.054)
Ingresos financieros	1.636.295	51.768.800	27.082.416	9.322.521	(2.588.270)
Costos financieros	(21.550.756)	(77.997.834)	(34.604.489)	(29.983.641)	(7.853.325)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquis	3.739.551	50.577.154	34.531.920	1.564.055	7.149.426
Participaciones en los resultados netos de asociadas	696.925	376.838	(1.212.189)	(369.574)	641.977
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(34.671.539)	154.966.478	108.016.415	(27.108.584)	(17.285.246)
Impuesto a las ganancias	9.493.070	(98.779.821)	(34.667.002)	9.828.914	8.964.720
Resultado neto del ejercicio	(25.178.469)	56.186.657	73.349.413	(17.279.670)	(8.320.526)
<u>Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores</u>					
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	(5.108)	235.565	(155.286)	209.013	22.546
Resultado integral del ejercicio	(25.183.577)	56.422.222	73.194.127	(17.070.657)	(8.297.980)

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.

Flavio Baez

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Al	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iv)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Informacion del estado consolidado de Situación financiera					
De situacion financiera					
Activos					
Activos no corrientes					
Propiedades, planta y equipo	331.483.484	326.970.433	296.471.772	341.120.900	340.498.662
Derechos de uso de activos	7.939.644	8.988.765	11.199.555	7.799.522	8.909.801
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	5.259.768	4.701.712	4.585.381	5.388.097	5.588.225
Activos Intangibles	184.674	492.480	2.149.170	129.879	430.662
Activos biológicos	7.895.793	8.738.256	8.802.364	9.422.072	8.611.832
Otros activos	20.716.416	18.801.107	18.913.412	20.103.676	20.436.042
Otros créditos financieros	988.212	1.049.476	574.363	981.250	920.650
Pagos anticipados	7.978.667	0	25.183	5.723.426	0
	382.446.658	369.742.229	342.721.200	390.668.822	385.395.874
Activos corrientes					
Activos biológicos	65.822.255	76.721.573	59.255.641	48.580.858	48.362.309
Inventarios	154.085.130	151.553.711	109.138.358	247.234.453	277.007.702
Otros activos	34.414.589	32.390.042	51.363.103	45.584.218	34.561.710
Otros créditos financieros	15.431.339	10.705.259	9.458.807	17.169.630	8.499.899
Pagos anticipados	18.539.610	13.027.036	18.314.595	28.790.909	23.577.115
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	81.690.682	74.258.223	93.836.216	107.238.454	127.258.980
Efectivo y colocaciones a corto plazo	8.588.647	20.478.342	41.004.332	14.365.508	6.871.682
	378.572.252	379.134.186	382.371.052	508.964.030	526.139.397
Activos mantenidos para la venta	0	0	15.371	0	0
Total de activos	761.018.910	748.876.415	725.107.623	899.632.852	911.535.271
Patrimonio y pasivos					
Patrimonio					
Capital social	438.199	439.714	439.714	438.199	439.714
Acciones propias en cartera	1.515	0	0	1.515	0
Ajuste de capital social	215.961.706	216.711.576	216.711.576	227.850.284	227.850.284
Ajuste integral de las acciones propias en cartera	749.870	0	0	791.150	0
Costo de las acciones propias en cartera	263.390	0	0	277.860	0
Reserva legal	27.931.147	25.121.815	21.500.717	29.465.628	26.432.690
Reserva facultativa	205.198.278	173.773.212	151.258.766	216.471.461	162.954.823
Reserva resultado conversión	4.083.414	4.088.522	3.860.069	4.516.761	4.324.409
Resultados no asignados	(25.057.070)	56.186.635	51.746.676	(43.713.329)	50.797.980
Patrimonio total	429.570.449	476.321.474	445.517.518	436.099.529	472.799.900
Pasivos					
Pasivos no corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	57.301.379	14.020.299	32.762.149	87.173.600	18.614.581
Deuda por arrendamientos	2.422.243	2.678.427	2.363.518	2.411.638	3.266.802
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	50.394.989	63.487.020	31.860.099	43.190.775	51.274.592
Provisión para juicios y contingencias	6.770.382	5.786.813	3.075.079	6.527.215	6.154.110
	116.888.993	85.972.559	70.060.845	139.303.228	79.310.085
Pasivos corrientes					
Préstamos bancarios y financieros	97.023.074	41.165.161	69.223.932	158.535.525	153.363.159
Deuda por arrendamientos	4.417.176	4.331.917	4.534.004	4.819.749	4.722.770
Cuentas por pagar comerciales	78.188.350	84.660.879	71.808.484	98.039.821	93.118.428
Deudas sociales	25.300.198	27.767.596	33.133.170	26.784.148	33.193.276
Deudas fiscales	4.810.455	24.200.851	24.012.278	5.240.932	27.210.232
Otras cuentas por pagar	4.820.215	4.455.978	6.817.392	30.809.920	47.817.421
	214.559.468	186.582.382	209.529.260	324.230.095	359.425.286
Total de pasivos	331.448.461	272.554.941	279.590.105	463.533.323	438.735.371
Total de patrimonio y pasivos	761.018.910	748.876.415	725.107.623	899.632.852	911.535.271

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.
- (iv) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2024 rexpresados al 31 de agosto de 2025.

	Ejercicios finalizados al 31 de mayo			Al	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iv)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Patrimonio y pasivos					
Patrimonio					
Capital social	438.199	439.714	439.714	438.199	439.714
Acciones propias en cartera	1.515	0	0	1.515	0
Ajuste de capital social	215.961.706	216.711.576	216.711.576	227.850.284	227.850.284
Ajuste integral de las acciones propias en cartera	749.870	0	0	791.150	0
Costo de las acciones propias en cartera	263.390	0	0	277.860	0
Reserva legal	27.931.147	25.121.815	21.500.717	29.465.628	26.432.690
Reserva facultativa	205.198.278	173.773.212	151.258.766	216.471.461	162.954.823
Reserva resultado conversión	4.083.414	4.088.522	3.860.069	4.516.761	4.324.409
Resultados no asignados	(25.057.070)	56.186.635	51.746.676	(43.713.329)	50.797.980
Patrimonio total	429.570.449	476.321.474	445.517.518	436.099.529	472.799.900

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.
- (iv) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2024 rexpresados al 31 de agosto de 2025.

Información del estado de flujo de efectivo consolidado	Ejercicios finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados	
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iii)
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)	
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	(34.671.539)	154.966.478	108.016.414	(27.108.584)	(17.285.246)
Ajustes para conciliar la ganancia neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo					
Participaciones en los resultados netos de asociadas y controladas	(696.925)	(376.838)	1.212.189	369.574	(641.977)
Depreciación de propiedades planta y equipo, amortización de activos intangibles y derechos de uso activos	37.665.152	35.453.658	37.824.123	16.079.176	15.024.663
Disposiciones de valor neto de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(2.681.637)	(3.323.086)	(1.006.471)	(326.201)	(239.145)
Variación neta de provisiones	983.569	2.717.400	855.247	(615.118)	144.148
Resultado por exposición al cambio de poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	839.564	13.876.636	10.233.826	840.140	1.123.766
Cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios	(3.009.973)	(39.332)	0	(2.403.578)	(1.016.637)
Ingresos financieros	(1.636.295)	(51.768.800)	(61.614.336)	(9.322.521)	2.588.270
Costos financieros	21.550.756	77.997.834	34.604.489	29.983.641	7.853.325
Variaciones en el capital de trabajo					
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros, neto	(33.319.195)	18.759.419	35.572.345	(27.477.962)	(55.681.644)
Disminución (Aumento) de inventarios, otros activos y activos biológicos, neto	8.280.479	(41.133.097)	16.499.101	(70.043.620)	(84.719.506)
(Aumento) Disminución neta de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(23.331.936)	(41.220.392)	(35.563.904)	42.518.568	45.610.546
Impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio	(17.449.385)	(24.507.547)	(30.317.048)	(4.773.030)	(3.081.627)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	(47.477.365)	141.402.333	116.315.975	(52.279.515)	(90.321.064)
Actividades de Inversión					
Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(41.030.219)	(64.501.540)	(36.678.519)	(6.909.008)	(10.835.812)
Dividendos cobrados	241.998	5.808.194	0	0	0
Variación neta de inversiones	2.025.264	(2.023.365)	0		1.892.178
Cobro de ventas de propiedades, planta y equipo	3.436.323	3.681.844	1.079.224	370.928	239.181
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(35.326.634)	(57.034.867)	(35.599.295)	(6.538.080)	(8.704.453)
Actividades de Financiación					
Distribución de dividendos	(21.567.448)	(24.797.366)	(24.495.121)	0	(20.078.410)
(Aumento) Disminución de préstamos bancarios y financieros	128.667.349	(64.819.821)	7.514.091	74.622.658	115.628.194
Pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras	(36.068.456)	(3.643.895)	(35.376.290)	(9.046.977)	(8.459.500)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	71.031.445	(93.261.082)	(52.357.320)	65.575.681	87.090.284
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	(839.564)	(13.876.636)	(10.233.826)	(840.140)	(1.123.766)
Diferencia de cambio e intereses	2.745.788	296.443	4.026.853	(612.929)	275.941
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	(9.866.330)	(22.473.809)	22.152.387	5.305.017	(12.783.058)
Efectivo y colocaciones a corto plazo al inicio del ejercicio	18.454.977	40.928.786	18.851.946	9.060.491	19.417.972
Efectivo y colocaciones a corto plazo al cierre del ejercicio	8.588.647	18.454.977	41.004.333	14.365.508	6.634.914

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados al 31 de mayo de 2025.
- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.

Fluigiando Robo

	Ejercicios Finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados al		
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)	31/8/2025 (iii)	31/8/2024 (iii)	
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)		
Otra Información Financiera						
Ganancia por acción (1)	-57,37	127,78	166,83	-39,30	-18,92	
Dividendos distribuidos (2)	21.567.448	24.797.366	24.495.121	-	20.078.410	
Depreciaciones y amortizaciones (3)	37.665.152	35.453.658	37.824.123	16.079.176	15.024.663	
EBITDA (4)	19.168.523	166.072.016	118.830.691	8.067.657	1.031.586	
Adquisiciones de PPE e Intangibles (5)	41.030.219	64.501.540	36.678.519	6.909.008	10.835.812	
Ganancia neta (6)						
	Azucar y alcohol	-0,04	0,12	0,10	-0,05	0,10
	Papel y librería	-0,02	0,13	0,14	-0,16	0,18
	Frutas y jugos	-0,00	0,07	-0,09	0,02	0,00
	Productos agropecuarios	0,03	0,35	-0,04	-0,03	0,56
Liquidez (7)		1,76	2,03	1,82	1,57	1,46
Solvencia (8)		1,30	1,75	1,59	0,94	1,08
Inmovilización de capital (9)		0,50	0,49	0,47	0,43	0,42
Rentabilidad (10)		-0,06	0,12	0,16	-0,04	-0,02

(1) Se calculó dividiendo la ganancia neta del ejercicio/periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Emisora, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio/periodo.

(2) Conforme lo establecido por las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias que aprobaron los estados financieros correspondientes a cada ejercicio y ratificaron, en caso de corresponder, la distribución de dividendos anticipados dispuesta por el Directorio en base a los estados financieros de periodos intermedios.

(3) Corresponde a las depreciaciones de Propiedades, planta y equipo y a la amortización de Activos intangibles. También incluye las depreciaciones por Derecho de uso.

(4) Se calculó como la ganancia neta de operaciones continuadas de cada ejercicio/periodo más el impuesto a las ganancias, los ingresos y costos financieros (neto), las depreciaciones y las amortizaciones. Se incluyen aclaraciones respecto a la forma de cálculo de esta medida en el capítulo “Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable”.

(5) Corresponde a las adquisiciones de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles al cierre de cada ejercicio.

(6) Se calculó como la relación ganancia neta / ingresos por ventas para cada segmento, respectivamente, al cierre de cada ejercicio/periodo. No incluye resultados financieros, servicios, resultados generados por propiedades de inversión y el impuesto a las ganancias.

(7) Se calculó como la relación activo corriente / pasivo corriente al cierre de cada ejercicio/periodo.

(8) Se calculó como la relación patrimonio total / total del pasivo al cierre de cada ejercicio/periodo.

(9) Se calculó como la relación activo no corriente / total del activo al cierre de cada ejercicio/periodo.

(10) Se calculó como la relación ganancia neta / patrimonio total.

Consideraciones generales

Resultados operativos consolidados y situación financiera consolidada

Los siguientes comentarios y el análisis del Directorio sobre el resultado de las operaciones de la Emisora y su situación financiera se deben leer junto con el Capítulo “*Información Clave sobre la Emisora*” y con los Estados Financieros Auditados de la Sociedad y sus notas relacionadas que fueron oportunamente presentados ante la CNV.

A los fines de los siguientes comentarios y análisis, en tanto no se especifique algo diferente, las referencias a los ejercicios 2025, 2024 y 2023 deben entenderse como referencias a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023, respectivamente y las referencias a agosto de 2025 y 2024 deben entenderse como referencia a los periodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de agosto de 2025 y 2024.

Políticas contables críticas

En relación con la confección de los Estados Financieros Auditados de la Emisora oportunamente presentados ante la CNV, la Sociedad se ha basado en variables y suposiciones derivadas de su experiencia histórica y de algunos otros factores que ha considerado razonables y apropiados. Si bien la Emisora ha revisado estas estimaciones y suposiciones en el giro habitual de los negocios, la representación de su situación financiera y el resultado de las operaciones a menudo exige que su Directorio formule juicios respecto de los efectos de cuestiones que están en sí mismas sujetas a incertidumbres en lo que concierne al valor de libros de los activos y pasivos de la Sociedad.

Los resultados reales pueden diferir considerablemente de los estimados de acuerdo con diferentes variables, suposiciones o condiciones. La Emisora ha descrito, adicionalmente a lo ya mencionado en el Capítulo “*Información Clave sobre la Emisora – Resumen de la Información contable y financiera consolidada*” referente al ajuste por inflación, cada una de las siguientes políticas contables más significativas a fin de que sea posible comprender el modo en que su Directorio formula los juicios y las opiniones con respecto a dichas políticas y estimaciones y el grado de sensibilidad de las mismas:

- Reconocimiento de ingresos;
- Instrumentos financieros derivados y la contabilización de cobertura;
- Valuación de inventarios y activos biológicos;
- Inversión en sociedades y combinación de negocios;
- Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos;
- Impuesto a las ganancias corriente e impuesto a la ganancia mínima presunta; e
- Impuesto a las ganancias diferido.

Reconocimiento de ingresos

El Grupo Ledesma obtiene sus ingresos principalmente de: (i) la producción y venta de azúcar, alcohol y subproductos (segmento azúcar, jarabes y alcohol), (ii) la producción y venta de papel y derivados directos (segmento papel y librería), (iii) la producción y venta de frutas y jugos (segmento frutas y jugos), (iv) la producción y venta de productos agropecuarios y (v) las actividades financieras y las restantes actividades que no encuadran en las categorías anteriores que incluyen, por ejemplo, el arrendamiento sobre propiedades de inversión.

Los ingresos se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos ingresen al Grupo Ledesma y que los ingresos se puedan medir en forma confiable, independientemente de la fecha de pago. Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos:

- Venta de bienes, cereales y hacienda: Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes, cereales y hacienda se reconocen cuando los riesgos significativos y las ventajas inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, lo cual ocurre, por lo general al momento de la entrega de los bienes. Las ventas son expuestas segregando los componentes financieros implícitos (siempre que los mismos sean significativos) y netas de devoluciones y bonificaciones.
- Ingresos por producción agropecuaria: comprende la valorización de los productos agropecuarios obtenidos hasta el momento de la cosecha, recolección o faena desde la última medición anterior a valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta. También incluye la variación registrada durante el período en la valorización de los activos biológicos, resultante de su transformación biológica, hasta la medición al cierre del período si es anterior al momento de la cosecha, recolección o faena.
- De esta manera, el resultado de la Producción Agropecuaria está compuesto por:
a) el valor de los productos agropecuarios obtenidos al momento de la cosecha, recolección o crecimiento biológico, más b) la valorización registrada por los activos biológicos durante el ejercicio, menos c) la desvalorización registrada por los activos biológicos, si la hubiere durante el ejercicio, menos d) los costos

devengados durante el período atribuible a la transformación biológica de los activos hasta que se encuentren en condición de ser vendidos. Los resultados generados por el cambio en el valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta de los productos agropecuarios y destinados a su venta, con posterioridad al momento de su cosecha, recolección o crecimiento biológico, no forman parte del resultado de la producción agropecuaria y se exponen en un rubro separado del estado de resultados a continuación de la determinación del margen bruto, denominado “Cambio en el valor razonable de la producción agropecuaria”.

- Ingresos por servicios: Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre de cada ejercicio, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.
- Intereses ganados: Para todos los instrumentos financieros medidos al costo depreciado, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o de un período de menor duración, según corresponda, respecto del importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Instrumentos financieros derivados y la contabilización de cobertura

El Grupo Ledesma contrata derivados para cubrirse de los riesgos financieros y comerciales relacionados con la variación del tipo de cambio, las tasas de interés o de los precios del azúcar de exportación y de determinados *commodities*, en este último caso dentro de los límites establecidos por el Directorio de cada Sociedad del Grupo Ledesma para cada tipo de producto (soja, trigo, cebada, etc.). Todos los instrumentos financieros derivados son inicialmente reconocidos a su valor razonable a la fecha de inicio del contrato y se mantienen - en cualquier medición subsecuente - también a su valor razonable. Los derivados se registran como activo cuando su valor razonable es positivo y como pasivo cuando es negativo.

Los compromisos en firme por compra o venta de *commodities* a precio fijo se los considera instrumentos financieros y, por lo tanto, son valorizados conforme a los criterios establecidos por la NIC 39. La razón para ello radica en que los *commodities* comprendidos en dichos contratos son rápidamente convertibles en efectivo, básicamente (i) por tratarse de unidades fungibles, (ii) por disponer de precios o cotizaciones de mercado accesibles al cierre de cada ejercicio/período, y (iii) por no existir un límite para la venta de dichos *commodities* en el mercado, es decir las cantidades comprendidas en dichos contratos pueden ser colocadas en el mercado sin un esfuerzo significativo de venta y sin variaciones relevantes respecto de los precios o cotizaciones de mercado mencionados anteriormente. En consecuencia, al cierre de cada ejercicio/período, los mencionados compromisos en firme por compra y venta de *commodities* a precio fijo se valúan a su valor razonable conforme a las pautas establecidas por la NIC 39, e independientemente si los mismos son cubiertos con instrumentos financieros derivados, los cuales, tal como se mencionó anteriormente, buscan mitigar el riesgo de las fluctuaciones de las variaciones en los precios.

Las diferencias (ganancias o pérdidas) que surjan de cambios en el valor razonable de los derivados se reconocen en el estado del resultado integral, salvo tratamiento específico bajo contabilidad de coberturas - de existir - que se reconocen como otro resultado integral dentro del estado del resultado integral. En el caso de contratos de *commodities* que cumplen con la definición de un derivado, los cambios en el valor razonable de los mismos se reconocen en el estado del resultado integral como “Ingresos financieros” o “Costos Financieros”.

Para la valuación de los derivados, se utilizan precios o cotizaciones de mercado a la fecha de cierre de cada ejercicio, en el caso en que estén disponibles. Tal es el caso para los instrumentos financieros derivados utilizados para mitigar riesgos de tipo de cambio, riesgos de tasas de interés y riesgos asociados con el valor razonable de los *commodities*.

Cuando no existen precios o cotizaciones de mercado para los instrumentos financieros derivados contratados, se estima su valor razonable descontando los flujos de fondos futuros asociados a los mismos.

Si bien el Grupo Ledesma aplica técnicas de valuación habituales de mercado, los cambios en los modelos de valuación o en las hipótesis aplicadas en los mismos podrían resultar en valuaciones de dichos instrumentos distintas de las que han sido registradas en los estados de situación financiera y del resultado integral.

Los instrumentos derivados que no son designados como instrumentos de cobertura por el Grupo Ledesma se clasifican como corrientes o no corrientes, o se separan en porciones corrientes y no corrientes en base a una evaluación de los hechos y las circunstancias (es decir, los flujos de efectivo contractuales subyacentes), de la siguiente manera:

- (i) cuando el Grupo Ledesma mantiene un derivado como una cobertura de tipo económica (y no aplica la contabilidad de coberturas) durante un período de más de 12 meses a partir de la fecha de presentación, el derivado se clasifica como no corriente (o dividido en porciones corrientes y no corrientes) para que se corresponda con la clasificación de la partida subyacente.
- (ii) los derivados implícitos que no se relacionen estrechamente con el contrato anfitrión se clasifican en forma coherente con los flujos de efectivo del contrato anfitrión.
- (iii) los instrumentos derivados que se designan como instrumentos de cobertura y que son instrumentos de cobertura eficaces se clasifican en forma coherente con la clasificación de la partida cubierta subyacente. El instrumento derivado se divide en una porción corriente y otra no corriente solamente si se puede efectuar una asignación fiable.

Valuación de inventarios y activos biológicos

La valuación de los inventarios y activos biológicos es realizada por el Grupo Ledesma como se detalla a continuación:

Los inventarios se valúan al costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio o al valor neto de realización, el que resulte menor.

La medición de los inventarios al costo incurrido se contabiliza de la siguiente manera:

- i) Mercadería de reventa, materias primas y materiales: Al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del ejercicio según el método de precio promedio ponderado.
- ii) Productos terminados, en proceso y materias primas de propia elaboración: Al costo de los materiales y la mano de obra directa y una proporción de los costos fijos de producción basada en la capacidad normal de operación, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, excluyendo los costos por préstamos.

- iii) Cereales y oleaginosas: han sido medidos a su valor razonable, correspondiente a las respectivas cotizaciones al cierre de cada ejercicio en los mercados a los que normalmente accede el Grupo Ledesma, netas de los costos adicionales que generará su comercialización
- iv) Importaciones en curso: al precio de compra más los gastos de importación, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios estimado en base a las cotizaciones vigentes en los mercados a los que accede el Grupo Ledesma, menos los costos estimados de completamiento y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los Activos biológicos son valuados teniendo en cuenta el estado actual del activo biológico, antigüedad y posible destino, según se describen a continuación:

i) En desarrollo:

Haciendas: han sido medidas a su valor razonable, correspondiente a las respectivas cotizaciones al cierre de cada ejercicio en los mercados a los que normalmente accede el Grupo Ledesma, netas de los costos adicionales que generará su comercialización.

Sementeras: han sido medidas a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio o a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, según corresponda.

ii) En producción y terminados:

Haciendas: han sido medidas a su valor razonable, correspondiente a las respectivas cotizaciones al cierre de cada ejercicio en los mercados a los que normalmente accede el Grupo Ledesma, netas de los costos adicionales que generará su comercialización.

Inversión en sociedades y combinaciones de negocios

Las subsidiarias y asociadas son aquellas entidades en las que el Grupo Ledesma ejerce control e influencia significativa, respectivamente. Adicionalmente, el Grupo Ledesma cuenta con participaciones en negocios conjuntos, que son entidades controladas en forma conjunta, donde los participantes mantienen un acuerdo contractual que establece el control conjunto sobre las actividades económicas de la entidad. El contrato exige que haya unanimidad para la toma de decisiones financieras y operativas por parte de los miembros del negocio conjunto. A efectos de los estados financieros separados de Ledesma, se contabiliza la participación en las subsidiarias, las asociadas y en los negocios de control conjunto a través del método de la participación, y a efectos de los estados consolidados se sigue el mismo método, pero solo para la contabilización de la participación en asociadas y en los negocios de control conjunto.

En virtud del método de la participación, la inversión efectuada en la subsidiaria, la asociada o negocio conjunto se registra inicialmente en el estado de situación financiera al costo, más (menos) los cambios en la participación de la Sociedad o del Grupo Ledesma sobre los activos netos de la subsidiaria, la asociada o negocio conjunto después de la fecha de adquisición. La plusvalía relacionada con la subsidiaria, la asociada o participación en un negocio conjunto se incluye en el importe en libros de la inversión y este valor llave de negocio no se amortiza ni se somete individualmente a pruebas del deterioro de su valor.

El estado del resultado integral refleja la participación en los resultados de las operaciones de la subsidiaria, las asociadas o entidades bajo control conjunto. Si hubiera cambios reconocidos

directamente en el patrimonio de la subsidiaria, la asociada o negocio conjunto, la Sociedad o el Grupo Ledesma reconoce su participación sobre cualquiera de estos cambios y la revela, según corresponda, en el estado de cambios en el patrimonio. A efectos de consolidación, las ganancias y pérdidas no trascendidas a terceros procedentes de las transacciones entre el Grupo Ledesma y la asociada o entidad bajo control en forma conjunta se eliminan en la medida de la participación del Grupo Ledesma, mientras que las transacciones entre el Grupo Ledesma y su subsidiaria se eliminan totalmente.

La información financiera de las subsidiarias, las asociadas o negocios conjuntos se preparan para el mismo ejercicio/período de información que el Grupo Ledesma. De ser necesario, se realizan los ajustes a los fines de alinear las políticas contables de la subsidiaria, la asociada o entidad bajo control conjunto con las del Grupo Ledesma.

Una vez aplicado el método de la participación, el Grupo Ledesma determina si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto de la inversión que tenga en su subsidiaria, asociada o entidad controlada en forma conjunta. A cada fecha de información, el Grupo Ledesma determina si existe evidencia objetiva alguna de que la inversión en la subsidiaria, la asociada o negocio conjunto se hubiera deteriorado. Si este fuera el caso, el Grupo Ledesma calcula el monto del deterioro como la diferencia entre el monto recuperable de la subsidiaria, la asociada o negocio conjunto y su importe en libros y reconoce dicho importe en el rubro “Participación en los resultados netos de asociadas” en el estado del resultado integral.

Ante la pérdida de control, influencia significativa o control conjunto sobre la subsidiaria, asociada o negocio conjunto, respectivamente, el Grupo Ledesma mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve a su valor razonable. Cualquier diferencia entre el importe en libros de la subsidiaria, asociada o entidad anteriormente controlada en forma conjunta, ante la pérdida de control, influencia significativa o control conjunto, respectivamente, y el valor razonable de la inversión residual retenida y los importes procedentes de su venta, se reconoce en resultados.

Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección del Grupo Ledesma, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres controladas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

El Grupo Ledesma ha basado sus juicios, estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros consolidados. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control del Grupo Ledesma. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

Los supuestos clave relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, que podrían afectar los importes en libros de los activos y los pasivos durante los próximos ejercicios, se describen a continuación:

Deterioro de activos no financieros

Existe deterioro cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, que es el valor razonable menos los costos de venta o su valor de uso, el que sea mayor. El cálculo del valor razonable menos los costos de venta se basan en información disponible sobre operaciones de ventas vinculantes en condiciones entre partes independientes para bienes similares o precios de mercado observables menos los costos incrementales de disposición del bien. El cálculo del valor de uso se basa en un modelo de flujos de efectivo descontados. Los flujos de efectivo surgen del presupuesto para los próximos años y no incluyen las actividades de reestructuración a las que el Grupo Ledesma aún no se ha comprometido ni inversiones futuras significativas que aumentarán el rendimiento del bien de la unidad generadora de efectivo que se somete a prueba. El monto recuperable es sensible a las variaciones en la tasa de descuento utilizada para el modelo de flujo de fondos descontados y a los ingresos de fondos futuros esperados, así como a la tasa de crecimiento utilizada con fines de extrapolación.

Impuesto a las ganancias

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para calcular el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros consolidados.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el período en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, basándose en las tasas y normativas fiscales que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa. Las tasas impositivas reales futuras podrían diferir de las consideradas por la Dirección a la fecha de preparación de los presentes estados financieros consolidados, pudiendo requerir ajustes futuros a las pérdidas y ganancias impositivas ya registradas.

El activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que haya una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan utilizarse tales pérdidas. La determinación del monto del activo por impuesto a las ganancias diferido que se puede reconocer requiere un nivel significativo de juicio por parte de la Dirección de cada Sociedad, sobre la base de la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura y de las estrategias futuras de planificación fiscal.

Valores razonables

En los casos en que el valor razonable de los activos y pasivos financieros y no financieros registrados en el estado de situación financiera no surja de mercados activos, sus valores razonables se determinan mediante la utilización de técnicas de valoración, incluyendo modelos de flujos de efectivo descontados.

Cuando es posible, los datos de los que se nutren estos modelos se toman de mercados observables. Pero cuando no es así, se requiere un grado de juicio discrecional para determinar los valores razonables.

Los cambios en los supuestos relacionados con estos factores podrían afectar los importes de los valores razonables informados para los activos y pasivos financieros y no financieros.

Otras estimaciones significativas

A continuación, se enuncian otras estimaciones significativas usadas por la Dirección del Grupo Ledesma:

- Los plazos de cobro de ciertos saldos acumulados correspondientes a ciertos créditos fiscales y su valuación respectiva;
- La vida útil, valores residuales y recuperabilidad de propiedades, planta y equipo;
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de provisiones para desvalorizaciones de activos;
- Los supuestos utilizados para el cálculo del valor razonable de los activos y pasivos financieros incluyendo riesgo de crédito;
- La probabilidad de ocurrencia y monto involucrado de contingencias.

Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados consolidado, excepto cuando se origina en partidas que deban ser reconocidas directamente en otros resultados integrales. En este caso, el impuesto a las ganancias relacionado de tales partidas también se reconoce en dicho estado.

Impuesto a las ganancias corriente

El cargo por impuesto a las ganancias corriente consolidado corresponde a la sumatoria de los cargos de las distintas sociedades que conforman el Grupo Ledesma, los cuales fueron determinados, en cada caso, mediante la aplicación de la tasa del impuesto sobre el resultado impositivo, conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias. El Grupo Ledesma evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. El Grupo Ledesma, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Impuesto a las ganancias método diferido

El Grupo Ledesma y cada una de sus subsidiarias aplicaron el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias. Esta metodología contempla el reconocimiento contable del efecto impositivo estimado futuro, generado por las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos. Asimismo, considera el efecto del aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos acumulados, en base a su probabilidad de utilización. A efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos si correspondiese, la tasa impositiva que se espera esté en vigencia al momento de su reversión o utilización considerando las normas vigentes en cada país a la fecha de los presentes estados financieros consolidados.

Los activos por Impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios impositivos futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido en el caso de diferencias temporales imponibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, excepto que se den las dos condiciones siguientes: (i) el Grupo Ledesma controla la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales; y (ii) es probable que dicha diferencia temporal no se revierta en un momento previsible en el futuro. Los saldos de impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando se relacionen con la misma autoridad fiscal de la Sociedad o de las distintas subsidiarias.

Análisis sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera

Resultados consolidados de las operaciones correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025 y 2024

Ejercicios finalizados al 31 de mayo
31.05.2025 (i) 31.05.2024 (i)
(en miles de pesos)

INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO
DEL RESULTADO INTEGRAL

<u>Operaciones continuadas</u>			Variacion	%
Ingresos de actividades ordinarias	781.585.745	996.703.082	(215.117.337)	-22%
Costo de ventas	(605.260.887)	(658.484.162)	53.223.275	-8%
Ganancia por ventas	176.324.858	338.218.920	(161.894.062)	-48%
Ingresos de producción agropecuaria	50.361.672	52.171.990	(1.810.318)	-3%
Costo de producción agropecuaria	(31.833.461)	(26.355.315)	(5.478.146)	21%
Resultado por producción agropecuaria	18.528.211	25.816.675	(7.288.464)	-28%
Ganancia bruta	194.853.069	364.035.595	(169.182.526)	-46%
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	3.009.973	39.332	2.970.641	7553%
Gastos de comercialización	(132.044.251)	(138.951.478)	6.907.227	-5%
Gastos de administración	(74.228.906)	(93.454.705)	19.225.799	-21%
Otros ingresos operativos	8.643.703	9.231.447	(587.744)	-6%
Otros gastos operativos	(19.427.142)	(10.658.671)	(8.768.471)	82%
Resultado operativo	(19.193.554)	130.241.520	(149.435.074)	-115%
Ingresos financieros	1.636.295	51.768.800	(50.132.505)	-97%
Costos financieros	(21.550.756)	(77.997.834)	56.447.078	-72%
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquis.	3.739.551	50.577.154	(46.837.603)	-93%
Participaciones en los resultados netos de asociadas	696.925	376.838	320.087	85%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(34.671.539)	154.966.478	(189.638.017)	-122%
Impuesto a las ganancias	9.493.070	(98.779.821)	108.272.891	-110%
Resultado neto del ejercicio	(25.178.469)	56.186.657	(81.365.126)	-145%
<u>Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores</u>				
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	(5.108)	235.565	(240.673)	-102%
Resultado integral del ejercicio	(25.183.577)	56.422.222	(81.605.799)	-145%

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.

Variaciones netas en los resultados de las operaciones entre el 31 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2024

Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente cuadro refleja las variaciones, en miles de pesos y en términos porcentuales, de ventas netas consolidadas del Grupo Ledesma, por segmentos de operación:

	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)		
(en miles de pesos)				
Información sobre ingresos de actividades ordinarias por segmentos				
Azúcar y alcohol	413.802.142	523.821.042	(110.018.900)	-21%
Papel y librería	215.708.661	319.269.375	(103.560.714)	-32%
Frutas y jugos	96.888.489	98.012.529	(1.124.040)	-1%
Productos agropecuarios	55.186.453	55.600.136	(413.683)	-1%
	781.585.745	996.703.082	(215.117.337)	-22%

Flavio B. B. -

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025 e información de gestión a la misma fecha elaborada por la Emisora.

Las ventas del Grupo Ledesma por actividades ordinarias disminuyeron un 22% en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en comparación el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2024, esto se explica principalmente por la disminución en los volúmenes vendidos y en los márgenes, ya que los precios de la mayoría de los productos comercializados por la compañía no lograron acompañar el aumento de los costos. La variación registrada en las ventas al mercado se explica casi en su totalidad a una disminución en los segmentos de papel y librería (-32%) y de azúcar y alcohol (-21%).

Costo de ventas

El costo de ventas del Grupo Ledesma registró una disminución del 8%, pasando de los miles de pesos 658.484.162 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a 605.260.887 miles de pesos del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Ganancia por ventas

La ganancia bruta por las ventas de actividades ordinarias disminuyó un 48%, pasando de los miles de pesos 338.218.920 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 176.324.858 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Ingresos de producción agropecuaria

Los ingresos de producción agropecuaria se redujeron en un 3% alcanzando los miles de pesos 50.361.672 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en comparación con los miles de pesos 52.171.990 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Costo de producción agropecuaria

El costo de la producción agropecuaria se incrementó en un 21% alcanzando los miles de pesos 31.833.461 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en comparación con los miles de pesos 26.355.315 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Resultado por producción agropecuaria

El resultado por la producción agropecuaria se redujo un 28% pasando de miles de pesos 25.816.675 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 a miles de pesos 18.528.211.

Ganancia bruta

La ganancia bruta del Grupo Ledesma registró una disminución del 46% pasando de miles de pesos 364.035.595 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 194.853.069 en el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025.

Cambio en el valor razonable de activos biológicos

El cambio en el valor razonable de activos biológicos del Grupo Ledesma se incrementó un 7.553% alcanzando una ganancia de miles de pesos 3.009.973 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en comparación con los miles de pesos 39.332 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Esta variación se debe principalmente a un mayor precio de hacienda en el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025 con respecto al ejercicio anterior.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización del Grupo Ledesma no registran variaciones significativas, disminuyendo un 5%, de miles de pesos 138.951.478 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a los miles de pesos 132.044.251 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025.

Gastos de administración

Los gastos de administración del Grupo Ledesma se redujeron significativamente en un 21%, pasando de miles de pesos 93.454.705 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 74.228.906 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

La variación se explica por el proceso de reconfiguración organizacional que implicó la adecuación de la estructura administrativa mediante la reducción de posiciones directivas, gerenciales y jefaturas.

Otros ingresos operativos

Los ingresos operativos del Grupo Ledesma no registran una variación significativa, disminuyeron un 6% pasando de miles de pesos 9.231.447 al 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 8.643.703 al 31 de mayo de 2025.

Otros gastos operativos

Los gastos operativos del Grupo Ledesma se incrementaron un 82% alcanzando una pérdida de miles de pesos 19.427.142 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, en comparación con los miles de pesos 10.658.671 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Esta variación se explica principalmente a los cargos por indemnizaciones asumidos debido al proceso de reconfiguración organizacional.

Ganancia operativa

La ganancia operativa del Grupo Ledesma se redujo en un 115%, pasando de una ganancia miles de pesos 130.241.520 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a una pérdida de miles de pesos 19.193.554 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Grupo Ledesma disminuyeron un 97%, pasando de una ganancia de miles de pesos 51.768.800 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 1.636.295 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. Esta disminución se explica principalmente por una menor diferencia de cambio generada por activos, siendo una pérdida en términos reales, comparado con una ganancia en el ejercicio anterior.

Costos financieros

Los costos financieros del Grupo Ledesma se redujeron un 72%, pasando de una pérdida de miles de pesos 77.997.834 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a una pérdida de miles de pesos 21.550.756 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. Esta disminución se debió principalmente a una menor pérdida en concepto de diferencia de cambio.

Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

El RECPAM, resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, se redujo un 93% pasando de una ganancia de miles de pesos 50.577.154 al 31 de mayo de 2024, a miles de pesos 3.739.551 al 31 de mayo de 2025.

Participaciones en los resultados netos de asociadas

El resultado del Grupo Ledesma por la participación en los resultados netos de asociadas registró un incremento del 85%, pasando de una ganancia de miles de pesos 376.838 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a una ganancia de miles de pesos 696.925 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Impuesto a las ganancias sobre operaciones continuadas

La pérdida del cargo por impuesto a las ganancias del Grupo Ledesma registró una disminución del 110%, pasando de pérdida miles de pesos 98.779.821 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a ganancia miles de pesos 9.493.070 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Resultado neto del ejercicio

Para el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025, el Grupo Ledesma registró una pérdida neta de miles de pesos 25.178.469, lo que representa una disminución en comparación con la ganancia neta de miles de pesos 56.186.657 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Resultados consolidados de las operaciones correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2024 y 2023

Variaciones netas en los resultados de las operaciones entre el 31 de mayo de 2024 y el 31 de mayo de 2023



Ejercicios finalizados al 31 de mayo
31.05.2024 (i) 31.05.2023 (ii)
(en miles de pesos)

INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO
DEL RESULTADO INTEGRAL

<u>Operaciones continuadas</u>			Variación	%
Ingresos de actividades ordinarias	996.703.082	904.477.733	92.225.349	10%
Costo de ventas	(658.484.162)	(611.714.351)	(46.769.811)	8%
Ganancia por ventas	338.218.920	292.763.382	45.455.538	16%
Ingresos de producción agropecuaria	52.171.990	54.044.311	(1.872.321)	-3%
Costo de producción agropecuaria	(26.355.315)	(29.645.732)	3.290.417	-11%
Resultado por producción agropecuaria	25.816.675	24.398.579	1.418.096	6%
Ganancia bruta	364.035.595	317.161.961	46.873.634	15%
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	39.332	(12.990.589)	13.029.921	-100%
Gastos de comercialización	(138.951.478)	(142.914.700)	3.963.222	-3%
Gastos de administración	(93.454.705)	(81.784.638)	(11.670.067)	14%
Otros ingresos operativos	9.231.447	6.253.484	2.977.963	48%
Otros gastos operativos	(10.658.671)	(3.506.761)	(7.151.910)	204%
Resultado operativo	130.241.520	82.218.757	48.022.763	58%
Ingresos financieros	51.768.800	27.082.416	24.686.384	91%
Costos financieros	(77.997.834)	(34.604.489)	(43.393.345)	125%
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisi	50.577.154	34.531.920	16.045.234	46%
Participaciones en los resultados netos de asociadas	376.838	(1.212.189)	1.589.027	-131%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	154.966.478	108.016.415	46.950.063	43%
Impuesto a las ganancias	(98.779.821)	(34.667.002)	(64.112.819)	185%
Resultado neto del ejercicio	56.186.657	73.349.413	(17.162.756)	-23%
Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores				
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	235.565	(155.286)	390.851	-252%
Resultado integral del ejercicio	56.422.222	73.194.127	(16.771.905)	-23%

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2024. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.
- (ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023, reexpresados a mayo 2025.

Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente cuadro refleja las variaciones, en miles de pesos y en términos porcentuales, de ventas netas consolidadas del Grupo Ledesma, por segmentos de operación:

	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)		
Información sobre ingresos de actividades ordinarias por segmentos	(en miles de pesos)			
Azúcar y alcohol	523.821.042	452.522.988	71.298.054	16%
Papel y librería	319.269.375	313.870.044	5.399.331	2%
Frutas y jugos	98.012.529	77.554.666	20.457.863	26%
Productos agropecuarios	55.600.136	60.530.035	(4.929.899)	-8%
	996.703.082	904.477.733	92.225.349	10%

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2024 e información de gestión a la misma fecha elaborada por la Emisora, reexpresados al 31 de mayo de 2025.

Flavio Baez

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023 reexpresados al 31 de mayo de 2025 e información de gestión a la misma fecha elaborada

Las ventas del Grupo Ledesma por actividades ordinarias se incrementaron un 10% alcanzando los miles de pesos 996.703.082 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 904.477.733 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023. Este incremento neto registrado en las ventas al mercado es el resultado de un aumento en los segmentos de frutas y jugos (26%) y de azúcar y alcohol (16%) y la disminución en el segmento de productos agropecuarios (10%).

Si bien en el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024, los volúmenes comercializados fueron levemente inferiores a los del ejercicio anterior, los mejores precios de ventas tanto de azúcar como de papel, en términos reales, explican las mayores ventas del Grupo Ledesma.

Costo de ventas

El costo de ventas del Grupo Ledesma registró un aumento del 8% alcanzando los miles de pesos 658.484.162 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 611.714.351 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

Dicho aumento se explica principalmente por un incremento del costo de la mano de obra por encima de la inflación acumulada del ejercicio.

Ganancia por ventas

La ganancia bruta por las ventas de actividades ordinarias se incrementó un 16% alcanzando los miles de pesos 338.218.920 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 292.763.282 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

Ingresos de producción agropecuaria

Los ingresos de producción agropecuaria disminuyeron un 3% alcanzando los miles de pesos 52.171.990 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 54.044.311 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

A pesar de haber registrado en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 una producción superior tanto de grano como de hacienda con respecto al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023, los menores valores de mercado incidieron de manera negativa en los ingresos de producción agropecuaria.

Costo de producción agropecuaria

El costo de la producción agropecuaria se redujo un 11% alcanzando los miles de pesos 26.355.315 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 29.645.732 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Al 31 de mayo de 2024 se observa una leve mejoría a nivel de costos unitarios de producción.

Resultado por producción agropecuaria

El resultado por la producción agropecuaria se incrementó un 6% alcanzando los miles de pesos 25.816.675 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 24.398.579 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

Ganancia bruta

La ganancia bruta del Grupo Ledesma registró un aumento del 15% alcanzando los miles de pesos 364.035.595 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en comparación con los miles de pesos 317.161.961 del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

Cambio en el valor razonable de activos biológicos

El cambio en el valor razonable de activos biológicos del Grupo Ledesma disminuyó un 100%, pasando de una pérdida de miles de pesos 12.990.589 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a una ganancia de miles de pesos 39.332 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Esta variación se debe principalmente a un mayor precio de hacienda en el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024 con respecto al ejercicio anterior.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización del Grupo Ledesma no registran variaciones significativas, disminuyendo un 3%, de miles de pesos 142.914.700 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 hasta alcanzar los miles de pesos 138.951.478 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Gastos de administración

Los gastos de administración del Grupo Ledesma se incrementaron un 14%, pasando de miles de pesos 81.784.638 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 93.454.705 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Dichas variaciones se explican por aumentos de los sueldos y jornales por encima de la inflación y por los honorarios profesionales asociados a la migración al nuevo ERP SAP 4HANA prevista para enero 2025.

Otros ingresos operativos

Los ingresos operativos del Grupo Ledesma aumentaron un 48%, pasando de una ganancia de miles de pesos 6.253.484 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a una ganancia de miles de pesos 9.231.447 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Esta variación se debió principalmente al neto de la disminución de diversos y del incremento de resultado venta de propiedades, planta y equipo, materiales y otros y servicios netos prestados y arrendamientos.

Otros gastos operativos

Los gastos operativos del Grupo Ledesma se incrementaron un 204 %, pasando de una pérdida de miles de pesos 3.506.761 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a una pérdida de miles de pesos 10.658.671 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Esta variación se debió principalmente al incremento de la previsión juicios y contingencias y de la desvalorización de otros activos

Ganancia operativa

La ganancia operativa del Grupo Ledesma se incrementó en un 58%, pasando de miles de pesos 82.218.757 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 130.241.520 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Grupo Ledesma se incrementaron un 91%, pasando de una ganancia de miles de pesos 27.082.416 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 hasta alcanzar los miles de pesos 75.529.938 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Este incremento se debió principalmente al incremento de la diferencia de cambio neto de la disminución de los intereses financieros.

Costos financieros

Los costos financieros del Grupo Ledesma se incrementaron un 125%, pasando de una pérdida de miles de pesos 34.604.489 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 hasta alcanzar una pérdida de miles de pesos 77.997.834 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Este incremento se debió principalmente al neto del incremento de la diferencia de cambio debido a la fluctuación del tipo de cambio y a la disminución del valor actual de créditos y deudas.

Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se incrementó un 46% pasando de miles de pesos 34.531.920 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 hasta alcanzar los miles de pesos 50.577.154 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Participaciones en los resultados netos de asociadas

El resultado del Grupo Ledesma por la participación en los resultados netos de asociadas registró un incremento del 131%, pasando de pérdida miles de pesos 1.212.189 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a una ganancia de miles de pesos 376.838 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Impuesto a las ganancias sobre operaciones continuadas

La pérdida del cargo por impuesto a las ganancias del Grupo Ledesma registró un incremento del 185%, pasando de pérdida miles de pesos 34.667.002 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a pérdida miles de pesos 98.779.821 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Ganancia integral total neta del ejercicio

Para el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, el Grupo Ledesma registró una ganancia neta de miles de pesos 56.186.657, lo que representa una disminución de un 23% en comparación con la ganancia neta de miles de pesos 73.349.413 por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.

Resultados consolidados de las operaciones correspondientes a los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de agosto de 2025 y 2024.

Variaciones netas en los resultados de las operaciones entre el 31 de agosto de 2025 y 2024



Periodos de 3 meses finalizados al
31.08.2025 (iii) 31.08.2024 (iii)
(en miles de pesos)

INFORMACIÓN DEL ESTADO CONSOLIDADO
DEL RESULTADO INTEGRAL

<u>Operaciones continuadas</u>			Variacion	%
Ingresos de actividades ordinarias	188.112.814	200.280.157	(12.167.343)	-6%
Costo de ventas	(154.095.096)	(160.837.821)	6.742.725	-4%
Ganancia por ventas	34.017.718	39.442.336	(5.424.618)	-14%
Ingresos de producción agropecuaria	4.291.700	5.492.740	(1.201.040)	-22%
Costo de producción agropecuaria	(1.697.737)	(4.439.637)	2.741.900	-62%
Resultado por producción agropecuaria	2.593.963	1.053.103	1.540.860	146%
Ganancia bruta	36.611.681	40.495.439	(3.883.758)	-10%
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	2.403.578	1.016.637	1.386.941	136%
Gastos de comercialización	(30.885.696)	(36.831.196)	5.945.500	-16%
Gastos de administración	(14.099.770)	(20.417.047)	6.317.277	-31%
Otros ingresos operativos	383.315	2.801.887	(2.418.572)	-86%
Otros gastos operativos	(2.055.053)	(1.700.774)	(354.279)	21%
Resultado operativo	(7.641.945)	(14.635.054)	6.993.109	-48%
Ingresos financieros	9.322.521	(2.588.270)	11.910.791	-460%
Costos financieros	(29.983.641)	(7.853.325)	(22.130.316)	282%
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo	1.564.055	7.149.426	(5.585.371)	-78%
Participaciones en los resultados netos de asociadas	(369.574)	641.977	(1.011.551)	-158%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(27.108.584)	(17.285.246)	(9.823.338)	57%
Impuesto a las ganancias	9.828.914	8.964.720	864.194	10%
Resultado neto del ejercicio	(17.279.670)	(8.320.526)	(8.959.144)	108%
Otro resultado integral que se reclasificara a resultados en ejercicios posteriores				
Diferencia de cambio por conversión de inversión en asociada	209.013	22.546	186.467	827%
Resultado integral del ejercicio	(17.070.657)	(8.297.980)	(8.772.677)	106%

(iii) Fuente: Estados financieros consolidados 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.

Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente cuadro refleja las variaciones, en miles de pesos y en términos porcentuales, de ventas netas consolidadas del Grupo Ledesma, por segmentos de operación:

	31.08.2025 (i)	31.08.2024 (i)		
Información sobre ingresos de actividades ordinarias por segmentos	(en miles de pesos)			
Azúcar y alcohol	105.302.600	105.831.897	(529.297)	-1%
Papel y librería	38.690.284	52.498.515	(13.808.231)	-26%
Frutas y jugos	34.499.073	26.952.482	7.546.591	28%
Productos agropecuarios	9.620.857	14.997.263	(5.376.406)	-36%
	188.112.814	200.280.157	(12.167.343)	-6%

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025 e información de gestión a la misma fecha elaborada por la Emisora.

Fluendo Bae

Las ventas del Grupo Ledesma de actividades ordinarias se redujeron un 6% alcanzando los miles de pesos 200.280.157 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024, en comparación con los miles de pesos 188.112.814 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. La variación se explica principalmente por una reducción de las ventas en el negocio de papel y librería.

Costo de ventas

El costo de ventas del Grupo Ledesma registró una disminución del 4% alcanzando los miles de pesos 154.095.096 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, en comparación con los miles de pesos 160.837.821 del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024. La caída del costo se encuentra directamente asociada a un menor volumen de ventas.

Ganancia por ventas

La ganancia por las ventas de actividades ordinarias disminuyó un 14% alcanzando los miles de pesos 34.017.718 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, en comparación con los miles de pesos 39.442.336 del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

Ingresos de producción agropecuaria

Los ingresos de producción agropecuaria disminuyeron un 22% alcanzando los miles de pesos 4.291.700 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, en comparación con los miles de pesos 5.492.740 del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

La variación se explica por una disminución significativa en los volúmenes de producción de cereales y de ganadería, respecto al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024. Esto se explica debido a que al 31 de agosto de 2024 se continuo con la cosecha de cereales de la campaña 23/24, mientras que durante el trimestre actual no hubo cosecha de la campaña 24/25.

Costo de producción agropecuaria

El costo de la producción agropecuaria se redujo un 62%, pasando de los miles de pesos 4.439.637 al 31 de agosto de 2024, a miles de pesos 1.697.737 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Resultado por producción agropecuaria

El resultado por producción agropecuaria se incrementó un 146%, alcanzando los miles de pesos 2.593.963 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, en comparación con los miles de pesos 1.053.103 del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

Ganancia bruta

La ganancia bruta disminuyó un 10% alcanzando los miles de pesos 36.611.681 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, en comparación con los miles de pesos 40.495.439 del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

Cambio en el valor razonable de los activos biológicos

El cambio en el valor razonable de los activos biológicos se incrementó un 136% pasando de miles de pesos 1.016.637 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a 2.403.578 miles en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

La variación se debe principalmente al aumento significativo en el precio de hacienda.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización del Grupo Ledesma se disminuyeron un 16%, pasando de miles de pesos 30.885.696 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025 siendo miles de pesos 36.831.196 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

Esta disminución se deriva principalmente del menor volumen de ventas operado en el período finalizado al 31 de agosto de 2025.

Gastos de administración

Los gastos de administración del Grupo Ledesma se redujeron un 31%, pasando de miles de pesos 20.417.047 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 14.099.770 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

La variación se explica por la mayor eficiencia lograda por la compañía en las áreas administrativas debido al plan de reorganización llevado a cabo a fines del ejercicio pasado.

Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos del Grupo Ledesma disminuyeron un 86%, pasando de una ganancia de miles de pesos 2.801.887 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a una ganancia de miles de pesos 383.315 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Esta variación se debió principalmente disminución de servicios prestados y arrendamientos y la baja de recupero de previsión incobrables registrada en el ejercicio anterior.

Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos del Grupo Ledesma se incrementaron en un 21%, pasando de una pérdida de miles de pesos 1.700.774 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a una pérdida de miles de pesos 2.055.053 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Esta variación se debió principalmente al cargo por indemnizaciones (de 1.049.351 miles de pesos) registrado en el ejercicio con motivo del plan de reorganización administrativa.

Ganancia operativa

La ganancia operativa del Grupo Ledesma disminuyó en un 48%, pasando de una pérdida de miles de pesos 14.635.054 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a una pérdida de miles de pesos 7.641.945 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Grupo Ledesma disminuyeron en un 460%, pasando de una pérdida de miles de pesos 2.588.270 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 hasta alcanzar una ganancia de miles de pesos 9.322.521 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Esta variación debió principalmente a un aumento de la diferencia de cambio y a un mayor ingreso por valor actual de créditos y deudas e ingresos por instrumentos financieros derivados.

Costos financieros

Los costos financieros del Grupo Ledesma se incrementaron en un 282%, pasando de una pérdida de miles de pesos 7.853.325 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 hasta alcanzar una pérdida de miles de pesos 29.983.641 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Esta variación de los costos financieros se debió principalmente a un aumento en la pérdida por diferencia de cambio y al incremento en la pérdida de intereses financieros y en el valor actual de créditos y deudas.

Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda disminuyó un 78% pasando de una ganancia de miles de pesos 7.149.426 al 31 de agosto de 2024 a una ganancia de 1.564.055 al 31 de agosto de 2025.

Participaciones en los resultados netos de asociadas

El resultado del Grupo Ledesma por la participación en los resultados netos de asociadas registró una disminución del 158%, pasando de ganancia miles de pesos 641.977 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a pérdida miles de pesos 369.574 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Impuesto a las ganancias sobre operaciones continuadas

El cargo por impuesto a las ganancias del Grupo Ledesma registró un incremento del 10%, pasando de una ganancia de miles de pesos 8.964.720 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a una ganancia de miles de pesos 9.828.914 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Ganancia integral total neta del período

Para el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025, el Grupo Ledesma registró una pérdida neta de miles de pesos 17.070.657, lo que representa un incremento del 106% en comparación con la pérdida neta de miles de pesos 8.297.980 por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024.

Estados consolidados de situación financiera al 31 de mayo de 2025 y 2024

Variaciones patrimoniales netas entre el 31 de mayo de 2025 y 2024.



Ejercicios finalizados al 31 de
31.05.2025 (i) 31.05.2024 (i)
(en miles de pesos)

Información del estado consolidado de Situación financiera
De situación financiera

			Variación	%
Activos				
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	331.483.484	326.970.433	4.513.051	1%
Derechos de uso de activos	7.939.644	8.988.765	(1.049.121)	-12%
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	5.259.768	4.701.712	558.056	12%
Activos Intangibles	184.674	492.480	(307.806)	-63%
Activos biológicos	7.895.793	8.738.256	(842.463)	-10%
Otros activos	20.716.416	18.801.107	1.915.309	10%
Otros créditos financieros	988.212	1.049.476	(61.264)	-6%
Pagos anticipados	7.978.667	0	7.978.667	100%
	382.446.658	369.742.229	12.704.429	3%
Activos corrientes				
Activos biológicos	65.822.255	76.721.573	(10.899.318)	-14%
Inventarios	154.085.130	151.553.711	2.531.419	2%
Otros activos	34.414.589	32.390.042	2.024.547	6%
Otros créditos financieros	15.431.339	10.705.259	4.726.080	44%
Pagos anticipados	18.539.610	13.027.036	5.512.574	42%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	81.690.682	74.258.223	7.432.459	10%
Efectivo y colocaciones a corto plazo	8.588.647	20.478.342	(11.889.695)	-58%
	378.572.252	379.134.186	(561.934)	0%
Total de activos	761.018.910	748.876.415	12.142.495	2%
Patrimonio y pasivos				
Patrimonio				
Capital social	438.199	439.714	(1.515)	0%
Acciones propias en cartera	1.515	0	1.515	100%
Ajuste de capital social	215.961.706	216.711.576	(749.870)	0%
Ajuste integral de las acciones propias en cartera	749.870	0	749.870	100%
Costo de las acciones propias en cartera	263.390	0	263.390	100%
Reserva legal	27.931.147	25.121.815	2.809.332	11%
Reserva facultativa	205.198.278	173.773.212	31.425.066	18%
Reserva resultado conversión	4.083.414	4.088.522	(5.108)	0%
Resultados no asignados	(25.057.070)	56.186.635	(81.243.705)	-145%
Patrimonio total	429.570.449	476.321.474	(46.751.025)	-10%
Pasivos				
Pasivos no corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	57.301.379	14.020.299	43.281.080	309%
Deuda por arrendamientos	2.422.243	2.678.427	(256.184)	-10%
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	50.394.989	63.487.020	(13.092.031)	-21%
Provisión para juicios y contingencias	6.770.382	5.786.813	983.569	17%
	116.888.993	85.972.559	30.916.434	36%
Pasivos corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	97.023.074	41.165.161	55.857.913	136%
Deuda por arrendamientos	4.417.176	4.331.917	85.259	2%
Cuentas por pagar comerciales	78.188.350	84.660.879	(6.472.529)	-8%
Deudas sociales	25.300.198	27.767.596	(2.467.398)	-9%
Deudas fiscales	4.810.455	24.200.851	(19.390.396)	-80%
Otras cuentas por pagar	4.820.215	4.455.978	364.237	8%
	214.559.468	186.582.382	27.977.086	15%
Total de pasivos	331.448.461	272.554.941	58.893.520	22%
Total de patrimonio y pasivos	761.018.910	748.876.415	12.142.495	2%

Handwritten signature: Flujando B. B. -

- (i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo del Grupo Ledesma se incrementaron en un 1%, pasando de miles de pesos 326.970.433 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 331.483.484 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Derechos de uso activos

Los activos por derechos de uso del Grupo Ledesma se redujeron en un 12%, pasando de miles de pesos 8.988.765 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 7.939.644 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas

Las inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas del Grupo Ledesma registraron un incremento del 12%, pasando de miles de pesos 4.701.712 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 5.259.768 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Activos intangibles

Los intangibles adquiridos por el Grupo Ledesma registraron una disminución del 63%, pasando de miles de pesos 492.480 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 184.674 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Activos biológicos no corrientes

Los activos biológicos no corrientes del Grupo Ledesma se redujeron un 10%, pasando de miles de pesos 8.738.256 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 7.895.793 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Otros activos no corrientes

Los otros activos no corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 10%, pasando de miles de pesos 18.801.107 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 20.716.416 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Otros créditos financieros no corrientes

Los otros créditos financieros no corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 6%, pasando de miles de pesos 1.049.476 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 988.212 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Pagos anticipados no corrientes

Los pagos anticipados aumentaron un 100% en el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025 y corresponde en su mayoría a anticipos y retenciones de impuesto a las ganancias.

Activos biológicos corrientes

Los activos biológicos corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 14%, pasando de miles de pesos 76.721.573 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 65.822.255 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Inventarios

Los inventarios del Grupo Ledesma se incrementaron un 2%, pasando de miles de pesos 151.553.711 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 154.085.130 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Otros activos corrientes

Los otros activos corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 6%, pasando de miles de pesos 32.390.042 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 34.414.589 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Otros créditos financieros corrientes

Los otros créditos financieros corrientes del Grupo Ledesma aumentaron en un 44%, pasando de miles de pesos 10.705.259 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 15.431.339 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Pagos anticipados

Los pagos anticipados del Grupo Ledesma se incrementaron en un 42% pasando de miles de pesos 13.027.036 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 18.539.610 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del Grupo Ledesma aumentaron un 10%, pasando de miles de pesos 74.258.223 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 81.690.682 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Efectivo y colocaciones a corto plazo

El efectivo y colocaciones a corto plazo del Grupo Ledesma registró una disminución del 58%, pasando de miles de pesos 20.478.342 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 8.588.647 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora

El patrimonio del Grupo Ledesma atribuible a los propietarios de la controladora disminuyó en un 10% pasando de miles de pesos 476.321.474 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 429.570.449 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Préstamos bancarios y financieros no corrientes

Los préstamos bancarios y financieros no corrientes del Grupo Ledesma aumentaron un 309%, pasando de miles de pesos 14.020.299 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 57.301.379 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. La variación se explica

principalmente por la deuda en obligaciones negociables en moneda extranjera y a préstamos bancarios en moneda nacional.

Deuda por arrendamientos no corrientes

La deuda por arrendamientos no corrientes del Grupo Ledesma se redujo en un 10%, pasando de miles de pesos 2.678.427 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 2.422.243 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto

El pasivo por impuesto a las ganancias diferido no corrientes del Grupo Ledesma se redujo en un 21%, pasando de miles de pesos 63.487.020 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 50.394.989 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Provisión para juicios y contingencias

La provisión para juicios y contingencias del Grupo Ledesma se incrementó un 17%, pasando de miles de pesos 5.786.813 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 6.770.382 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Préstamos bancarios y financieros corrientes

Los préstamos bancarios y financieros corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 136%, pasando de miles de pesos 41.165.161 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 97.023.074 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

La variación se explica en su mayoría al aumento de las prefinanciaciones de exportaciones en moneda extranjera y a un incremento de deuda en préstamos bancarios en moneda nacional y en adelantos de cuentas corrientes bancarias.

Deuda por arrendamientos corrientes

La deuda por arrendamientos corrientes del Grupo Ledesma se incrementó un 2%, pasando de miles de pesos 4.331.917 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 4.417.176 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales del Grupo Ledesma se redujeron en un 8%, pasando de miles de pesos 84.660.879 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 78.188.350 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Deudas sociales

Las deudas sociales del Grupo Ledesma disminuyeron en un 9%, pasando de miles de pesos 27.767.596 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 25.300.198 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Deudas fiscales

Las deudas fiscales del Grupo Ledesma se redujeron un 80%, pasando de miles de pesos 24.200.851 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 4.810.455 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar corrientes del Grupo Ledesma aumentaron un 8%, pasando de miles de pesos 4.455.978 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a miles de pesos 4.820.215 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.

Estados consolidados de situación financiera al 31 de mayo de 2024 y 2023

Variaciones patrimoniales netas entre el 31 de mayo de 2024 y 2023



Ejercicios finalizados al 31 de
31.05.2024 (i) 31.05.2023 (ii)
(en miles de pesos)

Información del estado consolidado de Situación financiera
De situación financiera

Activos			Variación	%
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	326.970.433	296.471.772	30.498.661	10%
Derechos de uso de activos	8.988.765	11.199.555	(2.210.790)	-20%
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	4.701.712	4.585.381	116.331	3%
Activos Intangibles	492.480	2.149.170	(1.656.690)	-77%
Activos biológicos	8.738.256	8.802.364	(64.108)	-1%
Otros activos	18.801.107	18.913.412	(112.305)	100%
Otros créditos financieros	1.049.476	574.363	475.113	83%
Pagos anticipados	0	25.183	(25.183)	-100%
	369.742.229	342.721.200	27.021.029	8%
Activos corrientes				
Activos biológicos	76.721.573	59.255.641	17.465.932	29%
Inventarios	151.553.711	109.138.358	42.415.353	39%
Otros activos	32.390.042	51.363.103	(18.973.061)	-37%
Otros créditos financieros	10.705.259	9.458.807	1.246.452	13%
Pagos anticipados	13.027.036	18.314.595	(5.287.559)	-29%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	74.258.223	93.836.216	(19.577.993)	-21%
Efectivo y colocaciones a corto plazo	20.478.342	41.004.332	(20.525.990)	-50%
	379.134.186	382.371.052	(3.236.866)	-1%
Activos mantenidos para la venta	0	15.371	(15.371)	-100%
Total de activos	748.876.415	725.107.623	23.768.792	3%
Patrimonio y pasivos				
Patrimonio				
Capital social	439.714	439.714	0	0%
Ajuste de capital social	216.711.576	216.711.576	0	0%
Reserva legal	25.121.815	21.500.717	3.621.098	17%
Reserva facultativa	173.773.212	151.258.766	22.514.446	15%
Reserva resultado conversión	4.088.522	3.860.069	228.453	6%
Resultados no asignados	56.186.635	51.746.676	4.439.959	9%
Patrimonio total	476.321.474	445.517.518	30.803.956	7%
Pasivos				
Pasivos no corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	14.020.299	32.762.149	(18.741.850)	-57%
Deuda por arrendamientos	2.678.427	2.363.518	314.909	13%
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	63.487.020	31.860.099	31.626.921	99%
Provisión para juicios y contingencias	5.786.813	3.075.079	2.711.734	88%
	85.972.559	70.060.845	15.911.714	23%
Pasivos corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	41.165.161	69.223.932	(28.058.771)	-41%
Deuda por arrendamientos	4.331.917	4.534.004	(202.087)	-4%
Cuentas por pagar comerciales	84.660.879	71.808.484	12.852.395	18%
Deudas sociales	27.767.596	33.133.170	(5.365.574)	-16%
Deudas fiscales	24.200.851	24.012.278	188.573	1%
Otras cuentas por pagar	4.455.978	6.817.392	(2.361.414)	-35%
	186.582.382	209.529.260	(22.946.878)	-11%
Total de pasivos	272.554.941	279.590.105	(7.035.164)	-3%
Total de patrimonio y pasivos	748.876.415	725.107.623	23.768.792	3%

Handwritten signature: Flujando B...

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023 reexpresados al 31 de mayo de 2025.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo del Grupo Ledesma aumentaron un 10% en miles de pesos 30.498.661, pasando de miles de pesos 296.471.772 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 326.970.433 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Derechos de uso de activos no corrientes

Los activos por derechos de uso del Grupo Ledesma se redujeron en un 20%, pasando de miles de pesos 11.199.555 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 8.988.765 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas

Las inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas del Grupo Ledesma registraron un aumento de un 3%, pasando de miles de pesos 4.585.381 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 4.701.712 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Activos intangibles

Los intangibles adquiridos por el Grupo Ledesma registraron una disminución de miles de pesos 1.656.690, pasando de miles de pesos 2.149.170 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 492.480 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Activos biológicos no corrientes

Los activos biológicos no corrientes del Grupo Ledesma se redujeron un 1%, pasando de miles de pesos 8.802.364 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 8.738.256 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Otros activos no corrientes

Los otros activos no corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 1% durante el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024 en miles de pesos 112.305.

Otros créditos financieros no corrientes

Los otros créditos financieros no corrientes del Grupo Ledesma aumentaron un 83%, pasando de miles de pesos 574.363 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 1.049.476 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Pagos anticipados no corrientes

Los pagos anticipados no corrientes disminuyeron un 100% durante el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024, en miles de pesos 25.183.

Activos biológicos corrientes

Los activos biológicos corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron en un 29%, pasando de miles de pesos 59.255.641 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 76.721.573 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Inventarios

Los inventarios del Grupo Ledesma aumentaron un 39%, pasando de miles de pesos 109.138.358 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 151.553.711 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Otros activos corrientes

Los otros activos corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 37% durante el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2024 en miles de pesos 18.973.061.

Otros créditos financieros corrientes

Los otros créditos financieros corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 13%, pasando de miles de pesos 9.458.807 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 10.705.259 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Pagos anticipados

Los pagos anticipados del Grupo Ledesma disminuyeron un 29%, pasando de miles de pesos 18.314.595 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 13.027.036 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del Grupo Ledesma se redujeron un 21%, pasando de miles de pesos 93.836.216 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 74.258.223 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Efectivo y colocaciones a corto plazo

El efectivo y colocaciones a corto plazo del Grupo Ledesma registró una disminución de un 50%, pasando de miles de pesos 41.004.332 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 20.478.342 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora

El patrimonio del Grupo Ledesma atribuible a los propietarios de la controladora aumentó en un 7% pasando de miles de pesos 445.517.518 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 476.321.474 al cierre del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Préstamos bancarios y financieros no corrientes

Los préstamos bancarios y financieros no corrientes del Grupo Ledesma se redujeron un 57%, pasando de miles de pesos 32.762.149 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 14.020.299 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Deuda por arrendamientos no corrientes

La deuda por arrendamientos no corrientes del Grupo Ledesma aumentó en un 13%, pasando de miles de pesos 2.363.518 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 2.678.427 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto

El pasivo por impuesto a las ganancias diferido no corrientes del Grupo Ledesma se incrementó un 99%, pasando de miles de pesos 31.860.099 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 63.487.020 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Provisión para juicios y contingencias no corrientes

La provisión para juicios y contingencias no corrientes del Grupo Ledesma se incrementó un 88%, pasando de miles de pesos 3.075.079 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 5.786.813 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Préstamos bancarios y financieros corrientes

Los préstamos bancarios y financieros corrientes del Grupo Ledesma se redujeron en un 41%, pasando de miles de pesos 69.223.932 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 41.165.161 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Deuda por arrendamientos corrientes

La deuda por arrendamientos corrientes del Grupo Ledesma se redujo en un 4%, pasando de miles de pesos 4.534.004 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 4.331.917 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales del Grupo Ledesma se incrementaron un 18%, pasando de miles de pesos 71.808.484 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 84.660.879 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Deudas sociales

Las deudas sociales del Grupo Ledesma se redujeron en un 16%, pasando de miles de pesos 33.133.170 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 27.767.596 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

Deudas fiscales

Las deudas fiscales del Grupo Ledesma se incrementaron un 1% durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, en miles de pesos 188.573.

Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar del Grupo Ledesma se redujeron un 35%, pasando de miles de pesos 6.817.392 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a miles de pesos 4.455.978 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

170

Estados consolidados de situación financiera de período intermedio al 31 de agosto de 2025 y 2024.

Variaciones patrimoniales netas entre el 31 de agosto de 2025 y 2024.

Al
31.08.2025 (iii) 31.08.2024 (iv)
(en miles de pesos)

Información del estado consolidado de Situación financiera
De situación financiera

Activos			Variación	%
Activos no corrientes				
Propiedades, planta y equipo	341.120.900	340.498.662	622.238	0%
Derechos de uso de activos	7.799.522	8.909.801	(1.110.279)	-12%
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas	5.388.097	5.588.225	(200.128)	-4%
Activos Intangibles	129.879	430.662	(300.783)	-70%
Activos biológicos	9.422.072	8.611.832	810.240	9%
Otros activos	20.103.676	20.436.042	(332.366)	-2%
Otros créditos financieros	981.250	920.650	60.600	7%
Pagos anticipados	5.723.426	0	5.723.426	100%
	390.668.822	385.395.874	5.272.948	1%
Activos corrientes				
Activos biológicos	48.580.858	48.362.309	218.549	0%
Inventarios	247.234.453	277.007.702	(29.773.249)	-11%
Otros activos	45.584.218	34.561.710	11.022.508	32%
Otros créditos financieros	17.169.630	8.499.899	8.669.731	102%
Pagos anticipados	28.790.909	23.577.115	5.213.794	22%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	107.238.454	127.258.980	(20.020.526)	-16%
Efectivo y colocaciones a corto plazo	14.365.508	6.871.682	7.493.826	109%
	508.964.030	526.139.397	(17.175.367)	-3%
Total de activos	899.632.852	911.535.271	(11.902.419)	-1%
Patrimonio y pasivos				
Patrimonio				
Capital social	438.199	439.714	(1.515)	0%
Acciones propias en cartera	1.515	0	1.515	100%
Ajuste de capital social	227.850.284	227.850.284	0	0%
Ajuste integral de las acciones propias en cartera	791.150	0	791.150	100%
Costo de las acciones propias en cartera	277.860	0	277.860	100%
Reserva legal	29.465.628	26.432.690	3.032.938	11%
Reserva facultativa	216.471.461	162.954.823	53.516.638	33%
Reserva resultado conversión	4.516.761	4.324.409	192.352	4%
Resultados no asignados	(43.713.329)	50.797.980	(94.511.309)	-186%
Patrimonio total	436.099.529	472.799.900	(36.700.371)	-8%
Pasivos				
Pasivos no corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	87.173.600	18.614.581	68.559.019	368%
Deuda por arrendamientos	2.411.638	3.266.802	(855.164)	-26%
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	43.190.775	51.274.592	(8.083.817)	-16%
Provisión para juicios y contingencias	6.527.215	6.154.110	373.105	6%
	139.303.228	79.310.085	59.993.143	76%
Pasivos corrientes				
Préstamos bancarios y financieros	158.535.525	153.363.159	5.172.366	3%
Deuda por arrendamientos	4.819.749	4.722.770	96.979	2%
Cuentas por pagar comerciales	98.039.821	93.118.428	4.921.393	5%
Deudas sociales	26.784.148	33.193.276	(6.409.128)	-19%
Deudas fiscales	5.240.932	27.210.232	(21.969.300)	-81%
Otras cuentas por pagar	30.809.920	47.817.421	(17.007.501)	-36%
	324.230.095	359.425.286	(35.195.191)	-10%
Total de pasivos	463.533.323	438.735.371	24.797.952	6%
Total de patrimonio y pasivos	899.632.852	911.535.271	(11.902.419)	-1%

Huandito Espartero

- (iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025
- (iv) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2024. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo del Grupo Ledesma no tuvieron una variación significativa respecto al ejercicio anterior, siendo un aumento de miles de pesos 622.238 de pesos durante el ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2025.

Derechos de uso activos

Los activos por derechos de uso del Grupo Ledesma disminuyeron en un 12%, pasando de miles pesos 8.909.801 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 7.799.522 al cierre del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas

Las inversiones en asociadas, negocios conjuntos y controladas del Grupo Ledesma registraron una disminución del 4%, pasando de miles de pesos 5.588.225 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 5.388.097 al cierre del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Activos intangibles

Los intangibles adquiridos por el Grupo Ledesma registraron una disminución del 70%, pasando de miles de pesos 430.662 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 129.879 al cierre del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Activos biológicos no corrientes

Los activos biológicos no corrientes del Grupo Ledesma aumentaron un 9%, pasando de miles de pesos 8.611.832 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 9.422.072 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Otros activos no corrientes

Los otros activos no corrientes del Grupo Ledesma se redujeron en un 2%, pasando de miles de pesos 20.436.042 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 20.103.676 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Pagos anticipados

Los pagos anticipados no corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 100%, pasando a miles de pesos 5.723.426 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Otros créditos no financieros no corrientes

Los otros créditos no financieros no corrientes del Grupo Ledesma se redujeron en miles de pesos 10.758, saldo del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2023.

Activos biológicos corrientes

Los activos biológicos corrientes del Grupo Ledesma casi no tuvieron variación, pasando de miles de pesos 48.362.309 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 48.580.858 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Inventarios

Los inventarios del Grupo Ledesma disminuyeron un 11%, pasando de miles de pesos 277.007.702 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 247.234.453 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Otros activos corrientes

Los otros activos corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 32%, pasando de miles de pesos 34.561.710 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 45.584.218 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Otros créditos financieros corrientes

Los otros créditos financieros corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 102%, pasando de miles de pesos 8.499.899 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 17.169.630 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Pagos anticipados

Los pagos anticipados del Grupo Ledesma aumentaron en un 22%, pasando de miles de pesos 23.577.115 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 28.790.909 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 16%, pasando de miles de pesos 127.258.980 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 107.238.454 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Efectivo y colocaciones a corto plazo

El efectivo y colocaciones a corto plazo del Grupo Ledesma registró un aumento del 109%, pasando de miles de pesos 6.871.682 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 14.365.508 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora

El patrimonio del Grupo Ledesma atribuible a los propietarios de la controladora disminuyó en un 8% pasando de miles de pesos 472.799.900 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 436.099.529 al cierre del período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Préstamos bancarios y financieros no corrientes

Los préstamos bancarios y financieros no corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 368%, pasando de miles de pesos 18.614.581 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 87.173.600 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Deuda por arrendamientos no corrientes

La deuda por arrendamientos no corrientes del grupo Ledesma disminuyó un 26%, pasando de miles de pesos 3.266.802 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 2.411.638 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Pasivo por impuesto a las ganancias diferido, neto

El pasivo por impuesto a las ganancias diferido no corrientes del Grupo Ledesma disminuyó un 16%, pasando de miles de pesos 51.274.592 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 43.190.775 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Provisión para juicios y contingencias no corrientes

La provisión para juicios y contingencias no corrientes del Grupo Ledesma se incrementó un 6%, en miles pesos 373.105 al 31 de agosto de 2025, en comparación con el período de tres meses finalizado al 31 de agosto de 2024.

Préstamos bancarios y financieros corrientes

Los préstamos bancarios y financieros corrientes del Grupo Ledesma se incrementaron un 3%, pasando de miles de pesos 153.363.159 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 158.535.525 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Deuda por arrendamientos corrientes

La deuda por arrendamientos corrientes del grupo Ledesma se incrementó un 2%, pasando de miles de pesos 4.722.770 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 4.819.749 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales del Grupo Ledesma aumentaron un 5%, pasando de miles de pesos 93.118.428 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 98.039.821 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Deudas sociales

Las deudas sociales corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 19%, pasando de miles de pesos 33.193.276 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 26.784.148 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Deudas fiscales corrientes

Las deudas fiscales corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron un 81%, pasando de miles de pesos 27.210.232 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 5.240.932 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Otras cuentas por pagar corrientes

Las otras cuentas por pagar corrientes del Grupo Ledesma disminuyeron en 36%, pasando de miles de pesos 47.817.421 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a miles de pesos 30.809.920 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025.

Liquidez y recursos de capital

Las principales fuentes de liquidez del Grupo Ledesma son los flujos generados por actividades operativas y el financiamiento obtenido de terceros. Los flujos de efectivo generados por las operaciones se ven afectados por distintos factores como, por ejemplo, la estacionalidad del negocio, los precios y volúmenes de venta y los costos de producción, entre otros.

Las principales aplicaciones que le dio el Grupo Ledesma a estos flujos de efectivo en el pasado fueron inversiones en la adquisición de propiedades, planta y equipo, incrementos en el capital de trabajo, pago de dividendos a los accionistas y servicios de deuda. La dirección del Grupo Ledesma espera que esas sigan siendo las principales aplicaciones en el futuro cercano.

En lo que respecta al financiamiento obtenido de terceros, las principales operaciones de los últimos tiempos fueron las siguientes:

Ledesma suscribió en agosto de 2019 un contrato de préstamo *-Term Facilities Agreement-*, por la suma de USD 90.000.000 ampliable hasta USD 110.000.000 con Nederlandse Financierings-maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V. (“FMO”). Coöperatieve Rabobank U.A. actuó como asesor financiero de la transacción. El préstamo estuvo compuesto de dos tramos, uno de USD 40.000.000 por 7 años, con intereses semestrales variables y otro tramo de USD 50.000.000 por 5 años, con intereses semestrales variables. Ambos tramos tuvieron un período de gracia de capital de 2 años y, están garantizados con una hipoteca en primer grado de privilegio a favor de FMO sobre tierras agrícolas ubicadas en la Provincia de Jujuy. Los fondos del préstamo fueron destinados por la Emisora a inversiones de capital y expansión del capital de trabajo de la empresa en relación a sus actividades industriales, al reembolso total de ciertas líneas de financiamiento, al refinanciamiento de deuda de corto plazo incurrida y a la recompra de Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad. Al 31 de mayo de 2025, Ledesma llevaba canceladas ocho cuotas de amortización del préstamo en dólares con el FMO. El total de capital cancelado fue de USD 79.088.000 y el saldo de deuda de capital es de USD 10.912.000. Con posterioridad al cierre del balance, el 15 de julio de 2025 se canceló la novena cuota de amortización del préstamo con el FMO, por un total de USD 4.154.877. El nuevo saldo de deuda de capital es de USD 7.276.000.

También posterior al cierre del balance anual, el 12 de agosto de 2025 Ledesma suscribió un contrato de prefinanciación de exportación *-Trade Finance Facility-*, por la suma de USD 42.250.000 y EUR 5.000.000 con Coöperatieve Rabobank U.A. (“Rabobank”). Al 31 de agosto de 2025 se habían desembolsado USD 25.000.000 y para los fondos restantes la Sociedad cuenta con 6 meses desde la fecha de suscripción. La prefinanciación de exportaciones es por un plazo de tres años, precancelable, con pago de capital al vencimiento e intereses semestrales.

La Emisora estima que el nivel actual de capital de trabajo y acceso a líneas de financiamiento es adecuado para el correcto desempeño de sus operaciones. En caso de requerir un incremento este podría obtenerse de los flujos de efectivo generados por el Grupo Ledesma o recurriendo a líneas de crédito otorgadas por entidades financieras locales y aún no utilizadas.

Asimismo, la emisión de las nuevas Obligaciones Negociables bajo el Programa constituirá una fuente adicional de liquidez con la que contará la Sociedad.

Emisión de Obligaciones Negociables Simples

En el marco del Programa Global aprobado por Resolución de la Comisión Nacional de Valores N°17.432 de fecha 14 de agosto de 2014 con cinco años de plazo - y cuya última prórroga de plazo fue autorizada por Disposición N° DI-2024-54-APN-GE#CNV de fecha 12 de julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV -, por un monto máximo en circulación de US\$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas, la Sociedad ha realizado emisiones de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones. A continuación, se detallan las vigentes a la fecha:

Clase XV

El 4 de febrero de 2025, Ledesma emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de USD 31.092.846 con vencimiento a los 32 meses desde la fecha de emisión y liquidación. La tasa de corte fue 7,0% nominal anual con intereses trimestrales. El 22 de enero de 2025, FIX SCR S.A. emitió el informe de calificación correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XIV, en el cual les asignó la calificación de largo plazo “AA-(arg)”.

El 4 de mayo de 2025 y el 4 de agosto de 2025 Ledesma canceló intereses por un total de USD 1.079.305,09.

A la fecha el monto actual en circulación es de USD 31.092.846.

Monto total en circulación de Obligaciones Negociables

El monto total en circulación de Obligaciones Negociables a la fecha de emisión de este Prospecto asciende a un total de USD 31.092.846 correspondientes a las Clase XV.

Dictamen de Calificación de Riesgo

El Consejo de Calificación de **FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO** (afiliada de Fitch Ratings), en adelante FIX, realizado el 17 de diciembre de 2025 confirmó en Categoría AA-(arg) la calificación de emisor de largo plazo de Ledesma S.A.A.I. y de los siguientes instrumentos emitido por la compañía:

ON Clase 15 por hasta USD 20.000.000 ampliable hasta USD 45 millones.

La Perspectiva es Estable.

Asimismo, confirmó en Categoría **A1+(arg)** la calificación de emisor de corto plazo

Dicho dictamen de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF de la CNV bajo el ID# # 3457045.

Categoría AA(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de la calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno o dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva positiva o negativa no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes que se modifique a positiva o negativa si existieren elementos que lo justifiquen.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente. La calificación asignada se desprende del análisis de los factores cuantitativos y factores cualitativos. Dentro de los factores cuantitativos se analizaron la rentabilidad, el flujo de fondos, el endeudamiento y estructura de capital, y el fondeo y flexibilidad financiera de la compañía. El análisis de los factores cualitativos contempló el riesgo del sector, la posición competitiva, y la administración y calidad de los accionistas.

Dicho informe es complementario al informe integral de fecha 3 de septiembre de 2025. Entre los factores relevantes de la calificación, cabe señalar: Normalización de Márgenes, Generación de Flujos, Aumento de la Deuda, Posición Competitiva, Flexibilidad Financiera y activos en tierras, en los términos descriptos en el respectivo informe de calificación de fecha 17 de diciembre de 2025, al cual remitimos.

Asimismo, el referido informe estipula que la calificación podría bajar ante un sostenido deterioro del flujo operativo que derive en un apalancamiento sostenido mayor a 2,0x deuda / EBITDA al cierre de los ciclos productivos, así como un ritmo de recuperación de los volúmenes colocados en el mercado interno con respecto a lo esperado. La calificación podría subir ante una estructuración de mayor porcentaje de la deuda en largo plazo y mejora en la previsibilidad del flujo de negocios, en especial, relacionado a regulaciones del gobierno.

El informe de calificación mencionado y sus actualizaciones se encuentran a disposición del público inversor en la Autopista de Información Financiera (<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones>) y el sitio web de la calificador de riesgo (<https://www.fixscr.com>).

Para más información sobre la composición de la deuda de Ledesma al 31 de mayo de 2025 véase el apartado “*Endeudamiento de la Emisora al 31 de mayo de 2025*” en este mismo Capítulo.

Flujos de efectivo consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025 y 2024.

En el siguiente cuadro se reflejan las principales fuentes y aplicaciones de efectivo del Grupo Ledesma durante los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025 y 2024:

Información del estado de flujo de efectivo consolidado	Ejercicios finalizados al		Variación	%
	31.05.2025 (i)	31.05.2024 (i)		
	(en miles de pesos)			
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	(34.671.539)	154.966.478	(189.638.017)	-122%
Ajustes para conciliar la ganancia neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo				
Participaciones en los resultados netos de asociadas y controladas	(696.925)	(376.838)	(320.087)	85%
Depreciación de propiedades planta y equipo, amortización de activos intangibles y derechos de uso activos	37.665.152	35.453.658	2.211.494	6%
Disposiciones de valor neto de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(2.681.637)	(3.323.086)	641.449	-19%
Variación neta de provisiones	983.569	2.717.400	(1.733.831)	-64%
Resultado por exposición al cambio de poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	839.564	13.876.636	(13.037.072)	-94%
Cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios	(3.009.973)	(39.332)	(2.970.641)	7553%
Ingresos financieros	(1.636.295)	(51.768.800)	50.132.505	-97%
Costos financieros	21.550.756	77.997.834	(56.447.078)	-72%
Variaciones en el capital de trabajo				
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros, neto	(33.319.195)	18.759.419	(52.078.614)	-278%
Disminución (Aumento) de inventarios, otros activos y activos biológicos, neto	8.280.479	(41.133.097)	49.413.576	-120%
(Aumento) Disminución neta de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(23.331.936)	(41.220.392)	17.888.456	-43%
Impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio	(17.449.385)	(24.507.547)	7.058.162	-29%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	(47.477.365)	141.402.333	(188.879.698)	-134%
Actividades de Inversión				
Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(41.030.219)	(64.501.540)	23.471.321	-36%
Dividendos cobrados	241.998	5.808.194	(5.566.196)	100%
Variación neta de inversiones	2.025.264	(2.023.365)	4.048.629	-200%
Cobro de ventas de propiedades, planta y equipo	3.436.323	3.681.844	(245.521)	-7%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(35.326.634)	(57.034.867)	21.708.233	-38%
Actividades de Financiación				
Distribución de dividendos	(21.567.448)	(24.797.366)	3.229.918	-13%
(Aumento) Disminución de préstamos bancarios y financieros	128.667.349	(64.819.821)	193.487.170	-299%
Pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras	(36.068.456)	(3.643.895)	(32.424.561)	890%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	71.031.445	(93.261.082)	164.292.527	-176%
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	(839.564)	(13.876.636)	13.037.072	-94%
Diferencia de cambio e intereses	2.745.788	296.443	2.449.345	826%
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	(9.866.330)	(22.473.809)	12.607.479	-56%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al inicio del ejercicio	18.454.977	40.928.786	(22.473.809)	-55%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al cierre del ejercicio	8.588.647	18.454.977	(9.866.330)	-53%

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.

Fluendo Blos

Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación

El flujo neto de efectivo generado por el Grupo Ledesma en las actividades de operación registró una disminución de miles de pesos 188.879.698, pasando de una variación positiva de miles de pesos 141.402.333 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, a una variación negativa de miles de pesos 47.477.365 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. Dicha variación en el flujo de efectivo generado por las actividades de operación se debió principalmente al efecto neto de:

- La disminución de fondos netos generados en (i) la ganancia del ejercicio, (ii) en los costos financieros y (iii) las variaciones patrimoniales de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros y de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido;
- El aumento de fondos netos utilizados en (i) los ingresos financieros y (ii) en las variaciones patrimoniales de inventarios, otros activos y activos biológicos y el impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

El flujo neto de efectivo utilizado por el Grupo Ledesma en las actividades de inversión registró un aumento de miles de pesos 21.708.233, pasando de una variación negativa de miles de pesos 57.034.867 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a una variación negativa de miles de pesos 35.326.634 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. Dicha variación en el flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión se debió principalmente a la adquisición de propiedades, planta y equipos y activos intangibles.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación

El flujo neto de efectivo utilizado por el Grupo Ledesma en las actividades de financiación registró un aumento en su utilización de miles de pesos 164.292.527, pasando de una variación negativa de miles de pesos 93.261.082, en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 a una variación positiva de miles de pesos 71.031.445 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025. Dicha variación en el flujo de efectivo generado en las actividades de financiación se debió principalmente a la disminución a un aumento en los préstamos financieros y bancarios.

Flujos de efectivo consolidados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2024 y 2023.

En el siguiente cuadro se reflejan las principales fuentes y aplicaciones de efectivo del Grupo Ledesma durante los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2024 y 2023:



Información del estado de flujo de efectivo consolidado	Ejercicios finalizados al		Variación	%
	31.05.2024 (i)	31.05.2023 (ii)		
	(en miles de pesos)			
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	154.966.478	108.016.414	46.950.064	43%
Ajustes para conciliar la ganancia neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo				
Participaciones en los resultados netos de asociadas y controladas	(376.838)	1.212.189	(1.589.027)	-131%
Depreciación de propiedades planta y equipo, amortización de activos intangibles y derechos de uso activos	35.453.658	37.824.123	(2.370.465)	-6%
Disposiciones de valor neto de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(3.323.086)	(1.006.471)	(2.316.615)	230%
Variación neta de provisiones	2.717.400	855.247	1.862.153	218%
Resultado por exposición al cambio de poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	13.876.636	10.233.826	3.642.810	36%
Cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios	(39.332)	0	(39.332)	100%
Ingresos financieros	(51.768.800)	(61.614.336)	9.845.536	-16%
Costos financieros	77.997.834	34.604.489	43.393.345	125%
Variaciones en el capital de trabajo				
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros, neto	18.759.419	35.572.345	(16.812.926)	-47%
Disminución (Aumento) de inventarios, otros activos y activos biológicos, neto	(41.133.097)	16.499.101	(57.632.198)	-349%
(Aumento) Disminución neta de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(41.220.392)	(35.563.904)	(5.656.488)	16%
Impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio	(24.507.547)	(30.317.048)	5.809.501	-19%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	141.402.333	116.315.975	25.086.358	22%
Actividades de Inversión				
Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(64.501.540)	(36.678.519)	(27.823.021)	76%
Dividendos cobrados	5.808.194	0	5.808.194	100%
Variación neta de inversiones	(2.023.365)	0		
Cobro de ventas de propiedades, planta y equipo	3.681.844	1.079.224	2.602.620	241%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(57.034.867)	(35.599.295)	(21.435.572)	60%
Actividades de Financiación				
Distribución de dividendos	(24.797.366)	(24.495.121)	(302.245)	1%
(Aumento) Disminución de préstamos bancarios y financieros	(64.819.821)	7.514.091	(72.333.912)	-963%
Pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras	(3.643.895)	(35.376.290)	31.732.395	-90%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(93.261.082)	(52.357.320)	(40.903.762)	78%
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	(13.876.636)	(10.233.826)	(3.642.810)	36%
Diferencia de cambio e intereses	296.443	4.026.853	(3.730.410)	-93%
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	(22.473.809)	22.152.387	(44.626.196)	-201%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al inicio del ejercicio	40.928.786	18.851.946	22.076.840	117%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al cierre del ejercicio	18.454.977	41.004.333	(22.549.356)	-55%

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2023 reexpresados al 31 de mayo de 2025.

Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación

El flujo neto de efectivo generado por el Grupo Ledesma en las actividades de operación registró un incremento de miles de pesos 25.086.358, pasando de una variación positiva de miles de pesos 116.315.975 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023, a una variación positiva de miles de pesos 141.402.333 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Dicho aumento en el flujo de efectivo generado por las actividades de operación se debió principalmente al efecto neto de:

- El aumento de fondos netos generados en (i) la ganancia del ejercicio, (ii) en los costos financieros y (iii) las variaciones patrimoniales de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros y de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido;
- La disminución de fondos netos utilizados en (i) los ingresos financieros, (ii) en el cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios y (iii) en las variaciones patrimoniales de inventarios, otros activos y activos biológicos y el impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

El flujo neto de efectivo utilizado por el Grupo Ledesma en las actividades de inversión registró un aumento en su utilización de miles de pesos 21.435.572, pasando de una variación negativa de miles de pesos 35.599.295 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 a una variación negativa de miles de pesos 57.034.867 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Dicha disminución en el flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión se debió principalmente a la adquisición de propiedades, planta y equipos y activos intangibles.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación

El flujo neto de efectivo utilizado por el Grupo Ledesma en las actividades de financiación registró un aumento en su utilización de miles de pesos 40.903.762, pasando de una variación negativa de miles de pesos 52.357.320, en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023, a una variación negativa de miles de pesos 93.261.082 en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Dicha variación en el flujo de efectivo utilizado en las actividades de financiación se debió principalmente al neto del aumento en la toma de préstamos bancarios y financieros y a la disminución en los pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras.

Flujos de efectivo consolidados correspondientes a los períodos intermedios finalizados al 31 de agosto de 2025 y 2024.

En el siguiente cuadro se reflejan las principales fuentes y aplicaciones de efectivo del Grupo Ledesma durante los períodos intermedios al 31 de agosto de 2025 y 2024:



Información del estado de flujo de efectivo consolidado	Periodos de 3 meses finalizados		Variación	%
	31.08.2025 (iii)	31.08.2024 (iii)		
	(en miles de pesos)			
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias por operaciones continuadas	(27.108.584)	(17.285.246)	(9.823.338)	57%
Ajustes para conciliar la ganancia neta del ejercicio con los flujos netos de efectivo				
Participaciones en los resultados netos de asociadas y controladas	369.574	(641.977)	1.011.551	-158%
Depreciación de propiedades planta y equipo, amortización de activos intangibles y derechos de uso activos	16.079.176	15.024.663	1.054.513	7%
Disposiciones de valor neto de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(326.201)	(239.145)	(87.056)	36%
Variación neta de provisiones	(615.118)	144.148	(759.266)	-527%
Resultado por exposición al cambio de poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	840.140	1.123.766	(283.626)	-25%
Cambio en el valor razonable de los productos agropecuarios	(2.403.578)	(1.016.637)	(1.386.941)	136%
Ingresos financieros	(9.322.521)	2.588.270	(11.910.791)	-460%
Costos financieros	29.983.641	7.853.325	22.130.316	282%
Variaciones en el capital de trabajo				
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros créditos financieros y no financieros, neto	(27.477.962)	(55.681.644)	28.203.682	-51%
Disminución (Aumento) de inventarios, otros activos y activos biológicos, neto	(70.043.620)	(84.719.506)	14.675.886	-17%
(Aumento) Disminución neta de cuentas por pagar comerciales, deudas sociales, deudas fiscales, otras cuentas por pagar y pasivo por impuesto a las ganancias diferido	42.518.568	45.610.546	(3.091.978)	-7%
Impuesto a las ganancias pagado en el ejercicio	(4.773.030)	(3.081.627)	(1.691.403)	55%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación	(52.279.515)	(90.321.064)	38.041.549	-42%
Actividades de Inversión				
Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(6.909.008)	(10.835.812)	3.926.804	-36%
Variación neta de inversiones		1.892.178		-100%
Cobro de ventas de propiedades, planta y equipo	370.928	239.181	131.747	55%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	(6.538.080)	(8.704.453)	2.166.373	-25%
Actividades de Financiación				
Distribución de dividendos	0	(20.078.410)	20.078.410	-100%
(Aumento) Disminución de préstamos bancarios y financieros	74.622.658	115.628.194	(41.005.536)	-35%
Pagos de deudas por arrendamientos y de intereses por deudas financieras	(9.046.977)	(8.459.500)	(587.477)	7%
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	65.575.681	87.090.284	(21.514.603)	-25%
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda generado por el efectivo	(840.140)	(1.123.766)	283.626	-25%
Diferencia de cambio e intereses	(612.929)	275.941	(888.870)	-322%
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	5.305.017	(12.783.058)	18.088.075	-142%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al inicio del ejercicio	9.060.491	19.417.972	(10.357.481)	-53%
Efectivo y colocaciones a corto plazo al cierre del ejercicio	14.365.508	6.634.914	7.730.594	117%

(iii) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025.

Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación

El flujo neto de efectivo generado por el Grupo Ledesma en las actividades de operación registró una disminución en su utilización de miles de pesos 38.041.549, pasando de una variación negativa de miles de pesos 90.321.064 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024, a una variación negativa de miles de pesos 52.279.515 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Dicha variación en el flujo de efectivo generado por las actividades de operación se debió principalmente al efecto neto de:

- El aumento de fondos netos generados por: (i) incremento costos financieros, (ii) cambio de valor razonable de productos agropecuarios y (iii) aumento de la pérdida del ejercicio
- La disminución de fondos netos generados por: (i) ingresos financieros, (ii) variación neta de provisiones y (iii) participación en los resultados netos de asociadas y controladas

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión

Fluindo Bto

El flujo neto de efectivo utilizado por el Grupo Ledesma en las actividades de inversión registró una disminución de miles de pesos 2.166.373, pasando de una variación negativa de miles de pesos 8.704.453 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024 a una variación negativa miles de pesos 6.538.080 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Dicha variación se debe principalmente a una menor inversión en adquisición de propiedades, plantas y equipos y de activos intangibles y a la disminución en la variación de inversiones.

Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación

El flujo neto de efectivo generado por el Grupo Ledesma en las actividades de financiación registró una disminución de miles de pesos 21.514.603, pasando de una variación positiva de miles de pesos 87.090.284 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2024, a una variación positiva de miles de pesos 65.575.681 en el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025. Dicha variación en el flujo de efectivo generado en las actividades de financiación se debió principalmente a la variación neta de la distribución de dividendos y a la disminución de préstamos bancarios y financieros.

Inversiones en propiedades, planta, equipo y activos intangibles

Las inversiones del Grupo Ledesma en propiedades, planta y equipo para los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025 y 2024 y para el período intermedio finalizado al 31 de agosto de 2025 se reflejan en el cuadro siguiente:

Adquisiciones de Propiedades, Planta, Equipo y de Activos Intangibles

	Azúcar/Alcohol	Papel	Frutas	Agropecuario	Total
Por el ejercicio finalizado el 31.05.2025 (i)	27.917.721	11.621.810	1.224.900	811.530	41.575.961
Por el ejercicio finalizado el 31.05.2024 (i)	57.203.359	6.013.040	65.980	1.523.857	64.806.236
Por el período finalizado el 31.08.2025 (ii)	5.903.238	692.202	164.933	148.635	6.909.008

(i) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de mayo de 2025.

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de agosto de 2025.

En general, las inversiones del Grupo Ledesma durante los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2025 y 2024 tuvieron como objetivo mantener las capacidades productivas de mediano plazo, la mayor parte de las mismas fueron en el negocio azúcar y alcohol. Dentro de estas inversiones, se destacan las de renovación de maquinarias (cosechadoras, tractores, motoniveladoras, camionetas y cuatriciclos) con el objetivo de mantener la confiabilidad y eficiencia de las mismas y las de plantación de caña de azúcar para mantener la edad promedio y por ende la productividad del cañaveral.

Para mayor información sobre las inversiones en propiedades plantas y equipos, ver el Capítulo “Políticas de la Emisora – Inversiones significativas de los últimos ejercicios” en el presente Prospecto.

Endeudamiento de la Emisora al 31 de mayo de 2025 y al 31 de agosto de 2025

Fluigiundo Blas

Al 31 de mayo de 2025(i)

(en miles de pesos)

Préstamos bancarios y financieros

Préstamos bancarios y financieros corrientes 97.023.074

Préstamos bancarios y financieros no corrientes 57.301.379

Total Préstamos bancarios y financieros **154.324.453**

(i) Fuente: Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025.

Al 31 de mayo de 2025	Hasta 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 9 meses	De 9 a 12 meses	Mas de un año	Total
Préstamos financieros locales	5.174.018	477.455	3.000.000	-	4.000.000	12.651.473
Préstamos financieros del exterior	2.826.725	5.821.410	3.256.038	-	16.363.078	28.267.251
Adelantos en cuenta corriente	6.184.636	-	-	-	-	6.184.636
Prefinanciación de exportaciones	18.884.463	9.124.108	42.082.951	-	-	70.091.522
Obligaciones negociables	191.270	-	-	-	36.938.301	37.129.571
Total	33.261.112	15.422.973	48.338.989	-	57.301.379	154.324.453

Al 31 de agosto de 2025 (ii)

(en miles de pesos)

Préstamos bancarios y financieros

Préstamos bancarios y financieros corrientes 158.535.525

Préstamos bancarios y financieros no corrientes 87.173.600

Total Préstamos bancarios y financieros **245.709.125**

(ii) Fuente: Estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de agosto de 2025.

Al 31 de agosto de 2025	Hasta 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 9 meses	De 9 a 12 meses	Mas de un año	Total
Préstamos financieros locales	17.749.237	3.421.971	4.800.000	4.000.000	7.200.000	37.171.208
Préstamos financieros del exterior	814.683	5.781.787	1.460.133	14.585.757	4.697.000	27.339.360
Prefinanciación de exportaciones	42.765.073	24.869.482	13.536.460	-	33.550.000	114.721.015
Adelantos en cuenta corriente	24.534.878	-	-	-	-	24.534.878
Obligaciones negociables	216.064	-	-	-	41.726.600	41.942.664
Total	86.079.935	34.073.240	19.796.593	18.585.757	87.173.600	245.709.125

Política y objetivos de financiamiento

De acuerdo a lo que ha sido una característica durante toda su historia y teniendo en cuenta el actual contexto de la economía argentina y mundial, la Emisora continuará manteniendo una política de financiamiento orientada a obtener un costo de financiamiento razonable, privilegiando la prudencia y asegurando la protección del capital de los accionistas. Siguiendo estos principios, la dirección del Grupo Ledesma espera mantener niveles manejables de endeudamiento y enfocar sus inversiones en proyectos rentables en negocios en los que tiene ventajas competitivas.

En los últimos años se ha trabajado en tener acceso al mercado de capitales, mediante la emisión de obligaciones negociables, cauciones y pagarés bursátiles, y en obtener préstamos bancarios de mayor plazo. En cuanto al balance de monedas, la idea es que los vencimientos anuales de deuda en moneda extranjera no superen el flujo anual de exportaciones. La utilización de derivados de

moneda o de tasas de interés es un instrumento válido para alcanzar los objetivos de la Emisora. La Emisora cuenta con líneas bancarias acordadas y no utilizadas con varias entidades locales y extranjeras. En caso de ser necesario, para financiar inversiones o aumentos en el capital de trabajo, el Grupo Ledesma podría acceder a estas líneas.

INFORMACIÓN CONTABLE

a) Estados financieros y otra información contable:

Los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2025, 2024 y 2023 como así también los estados financieros por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2025 y 2024, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) bajo los siguientes números de ID:

Estado Financiero	Fecha de publicación	ID
Trimestral al 31 de agosto de 2025	9 de octubre de 2025	3426987
Trimestral al 31 de agosto de 2024	10 de octubre de 2024	3264920
Anual al 31 de mayo de 2025	8 de agosto de 2025	3399551
Anual al 31 de mayo de 2024	9 de agosto de 2024	3236828
Anual al 31 de mayo de 2023	9 de agosto de 2023	3076522

b) Cambios significativos:

La Sociedad, por Asamblea Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025 resolvió que el resultado correspondiente al centésimo décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 2025 tenga el siguiente destino:

- (i) Absorber totalmente las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio al 31 de mayo de 2025 mediante la desafectación parcial de la reserva facultativa.

La Sociedad informa que no existen otros hechos relevantes con posterioridad al cierre de los Estados Financieros al 31 de agosto de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, Ledesma asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

INDICADORES FINANCIEROS

	Ejercicios Finalizados al			Periodos de 3 meses finalizados al		
	31/5/2025 (i)	31/5/2024 (i)	31/5/2023 (ii)	31/8/2025 (iii)	31/8/2024 (iii)	
	(en miles de pesos)			(en miles de pesos)		
Otra Información Financiera						
Ganancia por acción (1)	-57,37	127,78	166,83	-39,30	-18,92	
Dividendos distribuidos (2)	21.567.448	24.797.366	24.495.121	-	20.078.410	
Depreciaciones y amortizaciones (3)	37.665.152	35.453.658	37.824.123	16.079.176	15.024.663	
EBITDA (4)	19.168.523	166.072.016	118.830.691	8.067.657	1.031.586	
Adquisiciones de PPE e Intangibles (5)	41.030.219	64.501.540	36.678.519	6.909.008	10.835.812	
Ganancia neta (6)						
	Azucar y alcohol	-0,04	0,12	0,10	-0,05	0,10
	Papel y librería	-0,02	0,13	0,14	-0,16	0,18
	Frutas y jugos	-0,00	0,07	-0,09	0,02	0,00
	Productos agropecuarios	0,03	0,35	-0,04	-0,03	0,56
Liquidez (7)		1,76	2,03	1,82	1,57	1,46
Solvencia (8)		1,30	1,75	1,59	0,94	1,08
Inmovilización de capital (9)		0,50	0,49	0,47	0,43	0,42
Rentabilidad (10)		-0,06	0,12	0,16	-0,04	-0,02

(1) Se calculó dividiendo la ganancia neta del ejercicio/periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Emisora, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio/periodo.

(2) Conforme lo establecido por las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias que aprobaron los estados financieros correspondientes a cada ejercicio y ratificaron, en caso de corresponder, la distribución de dividendos anticipados dispuesta por el Directorio en base a los estados financieros de periodos intermedios.

(3) Corresponde a las depreciaciones de Propiedades, planta y equipo y a la amortización de Activos intangibles. También incluye las depreciaciones por Derecho de uso.

(4) Se calculó como la ganancia neta de operaciones continuadas de cada ejercicio/periodo más el impuesto a las ganancias, los ingresos y costos financieros (neto), las depreciaciones y las amortizaciones. Se incluyen aclaraciones respecto a la forma de cálculo de esta medida en el capítulo "Avisos Importantes – Presentación de la Información Contable".

(5) Corresponde a las adquisiciones de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles al cierre de cada ejercicio.

(6) Se calculó como la relación ganancia neta / ingresos por ventas para cada segmento, respectivamente, al cierre de cada ejercicio/periodo. No incluye resultados financieros, servicios, resultados generados por propiedades de inversión y el impuesto a las ganancias.

(7) Se calculó como la relación activo corriente / pasivo corriente al cierre de cada ejercicio/periodo.

(8) Se calculó como la relación patrimonio total / total del pasivo al cierre de cada ejercicio/periodo.

(9) Se calculó como la relación activo no corriente / total del activo al cierre de cada ejercicio/periodo.

(10) Se calculó como la relación ganancia neta / patrimonio total.

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro detalla el efectivo y equivalentes de efectivo con más las colocaciones a largo plazo y la capitalización total consolidada y auditada (deuda de corto y largo plazo y el patrimonio) al 31 de mayo de 2025 de acuerdo con las disposiciones de la CNV. Esta información debe leerse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados y revisados de la Emisora y con el Capítulo "Antecedentes Financieros" del presente Prospecto.

Handwritten signature: Flujando B. B. B.

	31.05.2025 (i)	31.08.2025 (ii)
Efectivo y colocaciones a corto plazo	8.588.647	14.365.508
	8.588.647	14.365.508

	31.05.2025 (i)	31.08.2025 (ii)
Deuda financiera:		
Préstamos bancarios y financieros corrientes	97.023.074	158.535.525
Deuda por arrendamientos corrientes	4.417.176	4.819.749
Préstamos bancarios y financieros no corrientes	57.301.379	87.173.600
Deuda por arrendamientos no corrientes	2.422.243	2.411.638
a) Deuda financiera total	161.163.872	252.940.512

Patrimonio:		
Capital social	438.199	438.199
Ajuste de capital	215.961.706	227.850.284
Reserva legal	27.931.147	29.465.628
Reserva facultativa	205.198.278	216.471.461
Reserva resultado conversión	4.083.414	4.516.761
Resultados no asignados	- 25.057.070	- 43.713.329
b) Patrimonio total	428.555.674	435.029.004

c) Capitalización (a + b)	589.719.546	687.969.516
----------------------------------	--------------------	--------------------

Variación porcentual del endeudamiento financiero total

	31.05.2025 (i)	31.08.2025 (ii)	Variación porcentual
Deuda financiera total sobre pasivo total	49%	55%	-6%
Deuda financiera total sobre activo total	21%	28%	-7%
Deuda financiera total sobre patrimonio neto	38%	58%	-21%

Fuente: (i) Estados financieros consolidados al 31 de mayo de 2025. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de mayo 2025.

(ii) Estados financieros consolidados al 31 de agosto de 2025, las cifras se exponen expresadas en moneda homogénea de agosto 2025

A continuación se detalla la estructura de endeudamiento de Ledesma por tipo y la evolución desde el Estado Financiero Anual publicado el 31 de mayo de 2025, y hasta la fecha de publicación del presente Prospecto.

Alfonso Blaz

	(expresado en miles)	
	Ejercicio	
	finalizado el	Al
	31.05.2025	31.12.2025
	(no auditado)	
Pagarés electrónicos	-	3.150.000
Obligaciones negociables	37.129.571	45.240.091
Cheques diferidos	15.717.020	23.446.197
Cauciones	784.290	512.376
Deudas financieras bancarias	116.410.592	250.855.893
Otras deudas	-	-
Total	170.041.473	323.204.557

El siguiente cuadro desglosa el vencimiento de la deuda al 31 de diciembre de 2025 en tramos temporales:

Al 31 de diciembre de 2025	Hasta 2 meses	De 2 a 6 meses	De 6 a 12 meses	Mas de un año	Total
Pagarés electrónicos	3.150.000				3.150.000
Obligaciones negociables				45.240.091	45.240.091
Cheques diferidos	23.446.197				23.446.197
Cauciones	512.376				512.376
Deudas financieras bancarias	63.527.145	37.109.330	57.671.345	92.548.073	250.855.893
Otras deudas	-	-	-	-	-
Total	90.635.718	37.109.330	57.671.345	137.788.163	323.204.557

Esta información no ha sido auditada ni revisada por nuestros auditores y ha sido incluida por la Emisora a efectos de dar cumplimiento a las Normas de la CNV.

CAPITAL SOCIAL

Descripción del capital social

A la fecha del presente Prospecto y conforme surge de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 mayo de 2025 el capital social de la Emisora asciende a \$ 439.714.254 (Pesos Cuatrocientos treinta y nueve Millones setecientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro) y se encuentra representado por 439.714.254 (Cuatrocientos treinta y nueve Millones setecientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, sometidas al régimen de oferta pública de títulos valores establecido por la normativa vigente. Asimismo, la cantidad total de acciones de la Sociedad emitidas y autorizadas es de 439.714.254, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital social se encuentra inscripto en la IGJ bajo el número 24.726, del Libro 92 de Sociedad por Acciones, con fecha 21 de diciembre de 2018.

Conforme fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de septiembre de 2013 las acciones de la Sociedad son escriturales. La conversión de acciones caratulares por acciones escriturales fue autorizada por la CNV mediante Disposición N°1897 de fecha 23 de diciembre de 2013, notificada a la Sociedad el 8 de enero de 2014. Asimismo, mediante resolución del 24 de enero de 2014, la BCBA otorgó la transferencia de la autorización de listado otorgada oportunamente de nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una (1 voto) a acciones ordinarias escriturales de VN \$1 cada una (1 voto) cuyo registro será llevado por Caja de Valores S.A. Con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad publicó en el boletín diario de la BCBA el correspondiente aviso, dando cuenta de la autorización emitida

por la BCBA. Con fecha 13 de noviembre de 2024, en Asamblea Extraordinaria, los accionistas de la Sociedad consideraron el destino de 1.684.394 acciones caratulares que no fueron canjeadas oportunamente por quienes eran titulares de las mismas dentro del plazo legal para hacerlo.

La Asamblea de fecha 13 de noviembre de 2024 aprobó: i) la enajenación de esas acciones por la Sociedad en el mercado por caducidad de los derechos de esos accionistas, quedando dichas acciones registradas como acciones propias en cartera de la Sociedad, hasta su enajenación; ii) la dispensa del derecho de oferta preferente de los accionistas de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831; iii) que se delegue en el Directorio de la Sociedad la enajenación de estas acciones en el mercado en el plazo de 36 meses, contados a partir de dicha Asamblea.

Entre los meses de diciembre de 2024 y noviembre 2025, la Sociedad ha enajenado 182.980 acciones propias, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 13 de noviembre de 2024. Al 31 de mayo de 2025 quedaron en cartera de la Sociedad un total de 1.515.014 acciones y a la fecha de publicación del presente Prospecto quedaron un total de 1.501.414 acciones.

Conforme fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2018, en la cual se aprobó el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Ledesma S.A.A.I., Calilegua S.A. y La Biznaga S.A.A.C.I.F. y M. con fecha 18 de octubre de 2017; se redujo el capital social de Ledesma S.A.A.I. por la suma de \$ 285.746; es decir, de la suma de \$ 440.000.000 a la suma de \$ 439.714.254, como consecuencia de la cancelación de 285.746 acciones de las que Ledesma S.A.A.I. era titular en los términos del artículo 220, inciso 3 de la Ley General de Sociedades como consecuencia de la incorporación a su patrimonio de Calilegua S.A. y asimismo se aprobó la relación de canje fijada en el Compromiso Previo de Fusión para la incorporación del accionista minoritario de Calilegua S.A. a Ledesma S.A.A.I., conforme al siguiente detalle: por 1 (una) acción de Calilegua S.A. le corresponderán 12,3064 acciones de Ledesma S.A.A.I. No se fijó relación de canje alguna respecto de la incorporación de La Biznaga S.A.A.C.I.F. y M. al patrimonio de Ledesma S.A.A.I. atento a que ésta resultaba titular en forma directa e indirecta del capital social y votos de La Biznaga S.A.A.C.I.F. y M.

En consecuencia, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2018, aprobó la reforma del artículo 4 del Estatuto de Ledesma S.A.A.I., relativo al capital social, a fin de que el mismo refleje el monto actual del capital de Ledesma S.A.A.I.

No existe compromiso alguno de incrementar el capital de la Sociedad.

No existen opciones sobre el capital de la Emisora o sobre el de cualquier sociedad del Grupo Ledesma.

Para mayor información sobre la composición accionaria véanse los apartados “Accionistas Principales” y “Transacciones con Partes Relacionadas”, contenidos en el Capítulo “Estructura del Emisor, Accionistas o socios y Partes Relacionadas” del presente Prospecto.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

Las consideraciones y el análisis de nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones incluidas a continuación deben leerse juntamente con nuestros Estados Financieros Anuales incluidos en el presente Prospecto y con la descripción de nuestro negocio. El análisis se ha realizado teniendo en cuenta los estados financieros al 31 de mayo de 2025 y por el ejercicio finalizado en dicha fecha, presentados en forma comparativa. Por lo expuesto, el análisis de la situación financiera y de resultados se ha realizado en moneda homogénea a la fecha de su presentación.

Resultado Operativo

Al finalizar el ejercicio económico N° 112, comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, Ledesma arrojó una pérdida neta del ejercicio por operaciones continuadas después de impuestos de miles de \$ 25.178.469, que representa un (3,3%) sobre las ventas, lo que refleja una caída respecto de la ganancia de miles \$ 56.186.635, registrada el Ejercicio económico anterior, producto de la combinación neta de (a) una reducción del 11% en la Ganancia bruta y (b) una ganancia en el cargo de impuesto a las ganancias del ejercicio. Los gastos de comercialización disminuyeron un 5% respecto a los del Ejercicio pasado, mientras que en los gastos de administración la reducción fue del 20%.

Durante el Ejercicio 2024/2025, Ledesma abonó \$ 45.310 millones en concepto de impuestos nacionales, provinciales y municipales, y de \$ 53.216 millones en concepto de retenciones y percepciones de impuestos de terceros. Es decir, que la actividad económica de la compañía generó \$ 98.526 millones en ingresos para el fisco.

Liquidez y Recursos de capital

Nuestras principales fuentes de liquidez son los flujos de efectivo operativos y los financiamientos de terceros. Nuestros flujos de efectivo neto generado por las operaciones se ven afectados, entre otras cosas, por los volúmenes de ventas, los márgenes de ganancia y los cambios en los precios. Nuestras principales aplicaciones de efectivo en los últimos años han sido, y estimamos que sigan siendo, capital de trabajo, inversiones para adquirir nuevos elementos de propiedad, planta y equipo, pago de servicios de deuda y dividendos.

La Emisora estima que el capital de trabajo actual más las líneas de crédito tanto locales como del exterior son más que suficientes para cubrir los requerimientos de fondos necesarios de este ejercicio económico.

Al cierre del ejercicio económico Ledesma presenta una deuda financiera bruta de \$ 158.074.549.469 y una deuda financiera neta de miles de \$ 146.791.874.098. El 89% de ese endeudamiento se encuentra denominado en dólares y el 11% restante en pesos. Adicionalmente el 10% de la deuda total está cubierta con derivados financieros por lo que el porcentaje expuesto a subas del dólar estadounidense es del 79%. El plazo medio de la deuda es de aproximadamente 12 meses, lo que representa aproximadamente un cincuenta por ciento más de vida media respecto al cierre del ejercicio anterior. Este incremento de la vida media fue fundamentalmente producto de la emisión de una obligación negociable en dólares en febrero de 2025. Al cierre del ejercicio económico la Emisora contaba con un cronograma de vencimientos escalonados hasta enero de 2026.

La Emisora utiliza diversos tipos de instrumentos financieros como prestamos bilaterales, prefinanciaciones de exportación, acuerdos de descubierto, cauciones, pagarés y obligaciones negociables. En momentos que se considera beneficioso, la empresa utiliza coberturas de tasa fija / variable o de tipo de cambio.

Para el ejercicio 2025/26 la Emisora proyecta ejecutar un plan de inversiones de capital por un monto aproximado de USD 24.500.000, destinado principalmente a inversiones de renovación, incluyendo la adquisición de maquinaria, como así también la renovación de hectáreas productivas de caña de azúcar y frutales, como principales inversiones. Dicho plan será financiado mediante la generación de fondos provenientes de las actividades operativas de la Emisora y, de manera complementaria, a través de financiamiento de terceros.

Información sobre tendencias

El resultado operativo acumulado del ejercicio económico fue considerablemente inferior al del mismo período del año anterior. Esto se explica principalmente por la disminución en las ventas

y en los márgenes, ya que los precios de la mayoría de los productos comercializados por la compañía no lograron acompañar el aumento de los costos.

En el Negocio Azúcar, los precios se mantuvieron deprimidos. Sin embargo, en el último trimestre del ejercicio 2024/25, los volúmenes de venta mejoraron debido a un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda del mercado. Si bien la producción nacional fue buena, también lo fueron las exportaciones, lo que permitió comenzar el nuevo ciclo de cosecha con inventarios acotados a nivel país. De cara al futuro, aunque los inventarios actuales son adecuados, se espera una producción nacional muy buena en la próxima zafra, lo que generará un mayor saldo exportable. Por eso, estamos trabajando para exportar un volumen importante, tanto de producción propia como de azúcar adquirido a otros productores locales. Los precios internacionales se corrigieron a la baja en los últimos meses, por lo que resulta significativo haber cerrado anticipadamente buena parte del programa de exportaciones a mejores precios. El contexto exige competitividad, y ese ha sido nuestro foco en los últimos meses, apuntando a reducir los costos de producción.

En el Negocio Papel, persistió un escenario comercial desafiante. Las condiciones del mercado se vieron deterioradas durante más de un año, y recién en los últimos meses del ejercicio 2024/25 comenzaron a mostrar señales de recuperación. La demanda cayó respecto al ejercicio anterior, lo que se reflejó en menores volúmenes comercializados por Ledesma y una baja de precios en términos reales. No obstante, desde principios de este año 2025 se observa una gradual reversión de esta tendencia, con un incipiente crecimiento en el consumo mensual interanual. De cara al futuro, será clave monitorear la evolución de la demanda y verificar si se sostiene la recuperación de la actividad económica. En los últimos meses, la demanda se estabilizó y comenzó a mejorar marginalmente. Además, nuestro principal competidor local detuvo su producción por problemas financieros, lo que podría abrir oportunidades para aumentar nuestra participación en el mercado doméstico.

En el Negocio Frutas, Jugos y Aceites, la situación fue favorable gracias a los buenos niveles de precios internacionales, especialmente en naranja, tanto en fruta fresca como en jugo. Además, los precios del jugo de limón -tras varios años en niveles bajos- comenzaron a recuperarse. En este contexto, las perspectivas para el negocio son optimistas. De cara al futuro, los principales puntos de atención son la evolución de precios en el mercado del jugo de limón y la evolución del tipo de cambio. Las perspectivas para el precio de la naranja y sus derivados son buenas en el mediano plazo.

En el Negocio Agropecuario, los cultivos de invierno y verano tuvieron muy buenos rendimientos, aunque esto fue compensado parcialmente por precios inferiores a los esperados. Hemos iniciado un ambicioso plan para incrementar los rindes de los distintos cultivos, que esperamos siga dando resultados. El trigo se encuentra en muy buenas condiciones, y la siembra de maíz inicia con niveles óptimos de humedad. Si se mantienen las condiciones climáticas actuales, puede esperarse otra buena cosecha, aunque será clave seguir de cerca la evolución del tipo de cambio y de los precios de los commodities agrícolas, en un contexto global de mayor incertidumbre y alta volatilidad.

En cuanto al contexto general, la macroeconomía local ha cambiado significativamente en el último año y medio, lo que hace más relevante que nunca la competitividad y la eficiencia de costos. En esa línea, venimos trabajando para mejorar la eficiencia en áreas productivas, logísticas y administrativas. Aunque es un proceso desafiante, estimamos que tendrá un impacto significativo en el próximo ejercicio. Además, estamos observando una baja en los precios en dólares de algunos insumos, lo que debería potenciar los esfuerzos que ya venimos realizando. A la vez, seguiremos gestionando con máxima prudencia y atención los flujos de caja.


191

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO Y ESTATUTOS

Datos de inscripción.

La Emisora fue autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1914 e inscrita originalmente en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1914 bajo el número 39, Folio 324, Libro 39, Tomo A de Estatutos Nacionales.

La última modificación al Estatuto Social fue aprobada por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2022 y fue inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha 24 de octubre de 2022 bajo el número 19609 del Libro 110 de Sociedades por acciones.

Directorio

El título III del Estatuto Social regula lo atinente al Directorio. El Estatuto Social no contiene disposiciones referidas a las facultades especiales de directores para votar sobre propuestas, convenios o contratos en los que tales directores tengan un interés especial. El Código de Ética de la Sociedad establece la obligación a todo el personal de la Sociedad, cualquiera sea su nivel jerárquico, de privilegiar siempre los intereses de la Sociedad por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal, real o potencial, para sí mismos o para personas allegadas a ellos.

Para información sobre la remuneración del Directorio véase el Capítulo IV “*Información sobre los directores o administradores, gerentes, promotores, miembros del órgano de fiscalización, del consejo de vigilancia y comité de auditoría (titulares y suplentes)*” del presente Prospecto.

El Estatuto no prevé disposiciones especiales respecto de las facultades de los directores a tomar préstamos ni a cómo pueden ser modificadas tales facultades. Tampoco hace mención del retiro o no retiro de los directores al llegar a una edad determinada.

Para información respecto del Directorio véase el Capítulo IV “*Información sobre los directores o administradores, gerentes, promotores, miembros del órgano de fiscalización, del consejo de vigilancia y comité de auditoría (titulares y suplentes)*” del presente Prospecto.

El artículo 8 del Estatuto Social establece que el Directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; y que estos últimos serán tenidos por presentes y se los computará a los efectos del quórum, debiendo ello constar en el acta respectiva. En caso de haber participado miembros que no estaban físicamente presentes, el órgano de fiscalización dejará constancia en el acta de la regularidad de las decisiones así adoptadas.

Derecho a dividendos

El artículo 20 del Estatuto Social establece que las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio, en su caso; c) a remuneración de la Comisión Fiscalizadora; d) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; y e) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea.

Los dividendos deben ser puestos a disposición de los accionistas en proporción a las respectivas integraciones, dentro de los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Transcurridos tres años contados desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, operará la prescripción de los mismos a favor de la Emisora, conforme lo establece el artículo 24 del Estatuto Social.

Derecho de voto. Reelección de directores.

Cada una de las acciones da derecho a un voto. El Estatuto Social admite que los Directores puedan presentarse para la reelección en período sucesivos. El Estatuto no hace mención a disposiciones específicas en las que se permita o requiera el voto acumulativo, siendo de aplicación en este punto las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

Liquidación de la Sociedad

El artículo 23° del Estatuto Social establece que la liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo el control de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital social integrado, la distribución del remanente entre los accionistas se efectuará conforme a sus respectivas integraciones sujeto a las prioridades que correspondiere en el caso de existencia de acciones preferidas.

No existen previsiones estatutarias con respecto a disposiciones para el rescate, ni para un fondo de rescate de acciones, ni de responsabilidad por otras compras de acciones por parte de la Emisora.

Tampoco existen previsiones estatutarias con respecto a disposiciones discriminatorias contra cualquier tenedor existente o futuro de tales acciones como resultado de la tenencia, por tal tenedor, de una cantidad sustancial de acciones.

No existen disposiciones estatutarias respecto de los requisitos necesarios para modificar los derechos de los accionistas, siendo de aplicación la Ley General de Sociedades.

Asambleas

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo quinto del Estatuto Social las Asambleas deberán ser convocadas en la forma establecida en las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, mientras la Sociedad haga oferta pública de sus acciones, la primera convocatoria a asamblea deberá publicarse en el Boletín Oficial de la jurisdicción correspondiente y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República durante 5 (cinco) días con una anticipación no menor a 20 (veinte) días corridos y no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la fecha fijada para su celebración, computándose los plazos a partir de la última publicación. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por 3 (tres) días con 8 (ocho) de anticipación como mínimo. Adicionalmente, la decisión de convocar a asamblea deberá informarse como hecho relevante mediante la Autopista de Información Financiera del sitio web de la Comisión Nacional de Valores (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>).

En relación con la fecha de celebración de las asambleas, el artículo 234 de la Ley General de Sociedades establece que las Asambleas ordinarias serán celebradas dentro de los cuatro meses

del cierre del ejercicio para considerar los puntos 1 y 2 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2022 aprobó la reforma del artículo 15 del Estatuto Social, a lo fines de establecer la posibilidad de celebrar asambleas a distancia. En virtud de ello, el artículo 15° del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 15°: Toda asamblea debe ser citada en la forma establecida por las disposiciones legales vigentes. Se podrán celebrar asambleas a distancia, para lo cual se deberán establecer canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, todo ello conforme la normativa aplicable. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles desde la celebración, en la que deberán constar las firmas de los socios designados a tal fin, del representante del órgano de fiscalización y del presidente. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, quién podrá designar auxiliares para secundarlo en ese cometido.

Quórum, mayorías y requisitos para el voto

Conforme surge del artículo 16° del Estatuto Social, la constitución de las asambleas ordinarias en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, las asambleas ordinarias se considerarán constituidas cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto que estuvieran presentes.

Las resoluciones de las asambleas ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto.

Las resoluciones de las asambleas extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando se traten los supuestos del artículo 244 de la Ley General de Sociedades, en cuyo caso, las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Para asistir a una asamblea el accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho certificado permitirá que cada accionista pueda registrarse en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea, el cual se cerrará 3 (tres) días hábiles antes de la fecha en que se realice la asamblea. La Sociedad entrega los comprobantes de depósito que sirven para la admisión a la asamblea e importa el bloqueo de las acciones hasta el día siguiente al fijado para la celebración de la asamblea.

Según lo establecido en la Ley General de Sociedades, las sociedades extranjeras que sean propietarias de acciones de una sociedad anónima argentina deberán registrarse en el Registro Público de Comercio para poder ejercer determinados derechos de los accionistas, entre ellos el derecho de voto. Dicha inscripción exige la presentación de documentos societarios y contables. En consecuencia, si una sociedad extranjera no inscrita en el Registro Público de Comercio posee acciones de la Sociedad, su facultad de ejercer sus derechos como accionista podría resultar limitada.

Los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes de primera línea tienen tanto el derecho como la obligación de asistir a todas las asambleas de accionistas. Dichas personas solo podrán ejercer su derecho de voto en la medida en que les corresponda como accionistas. No obstante, dichas personas no podrán votar propuesta alguna relacionada con la aprobación de su gestión o atinentes a su responsabilidad o a su remoción con causa. Asimismo, los accionistas que tengan conflicto de intereses con la Sociedad deben abstenerse de votar; caso contrario podrán verse obligados a responder por daños frente a la Sociedad, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

Asimismo, los accionistas que en forma dolosa o culposa voten a favor de una resolución que posteriormente sea declarada nula judicialmente por ser contraria a la ley o al Estatuto serán solidaria e ilimitadamente responsables por daños frente a la Sociedad o terceros, incluidos los accionistas.

No existe limitación a los derechos a poseer acciones de la Sociedad, como así tampoco limitaciones que surjan del Estatuto social de la Emisora, para que los accionistas no residentes o extranjeros ejerzan sus derechos de voto con excepción a las limitaciones legales ya expuestas en este capítulo.

El Estatuto Social no contiene disposiciones relativas a la celebración de asambleas a distancia.

Objeto social

Atento que la sociedad se ha presentado como oferente y socio estratégico financiero en la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, a los fines de celebrar contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovables con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima, en la Asamblea del 24 de septiembre de 2019 se aprobó la reforma del art. 3° del Estatuto, con el fin de ampliar su objeto social para contemplar en el mismo la generación y comercialización de energía eléctrica renovable.

La Asamblea de Accionistas del 24 de septiembre de 2019 aprobó la reforma del artículo 3° del Estatuto Social conforme al siguiente texto: “Artículo 3° - La sociedad tiene por objeto la industrialización, producción, comercialización y/o distribución, directa o en participación, de azúcar y otros edulcorantes, alcohol y otros combustibles, pastas para papel, papel, productos químico-industriales, forestales, frutales y agrícola- ganaderos, la realización de actividades vinculadas a la minería, el depósito de bienes de terceros, la compraventa, importación y exportación de los referidos productos y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos e inversiones inmobiliarias y en obras de arte, la generación y comercialización de energías renovables en sus diferentes formas (en cuanto ello resulta posible de acuerdo a las normas que rijan dichas actividades al momento en que las mismas se lleven a cabo), incluyendo sin limitación, energía hidráulica, fotovoltaica, eólica, biomasa, o energía eléctrica de cualquier otra fuente renovable, como así también realizar inversiones en actividades complementarias de su objeto. Todas las inversiones que hagan al objeto social o que sean complementarias del mismo podrán efectuarse tanto en la República Argentina como en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Podrá establecer en cualquier punto del país y del extranjero los establecimientos comerciales e industrias que considere necesario, pudiendo realizar inversiones en negocios y sociedades creadas o a crearse, comprar, arrendar y vender muebles e inmuebles en la República Argentina y en el extranjero y practicar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con su objeto.”

Dicha reforma de Estatuto se encuentra inscripta ante la IGJ bajo el número 4739, libro 99, tomo -, de Sociedades por Acciones, con fecha 13 de marzo de 2020.

Por otro lado, atento que la sociedad se encuentra analizando la posibilidad de encarar nuevos proyectos para brindar servicios de transporte, realizar actividades inmobiliarias, y de construcción, en la Asamblea del 22 de septiembre de 2021 se aprobó la reforma del art. 3° del Estatuto a fin de contemplar en el mismo las nuevas actividades. En tal sentido, la Asamblea de Accionistas del 22 de septiembre de 2021 aprobó la reforma del artículo 3° del Estatuto Social conforme al siguiente texto: Artículo 3° - La sociedad tiene por objeto la industrialización, producción, comercialización y/o distribución, directa o en participación, de azúcar y otros edulcorantes, alcohol y otros combustibles, pastas para papel, papel, productos químico-industriales, forestales, frutales y agrícola- ganaderos, la realización de actividades vinculadas a la minería, el depósito de bienes de terceros, la compraventa, importación y exportación de los referidos productos y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos, inversiones inmobiliarias y en obras de arte, el servicio a terceros de transporte, depósito y logística de mercaderías y bienes, materia prima y/o producción terminada, sea en el ámbito nacional o internacional, la generación y comercialización de energías renovables en sus diferentes formas (en cuanto ello resulta posible de acuerdo a las normas que rijan dichas actividades al momento en que las mismas se lleven a cabo), incluyendo sin limitación, energía hidráulica, fotovoltaica, eólica, biomasa, o energía eléctrica de cualquier otra fuente renovable, como así también realizar inversiones en actividades complementarias de su objeto; la actividad inmobiliaria y de inversión mediante la adquisición, compra-venta, permuta, locación, división, explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, la construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios y la realización de obras de propiedad horizontal y todo tipo de conjuntos inmobiliarios, ya sea para su explotación y/o venta, la importación, compra-venta y distribución de productos, maquinarias y materias primas relacionadas con la actividad inmobiliaria y de la construcción; la realización de actividades de ingeniería y construcción civil, incluyendo el estudio, diseño, planeamiento, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, propios o de terceros, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras modificaciones, restauraciones y reparaciones. Todas las inversiones que hagan al objeto social o que sean complementarias del mismo podrán efectuarse tanto en la República Argentina como en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes y por este estatuto. Podrá establecer en cualquier punto del país y del extranjero los establecimientos comerciales e industrias que considere necesario, pudiendo realizar inversiones en negocios y sociedades creadas o a crearse, comprar, arrendar y vender muebles e inmuebles en la República Argentina y en el extranjero y practicar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

Dicha reforma de estatuto se encuentra inscripta ante IGJ con el número 19983 en el Libro 105 de Sociedades por Acciones con fecha 1 de diciembre de 2021.

Cambios en el capital

El capital Social puede aumentarse, sin límite alguno ni necesidad de modificar el Estatuto social, a través de cualquiera de las formas o procedimientos autorizados por la ley, mediante la emisión de acciones de las clases establecidas en el Estatuto social. La evolución del capital social figurará en los balances de la Sociedad.

LIBROS SOCIETARIOS Y ESTADOS FINANCIEROS

Se informa que los libros contables y sociales se encuentran en la sede social inscripta, a saber, Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los estados financieros se encuentran transcritos a libros.

CONTRATOS IMPORTANTES

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora no es parte de ningún contrato vigente que, por su naturaleza, exceda aquellos originados en el curso ordinario de sus negocios.

Aprobaciones societarias del Programa

El Programa fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de febrero de 2014 y reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 7 de abril de 2014.

La prórroga del Programa y la actualización de sus términos y condiciones fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de septiembre de 2018 y reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 13 de agosto de 2019.

La prórroga del Programa fue aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de septiembre de 2023. Asimismo, dicha prórroga y la actualización de los términos y condiciones del Programa fue aprobada por reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 3 de abril de 2024 -habiéndose prorrogado facultades mediante reunión de directorio de fecha 10/07/2024-.

La actualización de los términos y condiciones del Programa fue aprobada por reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 3 de noviembre de 2025.

CONTROLES DE CAMBIO

El siguiente es un resumen de las principales normas vigentes en materia cambiaria en Argentina. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos de la normativa cambiaria argentina. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones cambiarias de Argentina vigentes a la fecha del presente y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha. A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables consultar a sus asesores respecto de la aplicación de la normativa cambiaria a las Obligaciones Negociables.

El 1 de septiembre de 2019, con el objeto de fortalecer el normal funcionamiento de la economía, contribuir a una administración prudente del MLC, reducir la volatilidad de las variables financieras y contener el impacto de oscilaciones de los flujos financieros sobre la economía real, el gobierno nacional dictó el Decreto N° 609/2019 por el cual, en otros, se reestablecieron transitoriamente controles cambiarios. El decreto mencionado entre otras medidas: (i) reestableció, hasta el 31 de diciembre de 2019, la obligación de los exportadores de ingresar en el país en divisas y/o negociar en el MLC, el contravalor de las exportaciones de bienes y servicios, en las condiciones y plazos que se establezcan en las normas reglamentarias a ser dictadas por el BCRA; y (ii) autorizó al BCRA, en ejercicio de sus competencias a: (a) regular el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera y su transferencia al exterior; y (b) establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, las medidas adoptadas en el referido decreto. Mediante el Decreto N° 91/2019 se modificó el artículo 1 del Decreto N° 609/2019 por medio del cual se dejó sin efecto el plazo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 inicialmente establecido.

En la misma fecha, el BCRA dictó la Comunicación "A" 6770, que fue luego complementada por sucesivas comunicaciones; la cual implementó un amplio régimen de control de cambios.

Asimismo, mediante la Comunicación “A” 7490 de fecha 12/04/2022, el BCRA publicó un nuevo texto ordenado de todas las restricciones cambiarias vigentes a la fecha, el cual fue posteriormente actualizado -incluido, pero no limitado a la Comunicación “A” 8307- a medida que se emitían nuevas disposiciones por parte del BCRA.

Con fecha 11 de abril de 2025, el BCRA emitió la Comunicación “A” 8226 en virtud de la cual dicha autoridad regulatoria estableció cierta flexibilización en las condiciones para el acceso al mercado de cambios a partir del día 14 de abril de 2025. Asimismo, a través del Decreto 269/2025 se deroga el Decreto 28/2023, relativo al Programa de Incremento Exportador (80/20 o dólar blend), y se dispone que el contravalor de la exportación de servicios comprendidos en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones y de la exportación de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), incluidos los supuestos de prefinanciación y/o postfinanciación de exportaciones o un anticipo de liquidación, se regirá por las disposiciones generales establecidas en el Decreto N° 609/2019 y sus normas modificatorias y concordantes

A continuación, se transcribe un breve resumen de las normas de control de cambios vigentes a la fecha.

(i) Aspectos generales

Pueden sintetizarse en términos generales los siguientes aspectos relevantes de la normativa cambiaria, entre otros: (i) límites a la compra de billete en moneda extranjera para atesoramiento mediante el uso de efectivo en moneda local (personas humanas residentes por hasta U\$S 100 mensuales); (ii) se deja sin efecto el límite equivalente a U\$S 200 para la compra de moneda extranjera y sus deducciones a dicho límite, siendo que las personas humanas residentes pueden acceder al mercado de cambios sin requerir la conformidad previa del BCRA en la medida que se cumplan ciertos requisitos previstos en la normativa; (iii) obligatoriedad para liquidación de exportaciones de bienes y servicios; (iv) limitación en la adquisición de moneda extranjera por parte de no residentes; (v) las nuevas deudas financieras con el exterior que se desembolsen a partir del 1 de septiembre de 2019 deben ingresarse y liquidarse en el MLC como requisito para el posterior acceso al mismo a los efectos de atender sus servicios de capital e intereses; (vi) restricciones al pago de importaciones; (vii) limitación a pagos de servicios a empresas vinculadas no residentes; (viii) limitación a constitución de garantías para operaciones de derivados; (ix) restricción a pagos de deudas en moneda extranjera entre residentes; y (ix) restricciones para operaciones de egresos a través del MLC

(ii) Cobros de exportaciones

El contravalor en divisas de la exportación hasta alcanzar el valor facturado según la condición de venta pactada debe ingresarse al país y liquidarse en el mercado de cambios.

En el caso que el cliente sea un Vehículo de Proyecto Único (VPU) adherido al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) que declaró ante la Autoridad de Aplicación que preveía hacer uso de los beneficios establecidos en el artículo 198 de la Ley 27.742 en materia de cobro de exportaciones de bienes y servicios resultará aplicable lo dispuesto en los puntos 14.1.1. y 14.1.2., según corresponda.

El ingreso y liquidación de las divisas por el mercado de cambios deberá concretarse dentro de plazos que se extienden desde los treinta (30) días a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos según la posición arancelaria de los bienes involucrados en la exportación.

Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de cobro. La posibilidad de utilizar este plazo quedará supeditada en todos los casos al

cumplimiento de los plazos previstos en los puntos 7.1.1.1. a 7.1.1.5. de las normas de “Exterior y Cambios”.

Los montos en moneda extranjera originados en cobros de siniestros por coberturas contratadas, en la medida que los mismos cubran el valor de los bienes exportados, están alcanzados por esta obligación.

El exportador deberá seleccionar una entidad para que realice el “Seguimiento de las negociaciones de divisas por exportaciones de bienes”. La obligación de ingreso y liquidación de divisas de un permiso de embarque se considerará cumplida cuando la entidad haya certificado tal situación por mecanismos establecidos a tal efecto.

(iii) Importaciones de bienes y servicios.

El 12/10/22 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución General Conjunta 5271/22 de AFIP y la Secretaría de Comercio que introdujo 2 (dos) cambios en el sistema para cursar importaciones, que entró en vigor a partir del 13/10/22 y se aplica para las registraciones efectuadas a partir del 17/10/22.

A través de dicha resolución se crea el Sistema de Importaciones de la República Argentina (el “SIRA”) para las destinaciones definitivas de importación de bienes para consumo de los importadores, y deroga el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (el “SIMI”).

No obstante, el nuevo Gobierno Argentino impulsó nuevas medidas en torno a la importación de bienes.

Mediante la Comunicación “A” 7917, el BCRA estableció que a partir del 13 de diciembre del 2023:

- No será necesario contar con una declaración efectuada a través del SIRA en estado “SALIDA” como requisito de acceso al mercado de cambios, ni convalidar la operación en el sistema informático “Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior”.

Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos diferidos de nuevas importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 13 de diciembre del 2023, cuando adicionalmente a los restantes requisitos normativos aplicables, se verifique que el pago respeta el cronograma que se presenta en la norma según el tipo de bien.

En materia de acceso al mercado de cambios para el pago de servicios prestados por no residentes:

- No será necesario contar con una declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE) en estado “APROBADA” ni convalidar la operación en el sistema informático “Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior”.

- Las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos de servicios prestados por no residentes, en la medida que se verifiquen los restantes requisitos normativos aplicables, cuando se den las condiciones que se enumeran en la referida comunicación.

Además, se aclara que, el acceso de las entidades financieras para cancelar cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas a partir del 13 de diciembre del 2023 para garantizar operaciones de importaciones de bienes y/o servicios quedará sujeto a que la entidad cuente con la documentación que demuestre que, a la fecha de emisión u otorgamiento, la operación garantizada era compatible con los plazos y condiciones previstos en los puntos 1.2. y 2.2. de la referida comunicación, según corresponda.

Asimismo, el acceso de las entidades financieras para cancelar líneas de crédito del exterior aplicadas a partir del 13 diciembre del 2023 a las financiaciones de importaciones argentinas de bienes y servicios quedará sujeto a que la entidad cuente con la documentación que demuestre que, a la fecha de otorgamiento de la financiación al importador, la fecha de vencimiento de la financiación era compatible con los plazos y condiciones previstos en los puntos 1.2. y 2.2. de la referida comunicación, según corresponda.

Asimismo, la Comunicación “A” 7917 del BCRA deroga los puntos 3.19., 3.20., 10.3.2.5., 10.3.2.6., 10.3.2.7., 10.4.2.8., 10.4.2.9. y 10.4.2.10., 10.4.3.7., 10.4.3.8., 10.4.3.9., 10.10., 10.11., 10.12, 10.13., 10.14., 12.1., 12.4., 12.5. y 12.6. de las normas de “Exterior y Cambios”, y lo dispuesto por la Comunicación “A” 7904.

Por otra parte, a través de la Comunicación “A” 7918 de fecha 13 de diciembre de 2023 se dispuso que el BCRA ofrecerá al mercado notas en dólares estadounidenses para importadores de bienes y servicios pendientes de pago con opción de rescate y con un plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2027. Las mismas podrán ser suscriptas en pesos al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 del día hábil previo a la fecha de licitación siendo que la amortización se realizará en Dólares Estadounidenses. La opción de rescate anticipado sólo podrá ser en pesos al tipo de cambio antes mencionado. Posteriormente, mediante las Comunicaciones “A” 7925 y “B” 12695 de fecha 22 de diciembre de 2023 el BCRA estableció los requisitos para que los importadores con deudas con el exterior por importación de bienes con registro aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 y por importación de servicios efectivamente prestados con anterioridad a la misma fecha puedan acceder a las licitaciones primarias de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”), así como también los términos y condiciones de emisión de dichos bonos.

Con posterioridad, dicha entidad extendió la vigencia de las restricciones para pagos entre vinculadas y modificó la operatoria en el mercado de valores para suscriptores de BOPREAL. En virtud de ello, se extendió hasta el 31 de enero de 2024 el incentivo en materia de acceso al mercado de cambios a los importadores de bienes y servicios que suscriban BOPREAL correspondientes al mayor plazo ofrecido.

Asimismo, se dispuso que los importadores de bienes y servicios que hayan adquirido BOPREAL en una suscripción primaria, a los efectos de la confección de las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. de las normas sobre “Exterior y Cambios”, no deberán tener en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el exterior o las transferencias de títulos valores a depositarios en el exterior, ambas concretadas a partir del 01 de enero de 2024, cuando el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de bonos BOPREAL adquiridos en la suscripción primaria y su valor nominal, si el primero resultase menor.

A través de las Comunicaciones “A” 7941 y “C” 97065 de fecha 11 de enero de 2024 el BCRA estableció cierta flexibilización para que los importadores puedan cancelar deudas con el exterior por importación de bienes con registro aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 y por importación de servicios efectivamente prestados con anterioridad a la misma fecha. Dicha flexibilización está vinculada al importe de la suscripción de BOPREAL por parte de los importadores.

La Comunicación A” 8191 actualizó el texto ordenado de “Exterior y Cambios”, el cual contempla, entre otros, en el punto 3.3 lo relativo al pagos de intereses de deudas por importaciones de bienes y servicios.

Finalmente, mediante la Comunicación “A” 8226 el BCRA, estableció cierta flexibilización en las condiciones para el acceso al mercado de cambios a partir del día 14 de abril de 2025, vinculadas a la importación de bienes y servicios. A continuación se describen los principales aspectos:

1. Cambios en el Régimen de Importaciones. Nuevos Plazos.

Se establece que el plazo para las importaciones de bienes oficializadas a partir del 14/04/2025 será de cero (0) días corridos desde la fecha del registro aduanero.

2. Anticipos de Pago en Importaciones – MiPyMe

Se permite **pagos a la vista para importaciones** realizadas por **personas humanas o jurídicas calificadas como MiPyMe**, siempre que los bienes hayan sido embarcados en origen a partir del 14/04/2025.

3. Nuevo Régimen para Bienes de Capital

Se sustituye el anterior régimen relativo a los **pagos de importaciones de bienes de capital con registro aduanero pendiente**, estableciendo:

- Un límite del 30% del valor FOB para la suma de pagos anticipados.
- Un límite del 80% del valor FOB para la suma de pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro aduanero.

4. Tratamiento para Importación de Servicios.

4.1. Servicios de Contraparte No Vinculada.

Los servicios prestados o devengados a partir del 14/04/2025 que sean prestados por una contraparte no vinculada podrán ser abonados desde la fecha de prestación o devengamiento.

4.2. Servicios de Contrapartida Vinculada.

En el caso de servicios prestados por una contraparte vinculada, el abono se realizará una vez transcurridos 90 días corridos desde la prestación o devengamiento del servicio, sujeto igualmente al cumplimiento de los requisitos normativos.

(iv) Requisitos generales para egresos por el MLC. Declaraciones juradas.

Activos externos líquidos

Por medio de diferentes Comunicaciones del BCRA se establecieron nuevos requisitos aplicables a la mayoría de las operaciones que refieren al egreso por el MLC. Para las operaciones de adquisición y transferencia de moneda extranjera por pagos al exterior, salvo limitadas excepciones, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que: (i) la totalidad de las tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras; (ii) al inicio del día en que se solicita acceso al MLC, no poseía certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras (CEDEARs) y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).; y (iii) se comprometen a liquidar en el MLC, dentro de los cinco (5) días hábiles de su puesta a disposición, los fondos recibidos en el exterior, que hubieran sido originados en cobros de préstamos otorgados a terceros, depósitos a plazo, o de ventas de cualquier tipo de activo, cuando ellos hubieran sido otorgados, constituidos o adquiridos luego del 28.05.2020.

Operaciones con títulos valores y otros activos.

Asimismo, previa solicitud de acceso al MLC para el egreso de divisas, las personas jurídicas deben presentar una declaración jurada en la que se deje constancia que:

(a) en el día en que solicita el acceso al MLC y en los noventa (90) días corridos anteriores, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros: (i) no se han concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; (ii) no se han realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; (iii) no se han realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; (iv) no se han adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (v) no ha adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; (vi) no ha adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; (vii) no ha entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, cryptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y

(b) que se comprometen a no realizar dichas operaciones desde el momento en que se requiere el acceso al MLC y por los noventa (90) días corridos subsiguientes), de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros.

Por último, se establece que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país.

Asimismo, las personas jurídicas -previa solicitud de acceso al MLC para el egreso de divisas- deberán presentar a la entidad correspondiente una declaración jurada en la que conste: (i) el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre ellas y de otras personas jurídicas con las que integra un mismo grupo económico, y que (ii) en el día en que solicita el acceso al MLC y en los noventa (90) días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos -excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios.

Por otro lado, las operaciones de compraventa de títulos valores con liquidación en moneda extranjera que concreten clientes que no sean personas humanas residentes deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos:

a) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, o

b) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, o

c) contra cable sobre una cuenta de terceros en el exterior que no se encuentre radicada en países o territorios donde no se aplican o no se aplican suficientemente las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, cuando se trate de la venta de bonos BOPREAL (Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre) adquiridos por el vendedor en una suscripción primaria por operaciones elegibles en los puntos 4.4., 4.5, 4.6.1 y 4.7 de las normas de “Exterior y Cambios”.

También se podrán liquidar en las condiciones indicadas otras ventas de títulos valores concretadas a partir del 1.4.24 en la medida que el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de los bonos BOPREAL adquiridos por el vendedor en una suscripción primaria por deudas de importaciones de bienes y servicios elegibles en los puntos 4.4. y 4.5. de las normas de “Exterior y Cambios y su valor nominal, si el primero resultase menor.

En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros, excepto que se trate de operaciones contra cable que utilicen cuentas de terceros en el marco de lo contemplado en el punto 4.3.2.3. de las normas de “Exterior y Cambios

(v) Restricciones para no residentes.

El acceso al MLC para la repatriación de inversiones de no residentes y otras compras de moneda extranjera por parte de clientes no residentes requerirá la conformidad previa del BCRA, excepto para –entre otras- las operaciones de: (i) Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito; (ii) Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones; (iii) Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la Argentina es parte, en la medida que las transferencias se realicen en ejercicio de sus funciones. (iv) Transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otros organismos previsionales y/o rentas vitalicias previsionales previstas por el art. 101 de la Ley N° 24.241, por hasta el monto percibido por tales conceptos en los últimos treinta (30) días corridos y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado; (v) Compra de billetes en moneda extranjera de personas humanas no residentes en concepto de turismo y viajes por hasta un monto máximo equivalente a Dólares Estadounidenses cien (US\$ 100) en el conjunto de las entidades, en la medida que la entidad haya verificado en el sistema *online* implementado por el BCRA que el cliente ha liquidado un monto mayor o igual al que desea adquirir dentro de los noventa (90) días corridos anteriores; (vi) Transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas por los fondos que percibieron en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes N°24.043, N°24.411, y N°25.914 y concordantes; y (vii) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que el aporte de capital haya sido ingresado y liquidado por el MLC a partir del 2.10.2020 y en la medida que: (a) la repatriación tenga lugar como mínimo 180 (ciento ochenta) días corridos después de la liquidación de los fondos del aporte si el aporte fue ingresado y liquidado a partir del 21/04/25 o (b) la repatriación tenga lugar como mínimo 2 (dos) años después de su liquidación si el aporte fue ingresado y liquidado entre el 02/10/20 y el 20/04/25; (viii) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes hasta el monto de los aportes de inversión ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 16.11.2020 en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: a) el destino de los fondos haya sido la financiación de proyectos enmarcados en el “Plan de promoción de la producción del gas natural argentino – Esquema de oferta y demanda 2020-2024” establecido el artículo 2° del Decreto N° 892/20; b) la entidad cuente con documentación que acredite el efectivo ingreso de la inversión directa en la empresa residente; y c) el acceso se produce no antes de los 2 (dos) años corridos desde la fecha de liquidación en el mercado de cambios de la operación que permite el encuadre en el presente punto; (ix) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que cuente con una “Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)”, emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.17 de las normas de “Exterior y Cambios”, por el equivalente del monto a repatriar; (x) Repatriaciones de aportes de inversión directa de no residentes en una Vehículo de Proyecto Único (VPU) adherido al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) encuadradas en el punto 14.2.3.; (xi) Repatriación por parte de no residentes de servicios de capital, rentas y el producido de las ventas de inversiones de portafolio en instrumentos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la CNV, fondos comunes de inversión sin cotización directa conformados por esos instrumentos y/o los depósitos a la vista o a plazo en entidades financieras locales, siempre que: a) se cuente con la

certificación de una entidad financiera local que acredite que la inversión fue constituida con fondos ingresados y liquidados en el mercado local de cambios a partir del 21/04/25. El requisito de liquidación se considerará cumplimentado cuando el cliente no residente haya aplicado moneda extranjera en forma directa a partir del 23/05/25 a la suscripción primaria de títulos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional. b) Se cuente con la documentación que demuestre que el monto por el cual se accede al mercado no supera los servicios cobrados y/o el monto efectivamente recibido por la venta de la inversión realizada. En el caso que el cobro de los servicios o venta de la inversión sea percibido en moneda extranjera la repatriación podrá concretarse por hasta el equivalente de ese monto. (xii) Repatriaciones de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 1.9.19, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, en la medida que la operación se concrete mediante la realización de un canje y/o arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros en moneda extranjera de capital o intereses de los bonos BOPREAL.

Si una repatriación de una inversión directa de no residentes consiste en una reducción de capital y/o devolución de aportes irrevocables realizadas por la empresa local, adicionalmente a los requisitos previstos en cada caso, la entidad deberá contar con la documentación que demuestre que se han cumplimentado los mecanismos legales previstos y haber verificado que se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del “Relevamiento de activos y pasivos externos” el pasivo en pesos con el exterior generado a partir de la fecha de la no aceptación del aporte irrevocable o de la reducción de capital según corresponda.

Por su parte las normas de “Exterior y Cambios” disponen que las entidades podrán realizar con sus clientes operaciones de canje y arbitrajes no asociadas a un ingreso de divisas desde el exterior, entre otros, en los siguientes casos:

(i) Las operaciones de canje y arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los bonos BOPREAL, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, destinadas a: (a) el pago de deudas comerciales por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero hasta el 12.12.23, elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.4 de las normas de Exterior y Cambios; (b) el pago de deudas comerciales por importaciones de servicios prestados o devengados hasta el 12.12.23, elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.5 de las normas de Exterior y Cambios; (c) el pago de deudas con accionistas no residentes por utilidades y dividendos elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.6.1 de las normas de Exterior y Cambios; (d) la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 1.9.19, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.6.2 de las normas de Exterior y Cambios; y (e) el pago de capital e intereses compensatorios de deudas con contrapartes vinculadas que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.7 de las normas de “Exterior y Cambios”

(ii) Transferencia de divisas al exterior de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas bancarias propias en el exterior.

(iii) Transferencia de divisas al exterior por parte de centrales locales de depósito colectivo de valores por los fondos percibidos en moneda extranjera por los servicios de capital y renta de títulos del Tesoro Nacional o del BCRA, cuya operación forma parte del proceso de pago a solicitud de las centrales de depósito colectivo del exterior.

(iv) Transferencia de divisas al exterior para realizar pago de importaciones de bienes y servicios en el marco de lo previsto en los puntos 10.10.2.13., 10.10.2.14. y 13.3.9. de las normas de “Exterior y Cambios” a partir de fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales.

(v) Las operaciones de arbitraje que no impliquen transferencias al exterior podrán realizarse sin restricciones en la medida que los fondos se debiten de una cuenta en moneda extranjera del cliente en una entidad financiera local. En la medida que los fondos no sean debitados de una cuenta en moneda extranjera del cliente, estas operaciones sólo podrán ser realizadas, sin conformidad previa del BCRA, por personas humanas hasta el monto admitido para el uso de efectivo en los puntos 3.8., 3.9. y 3.13 de las normas de “Exterior y Cambios”.

(vi) Las restantes operaciones de canje y arbitraje podrán realizarse con clientes sin la conformidad previa del BCRA en la medida que, de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos, puedan realizarse sin dicha conformidad de acuerdo con las normas cambiarias vigentes.

(vi) Consumos en el exterior.

Los consumos en el exterior con tarjeta de débito o cualquier modalidad que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera local pueden ser efectuados con débito en cuentas del cliente en pesos o en moneda extranjera.

Las entidades financieras deberán ofrecer a sus clientes la posibilidad de seleccionar y modificar la cuenta sobre la cual se efectuarán los débitos, debiendo tomar por defecto como cuenta primaria en estos casos a la cuenta en moneda extranjera del cliente en caso de que la tuviera.

Por otro lado, la ARCA, mediante la Resolución General N° 5617/2024, estableció un mecanismo de percepción del Impuesto a los Bienes Personales y el Impuesto a las Ganancias que recae sobre las operaciones (de compra de moneda extranjera en billetes o divisas, cambio de divisas mediante entidades financieras para adquirir servicios del exterior, adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas-, del país, adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país, conforme se detalla en la Resolución General N° 5617/2024.

La Resolución General N° 5672/2025 modifica la Resolución General N° 5671/2024, y a partir de su publicación en el boletín oficial en fecha 14/04/2025 se elimina la percepción del Impuesto a los Bienes Personales y el Impuesto a las Ganancias para la compra de billetes o divisas en moneda extranjera por parte de personas humanas y sucesiones indivisas con destino al atesoramiento o sin un destino específico vinculado al cumplimiento de obligaciones; también se elimina la percepción para la compra de billetes o divisas en moneda extranjera destinada al pago de obligaciones por la importación de mercaderías incluidas en determinadas posiciones arancelarias, conforme se indica en la Resolución General N°5672/2025.

Los importes a percibir se determinarán aplicando una alícuota del 30% sobre los montos expresados en pesos en el importe total de cada operación alcanzada. De tratarse de operaciones expresadas en moneda extranjera deberá efectuarse la conversión a su equivalente en pesos, aplicando el tipo de cambio vendedor que, para la moneda de que se trate, fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión del resumen, liquidación y/o factura o documento equivalente.

Las percepciones que se practiquen por el presente régimen se considerarán, conforme la condición tributaria del sujeto pasible, pagos a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales para sujetos adheridos al régimen simplificado para pequeños contribuyentes y aquellos que no resultan responsables del Impuesto a las Ganancias; o como pagos a cuenta del Impuesto a las Ganancias para los demás sujetos.

Las percepciones practicadas tendrán, para los sujetos pasibles, el carácter de impuesto ingresado y serán computables en la declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias o, en su caso, del Impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al período fiscal en el cual fueron practicadas. Cuando las percepciones sufridas generen saldo a favor en el gravamen, éste tendrá el carácter de ingreso directo y podrá ser aplicado para la cancelación de otras obligaciones impositivas, conforme lo establecido por la Resolución General N°1658 y sus modificatorias.

(vii) Restricciones para el pago al exterior de deudas financieras.

Se dispuso que las entidades podrán dar acceso al MLC para realizar pagos de capital o intereses de títulos de deuda con registro público en el exterior otros endeudamientos financieros con el exterior y títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera íntegramente suscriptos en el exterior, en la medida que se verifiquen las siguientes condiciones: (i) el deudor demuestre el ingreso y liquidación de divisas en el MLC por un monto equivalente al valor nominal del endeudamiento financiero , o (ii) la operación se encuentre declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del “Relevamiento de activos y pasivos externos”, o (iii) el acceso al MLC se haya producido con una anterioridad no mayor a los tres (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del servicio de capital o interés a pagar.

En el caso de que se trate de un pago de capital de títulos de deuda emitidos a partir del 08/11/24 que se concreta con una transferencia al exterior, adicionalmente el acceso al mercado de cambios deberá producirse una vez transcurridos, como mínimo, desde su fecha de emisión: (i) 12 (doce) meses si el título fue emitido entre el 08/11/24 y el 20/04/25; (ii) 6 (seis) meses si el título fue emitido entre 21/04/25 y el 15/05/25; y (iii) 18 (dieciocho) meses si el título fue emitido a partir del 16/05/25.

Lo indicado en el inciso (i) del párrafo precedente se considerará cumplimentado en los siguientes casos, entre otros: (i) los endeudamientos desembolsados con anterioridad al 1.9.19; (ii) los endeudamientos originados a partir del 01.09.2019 que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de deudas financieras con el exterior que hubieran tenido acceso en virtud de la normativa aplicable, en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original; (iii) por el monto de los gastos de otorgamiento y/o emisión que resulten aplicables y otros gastos debitados en el exterior por las operaciones bancarias involucradas; (iv) por la diferencia entre el valor efectivo y el valor nominal en emisiones de títulos de deuda con registro público colocados bajo la par; (v) por la porción que corresponda a una capitalización de intereses prevista en el contrato de endeudamiento; (vi) por la porción de las emisiones de títulos de deuda con registro público realizadas *entre el 9.10.2020 y el 31.12.23* con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años que fueron entregadas a acreedores de endeudamientos financieros con el exterior y/o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera con vencimientos entre el 15.10.2020 y el 31.12.23, como parte del plan de refinanciación *oportunamente requerido en el punto 7. de la Comunicación “A” 7106 y concordantes*, (vii) por la porción de las emisiones de títulos de deuda con registro público realizadas a partir del 07/01/21 que fueron entregadas a acreedores para refinanciar deudas financieras preexistentes con una extensión de la vida promedio, cuando corresponda al monto de capital refinanciado, los intereses devengados hasta la fecha de refinanciación y, en la medida que los nuevos títulos de deuda no registren vencimientos de capital durante los primeros 2 (dos) años, el monto equivalente a los intereses que se devengarían en los primeros 2 (dos) años por el endeudamiento que se refinancia anticipadamente y/o por la postergación del capital refinanciado y/o por los intereses que se devengarían sobre los montos así refinanciados; (viii) por la porción suscripta con moneda extranjera en el país de emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior realizadas a partir del 05/02/21, en la medida que se cumplan la ciertas condiciones previstas en la normativa; (ix) por la porción de los nuevos títulos de deuda que sean entregados por un residente a sus acreedores como prima de participación, recompra, rescate anticipado o similar en el marco de una operación de canje, recompra y/o rescate anticipado de endeudamientos

financieros comprendidos en el punto 3.5. de las normas de “Exterior y Cambios”, en la medida que: (i) el valor nominal de los nuevos títulos entregados, en concepto de prima de participación, recompra o rescate anticipado o similar, no supere el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de capital de la deuda efectivamente canjeada o recomprada; y (ii) los nuevos títulos de deuda contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital e impliquen una extensión mínima de 2 (dos) años respecto de la vida promedio del capital remanente de la deuda canjeada o recomprada.

Ello en base a los siguientes parámetros: (i) el monto de capital por el cual se accedió al MLC hasta el 31.12.2023 no superará el cuarenta por ciento (40%) del monto de capital que vencía, excepto cuando por un monto igual o superior al excedente el deudor: (a) registraba liquidaciones en el MLC a partir del 9.10.2020 por emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior u otros endeudamientos financieros con el exterior; o (b) registraba liquidaciones en el MLC a partir del 9.10.2020 por emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas y suscriptas en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en moneda extranjera en el; país o (c) contaba con una “Certificación de aumento de exportaciones de bienes” para los años 2021 a 2023 emitida en el marco del punto 3.18. de las normas de “Exterior y Cambios”; o (d) contaba con una “Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)” emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.17 de las normas de “Exterior y Cambios”; y (ii) el resto del capital que vencía fue, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento con el exterior con una vida promedio de dos (2) años mayor a la vida promedio remanente del capital refinanciado.

Dichos parámetros resultarán asimismo aplicables a las emisiones realizadas entre el 9.10.2020 y el 31.12.23 de títulos de deuda con registro público con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años,; que fueron entregadas a acreedores de endeudamientos financieros con el exterior y/o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera con vencimientos entre el 15.10.2020 y el 31.12.23, como parte del plan de refinanciación oportunamente requerido en el punto 7. de la Comunicación “A” 7106 y concordantes.

(viii) Pagos de utilidades y dividendos.

Las entidades podrán dar acceso al MLC para girar divisas al exterior en concepto de utilidades y dividendos a accionistas no residentes, en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Las utilidades y dividendos correspondan a balances cerrados y auditados.
2. El monto total abonado por este concepto a accionistas no residentes, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supere el monto en moneda local que les corresponda según la distribución determinada por la asamblea de accionistas.

La entidad deberá contar con una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa residente o un apoderado con facultades suficientes para asumir este compromiso en nombre de la empresa.

3. Se haya dado cumplimiento en caso de corresponder, a la declaración de la última presentación vencida del “Relevamiento de Activos y Pasivos Externos” por las operaciones involucradas.

4. El cliente encuadra en algunas de las siguientes situaciones (y cumple la totalidad de las condiciones estipuladas en cada caso por la normativa):

4.1. Se trata de utilidades distribuibles obtenidas a partir de ganancias realizadas en estados contables anuales regulares y auditados de ejercicios iniciados a partir del 01/01/25.

4.2. Realiza una operación de canje y/o arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros en moneda extranjera de capital o intereses de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL).

4.3. Es un Vehículo de Proyecto Único (VPU) adherido al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y las utilidades corresponden a aportes de inversión extranjera directa que encuadran en lo previsto en el punto 14.2.2.

El cliente deberá presentar la documentación que avale la capitalización definitiva del aporte

4.4. Registra aportes de inversión directa liquidados a partir del 17.1.2020.

4.5. Posee utilidades generadas en proyectos enmarcados en el “PLAN GAS”.

4.6. Cuenta con una Certificación de Aumento de Exportaciones de Bienes por los años 2021 a 2023, por el equivalente al valor de las utilidades y dividendos que se abona.

4.7. Cuenta con una Certificación por los Regímenes de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo y/o Gas Natural (Decreto N° 277/22).

Los casos que no encuadren en lo expuesto precedentemente requerirán la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios Sin perjuicio de ello, a través de la Comunicación “A” 8226 se dispuso que se puede girar divisas al exterior en concepto de utilidades y dividendos a accionistas no residentes siempre que dichos dividendos correspondan a utilidades distribuibles obtenidas de estados contables anuales regulares y auditados, relativos a ejercicios iniciados a partir del 01/01/2025.

Restricciones respecto a operaciones de contado con liquidación.

Según las disposiciones del BCRA y la CNV, se restringen las operatorias de títulos valores con liquidación en moneda extranjera y transferencias a entidades depositarias del exterior.

Las empresas que quieran vender títulos con liquidación en moneda extranjera, no deben haber adquirido dólares en el Mercado de Cambios en los últimos 90 días. De la misma manera, aquellas empresas que hayan comprado Dólar Bolsa o Contado con Liquidación (CCL) no podrán acceder al mercado oficial durante los próximos 90 días.

Además, para las operaciones de compra de Dólar Bolsa se deberá mantener en cartera los bonos comprados por un mínimo de un (1) día hábil, para luego proceder a venderlos en dólares y así cerrar la operación. Para el caso del Contacto con Liquidación, se deberán mantener como mínimo dos (2) días hábiles.

Las empresas cuentan con otras restricciones adicionales para acceder al Dólar Bolsa o Contado con Liquidación. No podrán hacerlo quienes:

- Hayan accedido al mercado cambiario con motivo de importaciones y exportaciones, en los últimos 90 días.
- Resulten beneficiarias de “Créditos a tasa cero” y financiaciones en pesos previstas en la Comunicación “A” 6937.
- Sean beneficiarias como empleador del salario complementario establecido en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, hasta el cierre del ejercicio posterior a la finalización del ejercicio en que se haya cobrado.

- Estén alcanzadas por alguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las operaciones y/o transferencias mencionadas.

Uno de los principales requisitos que se incorporaron fue la presentación de una declaración jurada (DDJJ) antes de comprar y vender los instrumentos con liquidación en moneda extranjera.

Se informa que la Sociedad estaría alcanzada por las limitaciones para operar con Contado con Liquidación. Sin embargo, no opera con Contado con Liquidación con lo cual no se le aplican efectivamente estas restricciones.

Otras comunicaciones complementarias y concordantes, relacionadas a operaciones de mercado de capitales de la Argentina: Operaciones con valores negociables.

Por medio de la Comunicación “A” 7106 del BCRA y modificatorias, conjuntamente con el Capítulo V del Título XVIII de las Normas de la CNV (que recepta lo dispuesto por la Resolución General N° 808/19 de la CNV -conforme fuera sucesivamente modificada y ampliada), se adoptaron ciertas medidas con efectos en las negociaciones con valores negociables llevadas a cabo en el mercado bursátil.

(i) Venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera. Plazos mínimos de tenencia. Cauciones tomadoras y otras operatorias. Transferencias Emisoras.

Respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un (1) día hábil contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN).

Dicho plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de: (i) compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción, o (ii) ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes.

Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes-personas humanas o jurídicas- en tanto éstos últimos mantengan, en moneda local, posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales..

A tales efectos, los mencionados Agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos valores negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en moneda local en ninguna de las operatorias a plazo detalladas en el párrafo anterior, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en



ningún Agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento en moneda local a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales, ya sea de fondos y/o de valores negociables, con excepción de las emisiones de deuda con autorización de oferta pública otorgada por la CNV, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos.

En todos los casos, deberán observarse las obligaciones y normas de conducta exigidas a los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación por los artículos 12 (inc. j) del Capítulo I y 16 (inc. j) del Capítulo II, ambos del Título VII de las Normas de la CNV, con relación a la obligatoriedad del conocimiento del perfil de riesgo de los clientes y, en especial, el objetivo de inversión, la situación financiera y el porcentaje de ahorros del cliente destinado a estas inversiones, entre otros aspectos.

La limitación referida a posiciones tomadoras en cauciones y/o pases en moneda local y/o a cualquier tipo de financiamiento en moneda local a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales prevista precedentemente, no será de aplicación respecto de la:

1.- venta de: (i) Bonos de la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA, y previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o (ii) valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera, en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.2.3., segundo párrafo y 4.7.3., segundo párrafo del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

2.- venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes.

Respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, para dar curso a transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional, cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un (1) día hábil, contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho Agente: (i) sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA; (ii) sea realizada en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2., segundo párrafo del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas transferencias, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos; o (iii) se trate de acciones y/o Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) con negociación en mercados regulados por la CNV.

Los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación deberán constatar el cumplimiento del plazo mínimo de tenencia de los valores negociables antes referidos.

(ii) Transferencias receptoras. Plazo mínimo.

Respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, los valores negociables acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, hasta tanto haya transcurrido un (1) día hábil, contado desde su acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local.

(iii) Concertación y Liquidación de Operaciones en Moneda Nacional. Operaciones de Compraventa de valores negociables concertadas en mercados del exterior.

La concertación y liquidación de operaciones en moneda nacional con valores negociables admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina, por parte de las subcuentas de cartera propia de titularidad de los Agentes inscriptos y demás sujetos bajo fiscalización de la CNV, sólo podrán llevarse a cabo en mercados autorizados y/o cámaras compensadoras registradas ante la CNV.

Las operaciones de compraventa de valores negociables concertadas en mercados del exterior como cliente por parte de las subcuentas de titularidad de los Agentes inscriptos bajo fiscalización de la CNV, realizadas:

I.- Conforme instrucciones de terceros clientes:

(a) respecto de aquellos valores negociables admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina, deberán indefectiblemente ser efectuadas en segmentos de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria, que pertenezca a un país que no se encuentre incluido en el listado de jurisdicciones No Cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, en los términos del artículo 24 del Anexo integrante del Decreto N° 862/2019 y sus modificatorias y que no sea considerado de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y dicha entidad regulatoria tenga firmado y vigente un Memorando de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua bajo la modalidad bilateral o multilateral (MOU/MMOU) con la CNV; y

(b) respecto de otros valores negociables o instrumentos no admitidos al listado y/o negociación en la República Argentina y los activos subyacentes de certificados de depósito, podrán ser efectuadas en el segmento y mercados indicados en el apartado I.-(a) o bien en ámbitos de negociación entre contrapartes fuera de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria (*over the counter*- OTC); y/o

II.- Para cartera propia y con fondos propios de los mencionados Agentes: podrán ser efectuadas (a) en el segmento y mercados indicados en el apartado I.-(a); o bien (b) en ámbitos de negociación entre contrapartes fuera de mercados autorizados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria (*over the counter*- OTC), en la medida que se lleven a cabo con intermediarios y/o entidades radicados en el exterior y regulados bajo control y fiscalización de una entidad gubernamental regulatoria, que corresponda a países que cumplan con las condiciones

previstas en el apartado I.-(a) precedente, debiendo a todo evento observarse lo dispuesto por la UIF.

(iv) Operaciones de Clientes con C.D.I. o C.I.E. y C.U.I.T.

Para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones en el ámbito de los mercados autorizados por la CNV, respecto de las operatorias previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, incluidas las transferencias de valores negociables emitidos en las depositarias del exterior y demás operatorias allí contempladas, los Agentes de Negociación, los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Corretaje de Valores Negociables deberán:

a) Respecto a todos y cada uno de sus clientes del exterior -personas humanas y/o jurídicas- que posean C.D.I. (“Clave de Identificación”) o C.I.E. (“Clave de Inversores del Exterior”) y que no revistan el carácter de intermediarios y/o entidades similares radicados en el exterior regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control, constatar que las operaciones a ser realizadas por dichos clientes son para su propia cartera y con fondos propios, y que el volumen operado diario no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).;

o

b) Respecto de aquellos clientes que revistan el carácter de intermediarios y/o entidades similares radicados en el exterior regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control, constatar que los citados intermediarios del exterior: (i) en caso que actúen por cuenta y orden de terceros clientes locales argentinos o por cuenta propia y con fondos propios, el volumen operado diario por cada uno de los terceros clientes o por cuenta propia no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000); o (ii) actúen en calidad de depositarios de acciones de sociedades emisoras locales para dar cumplimiento al pago de dividendos a tenedores –locales argentinos o extranjeros- de certificados de depósito en custodia en el exterior (GDS/ADR/ADS) correspondientes a tales emisoras, mediante la realización de una o más operaciones con valores negociables destinadas a implementar dicho pago en el exterior, y que: (a) dichos dividendos hayan sido aprobados por Asamblea de accionistas a tenedores de certificados con negociación autorizada en mercados del exterior; y (b) las referidas emisoras locales cuenten con autorización para listar en un mercado autorizado por la CNV y –asimismo para cotizar en un mercado del exterior bajo el depósito de sus acciones en un banco emisor de certificados de depósito; o

c) Respecto de aquellos clientes que posean C.U.I.T, constatar que, en caso que dichos clientes actúen por cuenta y orden de terceros, el volumen operado diario por el total de los terceros no supere el importe de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

En relación a los apartados a) y b) deberá observarse especialmente lo dispuesto por la UIF y el artículo 4° del Título XI de las Normas de la CNV.

Las exigencias previstas en el Artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV resultan aplicables para cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto.

Los Agentes deberán constatar el cumplimiento de los límites mencionados en los apartados a), b) y c), conforme lo dispuesto en cada caso, a cuyos efectos: (i) la conversión entre acciones ordinarias y Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) o American Depositary Receipts (ADRs), cualquiera sea el sentido de la conversión, también será considerada como una transferencia de valores negociables desde o hacia entidades depositarias del exterior; y (ii) en las operaciones de compra, deberá considerarse el precio de compra concertado en la misma; y para las transferencias al exterior, conversiones y ventas de valores negociables con liquidación en

moneda extranjera, deberá considerarse el precio en pesos, del activo en cuestión, del día anterior a las mismas.

Los Agentes no deberán observar lo dispuesto en el artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV:

I.- Para dar curso a transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior: (i) de valores negociables: (a) emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a dos (2) años desde la fecha de su emisión ; y/o (b) emitidos por el Tesoro Nacional con fecha/s de amortización total o parcial – no inferior /es a ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión; y/o, (c) denominados Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA, cuando su previa acreditación -en todos los casos- haya sido como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie, debiendo los Agentes constatar las referidas condiciones en forma previa a dar curso a las citadas transferencias; y/o (ii) en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.8.2., según párrafo del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas transferencias, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos; y (iii) de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional - cualquiera sea la ley de emisión y cualquiera sea el plazo de su amortización-, en la medida que aquellos hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de los servicios de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional – pagaderos en pesos en el país, con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a ciento ochenta (180) días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie-, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de tales condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de dichas transferencias y, a tales efectos, conservar en los respectivos legajos la documentación respaldatoria que acredite la adquisición de los referidos valores negociables, el cobro de sus servicios y su reinversión en otros valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, por hasta el importe antes señalado.

II.- Respecto de los fondos comunes de inversión abiertos denominados en moneda extranjera que, con el exclusivo fin de atender solicitudes de rescate, deban realizar alguna de las operaciones a las que hace referencia el artículo 6° TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV.

III.- Para concertar ventas en el país: (i) Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA, previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie; debiendo los Agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o (ii) valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera, en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.2.3., segundo párrafo y 4.8.3, segundo párrafo del Texto Ordenado de las Normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA, debiendo asimismo los Agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

IV.- Para concertar ventas en el país de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley N° 21.526, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la

compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los Agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos.

La CNV verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 TER, Capítulo V, Título XVIII de las Normas de la CNV para cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto, en el marco de los Memorandos de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua vigentes suscriptos por la misma.

Ultimas comunicaciones del BCRA.

Comunicación “A” 8330

A través de la Comunicación “A” 8330 de fecha 18/09/25, el BCRA dispuso dejar sin efecto el límite anual de USD 36.000 previsto en el punto 2.2.2.1. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios y habilitan para las personas humanas el mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios sin límite de monto. En forma complementaria, aclaran que las entidades no podrán cobrar comisiones en aquellas operaciones concretadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el cliente en moneda extranjera. Ello, sin perjuicio del traslado al cliente de los cargos que pudieran corresponder por los servicios prestados por las entidades del exterior intervinientes en la transferencia. Por último, dispone nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios referido al plazo para el ingreso y liquidación de los cobros de exportaciones de bienes.

Comunicación “A” 8331

A través de la Comunicación “A” 8331 de fecha 18/09/25, el BCRA incorpora nuevas condiciones para el acceso al mercado de cambios en relación a las repatriaciones de inversiones directas y otras compras de moneda extranjera por parte de no residentes (punto 3.13 del T.O. de Exterior y Cambios). En ese sentido, entre otras cuestiones, indica que las repatriaciones directas de no residentes será aplicable (y en la medida que se cumplan los restantes requisitos previstos), a la adquisición de empresas residentes de todos los sectores económicos en la medida que no sean entidades financieras o empresas controlantes de ella.

Comunicación “A” 8332

A través de la Comunicación “A” 8332 de fecha 18/09/25, respecto a la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, el BCRA establece que cuando el cliente sea alguna de las personas listadas en el nuevo punto 3.8.5. del texto ordenado de Exterior y Cambios, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes. Además, deberán cumplimentar los requisitos complementarios que constan en el punto 3.16 de las normas de “Exterior y Cambios”. que resulten aplicables en cada caso.

Comunicación “A” 8336

A través de la Comunicación “A” 8336 de fecha 26/09/25, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, el BCRA modifica lo regulado recientemente por la Comunicación "A" 8332 indicando que, en todos los casos, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden

de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

Comunicación “A” 8359

A través de la Comunicación “A” 8359 de fecha 04/12/2025 , en relación con las disposiciones para la determinación del Tipo de Cambio de Referencia , el BCRA modifica lo regulado por la Comunicación "A" 3500 indicando que, con vigencia a partir del 02/01/26, el organismo determinará diariamente dicha tasa calculando el precio promedio ponderado de todas las operaciones concertadas por montos iguales o superiores a USD 500.000, considerando solo posturas visibles y operables por todos los participantes.

Comunicación “A” 8361

A través de la Comunicación “A” 8361 de fecha 09/12/2025, en relación con las adecuaciones en Exterior y Cambios , el BCRA reemplaza lo regulado recientemente por la Comunicación "A" 8332 y modificado por la Comunicación "A" 8336 , indicando que, en todos los casos, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes. Sin embargo, este compromiso no aplica a las compras de títulos realizadas en el marco de suscripciones primarias de títulos de deuda de residentes si se mantienen por 15 días hábiles, ni a las que provienen de la reinversión de cobros de capital o intereses de títulos del Tesoro Nacional o BCRA dentro de los 15 días hábiles siguientes al cobro.

Últimas Resoluciones Generales de la CNV

Resolución General N° 1068

A través de la Resolución General N° 1068 de fecha 11/06/25, a solicitud del BCRA, la CNV incorporó una nueva excepción tendiente a contemplar la posibilidad de que, en el caso de transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, únicamente puedan concertarse aquellas que se realicen sobre tales valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional con fechas de amortización no inferiores a 180 días, desde su emisión.

Resolución General N° 1069

A través de la Resolución General N° 1069 de fecha 12/06/25, la CNV aprobó la reglamentación del régimen de Tokenización para Fideicomisos Financieros y Fondos Comunes de Inversión Cerrados con oferta pública, que estén compuestos por activos del mundo real (real world assets) u otros bienes admisibles que no sean valores negociables con negociación en mercados habilitados del país. Luego de haber puesto en consulta pública el proyecto de resolución, en el marco de la Ley N° 27.739, establecen un marco regulatorio para establecer reglas de juego claras y específicas para la representación digital de valores negociables mediante el uso de Tecnologías de Registro Distribuido (TRD) u otras tecnologías similares, constituyendo ahora una forma adicional de representación de valores negociables a las ya existentes.

Resolución General N° 1073

A través de la Resolución General N° 1073 de fecha 2/07/25, la CNV introduce cambios en las actualizaciones de Prospecto y Programas Globales, indicando que la actualización del Prospecto con consecuencia de la aprobación de estados financieros correspondientes a un nuevo ejercicio anual será optativa. En caso de que la emisora opte por la actualización deberá acompañar un informe de contador público independiente que emita opinión sobre la información contenida en dicho documento. Con relación al Régimen de Emisor Frecuente, elimina la necesidad de ratificación anual. Un emisor mantendrá su condición mientras cumpla con la normativa

Resolución General N° 1081



A través de la Resolución General N° 1081 de fecha 20/08/25, la CNV aprobó la segunda etapa en el Régimen de Tokenización, introduciendo las siguientes novedades, entre otras: - Amplió el número de valores negociables admitidos para su representación digital, incorporando las acciones (incluidas las de doble listado), obligaciones negociables y CEDEARs. - Incorporó la participación de los "Proveedores de Servicios de Activos Virtuales" ("PSAV"), en la medida en que intervengan en la representación digital de valores negociables, como nuevos depositantes ante el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN). - Habilita a los Agentes de Liquidación y Compensación Integrales (ALyC) como posibles titulares registrales. - Reconoce al inversor el derecho de requerir en cualquier momento el reemplazo de la representación digital por las formas tradicionales de representación. - Admite la tokenización para los valores negociables que se encuadren dentro de los regímenes de emisores frecuentes con autorización automática establecidos en la normativa vigente. Teniendo en cuenta que el régimen se implementará a través de un Sandbox Regulatorio por el término de un año, durante el cual podrán realizarse emisiones bajo este marco, establecen como fecha de finalización del Sandbox Regulatorio el 21 de agosto de 2026, previéndose, sin embargo, la posibilidad de la CNV de evaluar, prorrogar, modificar o finalizar el régimen según los resultados observado.

Resolución General N°1088

A través de la Resolución General N°1088 de 24/10/25, la CNV sustituye el Título XX Ofertas Privadas de Valores Negociables de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) para adecuar algunas cuestiones de redacción y para establecer que las Reuniones Promocionales presenciales o virtuales se realizarán con hasta 50 potenciales inversores a la vez, que las invitaciones a realizar operaciones con valores negociables por emisión podrán ser efectuadas también a un número máximo de 50 otros potenciales Inversores Calificados, y de 30 potenciales Inversores no Calificados, y que las operaciones con valores negociables podrán ser celebradas con hasta un máximo, por emisión, de 35 adquirentes, de los cuales no más de 15 podrán ser Inversores no Calificados, excluyendo a los efectos de dichas cantidades a todo adquirente que ya sea propietario de Valores Negociables Representativos de Capital de dicho Emisor al momento de la adquisición de los Valores Negociables Representativos de Capital ofrecidos.

Resolución General N° 1093

A través de la Resolución General N° 1093 de 1/12/25, la CNV incorpora una nueva excepción, para los no residentes, a las restricciones del límite diario de \$ 200 millones respecto a las transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior. En ese sentido, establece que el límite diario no aplica a dichas transferencias, en la medida que se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional - cualquiera sea la ley de emisión y cualquiera sea el plazo de su amortización-, cuando hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de los servicios de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, pagaderos en pesos en el país, con fecha/s de amortización total o parcial, no inferior/es a ciento ochenta (180) días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones.

Resolución General N° 1095

A través de la Resolución General N° 1095 de 17/12/25, la CNV dispuso una reforma integral del Régimen de Oferta Pública para Emisoras con el objetivo de simplificar y desregular el marco normativo del mercado de capitales. La iniciativa busca agilizar procedimientos, reducir costos y acortar plazos de autorización, permitiendo a los emisores acceder al financiamiento en mejores tiempos y aprovechar oportunidades de mercado, sin descuidar la supervisión, la transparencia y la protección al inversor. La reforma implica una reducción cercana al 20% del régimen vigente, con la eliminación o simplificación de regímenes, artículos y anexos, y la supresión de informes profesionales innecesarios.

Resolución General N° 1099

A través de la Resolución General N° 1099 de 23/12/25, la CNV aprobó la modificación del Capítulo I del Título XVIII de su texto ordenado, relativo a las Disposiciones Transitorias aplicables a las Emisoras. La reforma implica la derogación de normas que han quedado sin efecto como consecuencia de lo dispuesto en la [Resolución General N° 1095](#), así como la unificación de la terminología utilizada, adecuándola a las definiciones previstas en el Título I.

Asimismo, establece que quedan exceptuadas de la obligación de remitir el Certificado MIPyME aquellas emisoras comprendidas exclusivamente en el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, tanto para emisiones de acciones como de obligaciones negociables.

Finalmente, habiendo detectado un error en la referencia contenida en el artículo 70 del Capítulo V del Título II, proceden a su corrección.

Resolución General N° 1100

A través de la Resolución General N° 1100 de 30/12/25, la CNV reformó el régimen de colocación primaria y el marco aplicable a mercados y cámaras compensadoras para simplificar trámites y desregular procedimientos. Se amplían plazos para presentar contratos, se otorga mayor flexibilidad en traducciones y legalizaciones y se agilizan procesos de colocación (incluyendo supuestos de renuncia al derecho de preferencia), manteniendo los estándares de transparencia. Además, se refuerzan los deberes informativos de los agentes depositarios centrales.

Resolución General N° 1101

A través de la Resolución General N° 1101 de 30/12/25, la CNV reformó integralmente el régimen de retiro de la oferta pública, cancelaciones, ofertas públicas de adquisición y aportes irrevocables, con el objetivo de simplificar procedimientos y mejorar la seguridad jurídica. Se incorporan nuevos supuestos de cancelación automática y se actualizan las reglas sobre OPA, reforzando la transparencia, la protección de minoritarios y la claridad en la determinación de precios y garantías. Asimismo, se moderniza el régimen de aportes irrevocables y capitalización de deudas, ampliando las formas de integración, los criterios de valuación y las obligaciones de información al mercado.

Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa mencionada, junto con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia>) o el del BCRA (www.bcr.gov.ar), www.infoleg.gov.ar, o <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/MarcoRegulatorio?panel=2>, según corresponda.

CARGA TRIBUTARIA

A continuación, se incluye un resumen de las principales implicancias impositivas en la Argentina relacionadas con la adquisición, titularidad y disposición de las obligaciones negociables. El presente análisis se refiere exclusivamente al tratamiento impositivo aplicable a las obligaciones negociables basado en la legislación y reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha de este Prospecto.

Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las obligaciones negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de las obligaciones negociables.

A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

Impuesto a las Ganancias

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (en adelante, “Ley N° 27541” o “Ley de Emergencia”) en virtud de la cual se reestablece la exención de los puntos 3 y 4 del Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables.

Personas humanas y sucesiones indivisas

Los intereses de las Obligaciones Negociables y los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de Obligaciones Negociables obtenidos por personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina resultan exentos en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 36 de la mencionada Ley de Obligaciones Negociables (las “Condiciones del Artículo 36”):

- (a) Las obligaciones negociables deben colocarse mediante una oferta pública autorizada por la CNV;
- (b) Que los fondos obtenidos mediante la colocación de las Obligaciones Negociables, sean aplicados a uno o más de los siguientes destinos (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo a ser utilizado en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, (iv) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Compañía, y/o (vi) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados; y
- (c) En el plazo y forma establecidos por las reglamentaciones, la Sociedad deberá suministrar a la CNV pruebas de que el producido de la oferta efectuada por el presente se ha empleado para cualquiera de los fines descriptos en el párrafo (b) que antecede.

Si la Sociedad no cumple con las Condiciones del Artículo 36, el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, la Sociedad será responsable del pago del impuesto que hubiera correspondido al pago de intereses de las Obligaciones Negociables. En ese caso, la Emisora deberá tributar, en concepto de Impuesto a las Ganancias, conforme la escala prevista en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (con una tasa máxima del 35%) sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores.

Por su parte, de no aplicar la exención por no cumplirse con las Condiciones del Artículo 36, las ganancias derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables obtenidas por las personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina quedarán alcanzadas por el impuesto a las ganancias, cuya alícuota dependerá de la moneda, y modalidad de ajuste de la obligación negociable. De este modo se aplicará:

- (i) La alícuota del 5% cuando los instrumentos se emitan en Pesos sin cláusula de ajuste; o
- (ii) la alícuota del 15% cuando los instrumentos se emitan en Pesos con cláusula de ajuste o en moneda extranjera.

Asimismo, se establece que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para incrementar la alícuota, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas hasta un máximo de 15%.

La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por personas humanas domiciliadas en Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en Argentina se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no son consideradas como integrantes de la ganancia bruta.

De acuerdo con el Decreto N° 1.170/2018, a los fines de calcular la ganancia neta sujeta a impuesto de las inversiones y operaciones, los contribuyentes podrán aplicar deducciones especiales.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución (AFIP) N° 4.298 (publicada el 29 de agosto de 2018 modificada por la Resolución (ARCA) N° 5699 (publicada el 23 de mayo de 2025), a partir del 1 de enero de 2019, los agentes de liquidación y compensación registrados en la CNV y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión deberán actuar como agentes de información respecto de las compras y ventas de títulos valores públicos o privados negociados en Argentina.

Beneficiarios del exterior

Tanto los intereses de Obligaciones Negociables -en virtud de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias- como las ganancias de capital obtenidas de la compraventa, cambio, permuta o disposición de Obligaciones Negociables -en virtud de lo dispuesto por el inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias- que obtienen los Beneficiarios del Exterior se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias en la medida en que se trate de Obligaciones Negociables a que se refiere el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables (y se cumplan las condiciones establecidas en el mismo, las cuales han sido descriptas en el punto anterior) y siempre que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

En relación a esta exención se establece que la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 26 inciso u) de la Ley de Impuesto a las Ganancias de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

De no aplicar la exención, las ganancias derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables obtenidas por un Beneficiario del Exterior, quedará alcanzada por lo establecido en el inciso i) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y, de corresponder, en el segundo párrafo de este último artículo. Cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, este último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo de los Beneficiarios del Exterior a través de su representante legal domiciliado en Argentina. En los casos en que las operaciones se efectúen entre Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en Argentina, el impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante.

Si los Beneficiarios del Exterior residen en y/o los fondos invertidos provienen de jurisdicciones no cooperantes, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable será del 35%, aplicable sobre la presunción de ganancia neta sujeta a impuesto prevista en el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

De acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias, se define por jurisdicciones no cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición

internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que teniendo firmado un acuerdo no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo Nacional elaboró un listado de jurisdicciones no cooperantes contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/2019. Este listado podría ser modificado, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultarlo.

De acuerdo con la Resolución General AFIP N° 4.227/2018, en caso de que la exención no aplicara, el sujeto pagador argentino deberá actuar como agente de retención.

Cuando los tenedores de las Obligaciones Negociables sean Beneficiarios del Exterior, no regirá lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimiento Tributario que subordinan la aplicación de exenciones o desgravaciones totales o parciales del impuesto a las ganancias a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Sociedades de capital

Las sociedades de capital y, en general, entidades constituidas en Argentina, sucursales locales de entidades extranjeras, etc. (las “Entidades Argentinas”) tenedoras de Obligaciones Negociables que obtengan intereses y/o resultados por compraventa, cambio, permuta o disposición de obligaciones negociables están alcanzadas por el impuesto a las ganancias.

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 27.630 abonarán el gravamen a la alícuota correspondiente conforme la siguiente escala, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2025:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0,00	\$ 101.679.575,26	\$ 0,00	25%	\$ 0,00
\$ 101.679.575,26	\$ 1.016.795.752,62	\$ 25.419.893,82	30%	\$ 101.679.575,26
\$ 1.016.795.752,62	En adelante	\$ 299.954.747,02	35%	\$ 1.016.795.752,62

La ganancia bruta por la enajenación de las Obligaciones Negociables realizada por las Entidades Argentinas se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición.

A través de la Resolución General AFIP N°4219/2018 se dispuso que los pagos a sujetos residentes de intereses por obligaciones negociables se encuentran sometidos al régimen de retención local (Resolución General N°830).

Adicionalmente, se establece una retención del 7% aplicable a cualquier distribución de dividendos o utilidades provenientes de ganancias originadas a partir del 1 de enero de 2018 que efectúen las Entidades Argentinas a personas humanas residentes en el país y Beneficiarios del Exterior.

Impuesto al Valor Agregado (“IVA”)

Las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, pago de intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías, se encuentran exentas del pago del IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, se establece que esas Obligaciones Negociables deberán haber sido colocadas mediante oferta pública y que las Condiciones del Artículo 36 deberán haberse cumplido. Adicionalmente, la venta o transferencia de Obligaciones Negociables estará exenta de este impuesto conforme el artículo 7(b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Impuesto sobre los Bienes Personales (“IBP”)

El 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, la cual introdujo ciertas modificaciones en el IBP, incluyendo un aumento en el mínimo no imponible del impuesto a \$100.000.000 a partir del período fiscal 2023, inclusive (ajustable por el IPC sobre una base anual) y una reducción gradual de las tasas de impuestos a partir del año fiscal 2023 hasta el año fiscal 2027.

Las personas físicas y sucesiones indivisas domiciliadas en la Argentina o en el extranjero deben incluir los títulos valores, como por ejemplo las Obligaciones Negociables, en su declaración jurada del IBP.

A partir del ejercicio 2021, conforme la Ley 27.638 reglamentada por el Decreto 621/2021, la tenencia de obligaciones negociables quedó eximida del Impuesto a los Bienes Personales, en tanto sean emitidas en moneda nacional y cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley 23.576, estos son:

- 1. Se trate de emisiones de obligaciones negociables que sean colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV.
- 2. La emisora garantice la aplicación de los fondos a obtener mediante la colocación de las obligaciones negociables, a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del prospecto.
- 3. La emisora deberá acreditar ante la CNV, en el tiempo, forma y condiciones que esta determine, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo al plan aprobado.

Si la exención no fuera de aplicación por no cumplirse los requisitos exigidos por la norma, el gravamen a ingresar será el que resulte a aplicar, sobre el valor total de los bienes sujetos al impuesto la escala que se detalla a continuación:

Para el período fiscal 2025¹:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>	<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
--	-------------------	-----------------	---------------------------------

<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, <i>inclusive</i>	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97, <i>inclusive</i>	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	<i>En adelante</i>	188.219,68	1,00%	29.658.858,97

Para el período fiscal 2026²:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	13.688.704,14, <i>inclusive</i>	0	0,50%	0
13.688.704,13	<i>En adelante</i>	68.443,52	0,75%	13.688.704,13

Para el período fiscal 2027³:

<i>Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible</i>		<i>Pagarán \$</i>	<i>Más el %</i>	<i>Sobre el excedente de \$</i>
<i>Más de \$</i>	<i>a \$</i>			
0	<i>En adelante</i>	0	0,25%	0

El IBP no se aplica a títulos valores que pertenezcan a (i) sociedades domiciliadas en la Argentina, y (ii) Sociedades domiciliadas en el exterior (“Sociedades Extranjeras”) siempre que las mismas no estén alcanzadas por la presunción legal que se describe a continuación.

En general se presumirá en forma concluyente que todos los títulos emitidos por emisores privados argentinos sobre los que tenga titularidad directa una sociedad extranjera se considerarán propiedad de Personas Físicas domiciliadas en la Argentina o Sucesiones Indivisas ubicadas en el país y, por lo tanto, estarán sujetos al IBP, siempre que dicha Sociedad reúna las siguientes condiciones: (i) esté ubicada en un país que no exige que las acciones o títulos valores privados sean nominativos y (ii) de conformidad con su naturaleza o estatuto (a) tenga como objeto principal invertir fuera de su país de constitución y/o (b) no pueda realizar determinadas actividades en su propio país o no pueda realizar ciertas inversiones permitidas de conformidad con las leyes de ese país. En esos casos, la Ley del IBP impone la obligación de abonar el IBP a una alícuota incrementada en un 100% de la alícuota para el emisor privado argentino (el “Responsable Sustituto”). La Ley del IBP también autoriza al Responsable Sustituto a recuperar el monto pagado, sin limitación alguna, mediante retención o ejecución de los activos que dieron lugar al pago.

Esta presunción legal no se aplica a las siguientes Sociedades Extranjeras que tengan la titularidad directa de títulos valores como las Obligaciones Negociables: (i) compañías de seguros, (ii)

1, 2, 3: Los montos previstos en las escalas deberán ajustarse, por el IPC sobre una base anual, en los términos de lo establecido en el artículo agregado a continuación del artículo 24 de la Ley 23.966.

fondos de inversión abiertos, (iii) fondos de retiro y (iv) bancos o entidades financieras cuya casa matriz se encuentre ubicada en un país cuyo banco central o autoridad equivalente haya adoptado las normas internacionales de supervisión bancaria establecidas por el Comité de Basilea.

Sin perjuicio de lo antedicho, el Decreto N° 812/96, de fecha 22 de julio de 1996, establece que la presunción legal expuesta anteriormente no se aplicará a acciones y a títulos de deuda privados cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se listen y/o negocien en bolsas de valores ubicadas en la Argentina o en el exterior. Para asegurar que esta presunción legal no se aplicará y, por lo tanto, que el emisor privado argentino no será responsable como un Responsable Sustituto, el emisor privado argentino debe conservar en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las acciones o títulos de deuda privados y de la prueba que ese certificado de autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del ejercicio en que se produjo el pasivo impositivo.

Asimismo, la Ley 27.743 estableció modificaciones al IBP y un régimen especial del ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (“REIBP”). Entre las principales modificaciones a la Ley del IBP, se abrogó la diferencia en la alícuota aplicable para bienes situados en el país y bienes situados en el exterior.

La Ley 27.743 estableció como beneficio para aquellos contribuyentes del IBP calificados como cumplidores una reducción de 0,50% de la respectiva alícuota del IBP para los períodos fiscales 2023, 2024 y 2025.

Los contribuyentes pudieron optar por adherir o no al REIBP, en tanto cumplieran las condiciones objetivas y subjetivas pertinentes. Quienes optaron por adherir al REIBP tributaron el IBP correspondiente a los períodos fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 en forma unificada. Para la determinación de la base imponible se tomaron en cuenta los bienes existentes en el patrimonio del contribuyente al 31 de diciembre de 2023 y se siguieron las reglas de valuación del IBP junto con reglas específicas del REIBP.

Los contribuyentes que optaron por adherirse al REIBP estarán excluidos de toda obligación bajo las normas del IBP y de todo otro impuesto nacional que grave el patrimonio para los períodos fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Los contribuyentes que optaron por adherirse al REIBP gozarán de estabilidad fiscal hasta el año 2038 respecto del IBP y de todo otro tributo nacional que se cree y que tenga como objeto gravar todos o cualquier activo del contribuyente, sujeto a las condiciones del REIBP.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria

La Ley N° 25.413 de Competitividad (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001), reglamentada por el Decreto N° 380/01 (publicado en el Boletín Oficial el 30 de marzo de 2001) y modificada, entre otras, por la Ley N° 25.453 (publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio 2001), y la Ley N° 27.541 estableció un Impuesto sobre los Débitos y Créditos – de cualquier naturaleza – en todas las cuentas abiertas en bancos, con excepción de aquellos débitos o créditos específicamente excluidos por la Ley y sus reglamentaciones. Los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria están sujetos a una alícuota general del 0,6%, respectivamente; y las extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, estarán sujetos al doble de la tasa vigente para cada caso, sobre el monto de los mismos (excepto para las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan la calidad de PyME). Los pagos depositados en cajas de ahorros están exentos de este impuesto. El impuesto es percibido por la entidad bancaria.

Los movimientos vinculados con la suscripción, enajenación, percepción intereses y capital de las Obligaciones Negociables, efectuados a través de cuentas corrientes bancarias, estarán

alcanzados por el impuesto a la alícuota general del 0,6 % para los débitos y del 0,6% para los créditos.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 409/2018 (Boletín Oficial 07/05/2018), el cual sustituyó el artículo 13 al Decreto N°380/2001 (reglamentario de la Ley 25413 de Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias) los titulares de cuentas bancarias gravadas podrán computar como crédito de impuestos, indistintamente, contra el Impuesto a las Ganancias o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, el 33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del presente gravamen, originados en las sumas debitadas y acreditadas en dichas cuentas, por los hechos imponible que se perfeccionen desde el 01/01/2018.

Por otra parte, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 27.264, las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas”, pueden computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 100% del impuesto a los Débitos y Créditos pagado; en tanto las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1-” en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, podrán computar hasta el 60% del impuesto pagado (porcentaje establecido por el Decreto 409/18).

Las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas de titularidad de personas jurídicas del exterior –Comunicación “A” 3250 del BCRA- para ser utilizadas en la realización de inversiones financieras en Argentina, se encuentran exentas del impuesto.

El 08 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación el Decreto 301/2021 que estableció que, a partir del 1 de agosto de 2021, se aplicará el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a los movimientos de fondos en cuentas de pago de proveedores de servicios de pago (“PSP”) y a las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros.

En este sentido, el Decreto establece que, a partir de la fecha antedicha, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago, los PSP o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, según corresponda, serán los encargados de actuar como agentes de liquidación y percepción, encontrándose el impuesto a cargo de los titulares de estas cuentas. Se aplicará la alícuota general del Impuesto que será del 0,6% tanto para los créditos como para los débitos, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago. Por su parte, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas de pago estarán sujetos a la tasa establecida en el 3° párrafo del artículo 1° de la Ley 25.413 de Competitividad y sus modificaciones, no siendo aplicables a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se trata de un impuesto local, establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia argentina. La base imponible es el monto de los ingresos brutos recibidos como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad comercial en forma habitual en cada jurisdicción.

En este contexto, los inversores que regularmente desarrollen sus actividades o que se presuma que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos originados por la tenencia o por la venta o transferencia de Obligaciones Negociables están sujetos a un impuesto sobre los Ingresos Brutos a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada jurisdicción, a menos que se aplique una exención.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 303 inc. 1) del Código Fiscal para el 2025) como en la provincia de Buenos Aires (art. 207 inc. c) del Código Fiscal para el 2025) se ha establecido que toda operación sobre Obligaciones Negociables emitidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, la percepción de intereses y actualización devengadas y el valor de venta en caso de transferencia estarán exentos del tributo en la medida que se aplique la exención respecto del Impuesto a las Ganancias. En ese marco, entonces, las operaciones realizadas por personas humanas domiciliadas en Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en Argentina, gozan de la exención dispuesta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Impuesto de Sellos

Se trata de un impuesto local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la República Argentina.

Tanto en las provincias de la República Argentina como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inversores deberán considerar la posible incidencia de este impuesto, bajo la legislación local que resulte aplicable, con relación a la Oferta de Compra.

Tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 370 inc. 30 del Código Fiscal para el 2025) como en la provincia de Buenos Aires (art. 297 inc. 45 del Código Fiscal para el 2025) están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas conforme el régimen de las leyes 23576 y 23962 y sus modificatorias. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las Obligaciones Negociables, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

También se encuentran exentos del Impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires, los instrumentos, actos y operaciones vinculados con la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de las sociedades autorizadas por la CNV a hacer oferta pública. Esta exención ampara también a las garantías vinculadas con dichas emisiones. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada.

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB)

El impuesto a la ITGB grava todo aumento de riqueza a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza. Actualmente el impuesto es local, es decir no se grava a nivel federal, y sólo la provincia de Buenos Aires se encuentra aplicando dicho gravamen.

El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

Son contribuyentes del ITGB las personas físicas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.

Para los contribuyentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en dicha provincia como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la provincia de Buenos Aires el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en la provincia de Buenos Aires.

Se consideran situados en la provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la respectivas provincias; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en las respectivas provincias al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la provincia de Buenos Aires.

Están exentas del ITGB, en la provincia de Buenos Aires, las transmisiones gratuitas de bienes – incluyendo la transmisión de Obligaciones Negociables- cuando su valor en conjunto -sin computar las deducciones, exenciones ni exclusiones- sea igual o inferior a \$2.038.752, monto que se elevará a \$8.488.486 cuando se trate de padres, hijos y cónyuges.

En cuanto a las alícuotas, se han previsto, escalas progresivas del 1,6026% al 9,513% según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

Ingreso de fondos provenientes de una jurisdicción de baja o nula tributación o de una jurisdicción no cooperante.

De conformidad a lo previsto en el segundo artículo sin numerar agregado después del artículo 18 de la ley de Procedimiento Fiscal (Ley N°11.683), el ingreso de fondos provenientes de países considerados como "jurisdicciones de baja o nula tributación" (tal como se definen en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias), independientemente de su naturaleza o tipo de transacción, se considerará como un incremento patrimonial no justificado para el receptor local.

El incremento patrimonial no justificado mencionado en el párrafo anterior quedará sujeto al siguiente tratamiento impositivo:

- (i) Se determinará un Impuesto a las Ganancias sobre la emisora calculado sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
- (ii) Se determinará el Impuesto al Valor Agregado y, de corresponder, Impuestos Internos, sobre la emisora calculado sobre el 110% del monto de los fondos recibidos.

El residente argentino puede refutar dicha presunción legal acreditando ante la ARCA que los fondos se originaron en actividades efectivamente realizadas por el contribuyente o por un tercero en dichos países, o que dichos fondos fueron declarados oportunamente.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley Impuesto a las Ganancias, las "jurisdicciones de baja o nula tributación" se definen como países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes fiscales especiales en los que la tributación máxima a la renta empresaria sea inferior al 60% de la alícuota del impuesto a las ganancias corporativas establecida en el artículo 73, inciso a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (actualmente del 15 %). A su vez, el artículo 25 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que, a los efectos de determinar el nivel de imposición mencionado en el artículo 20 de la citada ley, los sujetos del impuesto a las ganancias deben considerar la tasa total de tributación que se aplica en cada jurisdicción, independientemente del nivel de gobierno que establezca dicha tasa.

La Ley de Impuesto a las Ganancias define "jurisdicciones no cooperantes" como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. El artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias también considera que aquellos países con los que Argentina ha firmado un acuerdo con el alcance definido anteriormente y no cumplen efectivamente con el deber de intercambiar información serán considerados no cooperantes. Además, los acuerdos antes mencionados deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina. Por último, el citado artículo 19 establece que el Poder Ejecutivo debe elaborar una lista de las jurisdicciones no cooperantes con base en los criterios descriptos anteriormente. El Poder Ejecutivo Nacional elaboró un listado de jurisdicciones no cooperantes contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/2019. Este listado podría ser modificado, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultarlo antes de realizar inversiones relacionadas con las Obligaciones Negociables.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27.430 en relación con las "jurisdicciones no cooperantes" (es decir, países o jurisdicciones que no han celebrado ningún acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con Argentina o convenios para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información), el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que se considera que los acuerdos cumplen con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal cuando las partes se comprometen a utilizar sus facultades para obtener la información solicitada sin que puedan negarse a proporcionarla sobre la base de que (i) dicha información obra en poder de un banco o cualquier otra institución financiera, un beneficiario o cualquier otra persona que actúe en su calidad de agente o fiduciario, o (ii) dicha información está relacionada con cualquier interés en un sujeto extranjero.

Ni el Prospecto ni el Suplemento respectivo constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal", o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilice una cuenta localizada o abierta en un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal". El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y el Suplemento respectivo y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a las que se encontraran sujetos y/o en los que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los colocadores que sean designados por la Emisora, tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes. El inversor deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha.

Convenios para evitar la doble imposición internacional

En caso de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, el régimen impositivo aplicable podría no coincidir, total o parcialmente, con el de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

La Argentina ha suscripto tratados para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia,

Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay. Los convenios con Japón y Luxemburgo, se encuentran en proceso de ratificación, razón por la cual a la fecha de este Prospecto no se encuentran en vigor. Se destaca que fue sancionada la Ley N° 27.788 que aprueba la “Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios”, celebrada en la ciudad de París, el 24 de noviembre de 2016, en el marco de la OCDE.

Los inversores deberán considerar el tratamiento aplicable bajo los mencionados convenios según su situación particular

Tasa de Justicia

En el supuesto de que sea necesario interponer acciones judiciales en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, la promoción de cualquier proceso o procedimiento judicial ante los tribunales nacionales argentinos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estará gravada con una tasa de justicia, cuya alícuota genérica es actualmente del 3% dispuesta por la Ley 23.898. No obstante, en ciertos procesos judiciales especiales como las reinscripciones de prendas o los juicios sucesorios (en los cuales puede verificarse la transmisión a título gratuito de las Obligaciones Negociables que formen parte de un acervo hereditario) la alícuota aplicable se ve reducida en un 50%, por lo que actualmente es del 1,5%.

Medidas de simplificación tributaria

El día 22 de mayo de 2025 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 353/2025 y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) emitió las Resoluciones Generales 5696/2025, 5697/2025, 5698/2025 y 5699/2025, como parte de un paquete de medidas orientadas a simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y reducir la carga burocrática sobre los contribuyentes. El Decreto N° 353/2025 establece acciones de simplificación y desregulación financiera y tributaria, incluyendo la creación de un Sistema de Finanzas Abiertas para facilitar el acceso al crédito, una modalidad simplificada y opcional para la declaración del Impuesto a las Ganancias de personas humanas y sucesiones indivisas —aplicable desde el 1 de enero de 2025—, y la desburocratización de trámites relacionados con inversiones y adquisición de bienes, así como la adecuación normativa de la Unidad de Información Financiera (UIF). La Resolución N° 5699/2025 actualiza los umbrales del Sistema Informativo de Transacciones Económicas Relevantes (SITER), elevando considerablemente los valores a partir de los cuales deben reportarse operaciones como transferencias bancarias, extracciones en efectivo, saldos en cuentas, plazos fijos, billeteras virtuales, tenencias en AlyCs y compras de consumidores finales. Esta norma rige desde el 23 de mayo de 2025 y las modificaciones serán aplicables a la información correspondiente a los períodos mensuales de junio de 2025 en adelante, con actualizaciones semestrales de los montos según la variación del IPC publicada por el INDEC.

EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA OFERTA DE COMPRA. SE ACONSEJA A LOS TENEDORES CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en el domicilio de la Sociedad sito en Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs. Asimismo, el Prospecto junto con los estados financieros referidos en el mismo estarán disponibles en la AIF en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>). Una versión

resumida del presente Prospecto se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, la que a su vez estará disponible en <https://bolsar.info/>, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV. Por último, los documentos se encontrarán disponibles en el sitio web de la Emisora: www.ledesma.com.ar.



IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A continuación, se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa. En cada Suplemento correspondiente se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán los siguientes términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie.

General

La creación del Programa fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebró el 26 de febrero de 2014 y por el Directorio en su reunión de fecha 7 de abril de 2014.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por la CNV por medio de la Resolución N° 17.432 del 14 de agosto de 2014.

La prórroga del Programa y la actualización de sus términos y condiciones fue aprobada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de septiembre de 2018 y por el Directorio en su reunión de fecha 13 de agosto de 2019; y autorizada por la Disposición N° DI-2020-29-APN-GE#CNV de fecha 16 de junio de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la CNV.

La prórroga del Programa fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de septiembre de 2023. Asimismo, dicha prórroga y la actualización del Programa fue autorizada por reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 3 de abril de 2024 -habiéndose prorrogado facultades mediante reunión de directorio de fecha 10/07/2024-; y autorizada por la Disposición N° DI-2024-54-APN-GE#CNV de fecha 12 de Julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV.

La actualización de los términos y condiciones del Programa fue autorizada por reunión de Directorio de la Sociedad celebrada el 3 de noviembre de 2025.

Descripción: Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” simples no convertibles en acciones de acuerdo con los términos de la Ley de Obligaciones Negociables y darán derecho a los beneficios dispuestos en la referida ley y estarán sujetas a los requisitos allí establecidos.

Rango y Garantías: Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad con garantía común y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia legal, como por ejemplo, entre otras, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento respectivo podrá establecer respecto de una clase y/o serie en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie estén subordinadas a otros pasivos de la Sociedad o bien cuenten con garantía o privilegio de algún tipo.

Monto Máximo del Programa: El monto del capital total de todas las clases y/o series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no superará los Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones (V/N US\$ 150.000.000) o su equivalente en otras monedas. Asimismo, sujeto a la aprobación previa de la CNV, el Programa podrá ser modificado

230


en cualquier momento a efectos de aumentar su monto máximo sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables.

Sujeto a lo que dispongan las normas aplicables al momento de la emisión, con el objeto de determinar el monto de Obligaciones Negociables en circulación a la fecha de emisión de cada Clase, en el supuesto de emitirse las mismas en una moneda distinta del Dólar, se incluirá en el respectivo Suplemento, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en cada emisión y el Dólar.

Plazo del Programa: El Programa ha sido prorrogado por un plazo de cinco (5) años a contarse desde el vencimiento del plazo original. Consecuentemente, su vencimiento opera el 14 de agosto de 2029 en virtud de lo dispuesto en la Disposición N° DI-2024-54-APN-GE#CNV de fecha 12 de Julio de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice conforme con las normas aplicables. Sin perjuicio de ello, el vencimiento de las diversas clases y/o series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

Denominación de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares Estadounidenses o cualquier otra moneda conforme se indique en el Suplemento en cada clase y/o serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.

Monto Mínimo de Suscripción: El Suplemento de cada clase y/o serie establecerá el monto mínimo de suscripción aplicable a la misma el que se ajustará a lo previsto por las Normas de las CNV.

Emisión en Clases y/o Series: Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más clases y/o series, de conformidad con la normativa aplicable. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma serie otorgarán los mismos derechos. Los términos y condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el mismo, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas en los Suplementos respectivos.

Plazo de Amortización: Las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie tendrán un plazo mínimo de amortización de siete (7) días hábiles y un plazo máximo de treinta (30) años, según se especifique en el Suplemento correspondiente. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.

Tasa de Interés: Según se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, a tasa variable, a una combinación de tasa fija y variable o sobre la base de cualquier otro método o bien las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas sobre la base de un descuento en su valor nominal sin cupón de intereses o de la manera que se contemple en el Suplemento de cada emisión y se computarán, calcularán y abonarán conforme lo que allí se indique.

Todo importe adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables que no sea pagado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido pagado incluida, y hasta la fecha de su efectivo pago no incluida, a la tasa de interés correspondiente al período de intereses vencido e impago, incrementada en el porcentaje indicado en el Suplemento correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada Suplemento podrá regular de manera detallada una base de cálculo para los intereses punitivos distinta a la indicada en el presente párrafo.

Precio de Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par, según se indique en el Suplemento correspondiente.

Pago de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las condiciones que se estipule en el Suplemento correspondiente.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores, en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro en que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (o aquella otra ciudad que en cada Suplemento se pueda indicar en forma adicional) y los mercados de valores estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertas para operar o tuvieran alguna otra restricción dispuesta por el Banco Central lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras y los mercados de valores están obligadas a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo ordene el BCRA, salvo que el Suplemento estableciera otra definición.

Rescate a Opción de la Sociedad: La Sociedad podrá rescatar la totalidad o una parte de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en circulación antes de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá expresamente prohibir el rescate de las Obligaciones Negociables respectivas a opción de la Sociedad.

En el supuesto que Ledesma resolviera rescatar total o parcialmente cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables, el Emisor publicará un aviso de rescate con razonable antelación en el cual indicará el monto de capital a ser rescatado, el precio de rescate, el procedimiento y otros términos y condiciones en que se llevará a cabo el rescate.

El rescate anticipado parcial se realizará en forma proporcional respetando el principio de trato igualitario entre los obligacionistas.

Rescate Anticipado por Razones Impositivas: Las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie podrán ser rescatadas antes de su vencimiento a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que la Sociedad se encuentre obligada a pagar cualquier monto adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes en materia impositiva establecidas por cualquier autoridad gubernamental en Argentina, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación oficial de dichas normas, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables en cuestión o posteriormente y sujeto a los demás términos y condiciones que se establezcan en los Suplementos respectivos. A menos que se especifique en los Suplementos correspondientes una forma de cálculo del monto de rescate diferente, las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate y cualquier monto adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá restringir o incluso no permitir el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables respectivas por razones impositivas por parte de la Emisora conforme lo previsto en el presente párrafo.

En el supuesto que la Emisora resolviera rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables publicará un aviso de rescate con razonable antelación en el cual indicará el monto

de capital a ser rescatado, el precio de rescate, el procedimiento y otros términos y condiciones en se llevará a cabo el rescate.

Precio de Rescate: En los casos que sea procedente el rescate, el precio de rescate será equivalente al valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, excepto en el caso de Obligaciones Negociables sin cupón de interés, que serán rescatables al Valor Nominal Amortizado (según se define más adelante), más los intereses devengados sobre las mismas hasta la fecha de rescate (excepto en el caso de Obligaciones Negociables sin cupón de interés) y cualquier monto adicional pagadero en esa fecha respecto de las mismas.

Valor Nominal Amortizado: significa, en relación con Obligaciones Negociables sin cupón de interés, un importe igual a la suma de: (a) el Precio de Referencia; y (b) el resultado de aplicar el Rendimiento Aplicable (capitalizado anualmente) sobre el Precio de Referencia: (i) desde la fecha de emisión (inclusive); y (ii) hasta: (x) la Fecha Relevante (excluida); o (y) si el pago no fuera efectuado en la Fecha Relevante, la fecha en la que el obligacionista reciba todos los montos adeudados a dicha fecha en relación con tales Obligaciones Negociables. En esta definición:

Fecha Relevante: significa, en relación con Obligaciones Negociables sin cupón de interés de la clase o serie en cuestión: (a) la fecha fijada para el rescate de las mismas; o (b) la fecha en la que las mismas se tornen inmediatamente exigibles y pagaderas.

Precio de Referencia: significa el porcentaje del valor nominal de las Obligaciones Negociables sin cupón de interés de la clase o serie en cuestión, especificado en el Suplemento correspondiente o en cualquier aviso contemplado en el mismo.

Rendimiento Aplicable: significa la tasa identificada como “Rendimiento Aplicable” para las Obligaciones Negociables sin cupón de interés de la clase o serie en cuestión, en el Suplemento correspondiente o en cualquier aviso contemplado en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Suplemento podrá establecer un precio de rescate distinto al indicado en el presente apartado, en cuyo caso será calculado de conformidad con lo que se establezca en las respectivas condiciones de emisión de cada clase y/o serie.

Rescate Anticipado a Opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables ni total ni parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha excepto que el Suplemento respectivo prevea de manera expresa que las Obligaciones Negociables puedan ser rescatadas anticipadamente a opción de los tenedores. En dicho caso, el Suplemento deberá regular los términos y condiciones en que se llevará a cabo dicho rescate.

Cancelación: Las Obligaciones Negociables rescatadas quedarán canceladas y no podrán ser revendidas o puestas en circulación nuevamente si dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de rescatadas no fuera transferidas a terceros.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por Parte de la Emisora: La Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y en forma pública o privada comprar o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso la Emisora, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por la Emisora, mientras no sean transferidas a un tercero por la misma, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables y no darán a la Emisora derecho a voto en tales asambleas ni tampoco

serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” del presente y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el presente y/o en los Suplementos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá restringir o incluso prohibir a la Emisora la compra o adquisición de Obligaciones Negociables en los términos del presente párrafo.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables se emitirán de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la República Argentina a la fecha de la emisión de las mismas. Las Obligaciones Negociables se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última representados por certificado global o títulos definitivos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes, circunstancia que se indicará en el Suplemento correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por dicha ley, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador ni nominativo endosables. El registro de los valores nominativos no endosables o escriturales podrá ser llevado por la Emisora o ser confiado a un agente de registro legalmente habilitado. Si las Obligaciones Negociables estuvieran representadas por certificados globales, éstos podrán ser permanentes, y en tal caso los titulares de las Obligaciones Negociables no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Caja de Valores será la entidad depositaria de las Obligaciones Negociables representadas por certificados globales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los titulares de las Obligaciones Negociables. El registro de las Obligaciones Negociables será llevado por la Emisora o podrá ser asignado a un agente de registro, que será un banco comercial o la Caja de Valores.

Adicionalmente, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento correspondiente, podrá solicitarse la admisión de las Obligaciones Negociables para su compensación en Euroclear Operations Centre, Clearstream Banking, el Depositary Trust Company, Swiss Securities Clearing Corporation o cualquier otro sistema de compensación que allí se establezca.

Titularidad y Legitimación: En el caso de Obligaciones Negociables escriturales, la titularidad de las mismas resultará de la inscripción respectiva en el registro pertinente; y, en el caso de Obligaciones Negociables nominativas no endosables, de las anotaciones respectivas en los títulos y en el registro pertinente.

Según lo previsto por el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de Obligaciones Negociables escriturales, se expedirán comprobantes del saldo de cuenta para la transmisión de tales Obligaciones Negociables o constitución sobre ellas de derechos reales, y para la asistencia a asambleas o ejercicio de derechos de voto. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo 129 y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta de valores escriturales o comprobantes de los valores representados en certificados globales, según sea el caso, a efectos de legitimar al titular (o a la persona que tenga una participación en el certificado global en cuestión) para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales, para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

Transferencias: Las transferencias de Obligaciones Negociables depositadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del depositario en cuestión, y respetando las normas vigentes. Las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales serán efectuadas por los titulares registrales de acuerdo con los procedimientos

aplicables del agente de registro en cuestión, y respetando las normas vigentes, en especial el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales.

Toda transferencia de Obligaciones Negociables nominativas o escriturales deberá notificarse por escrito a la Emisora o al agente de registro, según sea el caso, y surtirá efecto contra el Emisora y los terceros a partir de la fecha de su inscripción en los registros que correspondan.

A menos que se disponga de otro modo en los Suplementos respectivos, la transferencia de Obligaciones Negociables nominativas no endosables representadas en títulos cartulares definitivos será efectuada por los titulares registrales mediante la entrega de los títulos en cuestión al correspondiente agente de registro, conjuntamente con una solicitud escrita, aceptable para dicho agente de registro, en la cual se solicite la transferencia de los mismos, en cuyo caso el agente de registro inscribirá la transferencia y entregará al nuevo titular registral los nuevos títulos cartulares definitivos debidamente firmados por la Emisora, en canje de los anteriores. Siempre y cuando la emisión de este tipo de títulos estuviera autorizada por las normas aplicables, las Obligaciones Negociables nominativas endosables se transmitirán por una cadena ininterrumpida de endosos (debiendo el endosatario, para ejercitar sus derechos, solicitar el registro correspondiente); y las Obligaciones Negociables al portador por la simple entrega de las mismas al nuevo tenedor.

En relación con las Obligaciones Negociables escriturales, el artículo 130 de la Ley de Mercado de Capitales dispone que el tercero que adquiera a título oneroso valores negociables anotados en cuenta o escriturales de una persona que, según los asientos del registro correspondiente, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con dolo.

Derechos Reales y Gravámenes: Toda constitución de derechos reales, todo gravamen, medida precautoria y cualquier otra afectación de los derechos conferidos por las Obligaciones Negociables, será notificada a la Emisora o al agente de registro o a la entidad depositaria, según sea el caso, para su anotación en los registros que correspondan y surtirá efectos frente a la Sociedad y los terceros desde la fecha de tal inscripción. Asimismo, se anotará en el dorso de los títulos cartulares definitivos representativos de Obligaciones Negociables nominativas, todo derecho real que grave tales Obligaciones Negociables. En caso de Obligaciones Negociables escriturales, conforme el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, tales gravámenes deberán estar inscriptos en el respectivo registro para ser oponibles a terceros.

Canje: Los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales podrán, en los casos detallados a continuación, canjear las Obligaciones Negociables escriturales y las participaciones en títulos globales, por títulos definitivos cuando (i) el depositario del título global (en el caso de Obligaciones Negociables representadas por títulos globales) o el agente de registro (en el caso de Obligaciones Negociables escriturales) notifique a la Emisora que no tiene la intención de, o que está incapacitado para, continuar desempeñándose como depositario de los títulos globales o agente de registro, según sea el caso, y otro depositario o agente de registro, según sea el caso, autorizado por las normas legales vigentes, no fuera designado por la Emisora dentro de los 60 Días Hábiles de recibida dicha notificación pero en ningún caso con posterioridad a la fecha prevista para que el depositario y/o el agente de registro cese en sus funciones; (ii) si la presentación de Obligaciones Negociables definitivas fuera requerida por las leyes argentinas u otras leyes y reglamentaciones aplicables en relación con el cumplimiento de los derechos de los Tenedores de Obligaciones Negociables; (iii) haya ocurrido y perdure un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante) y/o (iv) la Emisora, en cualquier momento y a su solo criterio, decida que todas o parte de las Obligaciones Negociables no estén representadas por títulos globales o dejen de ser escriturales, según sea el caso. En tales supuestos, los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y los beneficiarios de participaciones en Obligaciones

Negociables representadas por títulos globales podrán recibir uno o más títulos definitivos, por idéntico monto de capital que sus Obligaciones Negociables escriturales o que su participación así canjeada, en canje de sus Obligaciones Negociables escriturales o de su participación en el título global, según sea el caso. En todos los casos, los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y/o los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales, tendrán derecho a recibir los títulos definitivos a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles posteriores a la fecha a partir de la cual deba realizarse el canje.

Los títulos definitivos emitidos en virtud de cualquier canje de participaciones en títulos globales y/o de Obligaciones Negociables escriturales serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que las participaciones en los títulos globales y/o las Obligaciones Negociables escriturales así canjeadas. En todos los casos, los títulos definitivos serán entregados por la Emisora en su domicilio sito en Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier canje de Obligaciones Negociables estarán a cargo de la Emisora.

Reemplazo: Sujeto a la normativa aplicable y a lo estipulado en el presente punto, en caso de que cualquier título global o título definitivo sea dañado, mutilado, destruido, extraviado, hurtado o robado, la Emisora, a solicitud escrita del titular registral del título global o definitivo en cuestión, emitirá un nuevo título global o definitivo en reemplazo del mismo.

En todos los casos, el titular registral que solicite el reemplazo proveerá la Emisora, conjuntamente con su solicitud, garantías y compromisos de indemnizar aceptables para la Emisora, a fin de que la Emisora y sus directores, síndicos y agentes queden exentos de toda responsabilidad en relación con el reemplazo en cuestión. Cuando el reemplazo sea de títulos globales o títulos definitivos dañados y/o mutilados, el titular registral en cuestión deberá entregar a la Emisora, conjuntamente con su solicitud, el título global o título definitivo dañado y/o mutilado. Cuando el reemplazo sea de títulos globales o títulos definitivos aparentemente destruidos, extraviados, hurtados o robados, el titular registral en cuestión deberá entregar la Emisora, conjuntamente con su solicitud, prueba de la aparente destrucción, extravío, hurto o robo.

Los títulos globales o títulos definitivos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos globales o títulos definitivos serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos globales o títulos definitivos reemplazados. En todos los casos, los títulos definitivos serán entregados por la Emisora en su domicilio sito en Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, así como cualquier honorario y gasto de cualquier depositario o agente de registro, no estarán a cargo de la Emisora y estarán a cargo del titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

Montos Adicionales: El Emisor pagará a su vencimiento todos los impuestos relacionados con la emisión, la colocación y/o el registro de las Obligaciones Negociables o con cualquier otro documento mencionado en los Suplementos.

Todos los pagos de capital e intereses efectuados por el Emisor en virtud de las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, derecho contribución, imposición y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura de cualquier naturaleza en efecto en la fecha del presente Prospecto o impuesta

en el futuro por parte de Argentina o de cualquier autoridad argentina con competencia en la materia, excepto que el Emisor esté obligado por las disposiciones legales vigentes a efectuar dichas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, derecho contribución, imposición y/u otra carga gubernamental argentina. En tales casos, el Emisor (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la autoridad impositiva que corresponda; y (ii) pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se practica la retención y/o deducción, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean equivalentes a los montos que los mismos hubieran recibido en virtud de tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones (los “Montos Adicionales”). Sin embargo, la Emisora no abonará tales Montos Adicionales: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables y cualquier autoridad impositiva Argentina, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital o intereses; (iii) en relación con cualquier impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 (treinta) días hábiles de así serle requerido por escrito por el Emisor, o aquel menor plazo que fuera fijado por la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; (v) en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a los tenedores comprendidos en el Título VI de la Ley argentina N° 20.628 (TO en 1997 y modificatorias) del Impuesto a las Ganancias; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) en relación con impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados precedentes.

Adicionalmente, el Emisor pagará cualquier impuesto de sellos relacionado con la creación, emisión y oferta de las Obligaciones Negociables que pueda corresponder, excluyendo aquellos impuestos fijados por una jurisdicción fuera de Argentina.

Compromisos: La Sociedad se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación:

1. *Notificación de incumplimiento.* La Sociedad notificará por escrito a los tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación, o al fiduciario o agente designado, si fuera el caso, en forma inmediata de haber tomado conocimiento de la ocurrencia y subsistencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento y/o de cualquier supuesto que con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo podrá constituir un Supuesto de Incumplimiento, especificando las medidas que se propone adoptar en relación los mismos.

2. *Mantenimiento del listado.* La Sociedad realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las autorizaciones para el listado y/o negociación otorgadas por los mercados en los cuales se negocian las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie, y a cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados.

3. *Cumplimiento de leyes y otros acuerdos.* La Sociedad cumplirá con todas las normas vigentes que le sean aplicables y con todas las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo del cual sea parte, salvo cuando el incumplimiento de dichas normas o acuerdos no tuviera un efecto significativo adverso en la situación financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios o las perspectivas de la Sociedad y/o afectara adversamente los derechos de los tenedores de Obligaciones Negociables.

4. *Personería jurídica y bienes.* La Sociedad deberá: (i) mantener vigente su personería jurídica; (ii) tomar todas las medidas necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, autorizaciones y otros derechos similares necesarios y/o convenientes para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (iii) mantener los bienes que sean necesarios para el adecuado desenvolvimiento de sus negocios, actividades y/u operaciones en buen estado de uso y conservación, debiendo efectuar todas las reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras que resulten necesarias para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones.

5. *Seguros.* La Emisora asegurará en compañías aseguradoras sólidas, responsables y de primera línea, los montos pertinentes, cubriendo los riesgos que normalmente cubren las compañías que desarrollan negocios similares y que son titulares y/u operan bienes similares a los que posee y/u opera la Emisora, según el caso, en las mismas áreas en las que la Emisora posee y/u opera sus bienes.

6. *Estados Financieros. Mantenimiento de Libros y Registros.* La Sociedad preparará sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según sean aplicados en la Argentina las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. Asimismo, la Sociedad llevará libros, cuentas y registros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según sean aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV).

Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los compromisos detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con algunas clases y/o series de Obligaciones Negociables y/o agregar compromisos adicionales a los detallados en el presente.

Supuestos de Incumplimiento: Mientras cualquier Obligación Negociable de una clase o serie en particular esté en circulación, si se produce y subsiste uno o más de los supuestos de incumplimiento que se enumeran seguidamente (“Supuestos de Incumplimiento”):

(i) incumplimiento por parte de la Sociedad en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables si dicho incumplimiento subsiste durante un período de 5 (cinco) días hábiles para el caso del capital y de 10 (diez) días para el caso de los intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables;

(ii) incumplimiento por parte de la Sociedad de los compromisos detallados en el apartado “*Compromisos*” previsto en el Capítulo “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” de este Prospecto;

(iii) Incumplimiento por parte de la Sociedad de cualquier otra obligación bajo las Obligaciones Negociables (distinta de las referidas en los incisos (i) y/o (ii) anteriores), si dicho incumplimiento subsiste durante un período de 30 (treinta) días desde que fuera notificado y solicitado su subsanación;



- (iv) La Sociedad (i) es declarada en – o pide su - concurso preventivo o quiebra y/o (ii) un acreedor solicita su quiebra, y/o es declarada en cesación de pagos de la totalidad o de una parte significativa de sus deudas, o solicita la homologación de un acuerdo preventivo extrajudicial, todo ello en el marco de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras;
- (v) sea ilícito el cumplimiento por parte de la Sociedad de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable; y/o
- (vi) los accionistas de la Sociedad dispongan la disolución y/o liquidación de la Sociedad y/o de las Subsidiarias Relevantes, respectivamente.
- (vii) cualquier autoridad gubernamental (i) expropie, nacionalice o confisque todo o una parte significativa (1) de los bienes de Ledesma y/o (2) del capital accionario de Ledesma; y/o (ii) asuma la custodia o el control de los bienes de Ledesma y/o de las actividades u operaciones de Ledesma y/o del capital accionario de Ledesma de modo que le impida desarrollar sus funciones normalmente; y/o (iii) tome cualquier acción que impida a Ledesma desarrollar sus actividades o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 30 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad de Ledesma para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;
- (viii) se emitieran en contra de Ledesma una o más sentencias u órdenes judiciales definitivas disponiendo el pago de sumas de dinero que individual o conjuntamente consideradas sean iguales o superiores a US\$ 15.000.000 y dichas sentencias u órdenes judiciales no fueran cumplidas, desestimadas, dispensadas o suspendida su ejecución dentro del plazo de 45 Días Hábiles desde su declaración;

Cualquier titular o titulares de Obligaciones Negociables de una clase y/o serie que en ese momento se encuentren en circulación que, por sí o en conjunto con otros titulares, represente/n al menos un veinticinco (25%) del capital total no amortizado de dicha clase y/o serie podrá o podrán, según corresponda, una vez vencido el plazo de gracia aplicable, declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa clase y/o serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos y cualquier otro monto que corresponda bajo las Obligaciones Negociables, mediante el simple envío de aviso por escrito por cualquier medio fehaciente a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, al mercado de valores donde se encuentren listadas las Obligaciones Negociables. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todos los Supuestos de Incumplimiento que dieron origen a los Supuestos de Incumplimiento correspondientes, y no se verificaran otros nuevos; estableciéndose sin embargo que en el caso de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los puntos (iv), (v) y (vi) se producirá inmediatamente la caducidad de plazos para el pago de todos los montos adeudados en virtud de todas las Obligaciones Negociables sin necesidad de notificación alguna o de declaración de ninguna especie por parte de los tenedores. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una clase y/o serie haya sido declarado vencido y exigible, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos Obligaciones Negociables, entonces los tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables la clase y/o serie en cuestión podrán, mediante notificación escrita a Ledesma, dispensar todos los Supuestos de Incumplimiento con respecto a la clase y/o serie en cuestión y dejar sin efecto la caducidad, aunque tal dispensa afecte la existencia de cualquier incumplimiento posterior.

Cualquier monto denominado en moneda extranjera mencionado precedentemente, a los efectos del cálculo correspondiente, será convertido a pesos al (i) tipo de cambio comprador de cierre del día de la fecha en que se realiza la determinación conforme sea publicado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones financieras, o (ii) en caso de no existir o no informarse el tipo



de cambio indicado en (i) precedente, al tipo de cambio sustituto al que se dé curso a los pagos correspondientes al servicio de deuda financiera en moneda extranjera en Argentina; y (iii) en caso de no existir o no informarse dicho cambio sustituto, se tomará el promedio aritmético del tipo de cambio aplicable al servicio de deuda financiera en moneda extranjera cotizado por los tres (3) bancos privados con mayor volumen de depósitos en el sistema financiero argentino a la fecha de cálculo; ello, salvo que, por la naturaleza comercial de la transacción en cuestión, las disposiciones legales vigentes al momento de la determinación permitan realizar los pagos bajo dichas transacciones a otro tipo de cambio aplicable a las mismas en cuyo caso se aplicará este último.

Las disposiciones precedentes se aplicarán sin perjuicio del derecho de cada obligacionista de iniciar una acción contra Ledesma por el pago del capital, intereses, Montos Adicionales y cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables. Véase “*Acción Ejecutiva de las Obligaciones Negociables*” más adelante.

El Suplemento correspondiente podrá modificar uno o más de los supuestos de incumplimiento detallados en el presente en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, establecer que uno o más de los mismos no serán aplicables en relación con alguna clase y/o serie de Obligaciones Negociables y/o agregar supuestos adicionales a los incluidos en el presente Prospecto.

Compromisos de los Tenedores de Obligaciones Negociables de Suministrar Información Relativa a Impuestos y a Normativa sobre Lavado de Dinero: La Sociedad y los colocadores de cualquier clase y/o serie se reservan el derecho a solicitar a los potenciales adquirentes y tenedores de Obligaciones Negociables, cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, cualquier autoridad competente, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo ya sea en carácter de emisora de las Obligaciones Negociables, incluyendo toda aquella información y/o documentación que sea requerida por las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo emanadas de la UIF, CNV, BCRA y/o de cualquier otro organismo que corresponda competentes en la materia, todo ello conforme las disposiciones legales vigentes en la República Argentina.

Notificaciones: Todas las notificaciones que Ledesma deba efectuar a los obligacionistas se efectuarán mediante las publicaciones que requieran las normas aplicables vigentes (incluyendo las Normas de la CNV y las normas de los mercados en los que listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables involucradas).

En los casos no contemplados por las normas aplicables vigentes, cualquier notificación que Ledesma deba efectuar en relación con las Obligaciones Negociables se entenderá cumplida mediante la publicación por un (1) día hábil, de un aviso a tal efecto en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA o en cualquier otro medio de difusión perteneciente a la entidad en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Las notificaciones se considerarán efectuadas al día siguiente al día de la fecha del Boletín Diario en que se realice dicha publicación. Asimismo, la información que dichas notificaciones contengan también estará simultáneamente disponible en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Cualquier notificación que Ledesma deba practicar en forma individual a cualquier obligacionista será considerada como válidamente practicada si fuera efectuada por correo al domicilio registrado por dicho obligacionista con el agente de registro, a condición de que la notificación haya sido entregada en dicho domicilio, que tendrá el carácter de domicilio constituido.



Modificación de Ciertos Términos y Condiciones: La Emisora puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar y reformar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos en beneficio de los tenedores de todas y cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas y cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor de cualquier agente de registro, co-agente de registro, agente de pago o agente de cálculo designados en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie;
- (iv) cumplir con cualquier requerimiento de la CNV tendiente a obtener o mantener la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables;
- (v) realizar modificaciones tendientes a aumentar el monto del Programa;
- (vi) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables; y/o
- (vii) introducir cualquier cambio no sustancial que, en opinión de buena fe del Directorio de la Emisora, no afecte de modo adverso el derecho de ningún tenedor de la clase y/o serie pertinente de Obligaciones Negociables.

Destino de los Fondos: En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables y sujeto a lo que determine cada Suplemento en forma específica para la emisión de cada clase y/o serie en particular, los fondos netos provenientes de la emisión de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país, (iv) refinanciación de pasivos, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o sociedades vinculadas a la Emisora, (vi) adquisición de participaciones sociales y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión, y dado a conocer al público inversor a través del Suplemento correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos transitorios podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Asamblea: Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie serán convocadas por el órgano de administración de la Sociedad, o en su defecto por el órgano de fiscalización de la Sociedad, cuando lo juzgue necesario y/o le fuera solicitado por tenedores que representen, por lo menos, el cinco por ciento (5%) del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie pertinente en circulación. Asimismo, en tanto el órgano de administración como el órgano de fiscalización de la Sociedad omitieran hacerlo, la convocatoria podrá ser efectuada por la autoridad de contralor o por un juez. Si una asamblea se convoca a solicitud de los tenedores de Obligaciones Negociables, la solicitud indicará los temas a tratar y la asamblea deberá ser convocada para que se celebre dentro de los 40 (cuarenta) días de recibida la solicitud de los tenedores.

Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante 5 (cinco) días, con 10 (diez) días de anticipación por lo menos y no más de 30 (treinta) días (computados ambos plazos desde última publicación), en el Boletín Oficial de la República Argentina y en uno de los diarios de mayor circulación general en la Argentina. En las publicaciones deberá mencionarse el carácter de la asamblea, la fecha, hora, lugar de reunión, orden del día y requisitos de asistencia para los tenedores. Las asambleas en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberán celebrarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes, y las publicaciones se harán por 3 (tres) días con ocho de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, estableciéndose que si la asamblea en segunda convocatoria fuera citada para

celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan tenedores que representen el monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en circulación y las decisiones se adopten por unanimidad de dichos tenedores.

A menos que se especifique en los Suplementos correspondientes otra jurisdicción, las asambleas deberán reunirse en la ciudad de Buenos Aires. Para asistir a las asambleas los tenedores deberán, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, comunicar por escrito a la Emisora que asistirán a tal asamblea adjuntando a dicha comunicación un certificado emitido por el agente de registro a tal fin y/o la documentación que acredite conforme a derecho el carácter de tenedor y la tenencia invocada. Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión puede asistir a la asamblea personalmente o por poder. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y empleados de la Emisora no podrán ser designados como apoderados (estableciéndose, sin embargo, que en el caso de Obligaciones Negociables al portador los tenedores deberán, en vez de adjuntar dicho certificado, depositar con la Emisora las correspondientes Obligaciones Negociables al portador o una copia de las mismas certificada por escribano público). Los tenedores no podrán disponer las Obligaciones Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

Las asambleas serán presididas por el representante de los tenedores y, a falta de éste, por un miembro del órgano de fiscalización o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien hubiera sido designado judicialmente y, en su defecto, y luego de 30 (treinta) minutos de la hora establecida para la celebración de la misma, por quien designen (en forma previa y ad referendum de la asamblea una vez constituida) los tenedores presentes de entre los tenedores o sus representantes presentes. El presidente de una asamblea que se continúa luego de haber pasado a cuarto intermedio puede no ser el mismo que aquél que presidió la asamblea inicialmente.

La constitución de las asambleas en primera convocatoria requiere la presencia de tenedores que representen, por lo menos, la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión (sin perjuicio de la posibilidad que un Suplemento exija un quórum mayor para una clase o serie particular), y la constitución de las asambleas en segunda convocatoria quedará constituida con los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha clase y/o serie que se encontraren presentes, cualquiera sea su número y el porcentaje sobre el valor nominal en circulación que representen.

Cada tenedor tendrá derecho a una cantidad de votos equivalente al valor nominal del capital de las Obligaciones Negociables de las que sea titular y con las cuales esté presente en la asamblea.

Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes en la asamblea sin perjuicio que un Suplemento podrá establecer una mayoría agravada. Sin embargo, se requerirá el voto afirmativo de tenedores que representen (i) el porcentaje del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión en circulación que se especifica en "*Supuestos de Incumplimiento*" para adoptar las medidas especificadas en dicho título; y (ii) el setenta y cinco por ciento (75%) de capital de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión en circulación para modificar las condiciones fundamentales de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, incluyendo, sin limitación, los siguientes: (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, Montos Adicionales bajo las Obligaciones Negociables de la respectiva clase y/o serie; (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro Monto Adicional pagadero bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión; (3) cambio del lugar y/o de la moneda de los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie; (4) modificación de los porcentajes del

monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la serie en cuestión en circulación que se especifican en “*Supuestos de Incumplimiento*” y (5) modificación de éste párrafo.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los 30 (treinta) días siguientes. Sólo podrán participar en la reunión los tenedores que hubieran efectuado la comunicación a la Emisora referida más arriba.

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas o adquiridas por la Emisora conforme con lo dispuesto en “*Rescate a Opción de la Sociedad*” y/o “*Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Emisora*” del presente, mientras se mantengan en cartera, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por las asambleas de tenedores serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la respectiva clase y/o serie, independientemente de si estaban o no presentes en las asambleas y de si se abstuvieron o votaron en contra.

Salvo que se disponga lo contrario o de otro modo en el Suplemento aplicable, se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de modificaciones a las condiciones fundamentales de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital en circulación pendiente de pago de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en circulación, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma, firma digital o certificación bancaria y en el caso de personas jurídicas, de las facultades de quien suscribe o cualquier otro método que admita la Emisora.

Todas las cuestiones relativas a las asambleas no contempladas en el presente se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y las demás normas aplicables.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes; estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas argentinas.

Jurisdicción: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas, por un lado, y la Emisora, por el otro, en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelto: (a) por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial; o (b) de la forma que se establezca en el Suplemento aplicable, de conformidad con la ley vigente a la fecha del mismo. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

Acción Ejecutiva de las Obligaciones Negociables: En virtud de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago del capital o intereses de las Obligaciones Negociables a su vencimiento, cualquier tenedor de tales Obligaciones Negociables podrá iniciar una acción ejecutiva directamente contra la Emisora por los pagos adeudados con respecto a dichas Obligaciones Negociables.

Fiduciarios y Otros Agentes: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes y será siempre en beneficio de los obligacionistas. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases y/o series de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso.

Otras Emisiones de Obligaciones Negociables: La Emisora, sin el consentimiento de los obligacionistas de Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier clase y/o serie en circulación pero sujeto a la autorización de la CNV, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier serie en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales Obligaciones Negociables sean consideradas como integrantes de la misma serie que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, un Suplemento podrá limitar o eliminar la posibilidad por parte de la Emisora de emitir Obligaciones Negociables de una misma serie en los términos indicados precedentemente.



X. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

1. Plan de distribución

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública en Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

En los Suplementos correspondientes se detallará el plan de distribución aplicable a las Obligaciones Negociables de una clase y/o serie, el cual deberá ajustarse a lo previsto en las Normas de la CNV, incluyendo las disposiciones previstas en el Capítulo IV, Título VI de dichas normas. El plan de distribución podrá establecer que las Obligaciones Negociables sean integradas por los correspondientes suscriptores en efectivo y/o mediante la entrega de obligaciones negociables en circulación.

2. Listado y negociación

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa podrán listarse en la BCBA (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por BYMA a favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV) y negociarse en A3 Mercados si así fuera previsto en los Suplementos de cada clase y/o serie y eventualmente podrá solicitarse autorización para el listado en otros mercados autorizados del país y/o del exterior según se especifique en los Suplementos correspondientes.

3. Colocación

La Emisora colocará las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa a través de los colocadores y/o sub-colocadores que la misma designe en relación con cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, para ser colocadas en el país a través de oferta pública y/u ofrecidas en el extranjero. Cada Suplemento especificará los nombres y domicilios de dichos colocadores y/o sub-colocadores y el método de colocación a ser utilizado en oportunidad de la colocación de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables conforme la normativa aplicable vigente en dicho momento.

4. Operaciones de estabilización

Los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución, una vez que los obligaciones negociables ingresan en la negociación secundaria, podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas obligaciones negociables conforme con el artículo 12 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV que establece entre otras disposiciones que, en caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el prospecto correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) no podrán extenderse más allá de los primeros treinta (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las correspondientes obligaciones negociables en el mercado; (iii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las obligaciones negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o subasta o licitación pública; (v) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquéllos a los que se hayan negociado las obligaciones negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos descriptos, deberán

245


informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

5. Calificaciones de riesgo

Conforme establece el Artículo 45, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la Emisora ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el mismo, y hará constar la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes.

En caso de que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

6. Gastos de la emisión. Gastos a cargo de los Obligacionistas.

Los gastos relativos a las calificadoras de riesgo, los aranceles pagaderos a la CNV, BYMA/BCBA, A3 Mercados y Caja de Valores (si los hubiera), los honorarios del contador público dictaminante, los honorarios de asesores legales, los gastos de publicación y cualquier otro gasto, arancel y honorario pagadero en relación con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, estarán a cargo de la Emisora. Asimismo, en el caso que un agente de colocación y/o *underwriter* sea designado, sus honorarios y gastos también estarán a cargo de la Emisora de acuerdo con los términos del contrato celebrado a tales fines.

LOS SUSCRIPTORES QUE RECIBAN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PAGAR COMISIÓN ALGUNA, EXCEPTO QUE, SI UN SUSCRIPTOR REALIZA LA OPERACIÓN A TRAVÉS DE SU CORREDOR, OPERADOR, BANCO COMERCIAL, COMPAÑÍA FIDUCIARIA U OTRA ENTIDAD, PUEDE OCURRIR QUE DICHO SUSCRIPTOR DEBA PAGAR COMISIONES A ESAS ENTIDADES, LAS CUALES SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. ASIMISMO, EN EL CASO DE TRANSFERENCIAS U OTROS ACTOS RESPECTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES (I) REPRESENTADAS POR UN TÍTULO GLOBAL DEPOSITADO EN LA CAJA DE VALORES, Y/O (II) INCORPORADAS AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO COLECTIVO A CARGO DE LA CAJA DE VALORES, ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA HABILITADA PARA COBRAR ARANCELES A LOS DEPOSITANTES, QUE ÉSTOS PODRÁN TRASLADAR A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

EMISORA

Ledesma S.A.A.I.

Av. Corrientes 415, Piso 8º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

**ASESORES LEGALES
DE LA EMISORA**

Nicholson & Cano Abogados

San Martín 140, Piso 14º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

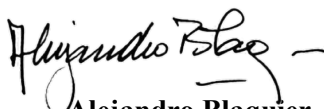
AUDITORES

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.

(entidad miembro de Ernst and Young Global)

25 de mayo 487

(C1002ABI) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina


Alejandro Blaquier
Presidente